



laPolar

MEMORIA ANUAL

2015



P



INDICE

	PÁGINA
1. BIENVENIDA	
1.1 CARTA DEL PRESIDENTE	9
1.2 CARTA DEL GERENTE GENERAL	13
2. NUESTRA EMPRESA	
2.1 HISTORIA	19
2.2 PILARES ESTRATÉGICOS	22
2.3 LOGROS DEL AÑO	24
2.4 LA POLAR EN CIFRAS	27
2.5 ÁREAS DE NEGOCIO	38
2.6 PERSONAS	44
3. GOBIERNO CORPORATIVO	
3.1 DIRECTORIO	52
3.2 COMITÉS	57
3.3 ADMINISTRACIÓN	60
4. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD	65
ANEXO 1	
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS	
ANEXO 2	
ESTADOS FINANCIEROS DE FILIALES	



1

BIENVENIDA

Juan Enrique Vilajuana R.
Presidente



1.1 CARTA DEL PRESIDENTE

Estimados accionistas:

En mi calidad de presidente de La Polar, les presento en nombre del directorio y de las miles de personas que trabajan a diario en la empresa, la memoria anual y los estados financieros del ejercicio 2015.

Esta es una compañía con 95 años de historia atendiendo a los chilenos, que partió como una sastrería en Estación Central y, por razones muy diversas, ha debido reinventarse en más de una oportunidad.

Así, pese a que es una capacidad que se le reconoce a las personas, La Polar ha probado tener una gran resiliencia, en que, gracias al trabajo de muchas personas, ha podido superar situaciones de profunda adversidad y sentar las bases para proyectarse hacia adelante, de manera optimista y sostenible.

En efecto, es gratificante hacer una revisión de lo que fue el año 2015 para la operación de la compañía, y constatar los avances objetivos que se lograron en función de las metas trazadas. Pero más importante y desafiante aún, es mirar hacia adelante y ver lo que falta por hacer y el potencial que tiene esta empresa para seguir siendo uno de los grandes retailers del país.

Hace un año se renovó la mayor parte de la mesa directiva de la empresa. Los primeros meses fueron un período intenso, en el que nos sumergimos en la operación de La Polar para conocer en detalle su realidad –estructura, procesos, contingencias, fortalezas, debilidades, etcétera–, analizar su posición financiera y posición competitiva en la industria y, desde ahí, realizar un diagnóstico y tomar las primeras definiciones: enfocarnos en recuperar la capacidad de crecer, de manera de crear valor para los accionistas, además de trabajar estratégicamente el posicionamiento de la compañía de cara a stakeholders clave.

En nuestro objetivo por seguir avanzando en la normalización de la operación de La Polar y mejorar su desempeño, un hito fundamental fue, sin duda, la contratación como gerente general de una persona con una vasta y muy reconocida trayectoria en la industria del retail, como es Andrés Eyzaguirre, quien estoy seguro de que será un gran líder para la compañía.

También definimos un plan de trabajo que fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la mesa y que contenía principios estratégicos que debían ser transversales en la compañía, así como acciones a implementar durante los próximos años.

Entre estos destacan la transparencia absoluta y el estricto cumplimiento normativo, tanto en la operación de la empresa, como en la relación con los clientes, así como una estructura de gobierno corporativo que establezca claramente el rol y los ámbitos de acción y responsabilidad de los comités en que participan directores, como apoyo a la administración. Estos son el Comité de Directores, el Comité de Riesgo y Control, y el Comité Retail.

En el negocio financiero, en tanto, dado su rol estratégico en el desempeño de la compañía, se ratificó el objetivo de mantener un riesgo acotado y responsable, así como la necesidad de crecer en la base de clientes. En ese sentido, es mandatario tener un portafolio atomizado y cobertura de provisiones que cautelen los riesgos futuros.

Por último, se definió que se trabajaría para mejorar la clasificación de riesgo de la compañía y, así, contribuir al objetivo mayor de volver al mercado financiero en el corto plazo.

En cuanto a resultados de 2015, lo principal es constatar que logramos importantes mejoras, pese al entorno altamente competitivo que caracteriza a esta industria y a las condiciones macroeconómicas adversas que enfrentamos durante el período, con una significativa desaceleración económica y de la demanda interna, sumadas a una fuerte alza del dólar.

Con todo, en el año obtuvimos un EBITDA positivo de \$ 2.200 millones, que se compara con la pérdida por \$ 5.200 millones del ejercicio anterior, fruto de las iniciativas que está llevando a cabo la nueva administración tanto en importantes ajustes en gastos, como en mejoras de márgenes.

Este indicador se suma a la sustancial reducción de 75% en la carga financiera que se logró en el primer trimestre de 2015; los importantes avances que seguimos viendo en materia de rebaja en nuestros costos de operación, incluyendo la venta de la tienda de Ahumada, la que por sus resultados históricos, hacía al menos cuestionable su mantención; las mejoras en procesos, en materias de logística y estructura organizacional; la mayor diversidad de productos financieros y seguros, y la expansión en nuestra base de clientes con tarjeta La Polar con saldo, al mismo tiempo que la tasa de riesgo bajó hasta un 9,2%.

Lo anterior demuestra que La Polar no solo es una empresa normalizada, sino que con perspectivas de crecer y de manera sostenible.

Y así como las casi 6.000 personas que trabajan en la compañía son, y seguirán siendo, un pilar fundamental en el quehacer de la empresa, en los desafíos que enfrentaremos en 2016 y los próximos años, hay dos stakeholders fundamentales sin los cuales no podremos crecer.

Puede parecer de Perogrullo, pero si queremos consolidarnos como uno de los grandes retailers del país, los clientes y proveedores deben ser nuestro motor y quienes nos muevan a una cultura de mejora permanente.

Qué duda cabe de que la relación con los proveedores se vio seriamente afectada en los últimos años, y el proceso de saneamiento de las heridas y recuperación de la confianza ha sido largo y difícil. Esa ha sido una tarea diaria y en 2016 seguiremos trabajando de manera prioritaria en demostrarles que son socios estratégicos para la empresa, mostrándoles el valor de La Polar y de nuestra propuesta de valor, así como la calidad de gestión en que estamos empeñados.

Los clientes, por otra parte, deben guiar nuestro negocio. Es a ellos a quienes nos debemos, a quienes debemos conocer y atender, con una oferta atractiva –tanto en las áreas retail como financiera–, precios justos y una calidad de servicio que se traduzca en su preferencia. Debemos escucharlos y darles lo que necesitan. Hay mucho espacio para mejorar nuestra relación con ellos.

Pero sabemos que el canal tradicional hoy es absolutamente insuficiente. Los avances tecnológicos están revolucionando los hábitos de consumo de los chilenos. Con el desarrollo de las redes sociales, la masificación de internet y los dispositivos móviles, los clientes pueden vitrinear, comparar precios y comprar sin necesidad de salir de su casa, lo que nos exige cambios profundos en la forma de gestionar el retail. Pone una presión importantísima en la cadena de suministro, para cumplir con las exigencias de consumidores más informados y que cotizan sus productos a través de distintos formatos de compra.

Así, en un entorno de intensa competencia como el de esta industria, debemos ser capaces de asumir este canal como una nueva forma de hacer nuestro negocio, sintonizar con esta nueva realidad de manera prioritaria y entender que estas transformaciones no son solo un tema transaccional, sino que relacional.

Debemos trabajar para satisfacer las expectativas del cliente en todos los canales. También, definir cuál es la función de la tienda “tradicional” en este nuevo modelo y, muy importante también, abordar este tremendo desafío omnicanal con una gestión eficiente de costos, que seguirá siendo uno de los focos estratégicos de La Polar durante 2016.

Como ya sabemos, esto es mucho más que comercio electrónico. Se trata de conocer al cliente y, en ese proceso, generar lazos más afectivos y efectivos con él, a través de entender qué necesita, cómo, cuándo y dónde.

En este trabajo, sería de gran valor para nosotros contar con su opinión como accionistas de la compañía, por lo que los invitamos a ponernos a prueba y visitar nuestras tiendas y diversos canales de atención a clientes, y que nos hagan llegar sus opiniones, propuestas y críticas, si las tuvieran. Todas serán atendidas oportunamente y consideradas como una valiosa oportunidad de mejora.

Como ya dije, sin duda hemos avanzado mucho, pero todavía enfrentamos grandes desafíos, para los que hemos definido un plan de inversiones prudente, que será financiado íntegramente con recursos propios, lo que también es motivo de gran satisfacción. Esto, pese al contexto económico de incertidumbre internacional que esperamos se mantenga durante 2016 y que tendrá un efecto importante en el mercado local.

Adicionalmente, hemos seguido enfrentando con transparencia y prudencia los cada vez menores temas pendientes de la empresa, como consecuencia de la situación que la afectó en junio de 2011, tras conocerse las repactaciones unilaterales a parte de sus clientes. Un ejemplo de ello son las medidas adoptadas por el directorio tras conocer las inesperadas sentencias en primera instancia dictadas por tribunales tributarios respecto de los juicios seguidos por el SII en contra de SCG, la anterior emisora de tarjetas de crédito de La Polar.

Como se indicó en la información entregada al mercado en su oportunidad, el directorio discrepa totalmente de los fundamentos de las sentencias, por lo que se ejercerán todos los recursos y agotarán todas las instancias legales que están pendientes para demostrar que la determinación del SII no se ajustó a la realidad del negocio, y resulta en una acción desmedida e injusta. Sin embargo, pese a que el proceso aún está abierto, se decidió privilegiar un criterio prudente y conservador, haciendo una provisión proporcional por eventuales pagos futuros y el reverso de la devolución de impuestos esperada por SCG, en su totalidad.

El efecto de estas medidas, incorporadas como hecho posterior en los estados financieros de la empresa, se ve reflejado en los resultados de la compañía a diciembre de 2015 y no tendrá impacto alguno sobre el flujo de caja para el año 2016.

Termino agradeciendo nuevamente a las miles de personas que trabajan en La Polar día a día, ya que son su compromiso y labor los que nos han permitido avanzar como lo hemos hecho. Mi compromiso, en nombre del directorio y de la administración, es seguir trabajando duramente para hacer de esta una empresa a la que todos nos sintamos orgullosos de pertenecer, de la mano de una política de gestión prudente y sostenible, pero siempre innovadora y creativa.

Afectuosamente,

Juan Enrique Vilajuana
Presidente
Empresas La Polar



Andrés Eyzaguirre A.
Gerente General



1.2 CARTA DEL GERENTE GENERAL

Qué duda cabe de que 2015 fue un año complejo para el retail, que impuso importantes desafíos a la industria. A la evidente desaceleración económica y contracción en el consumo, se sumó un fuerte incremento en el tipo de cambio, que encareció el costo de los productos importados y presionó los precios al alza.

Sin embargo, pese a que este difícil escenario puso una presión adicional a La Polar, que está trabajando en un ambicioso plan de búsqueda de eficiencias y reducción de gastos desde 2015, este fue un ejercicio de importantes avances para la empresa.

De hecho, en el primer trimestre se materializó la reestructuración financiera que permitió rebajar en \$ 163.600 millones (75%) la carga financiera de la empresa, para dejarla normalizada y en condiciones de operar con mayor estabilidad, además de tener acceso regular a fuentes de financiamiento. En efecto, la conclusión e implementación de esta operación permitió que la empresa avanzara hacia una radical mejora en su posición patrimonial y en sus indicadores financieros, especialmente en los índices de endeudamiento, permitiendo tener las bases para desarrollar todo el potencial de crecimiento, sobre todo en el negocio financiero.

En cuanto a la operación de la compañía, en 2015 generamos un EBITDA de \$ 2.200 millones, que se compara con la pérdida por \$ 5.200 millones de 2014. Esto, gracias al importante esfuerzo realizado en materia de reducción de costos, así como la mayor rentabilidad obtenida en las principales líneas de negocio de la empresa. Esperamos seguir profundizando esta estrategia para lograr una mejora permanente en sus resultados.

Y es que, pese al aumento en el tipo de cambio y los mayores precios de venta a público, aciertos en la gestión permitieron obtener mayores márgenes, superando, incluso, la meta planificada para el año. Así, pese a que los ingresos a nivel de empresa cayeron levemente, cerramos el ejercicio con un margen promedio de un 29,3%, que se compara con el 27,8% de 2014, lo que permite aumentar la contribución del negocio retail en un 4,7%.

En líneas blandas, destacó el crecimiento en las ventas de las líneas de mujeres y de calzado, gracias a la estrategia que estamos implementando de tener colecciones que se renueven más seguido, lo que se traduce en que nuestros clientes encuentren siempre productos novedosos y distintos. Así, estamos transitando desde las tradicionales dos colecciones anuales, a tener al menos cuatro colecciones marcadamente diferentes entre sí. Esto también ha mejorado el margen de contribución de la compañía ya que los períodos de liquidaciones son más cortos.

En líneas duras, en tanto, pese a que el área de tecnología tuvo un año difícil, la telefonía sigue creciendo y es hoy la línea con mayor participación de todo Electro.

En el área financiera también tuvimos importantes logros. La cartera creció un 7% en relación al ejercicio anterior, hasta los \$ 154.000 millones, mientras que la base de clientes con Tarjeta La Polar con saldo aumentó un 4%, terminando el ejercicio con 552.000 clientes.

Por otra parte, el margen financiero creció un 3,8%, a pesar del fuerte efecto que tuvo la baja en la tasa máxima convencional, lo que se genera por un menor gasto en riesgo y el crecimiento que se registró en el negocio de seguros.

Además, la tasa de riesgo cerró 2015 en un 9,2%, que se compara con el 10,3% del año anterior, con lo que se mantiene dentro de los rangos que la compañía estima aceptables. Esto, gracias a las mejoras implementadas en la selección y scoring.

Las iniciativas de ahorro de gastos y aumento de eficiencias, en tanto, que son parte estratégica de la gestión de La Polar desde 2015, funcionaron de acuerdo a lo planificado, destacando la mayor cobranza interna para parte de la cartera y el envío digital de estados de cuentas. También contribuyó la movilidad dentro de las tiendas de parte de nuestros ejecutivos del área financiera quienes, gracias a un sistema de tablets con conexión wifi, pueden captar y atender a los clientes en cualquier parte de nuestras tiendas y no solo en el centro financiero. Además de ser una contribución para el negocio, esta iniciativa mejora sustancialmente la experiencia de servicio de nuestros clientes.

En cuanto al modelo de autoatención en tiendas, este se encuentra implementado en la totalidad de nuestras tiendas en el área financiera, y los “kioskos” ya capturan una gran proporción de las consultas de los clientes. En el área Retail, por otra parte, desde febrero de 2016 ya está implementado en el 100% de la cadena.

En este modelo, probado por grandes retailers a nivel mundial, convive la línea de venta asistida con un modelo de autoatención, facilitando la experiencia de compra de los clientes a través de una exhibición clara y ordenada, centros de caja más rápidos y una dotación de personal que orienta al cliente y ordena la tienda.

Otro elemento a destacar es la inversión que realizamos en un nuevo software WMS de gestión del Centro de Distribución, que tendrá un impacto directo en un mejor abastecimiento a nuestras tiendas. También será fundamental para mejorar nuestros estándares de despacho a clientes, lo que es crítico si consideramos que uno de los principales desafíos que tenemos hacia adelante son las exigencias que impone la nueva realidad que generó el comercio electrónico, las redes sociales y los dispositivos móviles, y el hecho de que los clientes esperan que sus expectativas sean satisfechas independientemente del canal en que hayan comprado.

Sin duda que lo avanzado en 2015, tanto desde la perspectiva de la normalización financiera como de la gestión comercial y operacional, nos deja en buen pie para enfrentar el 2016.

Todo indica que el entorno macroeconómico no mejorará, pero el efecto de los esfuerzos que se están haciendo en La Polar en materia de búsqueda de eficiencias y reducción de costos, así como en mejoras en procesos claves seguirá consolidándose este año y será de gran ayuda para cumplir nuestras metas.

Hemos sido exitosos en este trabajo y el esfuerzo y compromiso de cada área y cada trabajador de la compañía ha sido de gran valor para avanzar en nuestro objetivo de mejorar la posición competitiva de La Polar.

Respecto a las oportunidades de crecimiento, estamos confiados en que habrá buenas noticias para la empresa durante 2016. Este año el foco seguirá puesto en ser cada vez más eficientes en todos aquellos procesos críticos en la cadena de valor de nuestro

negocio, como son la logística, la operación de nuestras tiendas, el despacho a clientes y el área de apoyo en Casa Matriz. Esperamos que el negocio financiero poco a poco siga tomando el porcentaje que le corresponde de los ingresos de la compañía, de la mano de mejoras en todos los indicadores de la tarjeta de crédito.

También seguiremos adelante con aquellas estrategias que nos han dado buenos resultados hasta ahora, como la de mayor renovación de colecciones durante el año.

Así también, invertiremos en reforzar nuestro canal de e-commerce de manera que el nuevo consumidor del siglo XXI pueda acceder a los productos y servicios de La Polar en cualquier lugar y momento.

No puedo terminar esta carta sin reconocer que si hay algo que me ha sorprendido gratamente estos pocos meses liderando la compañía, es el compromiso, esfuerzo, dedicación y lealtad con los que los colaboradores de La Polar enfrentan día a día su trabajo.

Además de agradecerles las muestras de confianza que he recibido en este tiempo, los insto a seguir trabajando con la misma motivación, porque esa actitud será la que le permitirá a La Polar servir cada vez mejor a sus clientes y consolidarse como uno de los grandes retailers del país.



Un saludo cordial,

Andrés Eyzaguirre
Gerente General
Empresas La Polar



autoservicio
financiero



- Saldo y Comprob
de pago
- Resumen estado
cuenta
- Cambio de Clave

Todas tus consultas
de Tarjeta La Polar
en un sólo llamado 600 391 3

MÓDULO
consulta
TOUCH

2

NUESTRA EMPRESA

2.1

HISTORIA



La Polar nació en 1920 como una pequeña sastrería, ubicada en el centro de Santiago -barrio de Estación Central-, y fue ganando calidad y prestigio con el paso del tiempo.

En 1953, don León Paz Tchimino compró la sastrería y amplió el giro hacia la venta de variados productos. Desde esa fecha es conocida como La Polar e inició un programa de financiamiento a clientes.

En 1989 se implementó la tarjeta de crédito La Polar.

A partir de la década de los 90, se inició un decidido proceso de apertura de nuevas salas de venta en Santiago y en regiones.

Entre 1999 se concretó el ingreso de Southern Cross Group a la propiedad, se reestructuró la compañía y se definió un nuevo plan estratégico.

Entre 1999 y 2003, la compañía abrió 10 nuevos locales en Santiago y regiones, aumentando su superficie de ventas en más del doble.

En 2001, La Polar inició la intermediación de seguros y venta de garantía extendida.

Durante el mes de septiembre de 2003, se realizó la apertura a la Bolsa de La Polar.

Durante 2005 se produjo el lanzamiento de importantes marcas propias, además de la inauguración de dos tiendas en regiones y la apertura de un moderno centro de distribución.

El año 2006, se inauguraron siete nuevas tiendas, alcanzando los 110.750 mts² de sala de venta y un total de 33 tiendas a lo largo del país.

Durante el año 2008, La Polar lanzó una nueva y exitosa línea de negocio en vestuario femenino: Extra Lindas. La Polar totalizó 40 tiendas.

El 2009 se anunció el plan de expansión internacional y la compañía decidió iniciar su etapa de internacionalización en Colombia, concretando la adquisición de la primera tienda en Bogotá, en el centro comercial Centro Mayor.

El 28 de octubre de 2010 se iniciaron las operaciones comerciales en Colombia en el centro comercial Centro Mayor. Ese mismo año, La Polar totalizó 43 tiendas en Chile.

El 9 de junio de 2011, La Polar sufrió una fuerte caída en el valor de sus acciones, luego de que anunció una profunda reestructuración de su plana ejecutiva tras reconocer prácticas no autorizadas en la gestión de la cartera de créditos.

El 8 de julio de 2011, la Junta de Accionistas de La Polar conformó el nuevo directorio de la Compañía, que sería presidido por don César Barros.

El 7 de noviembre de ese año, la Junta de Acreedores aprobó el Convenio Judicial Preventivo presentado por el nuevo directorio para renegociar los pasivos de la empresa.

Durante el segundo semestre de 2011 se abrieron tres nuevas tiendas en Colombia y una nueva tienda en Concepción.

En mayo de 2012 se informó al mercado el acuerdo al que llegó con el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac), en relación al tratamiento que La Polar daría a todos sus clientes que en el pasado hubieran experimentado una o más repactaciones unilaterales. También regularon las indemnizaciones y beneficios que la empresa otorgaría a dichos clientes.

En julio de 2012, la empresa promovió un aumento de capital para darle viabilidad a la compañía, en el que se recaudaron \$132.750 millones, recursos que fueron destinados a financiar las inversiones en Chile y Colombia, así como el plan de compensación acordado con el Sernac.

A fines de 2012, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) levantó las restricciones que tenía La Polar para la emisión de nuevas tarjetas de crédito.

En 2013 culminó la primera y más importante etapa del Acuerdo Conciliatorio con el Sernac, la que concluyó de manera exitosa en el mes de septiembre.

En febrero de 2014 se informó la decisión adoptada por el directorio de salir del mercado colombiano, donde los resultados no se dieron conforme a lo esperado, para priorizar el foco en su operación en Chile.

Ese año, también se inició un proceso de reordenamiento para reducir costos y rentabilizar la operación de La Polar. Un hito importante en este proceso fue el comienzo de la implementación paulatina de un nuevo modelo de autoatención en tiendas, probado por grandes retailers a nivel mundial, que permitió reducir gastos operacionales y mejorar la posición competitiva de la empresa.

En 2015 se materializó la reestructuración de deuda aprobada en diciembre de 2014, que permitió dejar a la empresa con una carga financiera normalizada y en condiciones de operar con mayor estabilidad.

Y tras la renuncia presentada a su cargo de director y presidente del directorio de La Polar de don César Barros, en la Junta Ordinaria de Accionistas se renovó la mayor parte de la mesa directiva de la empresa, asumiendo como presidente de la compañía don Juan Enrique Vilajuana.

En octubre asumió como gerente general de La Polar don Andrés Eyzaguirre, ejecutivo con una vasta y muy reconocida trayectoria en la industria del retail.

Con todo, se dio inicio a un nuevo período en la compañía, cuyo objetivo será seguir avanzando en la normalización de la operación de La Polar y mejorar el desempeño de la empresa.



2.2 PILARES ESTRATÉGICOS

RENTABILIDAD

Buscamos que nuestra operación sea lo más rentable posible a través de un trabajo permanente para aumentar la eficiencia y la productividad, además de la mejora continua de procesos clave, optimizándolos e identificando periódicamente oportunidades de mejora en los ámbitos de logística, operaciones en tienda, planeamiento comercial, sistemas y gestión de servicios financieros.

SOSTENIBILIDAD

Buscamos que nuestra operación sea lo más rentable posible a través de un trabajo permanente para aumentar la eficiencia y la productividad, además de la mejora continua de procesos clave, optimizándolos e identificando periódicamente oportunidades de mejora en los ámbitos de logística, operaciones en tienda, planeamiento comercial, sistemas y gestión de servicios financieros.

CRECIMIENTO

Queremos crecer en todas nuestras líneas de negocio, trabajando para entregarles a nuestros clientes una propuesta de valor que haga de La Polar una experiencia de marca única y su opción preferida, en todos los canales.



2.3 LOGROS DEL AÑO

REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA

Con fecha 6 de febrero de 2015, luego del exitoso proceso de negociación de deuda de la empresa, se procedió a realizar el prepago parcial de las deudas Senior y Junior, a través de bonos convertibles en acciones (bonos H) por un monto de \$ 163.600 millones, con lo que las obligaciones financieras reconocidas en los estados financieros de la empresa se redujeron en un 75%. Esto permitió establecer mejores condiciones para el crecimiento futuro de la compañía, con acceso regular a fuentes de financiamiento.

EBITDA POSITIVO

Gracias al importante esfuerzo realizado en materia de reducción de gastos, así como a la mayor rentabilidad obtenida en las principales líneas de negocio de la empresa, La Polar registró un EBITDA de \$ 2.200 millones en 2015, que se compara con la pérdida por \$ 5.200 millones del ejercicio anterior.

MARGEN RETAIL

El margen retail creció desde el 27,8% registrado en 2014 a 29,3% en 2015, pese a que los ingresos a nivel empresa cayeron levemente. Esto fue posible gracias a aciertos en la gestión que permitieron aumentar la contribución del negocio retail en un 4,3%. En este resultado incidió de manera importante la estrategia de La Polar en orden a potenciar sus marcas propias, las cuales tuvieron un excelente comportamiento en el período.

MAYOR EFICIENCIA

Parte importante de los esfuerzos del año se centraron en identificar espacios para rentabilizar la operación de la compañía y aumentar la eficiencia. Gracias a este trabajo, se logró rebajar los costos en \$ 11.000 millones, y reducir los GAV en \$ 1.300 millones, lo que representa un avance en el objetivo de mejorar la posición competitiva de la empresa y acercar este indicador a niveles de la industria.

CRECE CARTERA Y BAJA RIESGO

La cartera creció un 7% en relación al ejercicio anterior, hasta \$ 154.000 millones, mientras que la base de clientes con tarjeta La Polar con saldo aumentó un 4%, terminando el ejercicio con 552.000 tarjetahabientes. Esto, al mismo tiempo que la tasa de riesgo cerró 2015 en 9,2%, versus el 10,3% que presentaba a igual fecha de 2014.





2.4

LA POLAR

EN CIFRAS

2.4.1

OPERACIÓN

552 MIL
CLIENTES

CON TARJETA LA POLAR ACTIVAS CON SALDO

38 **TIENDAS***

6.369 **COLABO**
RADORES

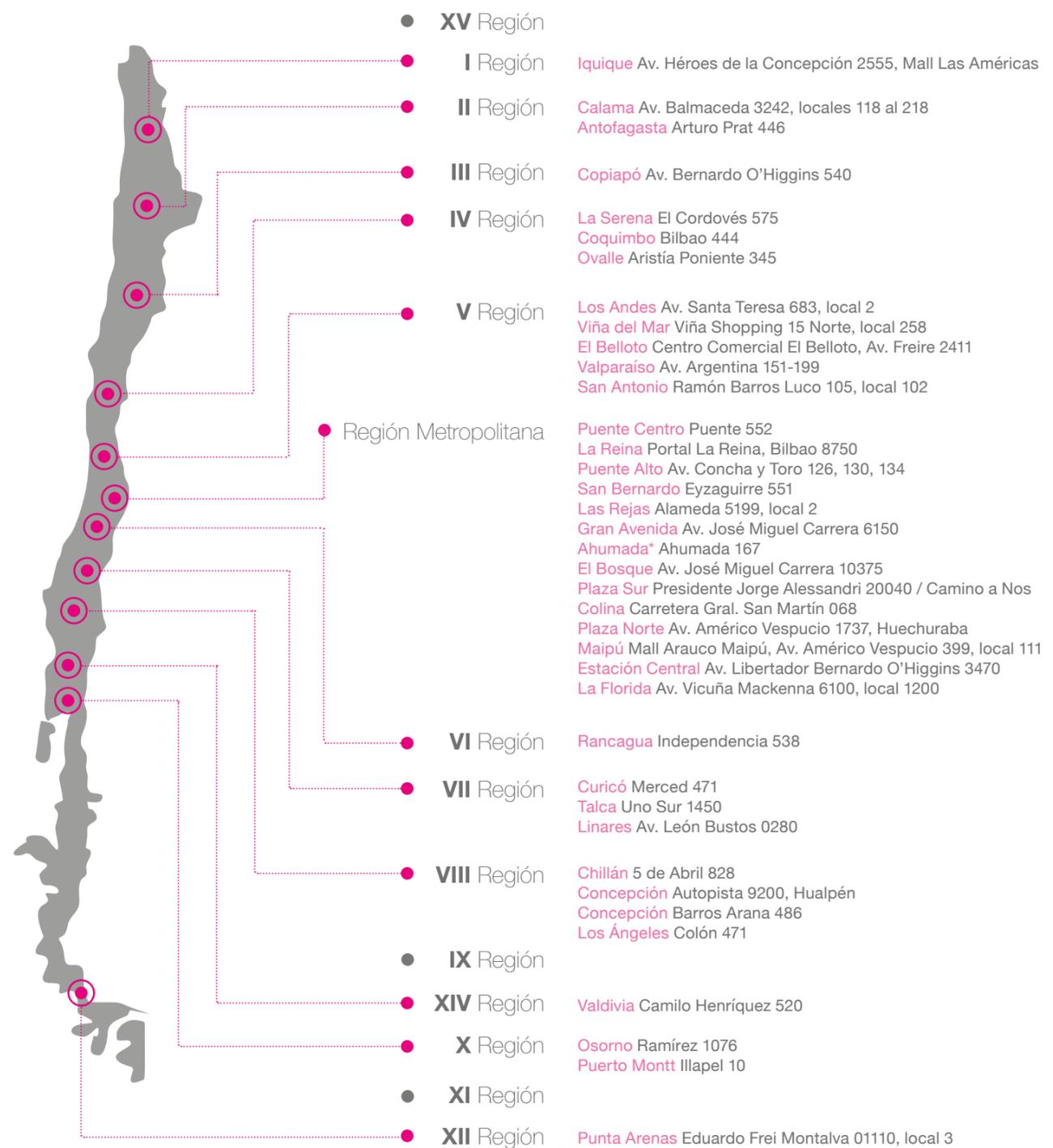
+
DE 1.300 **PROVEE**
DORES

657 **MAR**
CAS

*En diciembre se concretó la venta de la tienda de Ahumada, que formó parte de la operación de la empresa hasta el 31 de diciembre de 2015.



RED DE TIENDAS EN CHILE



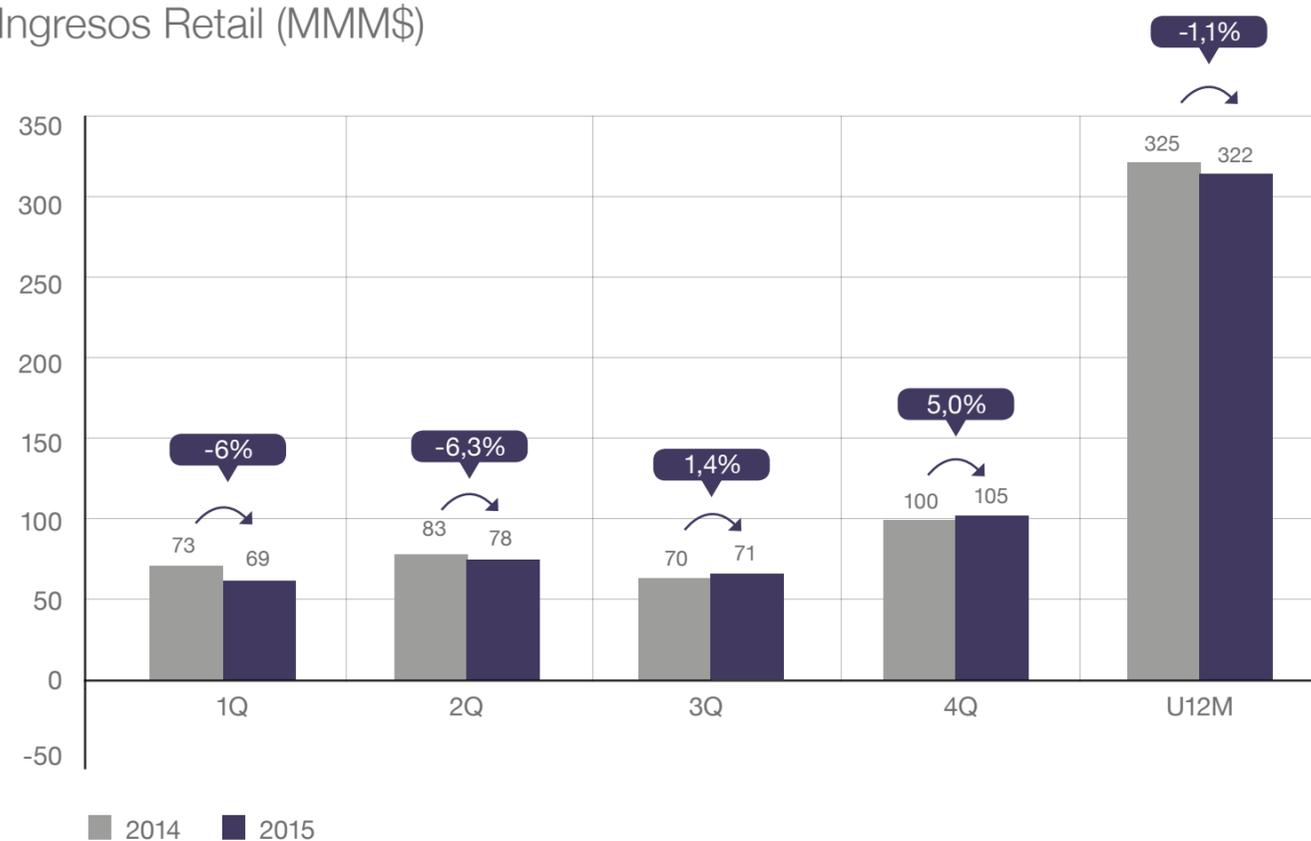
*En diciembre se concretó la venta de esta tienda, que formó parte de la operación de la empresa hasta el 31 de diciembre de 2015.

2.4.2 INDICADORES ECONÓMICOS

NEGOCIO RETAIL

Ingresos	2014	2015	%
Ingreso Retail (MM\$)	325.493	321.877	-1,1%

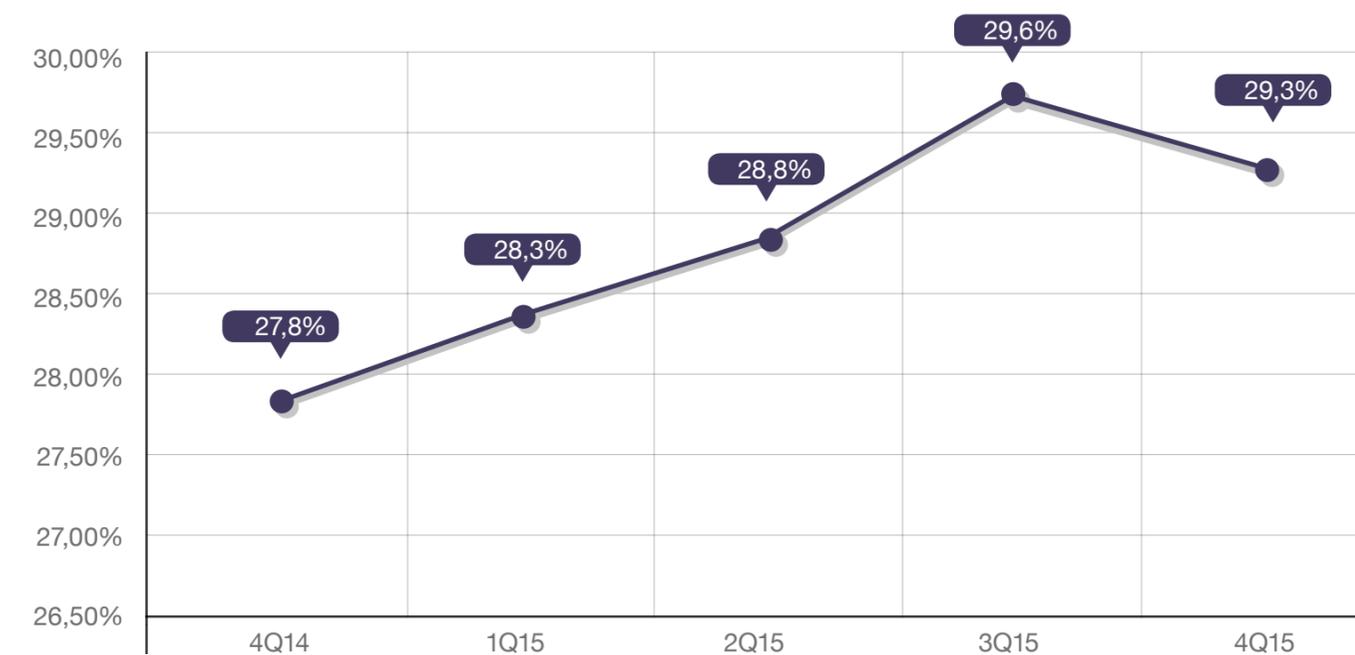
Ingresos Retail (MMM\$)



Ventas UF/ Mts²

Ventas UF MT2	1Q	2Q	3Q	4Q
2014	6,4	7,2	5,9	8,5
2015	5,8	6,6	6,1	8,9
Var%	-10%	-9%	2%	5%

Margen Retail (%) U12M



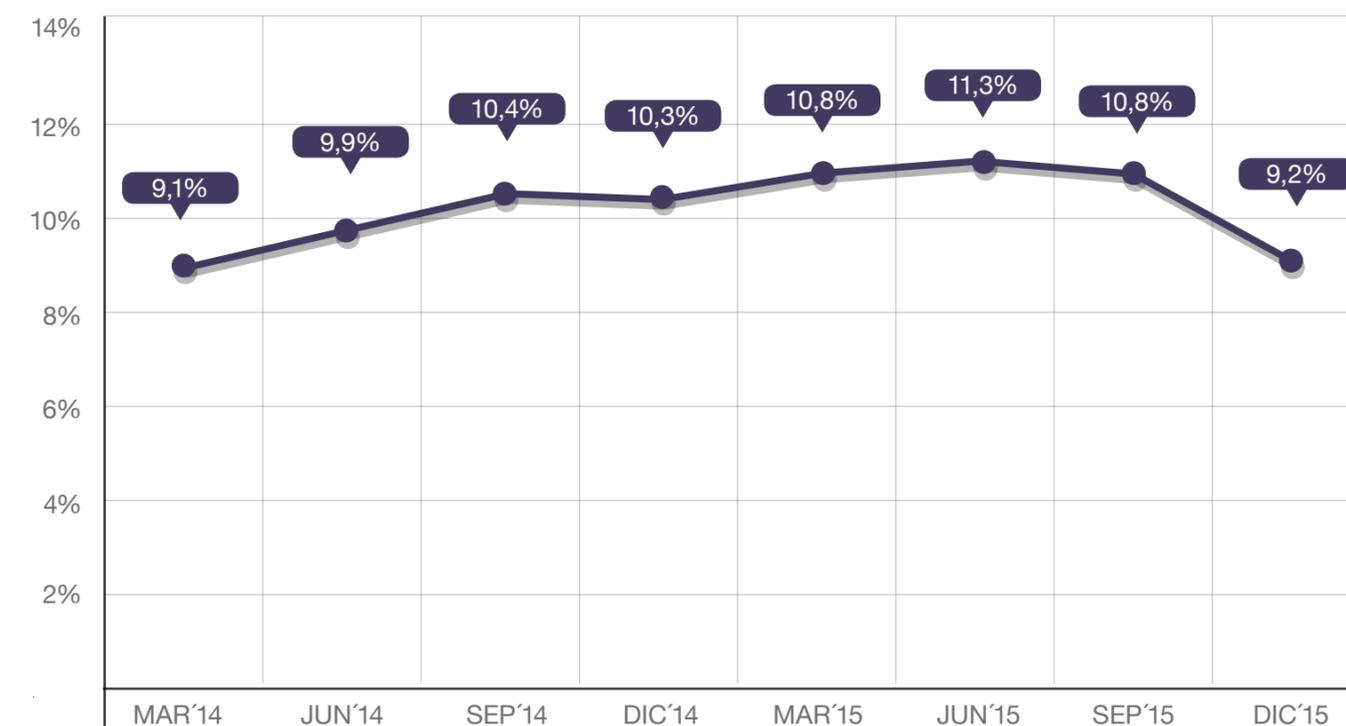
NEGOCIO FINANCIERO

Ingresos	2014	2015	%
Ingreso Financiero (MM\$)	72.613	70.836	-2,4%

Indicadores Retail Financiero

Negocio Financiero	2014				2015			
	1Q'14	2Q'14	3Q'14	4Q'14	1Q'15	2Q'15	3Q'15	4Q'15
Stock Colocaciones Bruta (MMM\$)	163	153	133	144	136	141	137	154
Stock provisiones (MMM\$)	15	15	14	15	15	16	15	14
Tasa de Riesgo	9,1%	9,9%	10,4%	10,3%	10,8%	11,3%	10,8%	9,2%
Castigos Netos (MMM\$)	5	5	9	7	7	6	7	5
N° de tarjetas con saldo (Miles)	508	524	492	531	509	526	513	552
Deuda Promedio (M\$)	322	292	271	271	268	268	267	278
% Venta con Tarjeta	49,2%	56,0%	52,5%	51,4%	49,7%	56,5%	54,0%	52,2%

Tasa de Riesgo



EBITDA POR SEGMENTOS

MMM\$	Consolidado			Retail			Financiero		
	12M 2015	Crec.	12M 2014	12M 2015	Crec.	12M 2014	12M 2015	Crec.	12M 2014
Ingresos	387,7	-1,2%	392,6	321,9	-1,1%	325,5	70,8	-2,4%	72,6
Costos	(249,8)		(260,8)	(227,5)		(235,1)	(23,4)		(26,9)
Margen Contribución	138,0	4,7%	131,8	94,3	4,3%	90,4	47,4	3,8%	45,7
% Ingresos	35,6%		33,6%	29,3%		27,8%	67,0%		62,9%
GAV (sin depreciación)	(135,7)	-0,9%	(137,0)	(104,3)	5,3%	(99,1)	(35,2)	-16,6%	(42,2)
% Ingresos	-35,0%		-34,9%	-32,4%		-30,4%	-49,7%		-58,1%
EBITDA	2,2		(5,2)	(10,0)		(8,7)	12,2		3,5
% Ingresos	0,6%		-1,3%	-3,1%		-2,7%	17,3%		4,8%

2.5

ÁREAS DE NEGOCIO

Contexto general

La Polar inició en enero de 2015 el desarrollo de un plan estratégico que tiene un horizonte hasta 2018, en un contexto de normalización financiera gracias a la última renegociación de deuda efectuada por la compañía en el primer trimestre del año.

Sobre tales fundamentos, las actividades comerciales de La Polar enfrentaron un entorno macroeconómico de desaceleración y contracción de la demanda en 2015, sumado a un incremento del tipo de cambio de un 17% que encareció el costo de la mercadería importada, lo que repercutió en un ajuste (al alza) de los precios de venta a público, tanto en vestuario como en bienes durables.

Este contexto, adverso en general para la industria del retail en Chile, no impidió, sin embargo, que la empresa lograra incrementar sus ventas de productos importados, en particular de las marcas propias, donde se obtuvieron márgenes superiores a lo planificado.

Se estima que el ejercicio 2016 será igualmente complejo, con una demanda contraída. Frente a esto, los desafíos del área retail son seguir potenciando las marcas propias buscando mayores ventas, y mantener el buen margen logrado en 2015, mediante eficiencias de rentabilidad en los índices de venta por m², una mejor propuesta de mix y marcas en líneas blandas y, principalmente, en líneas duras, un adecuado manejo de los inventarios con liquidaciones de vestuario más cortas y un mayor y más veloz ingreso de colecciones nuevas, junto con potenciar el canal de internet (clave en el crecimiento de venta de bienes durables), y avanzar en los niveles de servicio en las ventas con despacho a domicilio.



A) RETAIL

A pesar de la contracción de la demanda y el alza de precios registradas en 2015, la venta total de la empresa decreció solo un 1,1% en el período, situación que se vio compensada por un incremento en el margen de 4,3% respecto al ejercicio del año anterior, sobrepasando así el margen meta planificado. Debido a lo anterior, la contribución a nivel empresa creció un 4,7% respecto al año anterior.

Esta caída en venta se produjo principalmente durante el primer semestre del año y es una consecuencia de los problemas de abastecimiento que sufrió la compañía en algunas marcas a causa de líneas de crédito ajustadas de nuestros proveedores. Esta situación se revirtió en el segundo semestre, lo que permitió mejorar la propuesta comercial y las ventas.

Cabe destacar, además, que en el segundo semestre, la cadena registró menores ventas en líneas duras, entre otros factores por el incendio del local de Copiapó.

En 2015, además, se aplicó con éxito un proceso de control y seguimiento semanal de los descuentos discrecionales generados en tienda, lo que permitió una disminución de los mismos de un 40% con respecto al ejercicio anterior.

Éxito de marcas propias

En la categoría de líneas blandas, en 2015 se produjo un relevante crecimiento en las ventas de líneas femeninas y de calzado, gracias a una estrategia centrada en renovar constantemente las colecciones, lo que se ha traducido en que los clientes encuentren siempre productos novedosos y distintos. Esto significó transitar desde las tradicionales dos colecciones anuales, a cuatro colecciones, marcadamente diferentes entre sí, lo cual también llevó a una mejoría del margen de contribución de la compañía, ya que los períodos de liquidaciones son más cortos.

De este modo, la venta de las líneas de vestuario experimentó un crecimiento en relación a 2014 de un 1,7%. Lo más relevante y meritorio es que, a pesar del alza del tipo de cambio antes reseñada, el margen promedio en este segmento de productos se incrementó en un 7% entre un año y otro, un margen muy alto a nivel de mercado.

Este mayor margen y contribución es consecuencia de la estrategia de La Polar en orden a potenciar las marcas propias, las cuales tuvieron un excelente comportamiento en el período, creciendo un 8%, con un ticket promedio un 10% mayor a 2014, un margen que subió en un 7% de un año a otro, con lo cual la contribución de las marcas propias de vestuario se elevó en un 15%.

Un hecho destacado en este sentido fue el lanzamiento de productos bajo marcas propias en nuevas categorías, entre ellas mobiliario y televisión, apuntando a brindar una oferta de mejor precio para los consumidores, con márgenes similares o mayores a los alternativos.

En líneas duras, en tanto, pese a que el área de tecnología tuvo un año difícil, la telefonía sigue creciendo y es hoy la línea con mayor participación de todo el segmento Electro.

Canal internet

Un logro importante de 2015 fue la expansión de las ventas generadas a través de internet, las cuales alcanzaron a representar el 3,2% de la facturación total de la cadena. Con ello, de paso, se cumplió la meta anual de ventas del proyecto “Ecommerce 6%”.

Este hecho implicó, además, que el canal internet siguiera avanzando en el ranking interno de tiendas, pasando de ser la trigésimo tercera a la décimo primera en cuatro años, con lo cual internet se consolidó como la tienda número uno en venta de líneas duras, con una participación de 7,4%. Cabe precisar que la gestión de venta online se enfoca exclusivamente en bienes durables.

Los avances obtenidos conllevan el desafío de seguir avanzando en materia de sistemas y servicio, y ser competitivos frente a quienes actualmente tienen un mayor desarrollo en este canal, incluyendo en su oferta las líneas de vestuario. Por lo mismo, uno de los proyectos es incorporar este tipo de productos durante 2016.

El canal de ventas a través de internet de La Polar buscará seguir mejorando la calidad del servicio de despacho a clientes, y generar un crecimiento importante de sus ventas, de la mano de una plataforma de e-commerce mejorada.

Autoatención

Uno de los principales esfuerzos de 2015 fue la implementación del modelo de autoatención, lo cual significó una reestructuración de la fuerza de venta y un cambio en el esquema de servicio de la empresa. En síntesis, el modelo busca pasar a una atención indirecta a los clientes, facilitando su experiencia de compra a través de una exhibición clara y ordenada, centros de caja más rápidos y una mejor distribución de las dotaciones para cubrir los horarios de venta, así como orientar al cliente.

Esto se implementó en la totalidad del área Financiera durante el ejercicio 2015, y en el área Retail ya está implementado en el 100% de la cadena desde febrero de 2016.

Paralelamente, y entre los avances del plan estratégico Argonautas que la compañía se encuentra desarrollando, se produjeron importantes logros en el ámbito del control de los descuentos discrecionales y en la reducción de la merma de la compañía. En tal sentido, los descuentos bajaron de un 1,5% a un 0,9% acumulado anual, lo que implicó una mejora de \$ 1.800 millones.

Considerando los avances obtenidos en 2015, los principales desafíos que asumirá ahora el área de ventas se concentrarán en consolidar el modelo de autoatención, mediante la continua capacitación de los colaboradores y la búsqueda constante de mejoras en los procesos. Todo esto, con el objetivo de agregar valor a la experiencia de compra de los clientes y, al mismo tiempo, mejorar la productividad y eficiencia del capital humano de la empresa. Ello conlleva una labor continua para mejorar en todas las áreas operativas y reducir el GAV.

Menores mermas

A diferencia de 2014 (cuando se introdujeron 198 cámaras de vigilancia), durante el último ejercicio no se efectuaron proyectos de inversión en el ámbito de la seguridad o relacionados con tecnología de soporte. Pese a ello, hubo importantes logros en materia de disminución de los indicadores de merma, como prueba la disminución de un 21% que registró la merma del Centro de Distribución durante el año.

En tal sentido, una de las iniciativas del período fue la implementación de un control semanal de las tareas del CAM (Comité Anti Merma) en tiendas y Centro de Distribución, lo que impactó en un mejor seguimiento de los procesos operativos y en una disminución general de los niveles de merma de la compañía con respecto al ejercicio 2014. De hecho, durante 2015 se consiguió aumentar los casos detectados de este tipo en un 11% y los montos recuperados experimentaron un incremento de 50% en relación al año anterior.



B) RETAIL FINANCIERO

En el área financiera, La Polar alcanzó importantes logros durante 2015. La cartera creció un 7% en relación al ejercicio anterior, hasta \$ 154.000 millones, mientras que la base de clientes con tarjeta La Polar con saldo aumentó un 4%, terminando el ejercicio con 552.000 tarjetahabientes. Por su parte, la contribución del negocio financiero creció un 3,8% por sobre el año previo. Lo anterior se produce como consecuencia de un menor gasto en riesgo (gracias a una mejor selección y score de riesgo), una mayor eficiencia en costos y una mayor productividad del negocio de seguros en la fuerza de ventas.

Cabe destacar que la tasa de riesgo cerró 2015 situada en 9,2%, versus el 10,3% que presentaba a igual fecha de 2014.

El ingreso de seguros, a su vez, creció 79% (\$ 6.300 millones), mientras que el margen por garantía extendida se incrementó un 7%, debido a la mayor productividad del área comercial.

Desde el punto de vista de la eficiencia e innovación en el servicio, resalta la consolidación de un nuevo modelo de atención y ventas en tiendas, apalancado con muros touch y tablets con huella digital para identificación. Este modelo fue probado a lo largo de 12 meses, comprobándose un índice de satisfacción neta de 50% por parte de los clientes, debido a que la atención financiera se realiza sin sacar al cliente de su experiencia de compra. De igual manera, se registró un aumento del pago con huella digital dentro de La Polar, llegando a cerca de un 85% del total de ventas realizadas con tarjeta, lo que da mayor facilidad y rapidez al proceso de pago.

En 2016, en tanto, se trabajará en el lanzamiento masivo de la nueva tarjeta VISA, un gran hito que se enmarca en la transformación que experimenta el negocio financiero. El objetivo es brindar a los clientes de La Polar un producto que les abra las puertas al resto de la canasta de consumo, como salud, educación, entretenimiento y alimentación.

VISA está dentro de las diez marcas más valoradas del mundo y fue la preferida por los clientes de la cadena en estudios realizados antes de su introducción.

Este es un hecho importante, no solo por el valor que le aporta a la tarjeta La Polar, sino que también por el impulso que significará para toda la empresa.

Área seguros

Los ingresos provenientes por Seguros y Asistencias obtuvieron un alza de 79% respecto de 2014, debido a la reestructuración de los productos ofrecidos, buscando mayor afinidad con el segmento atendido.

El ejercicio estuvo marcado por varios hechos. Uno de los más importantes fue el inicio del esfuerzo de venta de seguros automovilísticos en tres tiendas de la cadena en el último trimestre.

El modelo se basa en una plataforma web de comparación, que entrega las ofertas de las principales compañías de dicho rubro. El potencial de negocio es importante, dado que existen más de 600 mil clientes con tarjeta La Polar que poseen vehículos, cuya marca y año son conocidos por la empresa, lo que permite llegar a ellos con una oferta clara y diferenciada. El plan es ampliar la comercialización de seguros automovilísticos al resto de las tiendas durante el primer semestre de 2016.

También se redefinió el negocio de Asistencias, incorporándolas dentro de Seguros y orientándolas principalmente a la salud (urgencias en clínicas, médicos a domicilio, atenciones dentales, entre otras), de manera de satisfacer una necesidad no cubierta en el segmento atendido.

De cara a 2016, el área trabajará para consolidar la Corredora de Seguros y lanzar nuevos productos enfocados a vida, accidentes y hogar, completando una porción no cubierta de la oferta de protección y servicio a los clientes.

TECNOLOGÍA

En 2015, La Polar siguió invirtiendo en nuevos procesos tecnológicos que contribuyan a generar progresos en los niveles de eficiencia de la empresa y a mejorar la experiencia de compra de los clientes.

En el área retail, dicho esfuerzo se tradujo en la implementación de un sistema automatizado de operaciones del Centro de Distribución (sistema WMS). Dicho software permitió avanzar en el control completo de los inventarios totales y las operaciones logísticas, mejorando así la trazabilidad de las operaciones y la calidad de la preparación de pedidos a tiendas. Además, se generó una plataforma sistémica para desarrollar nuevos procesos logísticos.

Gracias a ello, los estándares de despacho a clientes recibieron un impulso, y la empresa se alineó con el desafío que impone la nueva realidad del comercio electrónico, las redes sociales y los dispositivos móviles de clientes que esperan ver satisfechas sus expectativas independientemente del canal a través del cual hayan comprado.

Entretanto, en retail financiero, y como parte del lanzamiento de la tarjeta VISA La Polar, se abordó la implementación técnica para integrar las operaciones de crédito con un procesador externo de tarjetas de crédito, TecnoCom. Este proyecto, de alta complejidad técnica, arrojó sus primeros resultados con la emisión de las primeras tarjetas en modalidad de piloto controlado en septiembre, iniciando los procesos de certificación que llevarán a su masificación durante los primeros meses de 2016.

ESTRATEGIA DE MARKETING

Un desafío permanente y esencial para el negocio de La Polar es dar mayor visibilidad a las novedades que la empresa ofrece al público en sus tiendas, buscando de esta forma comunicar a los consumidores su propuesta de valor y seguir atrayendo nuevos clientes.

A lo largo de 2015, este trabajo de posicionamiento de marca se sustentó en un esfuerzo diario para generar propuestas de valor bajo las premisas de transparencia, creatividad y diferenciación, con una orientación permanente a acercarse al público.

En este sentido, un desafío fue mantener informados a los actuales y potenciales clientes acerca de las novedades y oportunidades que pueden encontrar en las tiendas La Polar, con una apuesta creativa sobre la base de un marketing entretenido, optimista y cercano, con producciones audiovisuales innovadoras en las que la música fue protagonista relevante.

Asimismo, la estrategia de medios se mantuvo centrada en hacer más eficiente la inversión en medios tradicionales que dan mayor visibilidad y alcance de cara al público objetivo, profundizando la presencia de marca en medios digitales, donde el foco fue impulsar las ventas del sitio www.lapolar.cl. Así, las redes sociales fueron un importante canal de comunicación para potenciar las distintas marcas de la empresa y las ofertas que se lanzaron a lo largo del período, incrementando de esta manera las visitas al sitio en un 23%, y las transacciones, en un 109% respecto a 2014.

Uno de los hitos importantes de la estrategia de comunicación fue el lanzamiento de la nueva tarjeta Blanc La Polar, con una robusta propuesta de marketing digital y directo y un claro enfoque en la entrega de beneficios y ofertas exclusivas, sólidas y de calidad, generando un importante aumento en la participación en ventas y colocaciones.

2.6 PERSONAS

Nuestros colaboradores son claves para el cumplimiento exitoso de las metas de la compañía, razón por la cual nuestros esfuerzos en materia de personas han continuado centrados en apoyar la ejecución de los planes de negocios y de eficiencia operacional definidos por la empresa. Para ello, se han desarrollado programas de capacitación, movilidad interna, salud ocupacional e inclusión, fijándose como meta alcanzar una adecuada gestión del cambio.

Los esfuerzos se concentraron principalmente en completar la implementación del modelo de autoatención en el 95% de las tiendas de La Polar, lo que posibilitó operar con menores niveles de costos, sin deteriorar la venta ni el servicio al cliente.

También se trabajó en una mejora continua del programa de inducción corporativa para cargos críticos de tiendas, a través del programa de monitores internos denominado Hermano Mayor, reforzando los contenidos asociados a la gestión de venta. Ello se complementó con el programa Guías Financieros, en este caso conformado por personal de Retail Financiero. Durante 2015, pasaron por programas de inducción cerca de 2.000 colaboradores, cifra que no considera al personal temporal de Navidad.

Además, se aplicó el primero de tres módulos del programa de desarrollo de competencias para jefes de venta. Se capacitó a 164 de estos colaboradores, con un total de 3.936 horas de formación. Ello posibilitó entregarles mejores herramientas para el desarrollo de sus funciones, y detectar y compartir mejores prácticas, impactando positivamente en el desempeño.

Por otro lado, se inició al programa Semillero, orientado a seleccionar los mejores talentos para cargos de jefes de venta, de operaciones y retail financiero, sobre la base de un exhaustivo proceso basado en desempeño y potencial. Con esta iniciativa se ofrece la posibilidad de formar parte de un plan de desarrollo para cargos de mayor responsabilidad.

Al igual que en años anteriores, continuó aplicándose el proceso de evaluación de desempeño a los colaboradores con más de cuatro meses de antigüedad. En el caso de las jefaturas de tienda, la evaluación se realizó en 360°, fortaleciéndose la información a considerar en las decisiones de promociones internas y capacitación.

Gestión del cambio

Otro foco relevante en el período fue la labor efectuada en torno a gestión del cambio. En ese sentido, junto con reforzar la comunicación interna, comenzó el programa Embajadores La Polar. Su objetivo es formar a cierto número de ejecutivos de casa matriz en habilidades de coaching y liderazgo, y asignarles una o más tiendas de la cadena en las cuales se encarguen de facilitar la comunicación, levantando las principales problemáticas que inciden en los objetivos del negocio para facilitar su resolución. Actualmente existen 18 embajadores, quienes han desarrollado sus gestiones en 14 tiendas, reportando a un directorio de proyecto.

Asimismo, en 2015, continuó el trabajo de años anteriores en materia de satisfacción laboral. Ello, por medio de la gestión continua de planes de acción enfocados en mantener un adecuado clima laboral en todas las tiendas y gerencias, y de la medición a través de una encuesta de satisfacción aplicada hacia fines del período que arrojó positivos resultados, con un aumento global de 11 puntos en relación al año 2014.

Hacia fines del primer trimestre se reestructuró el Área Prevención de Riesgo, dotando a todas las tiendas de horas directas de un experto en la materia, apoyado por el trabajo de áreas centrales y Mutua. Paralelamente, se profundizaron planes de trabajo con el objetivo de generar ambientes laborales más gratos y con menores riesgos para los colaboradores. Gracias a estas intervenciones, se redujo de manera significativa la siniestralidad de la empresa, logrando eliminar la sobretasa del seguro en casi todas las compañías del grupo, con el consecuente ahorro para los próximos dos años.

En noviembre se inauguró la plataforma de beneficios Mi Polar, sistema web accesible a través de cualquier dispositivo, que permite a los colaboradores informarse de sus beneficios, acceder a diversos convenios y enterarse directamente de las noticias relevantes de la compañía.

Comprometidos con la capacitación

Entre los principales programas de capacitación, destaca el de inducción a jefaturas y la enseñanza a todos los jefes de venta y JCF del modelo Maper para la gestión del clima laboral de sus equipos. Esto se fundamenta en un estilo constructivo y participativo en el desarrollo e implementación de planes de acción que mejoren la satisfacción laboral de los trabajadores. A ello se sumaron las iniciativas de desarrollo de habilidades de liderazgo para la gestión de resultados en la Gerencia de Logística. Ello incluyó la participación de subgerentes, jefaturas y supervisores y también las intervenciones en tiendas en torno al aprendizaje de dicha habilidad.

El programa para jefes de ventas se basó en el levantamiento realizado por Chile Valora en el sector retail y consideró los módulos de Administración de Recursos en Tiendas por Departamento, Dirección de Equipos de Trabajo, y Atención y Manejo de Situaciones Complejas de Atención de Clientes.

Así, en total, las acciones orientadas a la entrega de mayores herramientas y formación del capital humano de La Polar significaron 51.090 horas de capacitación, destinadas a 2.748 participantes, con una inversión total de \$ 259.367.751.

Inclusión

La empresa ha venido desarrollando un programa de inclusión destinado a dar oportunidades laborales a personas con alguna discapacidad física. Sobre esta materia, continuó el impulso de la iniciativa, incorporando a cuatro nuevos colaboradores en diversos cargos, con lo cual se cuenta con un total de 15 como parte de su planta estable.

Desafíos

Dentro de las acciones futuras en el ámbito del capital humano, el objetivo es continuar apoyando la implementación exitosa de los planes de eficiencia y productividad planteados para el año 2016. También se dará continuidad a los programas de liderazgo ya definidos, en la idea de consolidar con ello una cultura común de servicio y excelencia, y nivelar las competencias en jefaturas y gerentes.

Asimismo y enfocándose en todos sus stakeholders, se desarrollarán los procesos de negociación colectiva programados para el año, que involucran un porcentaje relevante de la dotación de la compañía.



Diversidad y brecha salarial

A) Diversidad en el directorio

(i) Número de personas por género.
A diciembre de 2015, el directorio de La Polar está conformado por seis directores, todos hombres.

(ii) Número de personas por nacionalidad.
Todos los directores de La Polar son de nacionalidad chilena.

(iii) Número de personas por rango de edad.

El cuadro siguiente detalla la distribución de los miembros del directorio, por edad:

Menos de 30 años	0
Entre 30 y 40 años	1
Entre 41 y 50 años	1
Entre 51 y 60 años	4
Entre 61 y 70 años	0
Más de 70 años	0
Total general	6

(iv) Número de personas por antigüedad.

El cuadro siguiente detalla la distribución de los miembros del directorio, por antigüedad:

Menos de 3 años	5
Entre 3 y 6 años	1
Más de 6 y menos de 9 años	0
Entre 9 y 12 años	0
Más de 12 años	0
Total general	6

B) Diversidad en la gerencia general y demás gerencias que reportan a esta gerencia o al directorio

(i) Número de personas por género.
A diciembre de 2015, la gerencia general y demás gerencias que reportan a esta gerencia o al directorio de La Polar están conformadas por diez personas, de las cuales dos son mujeres y ocho son hombres.

(ii) Número de personas por nacionalidad.
De los diez ejecutivos indicados en el punto b) i) existe una persona de nacionalidad extranjera (colombiana) y nueve de nacionalidad chilena.

(iii) Número de personas por rango de edad.

El cuadro siguiente detalla la distribución de este grupo de ejecutivos, por edad:

Menos de 30 años	0
Entre 30 y 40 años	4
Entre 41 y 50 años	4
Entre 51 y 60 años	2
Entre 61 y 70 años	0
Más de 70 años	0
Total general	10

(iv) Número de personas por antigüedad.

El cuadro siguiente detalla la distribución de este grupo de ejecutivos, por antigüedad:

Menos de 3 años	5
Entre 3 y 6 años	5
Más de 6 y menos de 9 años	0
Entre 9 y 12 años	0
Más de 12 años	0
Total general	10



C) Diversidad en Empresas La Polar

(i) Número de personas por género.
Al 31 de diciembre de 2015, el número total de trabajadores de La Polar era de 6.359 personas, de las cuales 4.263 (67%) eran mujeres.

(ii) Número de personas por nacionalidad.
Al 31 de diciembre de 2015, La Polar contaba con 62 colaboradores extranjeros, equivalente al 1% del personal contratado.

(iii) Número de personas por rango de edad.

El cuadro siguiente detalla la distribución del total de trabajadores de La Polar al 31 de diciembre de 2015, por edad:

Menos de 30 años	3.272
Entre 30 y 40 años	1.376
Entre 41 y 50 años	1.036
Entre 51 y 60 años	586
Entre 61 y 70 años	81
Más de 70 años	8
Total general	6.359

(iv) Número de personas por antigüedad.

El cuadro siguiente detalla la distribución del total de trabajadores de La Polar al 31 de diciembre de 2015, por antigüedad:

Menos de 3 años	4.430
Entre 3 y 6 años	865
Más de 6 y menos de 9 años	523
Entre 9 y 12 años	305
Más de 12 años	236
Total general	6.359

D) Brecha salarial por género

La proporción que representa el sueldo bruto base promedio de ejecutivas y trabajadoras respecto de ejecutivos y trabajadores, agrupados por tipo de cargo y responsabilidad, es la siguiente:

	Brecha Salarial Mujeres vs Hombres (*)	Distribución por Género	
		Mujeres	Hombres
Gerentes y Subgerentes	76%	24%	76%
Jefes, Encargados, Supervisores	99%	43%	57%
Empleados	86%	67%	33%
Total general	57%	62%	38%

(*) Sueldo base promedio de mujeres sobre sueldo base promedio de hombres.

La proporción que representa el sueldo bruto base promedio de ejecutivas y trabajadoras respecto de ejecutivos y trabajadores, agrupados por tipo de función, es la siguiente;

	Brecha Salarial Mujeres vs Hombres (*)	Distribución por Género	
		Mujeres	Hombres
Funciones de back office	74%	45%	55%
Funciones de front office	64%	76%	24%
Total general	57%	62%	38%

(*) Sueldo base promedio de mujeres sobre sueldo base promedio de hombres.



3

GOBIERNO CORPORATIVO

3 GOBIERNO CORPORATIVO

Conscientes del importante rol que tienen las buenas prácticas de gobierno corporativo en toda organización, y en particular en la actividad dentro de la cual se desempeña La Polar, la administración de la compañía mantuvo durante 2015 la convicción de evaluar y mejorar en forma continua y sistemática las estructuras de gestión y control, con una activa participación de los directores en las diversas áreas de negocio a través de los comités de dirección, de retail y de control y riesgos.

La estructura de gobierno corporativo de La Polar privilegia la transparencia en el quehacer de todas las áreas de la compañía y mantiene debidamente informados a todos los entes directivos y ejecutivos sobre la forma como se gestionan los recursos y se realizan los negocios de la empresa, manteniendo el debido equilibrio entre las distintas instancias.

El compromiso del directorio en la gestión de la compañía queda de manifiesto en las 26 sesiones de directorio llevadas a cabo a lo largo del ejercicio 2015 para la matriz, e igualmente, en las 16 sesiones de directorio de Inversiones LP (donde participaron directores de la matriz durante el mismo período). Igualmente, en la participación de al menos dos miembros de la mesa directiva en otros tres comités, incluyendo el de directores.

Función de auditoría interna durante 2015

En el curso del año, la Gerencia de Auditoría Interna mantuvo su independencia respecto de la administración de la empresa, reportando al Comité de Directores y manteniendo una activa presencia en dicho comité, el cual sesionó en 19 oportunidades durante el período.

Dentro de las funciones del área, destaca su rol de protección del patrimonio de la empresa, apoyo al negocio, y aseguramiento de las actividades críticas relacionadas con proyectos estratégicos a través de la evaluación e identificación de eventuales oportunidades de mejora en los distintos procesos y negocios de la compañía, lo cual se desarrolla mediante un equipo calificado en temas de auditoría y control interno.

La estructura actual del área de auditoría interna presenta cuatro unidades especializadas, lo que permite una cobertura adecuada y alineada con las buenas prácticas relacionadas con temáticas de gobierno corporativo. Esto permite generar un mayor valor agregado para las áreas auditadas. Estas unidades corresponden a:

- Auditoría Financiera y de Procesos.
- Auditoría de TI o de Sistemas.
- Auditoría de Tiendas.
- Asuntos Internos (Investigación de Fraudes Internos).

Esta especialización permite asegurar el cumplimiento de todos los planes anuales de auditoría, detectar oportunamente deficiencias de control y prevenir eventuales ilícitos que pudiesen desarrollarse al interior de la compañía. Estos planes anuales de auditoría consideran como principal *input* el mapeo de riesgos que anualmente se actualiza en la empresa, junto a las sugerencias que puedan surgir de las diversas revisiones de entes externos, ya sea auditores o reguladores.

Subgerencia de Cumplimiento y Protección al Cliente

La Subgerencia de Cumplimiento y Protección al Cliente, dependiente de la Gerencia de Controller, tiene como misión promover un ambiente de buenas prácticas y valores éticos en la Compañía, velando por el estricto cumplimiento de las exigencias normativas que le aplican, resguardando el cumplimiento de los derechos de los consumidores, y protegiendo la imagen y reputación de la empresa. En este contexto, reporta permanentemente al directorio a través de sus comités, asegurando un flujo de información permanente hacia dicha instancia.

Este doble rol de Cumplimiento y Protección al Cliente brinda una mirada acerca de buenas prácticas y modos de conducirse, siendo los reclamos una valiosa fuente de información ya que hacen visibles los procesos, su aplicación e implicancia en el servicio y atención de clientes; en tanto, en materia de cumplimiento se asegura la permanente revisión del apego a las normas. Adicionalmente, la unidad mantiene una constante comunicación con las diferentes áreas de la empresa a fin de revisar los procesos e incorporar las mejoras que permitan entregar una atención de calidad a los clientes, resguardando sus intereses y derechos.

En este contexto es importante destacar que en julio de 2015 el Servicio Nacional del Consumidor publicó el Ranking de Reclamos del Mercado Financiero de Tarjetas de Crédito no Bancarias, correspondiente al segundo semestre de 2014, en el que tarjeta La Polar figura como la tarjeta mejor evaluada del mercado, considerando dos parámetros: (1) cantidad de reclamos recibidos y (2) cantidad de respuestas que acogen el reclamo de los clientes. Esto sin duda fue una gran noticia, y nos desafía a seguir avanzando en pos de dar una atención transparente y de calidad a nuestros clientes, involucrando en ello a todos los estamentos de la compañía.

Asimismo, dentro del permanente propósito de cultivar un ambiente de buenas prácticas y comportamiento ético, en 2015 esta unidad continuó aplicando capacitaciones en prevención de delitos, función que involucra a todos los miembros de la compañía.

Con el propósito de difundir de mejor manera el rol de esta unidad, durante el ejercicio también se creó un eslogan e imagen que se replica en diferentes soportes comunicacionales de uso interno: *"Juntos, demos el Mejor Ejemplo"*. Además, en el contexto de las actividades de clima organizacional desarrolladas en el año, y con la finalidad de mejorar la comunicación y conocimiento de las tareas que desarrolla cada área, se realizó un proyecto de integración con el resto de las áreas de la casa matriz, organizando una serie de encuentros donde se generaron espacios de confianza que ayudan a promover un buen ambiente de trabajo y bienestar.



3.1 DIRECTORIO

Fila superior, de izq. a der:

Richard Walter Urresti G.
Director
Ingeniero Civil, Pontificia Universidad Católica
RUT: 7.095.944-5

Pedro Pellegrini R.
Director
Abogado, Pontificia Universidad Católica
RUT: 7.017.242-9

Bernardo Fontaine T.
Director
Economista, Pontificia Universidad Católica
RUT: 6.371.763-0

Fila inferior, de izq. a der:

Jorge Id S.
Director
Ingeniero Comercial, Universidad de Chile
RUT: 8.951.459-2

Juan Enrique Vilajuana R.
Presidente
Ingeniero Comercial, Universidad de Chile
RUT: 6.817.159-8

Manuel Cristóbal Hurtado R.
Director
Ingeniero Comercial, Pontificia Universidad Católica
RUT: 13.038.050-6





3.2 COMITÉS

Comités que operan en la compañía, su función y su composición.
Información al 31-12-2015

La Polar	Comité de Directores	
	Objeto	Los contemplados en la Ley de Sociedades Anónimas.
	Miembros	Jorge Id, Pedro Pellegrini.
	Frecuencia	Mensual.
	Secretario	Gerente de Asuntos Legales, Felipe Bunster E.

El Comité de Directores opera también como Comité de Auditoría de ILP, según acuerdo de fecha 27-5-2015.

La Polar	Comité de Riesgo y Control	
	Objeto	Revisar las materias de Riesgos de Crédito, Operacional y Financiero del Negocio Financiero. Revisar situación de la caja de la compañía, inversiones, fuentes de financiamiento, flujos de caja y descalces de monedas. Revisar materias de prevención de delitos y gestión de reclamos.
	Miembros	Juan Enrique Vilajuana, Pedro Pellegrini, Richard Urresti (directores).
	Frecuencia	Mensual.
	Secretario	Gerente de Asuntos Legales, Felipe Bunster E.

La Polar	Comité de Retail	
	Objeto	Revisar las materias de las áreas de Negocio y Tiendas.
	Miembros	Jorge Id, Bernardo Fontaine, Manuel Cristóbal Hurtado (directores).
	Frecuencia	Mensual.
	Secretario	Por turno.

Corporativo	Comité de Prevención de Delitos	
	Objeto	Le corresponderá al comité planificar, coordinar y verificar las actividades para el cumplimiento de las políticas y procedimientos sobre las materias definidas por La Polar, relacionadas con la prevención de delitos, tales como lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, entre otros.
	Miembros	Gerente General, Controller, Gerente de Asuntos Legales, Gerente de Riesgo, Gerente de Retail Financiero, Gerente Comercial de Retail Financiero, Subgerente de Cumplimiento, Oficial de Cumplimiento.
	Frecuencia	Trimestral.
	Secretario	Subgerente de Cumplimiento.

Corporativo	Comité de Ética	
	Objeto	Revisar las materias relacionadas con el canal de denuncia y promoción de conductas éticas y de buenas prácticas.
	Miembros	Gerente General, Gerente de Asuntos Legales, Gerente de Personas, Controller.
	Frecuencia	Cuatrimestral.
Secretario	Gerente de Personas, María Olivia Brito B.	

ILP	Comité de Riesgo	
	Objeto	Revisar las materias de riesgos de crédito, operacional y financiero del negocio financiero.
	Miembros	Juan Enrique Vilajuana, Pedro Pellegrini, Richard Urresti (directores).
	Frecuencia	Mensual.
Secretario	Gerente de Asuntos Legales, Felipe Bunster E.	

ILP	Comité de Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información	
	Objeto	Reporta al Comité de Riesgos y Gestión. Materias: seguimiento y control a políticas, procedimientos y planes de continuidad y seguridad de información, incidencias y gestión de proveedores.
	Miembros	Gerente General de Retail Financiero, Gerente de Riesgo, Subgerente Riesgos Operacional y Financiero, Gerente de Informática.
	Frecuencia	Trimestral.
Secretario	Subgerente Riesgos Operacional y Financiero.	

3.3

ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES EJECUTIVOS

De izq. a der:

Ricardo Rubio S.
Gerente de Informática

Clara Iriarte V.
Gerente de Marketing

Felipe Bunster E.
Gerente Legal

Rodrigo Santa María M.
Gerente de Administración y Finanzas

Andrés Eyzaguirre A.
Gerente General

Andrés Molina V.
Gerente Negocios

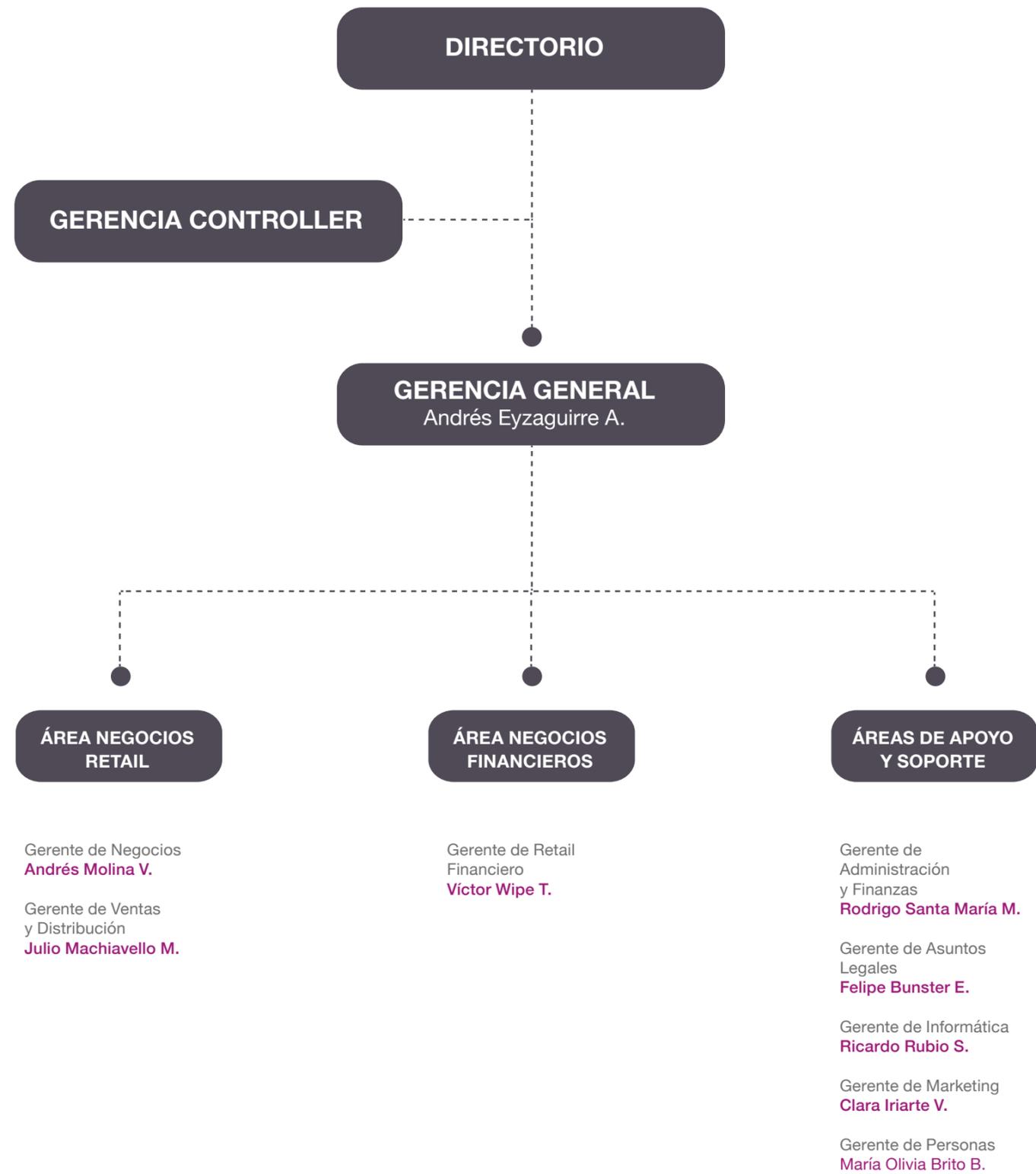
María Olivia Brito B.
Gerente de Personas

Víctor Wipe T.
Gerente de Retail Financiero

Julio Macchiavello M.
Gerente de Ventas y Distribución



*El primer trimestre de 2016 dejaron la compañía los ejecutivos principales señores Gino Manríquez O. y José Tomás Larraín C., e ingresó como Gerente de Administración y Finanzas el señor Rodrigo Santa María M.





4

INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

Identificación Básica

Razón Social	Empresas La Polar S.A.
Rut	96.874.030-K
Tipo Sociedad	Sociedad Anónima Abierta.
Registro de Valores	806
Nemotécnico Bolsa	Nuevapolar.

Casa Matriz

Dirección	Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 520, Renca. Santiago.
Casilla	148 correo 2
Teléfono	223 833 000
Sitio web	www.lapolar.cl

Relación con Inversionistas

Dirección	Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 520, Renca, Santiago.
Teléfono	223 833 313
e-mail	ir@lapolar.cl
Contacto	ir@lapolar.cl
Sitio web	www.nuevapolar.cl

Oficina de Atención de Accionistas

El registro de accionistas de la sociedad es administrado por DCV Registros S.A., ubicado en calle Huérfanos N° 770 piso 22, Santiago.	
Teléfono	223 939 003
e-mail	atencionaccionistas@dcv.cl

Audidores Externos

Deloitte Auditores y Consultores Limitada.

Clasificadoras de Riesgo

Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada. ICR Clasificadora de Riesgo Limitada.

ANTECEDENTES LEGALES DE LA SOCIEDAD

Empresas La Polar S.A. fue constituida como sociedad anónima cerrada bajo la razón social de Comercial Siglo XXI S.A. por escritura pública de fecha 11 de noviembre de 1998 otorgada en la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. El extracto de la citada escritura fue publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de noviembre de 1998 e inscrito en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 28.070, número 22.442, con fecha 13 de noviembre de 1998.

En junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 27 de abril de 2004, se estableció un texto refundido del estatuto social. El acta de esta junta se redujo a escritura pública otorgada el 10 de mayo de 2004 en la notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 15.135, número 11.425, en el Registro de Comercio de Santiago del año 2004 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 27 de mayo de 2004.

Posteriormente, el estatuto ha sufrido las siguientes modificaciones:

i. A escritura pública otorgada el 10 de mayo de 2005, en la notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, se redujo el acta de la junta extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de abril del 2005, oportunidad en que se amplió el giro social y se modificó el nombre de la sociedad a Empresas La Polar S.A. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas 17.320 número 12.498 en el Registro de Comercio de Santiago del año 2005 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 25 de mayo de 2005.

ii. A escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 2006, en la notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, se redujo el acta de la junta extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de noviembre de 2006, en que se acordó aumentar el capital social desde \$39.199.892.865, dividido en 206.645.463 acciones sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, hasta la suma de \$72.199.892.865 dividida en 222.522.144 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, mediante la emisión de 15.876.681 nuevas acciones de pago, destinándose 1.587.668 acciones a planes de compensación para trabajadores de la sociedad o sus filiales. En la misma junta se facultó al directorio de la sociedad para establecer los términos de este plan de compensación. Las acciones no suscritas en el ejercicio de su opción preferente podrán ser destinadas preferentemente a planes de compensación

y el saldo no aplicado a este objeto podrá ser ofrecido libremente a los accionistas o a terceros. Finalmente, se facultó al directorio para fijar el precio de colocación de acuerdo a los términos indicados en la junta. Un extracto de la referida escritura se inscribió a fojas 47.777, número 34.077, en el Registro de Comercio de Santiago del año 2006 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 24 de noviembre de 2006.

iii. A escritura pública otorgada el 24 de agosto de 2009, en la notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, se redujo el acta de la junta extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de agosto de 2009, en que se acordó aumentar el capital social desde \$84.517.100.616, dividido en 222.522.144 acciones sin valor nominal, de las cuales 220.605.697 se encontraban íntegramente suscritas y pagadas y, el saldo de 1.916.447 acciones, se encontraban pendientes de suscripción y pago, destinadas a un plan de compensación de trabajadores de la compañía y sus filiales, con vencimiento en el mes de noviembre de 2011; a la suma de \$134.517.100.616 dividido en 251.203.874 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, mediante la emisión de 28.681.730 nuevas acciones de pago de iguales características a las existentes. Las acciones no suscritas en el ejercicio de su opción preferente podrán ser destinadas preferentemente a planes de compensación y el saldo no aplicado a este objeto

podrá ser ofrecido libremente a los accionistas o a terceros. Se facultó al directorio para fijar el precio de colocación de acuerdo a los términos indicados en la junta. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas 40.663, número 28.101, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2009 y se publicó el Diario Oficial de fecha 31 de agosto de 2009.

iv. A escritura pública otorgada el 18 de junio de 2012, en la notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, se redujo el acta de la junta extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de junio de 2012, en que se acordó aumentar el capital social desde \$127.392.432.300, dividido en 248.617.522 acciones sin valor nominal, las cuales se encontraban íntegramente suscritas y pagadas, a la suma de \$247.392.432.300 dividida en 998.617.522 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, mediante la emisión de 750.000.000 nuevas acciones de pago de iguales características a las existentes. Las que se deberán suscribir y pagar en el plazo de tres años según los términos acordados en la junta. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas 46.713, número 32.728, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2012 y se publicó el Diario Oficial de fecha 13 de julio de 2012.

v. A escritura pública otorgada el 9 de septiembre de 2014, en la Notaría de don Sergio Jara Catalán, se redujo el acta de la junta extraordinaria de accionistas celebrada el 8 de agosto de 2014, en que se acordó: a) la emisión de bonos convertibles en acciones por la cantidad de \$ 163.633.000.000 de Empresas La Polar S.A., b) aumentar el capital social de \$ 247.392.432.300 dividido en 998.617.522 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, el que se encuentra totalmente suscrito y pagado, a la suma de \$ 411.025.432.300, dividida en 2.995.852.566 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, mediante la emisión de 1.997.235.044 acciones de pago de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, equivalente a \$ 163.633.000.000, aumento que tiene por objeto respaldar la conversión de los referidos bonos convertibles en acciones de Empresas La Polar S.A. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas 70.568, número 43.059, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2014 y se publicó el Diario Oficial de fecha 4 de octubre de 2014.

ACCIONISTAS

Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2015, el capital de la Sociedad estaba dividido en 1.758.921.599 acciones de igual valor pertenecientes a una serie única.

Principales accionistas

(al 31 de diciembre de 2015)

Nombre o Razón Social	31-12-15	% de participación
LARRAÍN VIAL S.A. CORREDORA DE BOLSA	245.969.354	14%
SANTANDER S.A. C. DE B.	220.812.134	13%
BANCHILE C. DE B. S.A.	181.733.318	10%
BTG PACTUAL	140.841.606	8%
EUROAMÉRICA C. DE B. S.A.	98.554.676	6%
FCMI CHILEAN HOLDINGS LTDA. AGENCIA EN CHILE	61.961.334	4%
BICE INVERSIONES CORREDORES DE BOLSA S.A.	56.151.905	3%
CORPBANCA CORREDORES DE BOLSA S.A.	53.992.778	3%
COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.	49.930.874	3%
COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.	49.780.875	3%
FIP INVLATAM	45.262.260	3%
CONSORCIO C. DE B. S.A.	45.228.260	3%
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES	45.099.416	3%
BCI C. DE B. S.A.	37.462.782	2%
VALORES SECURITY S.A. C. DE B.	36.688.829	2%
CREDICORP CAPITAL S.A. CORREDORES DE BOLSA	35.259.845	2%
SOC. DE RENTAS MASSU Y CÍA. LTDA.	29.978.238	2%
AFP HABITAT S.A. PARA FDO PENSION C	29.775.191	2%
BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO BOLSA DE VALORES	27.934.656	2%

Conforme a lo señalado en el Título XV de la Ley N°18.045, la sociedad no tiene controlador, como tampoco, accionista(s) mayoritario(s). Al 31 de diciembre de 2015 existen 732 accionistas.

Estadísticas trimestrales

Accionistas	Nº Acciones Transadas	Precio Promedio (\$/acción)	Monto Total \$
Primer Trimestre	421.455.376	20,07	9.226.910.312
Segundo Trimestre	712.821.522	23,13	18.181.220.053
Tercer Trimestre	247.926.099	18,26	4.630.052.116
Cuarto Trimestre	798.912.858	27,08	17.850.939.959
Total general	2.181.115.855	22,14	49.889.122.440

Política de dividendos

La Política de Dividendos de la sociedad no ha sufrido modificaciones, ajustándose estrictamente a lo dispuesto en la Ley y en los estatutos sociales.

Conforme a estos, la Sociedad no podrá distribuir dividendos en caso de tener pérdidas acumuladas y, si hubiera utilidades líquidas, deberá distribuir anualmente al menos el 30% de estas.

Dividendos repartidos

No se repartieron dividendos en el período enero-diciembre de 2015.

Utilidad distribuible

No se registraron utilidades en el período enero-diciembre de 2015.

Informe anual del Comité de Directores

I. Antecedentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50° bis N° 5 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA"), los abajo firmantes, integrantes del Comité de Directores (el "Comité") de **EMPRESAS LA POLAR S.A.** (la "Sociedad" o la "Empresa"), suscriben el presente informe anual de gestión (el "Informe") para el período 2015, destacando:

1. La integración del Comité y sus sesiones en el período en informe;
2. Un resumen de las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité durante el ejercicio 2015, desde su designación hasta la fecha de este Informe;
3. Los gastos en que la Sociedad incurrió por cuenta del Comité, incluidos los de sus asesores, pagados y/o contratados durante dicho período, o los que están pendientes de contratación a esta fecha; y, finalmente,
4. Las recomendaciones de este Comité a los accionistas de la Sociedad.

II. Integración del Comité y Sesiones

Hasta abril del 2015 integraban el Comité de Directores de Empresas La Polar S.A. los señores *Alberto Marraccini Valenzuela* (independiente), *Juan Pablo Vega Walker* y *Jorge Id Sánchez*. Su Presidente era el señor *Alberto Marraccini Valenzuela* y oficiaba de Secretario del Comité, el gerente legal de la Sociedad, señor *Felipe Bunster Echenique* (en adelante denominado para estos efectos el "Anterior Comité").

En la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado 24 de abril de 2015 la "Junta 2015", resultaron elegidos como nuevos directores de la Sociedad, los señores *Bernardo Fontaine Talavera*, *Manuel Cristóbal Hurtado Rourke*, *Jorge Id Sánchez*, *Pedro Pellegrini Ripamonti*, *Alberto Mario Sobredo del Amo*, *Richard Walter Urresti Gundlach* y *Juan Enrique Vilajuana Rieau*.

En dicha Junta 2015 se aprobó un presupuesto para el Comité ascendente a 2.700 Unidades de Fomento, cuyos usos se informan en el acápite VI de este Informe Anual.

En la primera sesión del Directorio de la Sociedad, celebrada el día 8 de mayo del 2015, se determinó por el director independiente que el Comité de Directores estaría integrado por el director independiente don *Alberto Sobredo del Amo* -como lo ordena la LSA- y, además, por los señores directores señores *Jorge Id Sánchez* y *Pedro Pellegrini Ripamonti*. Fue elegido como Presidente del Comité de Directores el director independiente, señor *Alberto Sobredo del Amo*, y como su Secretario, el señor *Felipe Bunster Echenique* (el "Actual Comité").

Con fecha 19 de noviembre de 2015, don *Alberto Sobredo del Amo*, director independiente, presentó su renuncia a su cargo de director, lo que implicó, a su vez, que también éste dejara de integrar el Comité de Directores. Hasta la fecha no ha sido designado un reemplazante del señor *Sobredo*.

Desde su designación y hasta la fecha de este informe, el Actual Comité ha sesionado 15 veces. Las actas de cada una de tales sesiones fueron oportunamente suscritas por los miembros del Comité.

Un breve resumen de los temas más relevantes tratados en algunas de esas reuniones se expresan en el acápite IV de este Informe Anual.



III. Aspectos Generales de la Gestión del Comité durante el ejercicio 2015

Durante el ejercicio 2015 y hasta la fecha de este Informe, el Anterior Comité y el Actual Comité de Directores se reunió regularmente y, haciendo uso de facultades y cumpliendo con sus deberes legales, establecido en el artículo 50 Bis de la Ley N° 18046 sobre Sociedades Anónimas, entre otros, según hubiere correspondido, los siguientes:

- i. Examinar los informes de los auditores externos, el balance y demás estados financieros presentados por la administración de la Sociedad, pronunciándose respecto de éstos en forma previa a su presentación a los accionistas para su aprobación;
- ii. Solicitar las propuestas económicas para proponer al directorio nombres para los auditores externos y clasificadores de riesgo, que serán sugeridos en la próxima la junta ordinaria de accionistas;
- iii. Examinar los antecedentes relativos a las operaciones a las que se refiere el Título XVI de la LSA y evacuó un informe al directorio de la Sociedad para cada una de ellas;
- iv. Revisar los sistemas de remuneraciones y planes de compensación de los gerentes y ejecutivos principales de la Sociedad; y,
- v. Realizar las demás materias estipuladas en el estatuto social o que le fueron encomendadas por la junta de accionistas o el directorio de la Sociedad.

IV. Análisis de Temas Particulares de Relevancia para la Sociedad

1) El Anterior Comité:

- i. En sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2015, revisó y acordó recomendar al directorio la aprobación de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2014, luego de recibirse la presentación de los auditores externos y su opinión respecto de los mismos.
- ii. En sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2015, se acordó y/o aprobó:
 - (a) Proponer a Deloitte como auditor externo de la Sociedad para el período comercial 2015;
 - (b) La memoria del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014; y,
 - (c) El informe del comité de directores del año 2014.

2) El Actual Comité examinó y se pronunció respecto de los estados financieros trimestrales de la Sociedad al 30 de junio de 2015, acordándose por unanimidad recomendar su aprobación al directorio (Sesión Extraordinaria de Comité N° 1 de fecha 29 de mayo del año 2015);

3) El Actual Comité examinó y se pronunció respecto de los estados financieros trimestrales de la Sociedad al 30 de junio de 2015, acordándose por unanimidad recomendar su aprobación al directorio (Sesión Extraordinaria de Comité N° 5 de fecha 11 de septiembre del año 2015);

4) El Actual Comité examinó y se pronunció respecto de los estados financieros trimestrales de la Sociedad al 30 de septiembre de 2015, acordándose por unanimidad recomendar su aprobación al directorio (Sesión Ordinaria de Comité N° 7 de fecha 13 de noviembre del año 2015);

5) El Actual Comité realizó una revisión a todas las asesorías externas informadas por la administración, recurrentes o no, contratadas por la Sociedad, revisando la materialidad de las mismas y fijando un mecanismo de control presupuestario para estas (Sesión de Comité Extraordinaria N° 2 de fecha 23 de junio del año 2015).

6) Con conocimiento del Directorio, el Actual Comité decidió asumir las funciones de Comité de Auditoría del negocio financiero, haciendo una revisión trimestral del Informe emitido por la *Sub Gerencia de Cumplimiento y Protección al Cliente*, revisando los indicadores de reclamos de la tarjeta de crédito, seguros, cobranza y oficios recibidos por las distintas entidades gubernamentales (Sesiones Ordinarias de Comité N° 3 de fecha 7 de julio del año 2015 y N° 6 de fecha 16 de Octubre del año 2015).

7) El Actual Comité lideró la contratación del nuevo gerente de Auditoría Interna, don Carlos Ibaceta, en reemplazo de don Carlos Romero, quien dejó el cargo a finales de agosto del año 2015 (entrevistas con postulantes, y finalmente decisión tomada en sesión de Comité Ordinaria N° 6, de fecha 16 de octubre del año 2015).

8) El Actual Comité efectuó una revisión de los sistemas de compensación a los ejecutivos principales de la Compañía, y recomendó al directorio aprobar algunos ajustes al sistema de incentivos actualmente existentes (Sesiones de Comité Ordinaria N° 2 de fecha 12 de junio y Ordinaria N° 5 de fecha 24 de septiembre del año 2015).

9) El Actual Comité revisó en el Informe encargado a la Gerencia de Controller en relación a los distintos Controles de Primera Línea de Defensa en Retail Financiero y Control de Existencias (Sesiones de Comité Ordinaria N° 7 ,de fecha 13 de noviembre del año 2015).

10) El Actual Comité revisó la marcha y estado de todos los juicios civiles de mayor cuantía, penales y laborales de la Compañía, así como las provisiones tomadas para cada uno de ellos (Sesión de Comité Ordinaria N° 4, de fecha 24 de agosto del año 2015).

11) El Actual Comité revisó las observaciones del Informe de Control Interno emitidos por los Auditores y las observaciones de Auditoría Interna de la Sociedad, dando indicaciones y recomendando la responsabilidad de todas las áreas de la Empresa de tener una mejor cultura de control y de cumplimiento de procesos (Sesiones de Comité Ordinaria N° 7 de fecha 13 de noviembre y Ordinaria N° 8 de fecha 11 de diciembre del año 2015).

12) El Actual Comité requirió con urgencia un Plan de mejora en el área de contabilidad de la Empresa con las inversiones, contrataciones y capacitaciones que sean necesarias, para evitar las observaciones y salvedades en la opiniones e informes de los Auditores externos de la Sociedad (Sesiones de Comité Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 8 de marzo del año 2016 y Sesión Extraordinaria N° 6 de fecha 30 de marzo del año 2016).

13) El Actual Comité examinó y se pronunció respecto de los estados financieros balance del ejercicio 2015, y el informe con observaciones evacuado por la empresa de auditoría externa de la Sociedad para el referido ejercicio (Sesión Extraordinaria de Comité N° 6 de fecha 30 de marzo del año 2016);

14) Además de la revisión de otras materias que dicen relación con las recomendaciones indicadas e individualizados en el acápite VII de este Informe Anual, en la sesión del Actual Comité del pasado 30 de marzo de 2016.

V. Detalle de Operaciones con Partes Relacionadas.

De conformidad con lo establecido en el Título XVI de la LSA, las operaciones con partes relacionadas que aquí se señalan y correspondientes al año 2015, fueron conocidas e informadas en su oportunidad al directorio de la Sociedad, en las siguientes sesiones del Actual Comité:

- i. Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio del año 2015;
- ii. Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre del año 2015;
- iii. Sesión Extraordinaria de fecha 23 de junio del año 2015; y,
- iv. Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero del año 2016.

Con las abstenciones que más adelante se indican, se aprobaron las siguientes operaciones porque se ajustaban a condiciones de equidad similares a las que prevalecen en el mercado y bajo el criterio que más adelante se señala:

1. Empresa de cobranza *BackOffice S.A. (AltSolutions)*, que estuvo relacionada al director señor Jorge Id Sánchez, quien mantenía un porcentaje minoritario de acciones, por la prestación de servicios de cobranza.
2. Se deja constancia que el señor Id se abstuvo de los análisis y acuerdos en este caso, tal como lo ordena la LSA. Esta empresa presenta operaciones con la Sociedad, al 31 de diciembre de 2015, por un monto aproximado de M\$509.877.
3. Estudio *Jurídico Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz Limitada*, que sin perjuicio de no ser estrictamente una persona relacionada, la participación en calidad de socio de esa empresa del director señor Pedro Pellegrini Ripamonti, llevó a analizar la prestación de servicios jurídicos, presenta operaciones con la Sociedad.
4. Se deja constancia que el señor Pellegrini se abstuvo de los análisis y acuerdos en este caso, tal como lo ordena la LSA. Esta empresa presenta operaciones con la Sociedad, al 31 de diciembre de 2015, por un monto aproximado de M\$276.180, por diversos servicios de asesoría legal al directorio y a la Sociedad, identificados y detallados en forma mensual.

Respecto a las empresas antes señaladas, corresponde explicar que *Empresas La Polar S.A.* ha sostenido y mantenido un criterio más conservador que el establecido en la LSA, para revisar y reportar los servicios prestados por las mismas.

En efecto, tal como ha ocurrido en otras ocasiones, la Sociedad ha preferido consistentemente informar, como una operación con parte relacionada, los servicios prestados por *AltSolutions* y *Guerrero Olivos* debido a una relación cercana con dos directores de la Sociedad, a pesar de que las mismas no cumplen a cabalidad todos los requisitos contenidos en el Título XVI de la LSA para ser consideradas como entidades relacionadas a los directores antes indicados.

Se confirma en este informe que estas operaciones han sido aprobadas por el Actual Comité ya que ellas han sido efectuadas en condiciones de mercado y en los rangos de valores para actividades de similares características y complejidad. Con todo, estas y otras operaciones futuras similares deberán seguir siendo revisadas periódicamente por el Comité de Directores, mientras existan los mismos fundamentos que justificaron adoptar dicho criterio más conservador que el establecido en la LSA.

VI. Gastos en Asesorías del Comité de Directores

El Actual Comité conoció o hizo uso de parte de su presupuesto de gastos de funcionamiento aprobado por la Junta 2015, para los siguientes pagos, contrataciones y búsqueda de servicios acordados en o como consecuencia de lo revisado por el Comité durante el período de este informe. Estos servicios que han sido pagados, contratados o acordados contratar son los siguientes:

1. El pago por los servicios de la empresa *Govern Consulting* requeridos por el Anterior Comité, para la Evaluación del Directorio para seguir los recomendaciones de la hoy revocada NCG N° 341 de la *Superintendencia de Valores y Seguros* ("SVS"), realizada el año 2014 pero pagada durante el período de este informe. (Sesión del anterior Comité de fecha 11 de noviembre de 2014).
2. La contratación de los servicios de la empresa KPMG para la validación del Nuevo Modelo de Provisiones de regresión logística, para el negocio del Retail Financiero, dado los requerimientos de la *Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras*, por las revisiones efectuadas a la Sociedad (sesión ordinaria N° 6 de fecha 16 de octubre de 2015).
3. La contratación de los servicios de la *Denarius Mercer* por el análisis de Compensaciones de Ejecutivos, efectuada el 2015, la que si bien se informa en éste acápite, su costo no fue finalmente imputado al mencionado presupuesto del Comité (sesión ordinaria N° 2 de fecha 12 de junio de 2015).
4. La cotización de los servicios de a lo menos un par de empresas externas que presten servicios de auditoría interna, para contratar una auditoría forense a la contabilidad de la Compañía relativa las operaciones de importaciones en Tránsito; trabajo que debe quedar realizado a más tardar dentro del primer semestre del año 2016 (Sesión Extraordinaria N° 6 de fecha 30 de marzo del año 2016).

VII. Principales Recomendaciones

En relación a las recomendaciones efectuadas durante el ejercicio que es objeto de este informe, el Actual Comité ha acordado en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo del año 2016, recomendar a los accionistas los siguientes aspectos para el debido resguardo del interés social:

1. Continuar con los resguardos y criterios conservadores relativos a las operaciones con partes relacionadas a las que se refiere el Título XVI de LSA, sugiriendo a la administración un constante análisis sobre el particular, de manera de resguardar las condiciones de mercado y el mejor interés de la Compañía en ese tipo de operaciones.
2. Mantener el control y la revisión periódica de todas las asesorías externas recurrentes o no, contratadas por la Sociedad, manteniendo el mecanismo de control presupuestario implementado para la gestión de estas.
3. A partir de la entrada en vigencia de la NCG N° 385 de la SVS, recomendar que la administración continúe con la introducción de las mejoras, cambios y modificaciones al actual Código de Ética y de Gobiernos Corporativos que procedan conforme a las respuestas acordadas por el directorio de la Sociedad en diciembre de 2015 y que fueran comunicadas a la SVS en el mes de marzo del presente año.
4. Mejorar el Canal de Denuncias (Hotline) implementado actualmente por la Empresa.
5. Dar cuenta del requerimiento a la gerencia de la Sociedad de implementar un Plan de revisión y mejora continua en el área de Contabilidad de la Compañía y en sus procesos y sistemas tecnológicos, implementando en el corto plazo un Plan que será presentado al directorio con acciones y fechas concretas de cumplimiento.

En este Plan se incluirían las inversiones adecuadas y las capacitaciones necesarias para el debido uso de las importantes inversiones ya realizadas en años anteriores por la Sociedad en software contables de última generación y que se usan con mucha menor potencialidad a las funciones y prestaciones que estos sistemas pueden entregar.

6. Paralelo al Plan anterior, dar cumplimiento al encargo del Comité para la contratación de los servicios de auditoría forense explicados en el acápite VI número 4 precedente.
7. Dar cuenta del requerimiento a la gerencia de *Controller* y Auditoría Interna de la Sociedad de perfeccionamientos de los criterios de criticidad y de periodicidad para la elaboración del Plan Anual de Auditoría Interna.
8. Monitorear adecuadamente, y en forma constante y periódica, el cumplimiento de las medidas y de los plazos comprometidos por las distintas gerencias de la Sociedad, para disminuir, en el menor plazo posible, las observaciones de Control Interno contenidos en el informe que sobre esta materia elaboró los Auditores Externos de la Sociedad, y en los informes del área de Auditoría Interna de la Sociedad (los que además deben mejorarse en criterios de criticidad y urgencia).
9. Por último, mantener una revisión de la evolución de los criterios y políticas de Control Interno propuestas por el Comité durante el ejercicio 2015 (producto de las recomendaciones de Control Interno de los auditores de la Sociedad); como asimismo, sobre las declaraciones de gobierno corporativo que la Sociedad comunicó bajo la NCG N° 385 de la SVS.

Ambas revisiones con el objetivo de aumentar la cultura de control, de procesos y de gobierno de la Sociedad, y de esta forma obtener una mayor sustentabilidad y generación de valor para la Empresa y sus accionistas.

Finalmente se hace presente que el Actual Comité conocerá y se pronunciará en una sesión previa a la realización de la junta ordinaria de accionistas de 2016, sobre los siguientes temas:

- Aprobar la memoria del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015,
- Pronunciarse sobre las cotizaciones recibidas para la empresa de auditoría externa para el ejercicio 2016; y,
- Pronunciarse sobre la designación de las clasificadoras privadas de riesgo para el ejercicio 2016.



Jorge Id Sánchez
Director



Pedro Pellegrini Ripamonti
Director

INFORMACIÓN GENERAL

Remuneraciones del Directorio

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre 2015, los directores de La Polar S.A. han percibido las siguientes remuneraciones:

Dietas	
Director	Miles \$
César Barros	36.667
Bernardo Fontaine	78.333
Luis Alberto Marraccini	38.333
Jorge Id	80.000
Juan Pablo Vega	25.000
Pedro Pellegrini	78.333
Aldo Motta	25.000
Alberto Sobredo	38.333
Juan E. Vilajuana	106.667
Manuel Hurtado	53.333
Richard Urresti	46.667

Comités	
Director	UF
Jorge Id	1.040
Juan Pablo Vega	260
Luis Alberto Marraccini	260
Alberto Sobredo	455
Pedro Pellegrini	520

Asesorías a la administración

La administración incurrió en gastos por asesorías externas por MM\$1.047 durante el período enero-diciembre de 2015.

Asesores jurídicos

Estudio Jurídico Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz.
Estudio Jurídico Harasic y López.
Estudio Jurídico Baraona Abogados.

Marcas y patentes

La sociedad ha registrado todas sus marcas propias en el país, siendo la más importante LA POLAR. Entre otras, se destacan:

Icono y Ozono (vestuario juvenil), Zibel (vestuario), Casanova y Dreams Romantic Home (hogar y textil), Chess (vestuario y calzado infantil), Portman Club (vestuario masculino) HSF y Alpinextrem (deportes), La Polar ExtraLindas, Alma (vestuario y calzado femenino) y Mila (vestuario y calzado femenino).

Para el adecuado resguardo de sus marcas, la sociedad cuenta con la asesoría jurídica de Garay Guerrero Abogados, quienes tienen una red de corresponsales, tanto en Chile como en el extranjero.

Además dispone de licencias comerciales como Fiorucci, Lotto y Body Glove.

Política de inversión y financiamiento

Las principales inversiones para el año 2016 que realizará Empresas La Polar estarán dirigidas a la remodelación de tiendas y a la implementación de nuevos softwares, orientados al servicio de distribución de productos desde el Centro de Distribución a tienda y hogares. Además, se dará énfasis a la venta por E-Commerce. El financiamiento para este plan de inversiones proviene de los propios flujos que genera la empresa.

La compañía invierte sus excedentes de flujo de caja principalmente en depósitos a plazo, fondos mutuos y pactos. También en realizar contratos Forward con distintas instituciones financieras, a modo de minimizar los riesgos por tipo de cambio.

Bancos e instituciones financieras

La Polar S.A. mantiene relaciones con algunos de los bancos e instituciones financieras más importantes de Chile y el extranjero, entre los que destacan: Banco BCI, BBVA, Corpbanca, Banco de Chile, Banco Estado, ScotiaBank, Banco Santander, Banco BICE, Tanner S.A., BTG Pactual, Euroamérica y Larraín y Vial.

Clasificación de solvencia

Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada: C
ICR Clasificadora de Riesgo Limitada: C



FACTORES DE RIESGO

A. Riesgo de tipo cambiario

En el año 2015, gran parte de los productos ofrecidos en nuestras tiendas fueron importados. En consecuencia, la devaluación de las monedas y el fortalecimiento del dólar pueden significar algún tipo de riesgo. La divisa norteamericana es utilizada por la compañía para pagar a los proveedores internacionales. Con el objetivo de minimizar este riesgo, la administración suscribió contratos Forward con instituciones financieras. Ello ha permitido cubrir los riesgos de tipo cambiario y gran parte de las importaciones.

B. Riesgo de reformas económicas

La empresa tributa de acuerdo con lo establecido por ley. Es decir, en caso de incrementos en este sentido, tendría un mayor gasto por tal concepto. Así también, el Fondo de Utilidades Tributables podría verse modificado, lo que impactaría en las utilidades. De la misma manera, eventuales bajas en la Tasa Máxima Convencional y en la Tasa de Política Monetaria impactarían a la industria.

C. Riesgo de desempeño de la economía

La industria del retail está fuertemente ligada al comportamiento de la economía. Si esta se ve afectada, puede influir en la demanda de consumo, lo que –a su vez– se vería reflejado en los resultados de la empresa. De encontrarnos con una economía fuerte y en alza, ella puede influenciar de manera positiva la demanda por consumo, lo que elevaría los ingresos de la compañía.

SEGUROS

Como política, la empresa ha tomado la decisión, al igual que en años anteriores, de mantener una cobertura de los riesgos operacionales, así como de las personas ligadas de alguna manera con La Polar.

Las pólizas de que se dispone cubren todo tipo de riesgo, como perjuicio por paralización, stock throughput (inventario precio de venta) y responsabilidad civil.



PERSONAL

Colaboradores

Colaboradores	31-dic-15
Gerentes y ejecutivos principales	10
Profesionales y técnicos	1.131
Trabajadores	5.228
Total	6.369

Remuneraciones a la Administración

	Ejercicio	
	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Dietas de directorio	606.666	715.000
Comités de directores	64.970	66.667
Ejecutivos principales	1.787.076	3.489.566
Total	2.458.712	4.271.233

Principales Activos

Al 31 de diciembre de 2015 se cuenta con las siguientes propiedades adquiridas directamente o a través de contratos de leasing:

Dirección	Destino	Concepto
Yungay 682/688, Curicó	Local Comercial	Directa
Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 520, Renca, Santiago	Casa Matriz y Local Comercial	Directa
Eleuterio Ramírez 1076, Osorno	Local Comercial	Leasing
Bilbao 444, Coquimbo	Local Comercial	Leasing

HECHOS RELEVANTES

Febrero

Reestructuración financiera

Con fecha 6 de febrero de 2015, se materializó el prepagado parcial de la deuda Senior y Junior, principalmente a través del denominado bono convertible serie H. Este es equivalente a 1.997.235.044 acciones y –en caso de ser convertido íntegramente en acciones– representa el 66,6% de la propiedad de la compañía.

El remanente de Bono F y G modificados con valor nominal de MMM \$ 65 y MMM \$ 236 quedan pagaderos en un solo cupón con vencimiento al 31 de diciembre de 2113 sin amortizaciones ni intereses. Al cierre de los Estados Financieros de diciembre de 2015 se han convertido 197.199.216 acciones, equivalentes a CLP \$ 16.156.484.439 en bonos convertibles.

Marzo

Renuncia de director

En sesión de fecha 17 de marzo de 2015, el directorio de La Polar tomó conocimiento de la renuncia de don César Barros Montero, a su calidad de presidente del directorio y director de Empresas La Polar. Dicha renuncia se hizo efectiva el día 31 de marzo de 2015. En su reemplazo y hasta la Junta Ordinaria de Accionistas el directorio designó como presidente del directorio al director don Alberto Marraccini Valenzuela.

Asimismo, mediante escritura pública otorgada con fecha 4 de diciembre de 2015, en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal, La Polar cedió y transfirió a Sociedad de Rentas Falabella S.A. todos sus derechos y obligaciones contenidos en el contrato de arrendamiento con opción de compra de la cual era titular respecto del inmueble ubicado en calle Ahumada N° 179, propiedad de Seguros de Vida Security Previsión S.A.

Abril

Renovación de directorio

En Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril se designaron como directores de la sociedad por el período estatutario de 3 años, a los señores Jorge Id, Bernardo Fontaine, Pedro Pellegrini, Juan Enrique Vilajuana, Richard Walter Urresti, Manuel Cristóbal Hurtado y Alberto Sobredo, este último, en calidad de director independiente.

Mayo

Designación de presidente

En sesión de directorio celebrada el 8 de mayo, se acordó designar como presidente de la sociedad al director señor Juan Enrique Vilajuana Rigau, y como vicepresidente de la misma, al señor Jorge Id Sánchez. Asimismo, en la referida sesión se designaron como integrantes del Comité de Directores, a los directores señores Jorge Id Sánchez, Pedro Pellegrini Ripamonti y Alberto Mario Sobredo del Amo, este último en su calidad de director independiente.

Septiembre

Contratación de gerente general

En sesión de directorio de fecha 29 de septiembre de 2015, el directorio acordó la contratación del señor Andrés Eyzaguirre Astaburuaga como nuevo gerente general de la compañía, quien asumió sus funciones el día 1 de octubre. El señor Gino Manríquez Ossandón, gerente general interino hasta esa fecha, volvió a asumir sus funciones como Controller de la compañía.

Noviembre

Renuncia de director

En sesión de fecha 19 de noviembre de 2015, el directorio de La Polar tomó conocimiento de la renuncia al cargo de director presentada por el señor Alberto Sobredo del Amo, sin que se hubiera designado reemplazante.

Diciembre

Decisión estratégica

Mediante escritura pública otorgada con fecha 4 de diciembre de 2015, en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal, La Polar cedió y transfirió a Sociedad de Rentas Falabella S.A. todos sus derechos y obligaciones contenidos en el contrato de arrendamiento con opción de compra, de la cual era titular respecto del inmueble ubicado en calle Ahumada N° 167, propiedad de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.



ESTRUCTURA CORPORATIVA

La gestión de la administración y operación de tiendas por departamento es desarrollada por la sociedad matriz Empresas La Polar S.A. La oferta de productos se complementa con servicios tales como crédito a clientes, emisión y operación de tarjetas de crédito, administración de carteras, corretaje de seguros, servicios de cobranza y de marketing, entre otros.

La emisión y operación de la tarjeta de crédito La Polar es llevada a cabo por las filiales Inversiones SCG S.A. e Inversiones LP. El otorgamiento de créditos a clientes es una herramienta importante para potenciar el negocio de retail. Así también, existen diversas filiales que cumplen distintas funciones con el fin de lograr un mayor rendimiento de las actividades relacionadas con dicha herramienta.

La gestión de cobranza para los créditos morosos es desarrollada por la sociedad filial Cobranzas y Recaudaciones Nueva Polar SpA, la que puede subcontratar servicios con terceros y ejercer acciones de cobranza judicial cuando se requieran.

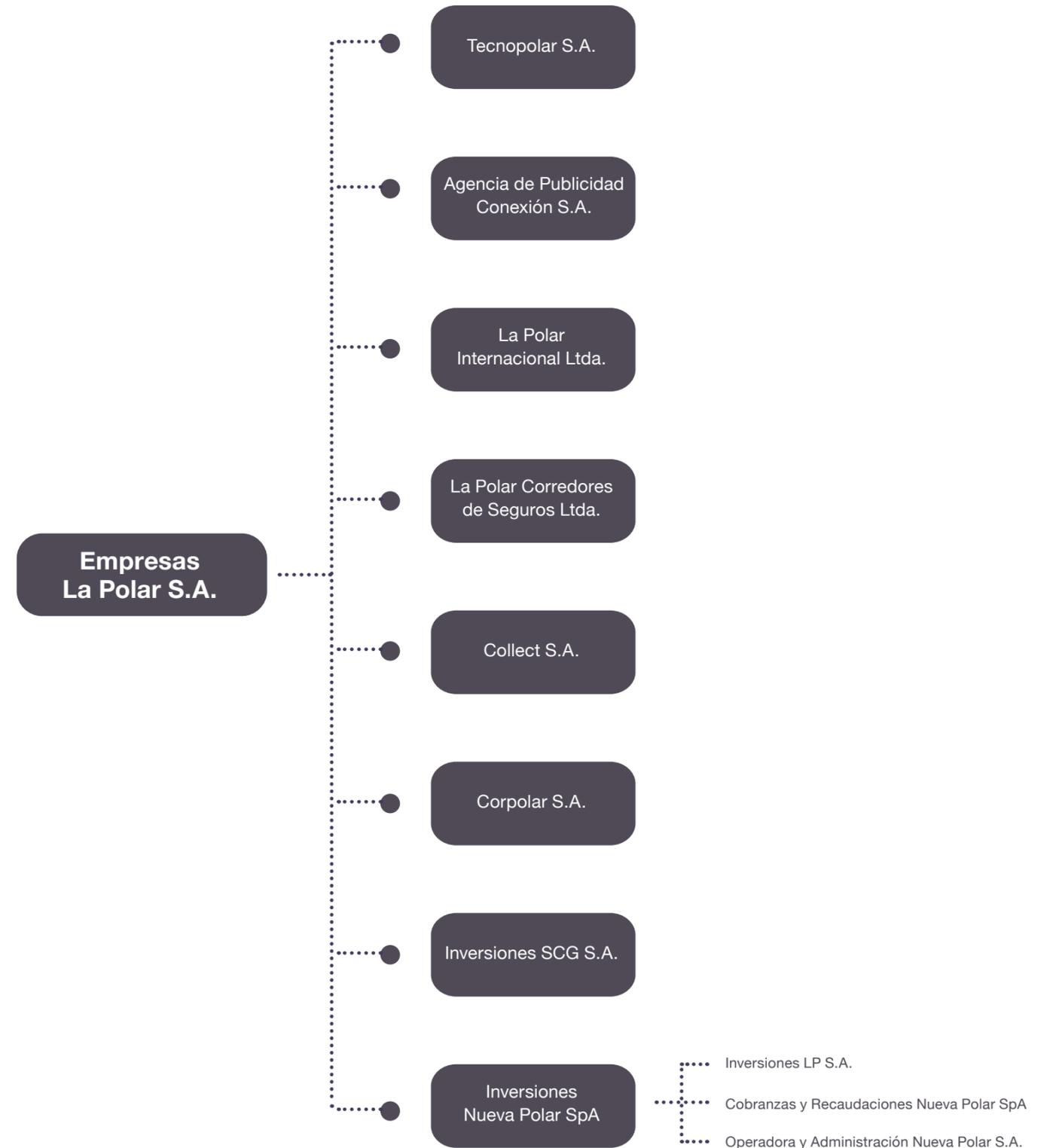
La administración de carteras de créditos de terceros es un servicio prestado por la filial Tecnopolar S.A., mientras que los servicios administrativos relacionados con actividades propias de

la operación de la tarjeta de crédito correspondientes al emisor han sido subcontratados con la sociedad filial Corpolar S.A. Sin perjuicio de lo anterior, a contar del mes de noviembre de 2014, los servicios administrativos relacionados con la tarjeta La Polar Blanc comenzaron a ser prestados y cobrados por la nueva sociedad Operadora y Administradora Nueva Polar S.A.

Además, la intermediación de seguros que se ofrece a la cartera de clientes es gestionada por la filial La Polar Corredores de Seguros Ltda. Las actividades relacionadas con el desarrollo de conceptos de marketing y la gestión del merchandising de tiendas son gestionadas por la filial Conexión S.A.

La Polar Internacional Ltda., en tanto, es el vehículo para realizar inversiones en cualquier tipo de sociedades en el exterior. Bajo esta sociedad se constituyeron las compañías que desarrollaron la operación del negocio en Colombia, que fue cerrado según se informó mediante hecho esencial con fecha 28 de febrero de 2014.

Por último, FIP Maipo fue creado y es administrado por Inversiones Maipo S.A. Gestión de Activos y tiene por objeto la administración de Fondos de Inversión privados de aquellos regulados por el título séptimo de la Ley N° 18.815.



Principales ejecutivos

Rut	Nombre	Cargo Ejecutivo Principal	Profesión
7.011.402-k	ANDRÉS MOLINA VIAL	GERENTE NEGOCIOS	INGENIERO COMERCIAL
7.343.778-4	ANDRÉS EYZAGUIRRE ASTABURUAGA	GERENTE GENERAL	INGENIERO COMERCIAL
13.069.130-7	VÍCTOR MIGUEL WIPE TALA	GERENTE DE RETAIL FINANCIERO	INGENIERO COMERCIAL
9.669.016-9	JULIO MACCHIAVELLO MACCHIAVELLO	GERENTE DE VENTAS Y DISTRIBUCIÓN	PUBLICISTA
10.006.501-0	MARÍA OLIVIA BRITTO BAHAMONDE	GERENTE DE PERSONAS	INGENIERO COMERCIAL
7.819.851-6	RODRIGO SANTA MARÍA MARTÍNEZ	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INGENIERO COMERCIAL
8.128.775-9	RICARDO RUBIO STUARDO	GERENTE DE INFORMÁTICA	INGENIERO EN PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
14.733.393-5	CLARA IRIARTE VILLALBA	GERENTE DE MARKETING	PUBLICISTA
14.506.537-2	FELIPE BUNSTER ECHEÑIQUE	GERENTE ASUNTOS LEGALES	ABOGADO

Cambios de mayor importancia en la propiedad

N° Región	Nombre o Razón Social	Acciones al 2015/31/12	Acciones al 2014/31/12	Variaciones	% de participación
89	LARRAÍN VIAL S.A. CORREDORA DE BOLSA	245.969.354	78.750.357	167.218.997	14%
205	SANTANDER S.A. C. DE B.	220.812.134	38.783.523	182.028.611	13%
36	BANCHILE C. DE B. S.A.	181.733.318	114.913.061	66.820.257	10%
19	BTG PACTUAL	140.841.606	45.965.382	94.876.224	8%
40	EUROAMÉRICA C. DE B. S.A.	98.554.676	97.479.016	1.075.660	6%
4863	FCMI CHILEAN HOLDINGS LTDA. AGENCIA EN CHILE	61.961.334	-	61.961.334	4%
27	BICE INVERSIONES CORREDORES DE BOLSA S.A.	56.151.905	15.936.128	40.215.777	3%
6	CORPBANCA CORREDORES DE BOLSA S.A.	53.992.778	33.679.626	20.313.152	3%
47	COMPANIA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.	49.930.874	49.930.874	-	3%
3365	COMPANIA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.	49.780.875	49.780.875	-	3%
4999	FIP INVLTAM	45.262.260	-	45.262.260	3%
39	CONSORCIO C. DE B. S.A.	45.228.260	24.793.222	20.435.038	3%
2717	BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES	45.099.416	50.862.618	-5.763.202	3%
31	BCI C. DE B. S.A.	37.462.782	25.521.409	11.941.373	2%
30	VALORES SECURITY S.A. C. DE B.	36.688.829	15.942.337	20.746.492	2%
28	CREDICORP CAPITAL SA CORREDORES DE BOLSA	35.259.845	33.255.106	2.004.739	2%
4204	SOC. DE RENTAS MASSU Y CÍA. LTDA.	29.978.238	29.978.238	-	2%
465	AFP HABITAT S.A. PARA FDO. PENSION C	29.775.191	29.775.191	-	2%
186	BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO BOLSA DE VALORES	27.934.656	27.849.138	85.518	2%
37	NEGOCIOS Y VALORES S.A. C. DE B.	26.294.269	7.605.915	18.688.354	1%
414	AFP HABITAT S.A. FONDO TIPO B	19.104.729	19.104.729	-	1%
429	LARRAÍN VIAL FONDO MUTUO PORFOLIO LIDER	17.688.788	-	17.688.788	1%
413	AFP HABITAT S.A. FONDO TIPO A	15.613.969	15.613.969	-	1%
4892	SOC. ADM. DE FDOS. DE CESANTIA DE CHILE II SA CESANTIA	14.469.100	-	14.469.100	1%
554	BANCOESTADO S.A. C. DE B.	12.884.834	7.739.824	5.145.010	1%
456	CHG C. DE B. S.A.	11.614.022	734.072	10.879.950	1%

N° Región	Nombre o Razón Social	Acciones al 2015/31/12	Acciones al 2014/31/12	Variaciones	% de participación
242	BOLSA DE CORREDORES BOLSA DE VALORES	10.298.820	763.233	9.535.587	1%
25	FINANZAS Y NEGOCIOS S.A. C. DE B.	9.868.699	2.324.062	7.544.637	1%
2799	FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER SMALL CAP (AGRUPADO)	9.611.680	9.257.214	354.466	1%
3468	FONDO MUTUO CONSORCIO BALANCEADO MODERADO	9.095.253	-	9.095.253	1%
4888	SOC. ADM. DE FDOS. DE CESANTIA DE CHILE II S.A. FDO. SOL	8.677.483	-	8.677.483	0%
2822	ITAU CHILE C. DE B. LTDA.	7.915.187	4.683.529	3.231.658	0%
368	PENTA C. DE B. S.A.	5.533.836	3.899.478	1.634.358	0%
20	MUNITA CRUZAT Y CLARO S.A. C. DE B.	5.126.168	646.311	4.479.857	0%
21	TANNER C. DE B. S.A.	4.714.146	4.145.898	568.248	0%
373	FONDO MUTUO SANTANDER ACCIONES RETAIL Y CONSUMO	4.652.398	2.480.298	2.172.100	0%
583	AFP HABITAT S.A. FONDO TIPO D	4.394.245	4.394.245	-	0%
182	SCOTIA CORREDORA DE BOLSA CHILE S.A.	4.386.660	1.070.471	3.316.189	0%
41	MBI CORREDORES DE BOLSA S.A.	4.193.932	2.963.156	1.230.776	0%
2813	BANCO ITAÚ POR CUENTA DE INVERSIONISTAS	3.804.946	26.427.521	-22.622.575	0%
459	PRINCIPAL CIA. DE SEG. DE VIDA CHILE S.A.	3.245.261	-	3.245.261	0%
2958	INVERSIONES AGUAS CLARAS LIMITADA	3.000.000	500.000	2.500.000	0%
34	BBVA CORREDORES DE BOLSA LIMITADA	2.986.903	1.259.889	1.727.014	0%
101	SOC. DE INVERSIONES SANTA ISABEL LIMITADA	2.493.000	1.499.000	994.000	0%
4934	JORQUE QUIROZ C. Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.	2.490.083	-	2.490.083	0%
999	INV. SANTA RITA S.A.	2.000.000	1.000.000	1.000.000	0%
3217	TABJA REYES RODRIGO	2.000.000	380.436	1.619.564	0%
2706	FIT RESEARCH C. DE B. S.A.	1.934.591	2.790.292	-855.701	0%
2924	ALONSO SOPELANA ABEL	1.771.016	1.771.016	-	0%
4342	FOREXCHILE CORREDORES DE BOLSA S.A.	1.512.667	622.313	890.354	0%

Transacción de acciones efectuadas por directores, gerentes, ejecutivos principales y accionistas mayoritarios de la compañía.
No se registraron movimientos para el período terminado el 31 de diciembre de 2015.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

De acuerdo a lo señalado en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, los abajo firmantes declaran bajo juramento que se hacen responsables de la veracidad de toda la información incorporada en la presente memoria.

Juan Enrique Vilajuana R.
Presidente
RUT: 6.817.159-8

Manuel Cristóbal Hurtado R.
Director
RUT: 13.038.050-6

Pedro Pellegrini R.
Director
RUT: 7.017.242-9

Jorge Id S.
Director
RUT: 8.951.459-2

Richard Walter Urresti G.
Director
RUT: 7.095.944-5

Bernardo Fontaine T.
Director
RUT: 6.371.763-0

Andrés Eyzaguirre A.
Gerente General
RUT: 7.343.778-4





Estados Financieros Consolidados
correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Bases para la opinión con salvedades

1.- Como se indica en Notas 1.6 y 21, como consecuencia de la resolución que dictó el Primer Juzgado de Letras de Santiago aprobando el acuerdo conciliatorio entre la Sociedad y el SERNAC, durante el ejercicio 2012 se registró una provisión, basada en un estudio efectuado por terceros, para cubrir las pérdidas que podría generar el plan de compensación vigente por el concepto de las repactaciones de las deudas con sus clientes sin el consentimiento de estos últimos (“repactaciones unilaterales”). Tal provisión representó la compensación máxima determinada de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho convenio. Al 31 de diciembre de 2015, dicha provisión asciende a M\$1.050.626 (M\$1.112.809 al 31 de diciembre de 2014), cuya determinación no está de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera las cuales requieren que la determinación de dicha provisión debiera ser realizada en función de una estimación de la cantidad de clientes afectados que efectivamente se acogerán a los términos del acuerdo.

2.- Como se indica en Nota 13 a los estados financieros consolidados, al 31 de diciembre de 2015 la Sociedad ha registrado una provisión con cargo a resultados por un monto ascendente a M\$1.535.659, correspondiente al rubro importaciones en tránsito. Al respecto la Sociedad se encuentra en proceso de análisis de los registros contables correspondientes al mencionado ajuste de manera de ratificar los montos que se encuentran provisionados. En consecuencia, no pudimos determinar si era necesario realizar cualquier ajuste a estos montos.

3.- Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad ha efectuado un ajuste de consolidación correspondiente a un cargo a resultados por un monto ascendente a M\$3.641.809, y que se incluye en Nota 30 “Otras pérdidas ganancias”. Al respecto no hemos tenido suficiente y apropiada evidencia del mencionado cargo a resultados por lo cual no nos fue posible determinar si era necesario cualquier ajuste a dicho monto.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los efectos del punto 1 respecto de la provisión de compensación máxima determinada bajo condiciones indicadas en el convenio con el SERNAC y por los posibles efectos del asunto mencionado en el punto 2, respecto de la constitución de provisiones por las importaciones en tránsito y por los posibles efectos mencionado en el punto 3 respecto a que no hemos obtenido suficiente y apropiada evidencia del cargo a resultados de la Compañía efectuado en el proceso de consolidación al 31 de diciembre de 2015, todos señalados en el párrafo anterior “Bases para la opinión con salvedades”, los mencionados estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Empresas La Polar S.A. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con instrucciones y normas de preparación y presentación de la Superintendencia de Valores y Seguros, descritas en Nota 2.2 a los estados financieros consolidados.

Base de contabilización

Tal como se describe en Nota 2.17 a los estados financieros consolidados, en virtud de sus atribuciones la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 17 de octubre de 2014 emitió el Oficio Circular N° 856 instruyendo a las entidades fiscalizadas, registrar en el ejercicio 2014 contra patrimonio las

diferencias en activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley 20.780, cambiando el marco de preparación y presentación de información financiera adoptado hasta esa fecha, dado que el marco anterior (NIIF) requiere ser adoptado de manera integral, explícita y sin reservas.

Sin embargo, no obstante que fueron preparados sobre las mismas bases de contabilización, los estados consolidados de resultados integrales y la conformación de los correspondientes estados consolidados de cambios en el patrimonio por los años terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014, en lo referido al registro de diferencias de activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos, no son comparativos de acuerdo a lo explicado en el párrafo anterior y cuyo efecto se explica en Nota 2.17 a los estados financieros.

Énfasis en unos asuntos

Como se indica en Nota 1.1, con fecha 6 de febrero de 2015, la Sociedad culminó el proceso de reestructuración de su deuda financiera. La mencionada reestructuración, se efectuó en base a los parámetros indicados en la mencionada Nota 1.1. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este asunto.

Como se indica en Notas 1.8 y 17, la Sociedad ha registrado provisiones por un monto ascendente a M\$29.216.000, correspondiente a juicios tributarios que la subsidiaria SCG S.A. mantiene con el Servicios de Impuestos Internos. Nuestra opinión no se modifica respecto de este asunto.

Como se indica en Notas 16, 18 y 30, la Sociedad ha efectuado una operación de cesión de los contratos de leasing financiero que mantenía respecto de su tienda ubicada en calle Ahumada. La cesión de dichos contratos implicó un efecto de utilidad en los resultados del año 2015 por un monto ascendente a M\$8.217.889. Nuestra opinión no se modifica respecto de este asunto.

Como se indica en Nota 1.2 a los estados financieros consolidados, con fecha 24 de junio de 2014, la Superintendencia de Sociedades de Colombia emitió un dictamen en el cual se decretó la liquidación judicial de la subsidiaria Empresas La Polar S.A.S. Al respecto durante 2015 fue aprobada la rendición final de cuentas del liquidador por la mencionada Superintendencia de Sociedades de Colombia, y a la fecha de emisión de los presentes estados financieros se está a la espera de la cancelación del Registro Unico Tributario. Dadas las características del proceso de liquidación judicial, Empresas La Polar S.A. y sus subsidiarias chilenas no tienen el control financiero y operativo sobre Empresas La Polar S.A.S. en liquidación judicial y subsidiarias, razón por la cual, la Sociedad no la incluye en los estados financieros consolidados al 31 de diciembre 2015 y 2014, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y adicionalmente dichos estados financieros no han sido auditados. Nuestra opinión no se modifica respecto de este asunto.

Como se desprende de la lectura de la Notas 1.8 y 27, a los estados financieros consolidados la Sociedad es objeto de contingencias tributarias y legales en su contra, relacionadas con revisiones por parte del Servicio de Impuestos Internos y juicios penales. El impacto final de estas contingencias en la situación financiera de la Sociedad dependerá de la resolución de estos eventos. Nuestra opinión no se modifica respecto de este asunto.

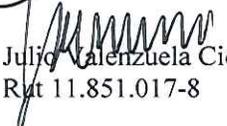
Otros asuntos

Nuestra auditoría fue efectuada con el propósito de opinar sobre los estados financieros consolidados tomados como un todo. Los hechos relevantes adjuntos detallados en Nota 31 se presentan con el

propósito de proveer un análisis adicional y no es parte requerida de los estados financieros básicos.
Tal información no ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros consolidados básicos y, en consecuencia, no expresamos una opinión ni proporcionamos cualquier seguridad sobre ésta.

D-20115.

Santiago Chile
Marzo 30, 2016


Julio Valenzuela Cid
Rut 11.851.017-8

~

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores Accionistas y Directores de
Empresas La Polar S.A.

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros consolidados adjuntos de Empresas La Polar S.A. y Subsidiarias, que comprenden los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y los correspondientes estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros consolidados.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros consolidados

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo a instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros descritas en Nota 2.2 a los estados financieros consolidados. La Administración también es responsable por el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros consolidados que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros consolidados a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros consolidados están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros consolidados, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros consolidados.

ÍNDICE

Estados de Situación Financiera Consolidados	3
Estados de Resultados por Función Consolidados	4
Estados de Cambios en el Patrimonio Consolidados	6
Estado de Flujos de Efectivo Directo Consolidados	7
Nota 1 Información de la Sociedad.....	8
Nota 2 Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados	51
Nota 3 Cambios en Estimaciones y Políticas Contables (Uniformidad)	68
Nota 4 Administración de Riesgos Financieros	69
Nota 5 Instrumentos Financieros.....	74
Nota 6 Segmentos Operativos	76
Nota 7 Costo de Venta por Naturaleza	79
Nota 8 EBITDA (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization).....	79
Nota 9 Efectivo y Efectivo Equivalente	80
Nota 10 Otros Activos Financieros.....	81
Nota 11 Otros Activos no Financieros Corrientes y No Corrientes.....	81
Nota 12 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	82
Nota 13 Inventarios	93
Nota 14 Activos por Impuestos.....	94
Nota 15 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía	95
Nota 16 Propiedades, Plantas y Equipo	97
Nota 18 Otros Pasivos Financieros	102
Nota 19 Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar.....	112
Nota 20 Saldos y Transacciones con Entidades Relacionadas.....	114
Nota 21 Otras Provisiones.....	116
Nota 22 Pasivos por impuestos	117
Nota 23 Beneficios al Personal	118
Nota 24 Plan de Retención Ejecutivos	121
Nota 25 Otros Pasivos no Financieros.....	122
Nota 26 Patrimonio.....	122
Nota 27 Compromisos y Contingencias.....	124
Nota 28 Medio Ambiente.....	157
Nota 29 Hechos Posteriores.....	157
Nota 30 Otras Ganancias / Pérdidas.....	158
Nota 31 Hechos Relevantes	162

Estados de Situación Financiera Consolidados

Al cierre del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

(En miles de pesos chilenos M\$)

Estado de Situación Financiera Consolidado	Nota N°	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Activos corrientes			
Efectivo y efectivo equivalente	9	30.976.330	20.881.564
Otros activos financieros	10	1.315.277	593.001
Otros activos no financieros	11	13.107.249	7.620.295
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	12	137.160.742	110.030.874
Inventarios	13	53.634.908	51.456.129
Activos por impuestos	14	6.923.408	37.338.253
Total activos corrientes		243.117.914	227.920.116
Activos no corrientes			
Derechos por cobrar	12	14.701.946	31.128.582
Otros activos no financieros	11	631.643	313.676
Activos intangibles distintos de la plusvalía	15	26.337.818	20.066.192
Propiedades, planta y equipo	16	45.518.233	59.214.920
Activos por impuestos diferidos	17	10.917.347	8.230.495
Total activos no corrientes		98.106.987	118.953.865
Total Activos		341.224.901	346.873.981
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros	18	33.411.722	44.125.347
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	19	77.655.527	60.941.769
Otras provisiones	21	3.230.196	3.384.629
Pasivos por impuestos	22	3.690.522	4.098.288
Provisiones por beneficios a los empleados	23	5.783.743	4.948.808
Otros pasivos no financieros	25	5.404.918	4.200.702
Total pasivos corrientes		129.176.629	121.699.543
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros	18	21.002.476	186.049.844
Otras Provisiones a largo plazo	21	13.968.779	1.729.503
Pasivo por impuestos diferidos	17	63.861.387	56.552.153
Total pasivos no corrientes		98.832.642	244.331.500
Total Pasivos		228.009.271	366.031.043
Patrimonio			
Capital emitido	26	320.925.062	302.677.764
Pérdidas acumuladas		-386.945.986	(338.389.314)
Otras reservas	26	179.236.554	16.554.488
Patrimonio atribuible a:			
Los propietarios de la controladora	26	113.215.630	(19.157.062)
Participaciones no controladoras	26	-	-
Total Patrimonio		113.215.630	(19.157.062)
Total Pasivos y Patrimonio		341.224.901	346.873.981

Las notas adjuntas N°s 1 a 30 forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

Estados de Resultados por Función Consolidados.

Al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

(En miles de pesos chilenos M\$)

Estado de Resultados por Función Consolidado	Nota N°	Por el periodo de doce meses terminados al	
		31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Ingresos de actividades ordinarias		387.745.520	392.638.810
Costo de ventas	7	(249.789.021)	(260.843.676)
Ganancia bruta		137.956.499	131.795.134
Costos de distribución	7	(1.527.860)	(1.796.936)
Gasto de administración	7	(143.591.769)	(142.672.705)
Otras ganancias (pérdidas)	30	3.671.004	1.698.730
Ingresos financieros		804.400	848.907
Costos financieros	7	(14.131.071)	(30.877.371)
Diferencias de cambio		(1.250.943)	(1.134.865)
Resultados por unidades de reajuste		(635.130)	(1.610.787)
Ganancia (Pérdida) antes de impuestos		(18.704.870)	(43.749.893)
Beneficio (Gasto) por impuestos a las ganancias		(29.851.801)	7.410.180
Ganancia (Pérdida) del periodo procedente de actividades continuas		(48.556.671)	(36.339.713)
Operaciones discontinuas			
Ganancia (Pérdida) del periodo		(48.556.671)	(36.339.713)
Pérdida (ganancia), atribuible a:			
Los propietarios de la controladora		(48.470.604)	(36.339.713)
Participaciones no controladoras		(86.067)	0
Ganancia (Pérdida)		(48.556.671)	(36.339.713)
Acciones Comunes			
Ganancia (Pérdida) básicas por acción		(0,041)	(0,041)
Total ganancias (pérdidas) por acción		(0,04)	(0,037)

Las notas adjuntas N°s 1 a 30 forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

Estados de Resultados Integrales Consolidados.

Al cierre del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

(En miles de pesos chilenos M\$)

Estado de Resultado Integral	Por el periodo de doce meses terminados al	
	31-dic-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Ganancia (pérdida) del período	(48.556.672)	(36.339.713)
Ganancia (pérdida) actuariales por planes de beneficio a los empleados	(379.487)	463.556
Impuesto a las ganancias relacionado por planes de beneficio a los empleados	91.076	(97.347)
Sub total otro resultado integral	(288.411)	366.209
Ganancia (pérdida) por reservas de cobertura de flujos de efectivo, antes de impuesto	576.494	126.541
Impuesto a las ganancias relacionado con reservas de cobertura de flujos de efectivo, antes de impuesto	(138.358)	(26.574)
Sub total otro resultado integral	438.136	99.967
Resultado integral total	(48.406.947)	(35.873.537)
Resultado integral atribuible a:		
Los propietarios de la controladora	(48.406.947)	(35.873.537)
Participaciones no controladoras		
Resultado integral total	(48.406.947)	(35.873.537)

Las notas adjuntas N°s 1 a 30 forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

Estados de Cambios en el Patrimonio Consolidados.

Al cierre del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

(En miles de pesos chilenos M\$)

	Capital en Acciones		Reservas de Cobertura	Reservas por diferencia de cambio por Conversión	Reservas por planes de beneficios definidos	Revalorización de Capital	Otras Reservas	Ganancias Acumuladas	Resultado del Ejercicio	Patrimonio atribuido a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Patrimonio
	M \$	M \$										
Saldos al 01-Enero-2015	247.392.432	55.285.332	99.967	0	(386.013)	2.093.320	14.747.214	(288.641.452)	(36.339.713)	(5.748.913)	0	(5.748.913)
Efecto reforma tributaria 2014								(13.408.149)		(13.408.149)		(13.408.149)
	247.392.432	55.285.332	99.967	0	(386.013)	2.093.320	14.747.214	(302.049.601)	(36.339.713)	(19.157.062)	0	(19.157.062)
Cambios en el período												
Traspos a resultados acumulados								(36.339.713)	36.339.713	0		0
Aumento capital Bono H convertible en acciones	62.291.540	(44.044.242)					(18.247.298)			0		0
Reestructuración Bono H							47.933.241			47.933.241		47.933.241
Reestructuración Bono F'-G'							132.846.398			132.846.398		132.846.398
Otros movimientos patrimoniales	62.291.540	(44.044.242)	0	0	0	0	162.532.341	(36.339.713)	36.339.713	180.779.639	0	180.779.639
Resultado integral:												
Otros resultados integrales			438.135		(288.409)					149.726		149.726
Resultados Integrales del ejercicio									(48.556.672)	(48.556.672)		(48.556.672)
Total resultado integral	0	0	438.135	0	(288.409)	0	0	0	(48.556.672)	(48.406.946)	0	(48.406.946)
Saldos al 31-diciembre-2015	309.683.972	11.241.090	538.102	0	(674.422)	2.093.320	177.279.555	(338.389.314)	(48.556.672)	113.215.631	0	113.215.631

	Capital Emitido		Reservas de Cobertura	Reservas por diferencia de cambio por Conversión	Otras reservas Reservas por planes de beneficios definidos	Revalorización de Capital	Otras Reservas	Ganancias (Pérdidas) Acumuladas		Patrimonio atribuido a los propietarios de la controladora	Participaciones no controladoras	Patrimonio
	Capital en Acciones	Primas de Emisión						Ganancias Acumuladas	Resultado del Ejercicio			
Saldos al 01-Enero-2014	247.392.432	55.285.332	342.623	795.897	(752.222)	2.093.320	14.747.214	(230.209.508)	(59.727.597)	29.967.491	0	29.967.491
Cambios en el período												
Ajustes de conversión				497.549						497.549		497.549
Liquidación derivado de cobertura			(342.623)							(342.623)		(342.623)
Pérdida de control subsidiaria								7.457		7.457		7.457
Traspos a resultados acumulados				(1.293.446)				(58.434.151)	59.727.597	0		0
Otros movimientos patrimoniales	0	0	(342.623)	(795.897)	0	0	0	(58.426.694)	59.727.597	162.383	0	162.383
Resultado integral:												
Efecto reforma tributaria								(13.408.149)		(13.408.149)		(13.408.149)
Otros resultados integrales			99.967		366.209			(5.250)		460.926		460.926
Resultados Integrales del ejercicio									(36.339.713)	(36.339.713)	-	(36.339.713)
Total resultado integral	0	0	99.967	0	366.209	0	0	(13.413.399)	(36.339.713)	(49.286.936)	0	(49.286.936)
Saldos al 31-diciembre-2014	247.392.432	55.285.332	99.967	0	(386.013)	2.093.320	14.747.214	(302.049.601)	(36.339.713)	(19.157.062)	0	(19.157.062)

Estado de Flujos de Efectivo Directo Consolidados.

Al cierre del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

(En miles de pesos chilenos M\$)

Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	469.899.036	510.218.230
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(332.320.081)	(378.763.406)
Pagos a y por cuenta de empleados	(55.325.851)	(60.393.119)
Otros pagos por actividades de operación	(85.536.554)	(65.356.237)
Intereses recibidos	15.086.469	2.686.483
Intereses pagados	(727.874)	(410.923)
Beneficio (gasto) por Impuestos a las ganancias		
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	11.075.144	7.981.028
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Préstamo a entidades relacionadas		
importes procedentes de la venta de propiedades, plantas y equipos	9.793.563	72.503
Compras de propiedades, planta y equipo	(6.467.169)	(7.345.814)
Compra de activos intangibles	(369.106)	(114.353)
Otras entradas (salidas) de efectivo		
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	2.957.289	(7.387.664)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento		
Importes procedentes de la emisión de acciones		
Importes procedentes de préstamos de corto plazo	12.100.000	20.000.000
Total importes procedentes de préstamos	12.100.000	20.000.000
Pagos de préstamos	(6.000.000)	(14.516.633)
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	(1.397.442)	(1.639.087)
Intereses pagados	(8.640.224)	(9.579.680)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	(3.937.667)	(5.735.400)
Disminución neta de efectivo y equivalentes al efectivo	10.094.766	(5.142.036)
Efectivo y equivalentes al efectivo, al principio del período	20.881.564	26.023.600
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	30.976.330	20.881.564

Las notas adjuntas N°s 1 a 30 forman parte integral de estos estados financieros consolidados.

Nota 1 Información de la Sociedad

Empresas La Polar S.A. (Matriz) es una Sociedad Anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS) bajo el N° 806 y consecuentemente, está sujeta a su fiscalización. La Sociedad cotiza sus acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica de Chile y Bolsa de Valores de Valparaíso. Al 31 de diciembre de 2015, los principales accionistas son:

Principales Accionistas	Número de Acciones	% de propiedad
LARRAIN VIAL S.A. CORREDORA DE BOLSA	245.969.354	14%
SANTANDER S.A. C DE B	220.812.134	13%
BANCHILE C DE B S.A.	181.733.318	10%
BTG PACTUAL	140.841.606	8%
EUROAMERICA C DE B S.A.	98.554.676	6%
FCMI CHILEAN HOLDINGS LTD. AGENCIA EN CHILE	61.961.334	4%
BICE INVERSIONES CORREDORES DE BOLSA S.A.	56.151.905	3%
CORPBANCA CORREDORES DE BOLSA S.A.	53.992.778	3%
COMPANIA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.	49.930.874	3%
COMPANIA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.	49.780.875	3%
FIP INVLATAM	45.262.260	3%
CONSORCIO C DE B S.A.	45.228.260	3%
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES	45.099.416	3%
BCI C DE B S.A.	37.462.782	2%
VALORES SECURITY S.A. C DE B	36.688.829	2%
CREDICORP CAPITAL SA CORREDORES DE BOLSA	35.259.845	2%
SOC DE RENTAS MASSU Y CIA. LTDA.	29.978.238	2%
AFP HABITAT S.A. PARA FDO. PENSION C	29.775.191	2%
BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO BOLSA DE VALORES	27.934.656	2%
NEGOCIOS Y VALORES S.A. C DE B	26.294.269	1%
AFP HABITAT S.A. FONDO TIPO B	19.104.729	1%
LARRAIN VIAL FONDO MUTUO PORFOLIO LIDER	17.688.788	1%

Las principales actividades de la Sociedad comprenden: (i) la explotación de tiendas por departamento a nivel nacional, a través de las cuales se comercializa una amplia variedad de productos de vestuario, electrodomésticos, muebles para el hogar, artículos electrónicos, entre otros; (ii) la prestación de servicios financieros mediante la emisión y administración de tarjetas de crédito para el financiamiento en tiendas La Polar y comercios asociados y, (iii) la intermediación de pólizas de seguros para sus clientes.

El domicilio social y las oficinas principales de la Sociedad se encuentran ubicados en la ciudad de Santiago en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 520, comuna de Renca. El RUT de Empresas La Polar S.A. es 96.874.030-K.

Conforme lo señalado en el Título XV de la Ley N° 18.045 sobre el Mercado de Valores, Empresas La Polar S.A. no tiene controlador.

Estos estados financieros consolidados han sido aprobados y autorizados para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 30 de Marzo de 2016.

Situación de la Sociedad

1.1 Reestructuración de Deuda Financiera

Empresas La Polar S.A. anunció mediante hecho esencial, que en sesión de directorio del 9 de abril de 2014 y luego de haber conocido un análisis encargado al banco de inversiones BTG Pactual, sobre el estado de la Sociedad y sus proyecciones frente a distintos escenarios, el directorio de la Sociedad acordó que era conveniente iniciar un proceso de renegociación de los términos y condiciones de la deuda de la Sociedad, conforme ésta fue establecida en el Convenio Judicial Preventivo (“CJP”) suscrito con los acreedores en el año 2011.

Posteriormente, en sesión celebrada el 10 de junio de 2014, el Directorio de la Sociedad, comunicó mediante hecho esencial, que había estimado necesario y conveniente para los intereses sociales, que se ocuparan las instancias formales que la ley contempla para:

1. Informar a accionistas y acreedores acerca del estado de la Sociedad, incluyendo el análisis y conclusiones del informe encargado a BTG Pactual;
2. Informar a accionistas y acreedores acerca de la posición del Directorio respecto de lo mismo;
3. Proponer a accionistas y acreedores una fórmula para el tratamiento de la deuda de la Sociedad, que permitiera darle viabilidad y sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo; y
4. Presentar una propuesta de estructura que permitiera materializar la fórmula para el tratamiento de la deuda indicada en el punto anterior.

Para dichos efectos, el Directorio de la Sociedad citó a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 1 de julio de 2014.

En dicha Junta se trataron, entre otras, las siguientes materias:

1. Se informó acerca del estado de la Sociedad, incluyendo el análisis y conclusiones del informe encargado a BTG Pactual, y la posición del Directorio a este respecto, junto con la presentación de una propuesta de reestructuración de los pasivos de la Sociedad que contempla la modificación de los términos del convenio judicial preventivo al que se encuentra sujeto la Sociedad, así como los contratos de los bonos series F y G vigentes.
2. Se aprobó una emisión de bonos convertibles en acciones por un monto de M\$81.817.734, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento el año 2113. Respecto del plazo de conversión de los bonos en acciones de la Sociedad, se acordó que estos fueran convertibles dentro del plazo de 3 años contados desde su fecha de colocación y que la relación de canje fuera de 12,20533 acciones por cada \$1.000 bono convertible.
3. Como consecuencia de la aprobación de la emisión de bonos convertibles se aprobó un aumento de capital por M\$81.817.734 y la emisión de 998.617.522 acciones de pago a fin de respaldar la referida emisión de bonos convertibles (esto equivalía a un 50% de dilución de los accionistas en esa fecha).
4. Todos los puntos anteriores quedaban sujetos a la aprobación por parte de los acreedores de la Sociedad en sus respectivas juntas.

Con fecha 21 de julio de 2014 se celebraron las juntas de tenedores de bonos series F y G, en las que se acordó rechazar la propuesta de modificación de los términos y condiciones de los contratos de emisión de los bonos series F y G, aprobada por la junta de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014. Además en dicha junta se acordó facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos series F y G, para presentar a la administración de la Sociedad, dos nuevas propuestas de reestructuración de la deuda de Empresas La Polar S.A. Dichas alternativas recogían la estructura propuesta inicialmente por la Junta de accionistas del 1 de julio 2014, considerando, eso sí, un mayor porcentaje de la Sociedad (80%) a ser recibida por los acreedores, más el pago de cupones del Bono F o deuda Sénior por aproximadamente M\$14.000.0000.

Una vez recibidas las propuestas presentadas por los tenedores de bonos series F y G, el 22 de julio 2014, el directorio de la Sociedad acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día viernes 8 de agosto de 2014 con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas dichas propuestas de reestructuración, así como analizar y/o acordar modificaciones o propuestas alternativas a éstas.

En Junta General y Extraordinaria de Accionistas del 8 de agosto de 2014 se trataron las siguientes materias:

1. Se acordó modificar y dejar sin efecto la emisión de bonos convertibles en acciones por la cantidad de M\$81.816.734, el aumento de capital por el mismo monto, la emisión de 998.617.522 acciones de pago y la modificación de los estatutos sociales, acordados en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 1 de julio de 2014.
2. Se acordó rechazar las propuestas A y B presentadas por Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las series F y G de Empresas La Polar S.A. respecto de la reestructuración de la deuda de la Sociedad. Asimismo, se acordó rechazar la propuesta recibida del representante de los acreedores de La Polar con fecha 7 de agosto de 2014, también en relación con la reestructuración de la deuda de la Sociedad.
3. Se aprobó la propuesta presentada por accionistas de la Sociedad, consistente en la emisión de un bono convertible en acciones por un monto de M\$163.633.000, en pesos, sin intereses ni amortizaciones, y con un solo vencimiento al año 2113.

Asimismo, se acordó facultar al directorio de la sociedad para:

- a) Fijar el precio de colocación de los referidos bonos convertibles en cualquiera de sus etapas o la fórmula para la determinación del precio;
- b) Realizar la colocación en una o más etapas de los bonos convertibles, sea en una bolsa de valores o fuera de ella, sin perjuicio del derecho preferente de suscripción que tienen los accionistas;
- c) Decidir acerca de las características y demás condiciones de los bonos convertibles a emitir, del aumento de capital y de las acciones;
- d) Decidir los plazos, condiciones u otras modalidades para la emisión y colocación de los bonos convertibles, y
- e) Cualquiera otra materia que sea de interés para llevar adelante la emisión y colocación de los bonos convertibles.

Como consecuencia de la aprobación de la emisión de bonos convertibles, se aprobó un aumento de capital por M\$163.633.000, y la emisión de hasta 1.997.235.044 acciones de pago a fin de respaldar la referida emisión de bonos convertibles. La referida emisión de bonos convertibles en acciones y el aumento de capital que lo respalda, implica una dilución de los actuales accionistas de la Sociedad de hasta un 66,666%.

4. Se acordó que tanto la emisión de bonos convertibles como el aumento de capital y los demás acuerdos antes indicados, quedan condicionados a la aprobación por parte de los acreedores de la Sociedad de las modificaciones propuestas al convenio judicial preventivo y a los contratos de emisión de bonos de las series F y G.

Con fecha 27 de agosto 2014 se celebraron las juntas de tenedores de bonos series F y G, en las que se acordó, entre otros:

1. Aprobar el “term sheet” que contiene los términos y condiciones del proceso de reestructuración de la deuda de la Sociedad, propuesto por un grupo mayoritario de tenedores de bonos de las referidas series, y aprobado por el Directorio de Empresas La Polar S.A., en sesión celebrada con fecha 26 de agosto de 2014. El referido “term sheet” recoge además, lo acordado en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 8 de agosto de 2014, en el sentido que, de resultar exitoso el proceso de reestructuración, se generará una dilución de los actuales accionistas de la sociedad hasta en un 66,666%, una vez cumplidas las condiciones a que se encuentra sujeto el referido proceso. Según lo establecido en el “term sheet” el bono G y la deuda Junior no canjeada bajo el Convenio Judicial Preventivo, se reajustó y re denominó a pesos.

En este documento, “term sheet”, se incluyeron las modificaciones necesarias a realizar al:

Contrato de Emisión de Bonos Serie F.

Dentro de estas modificaciones se consideraban las siguientes:

1. Emisión de bonos por un monto máximo de M\$196.820.000 cuyo vencimiento será el 31 de diciembre de 2113.
2. Dicho bono no devengará intereses ni amortizaciones y se pagarán en un solo cupón el 31 de diciembre de 2113.
3. Se exigió un prepago obligatorio a través del 80% de los Bonos Convertibles en acciones y/o a través de dinero en efectivo que haya sido recaudado a través del Período de Opción Preferente.
4. Se acordó continuar con el pago de intereses de la serie F que actualmente devenga, hasta la materialización del canje.

Contrato de Emisión de Bonos Serie G.

Dentro de estas modificaciones se consideraban las siguientes:

1. Emisión de bonos por un monto máximo de M\$269.053.296 cuyo vencimiento será el 31 de diciembre de 2113.
 2. Dicho bono no devengará intereses ni amortizaciones y se pagarán en un solo cupón el 31 de diciembre de 2113.
 3. Se exigió un prepago obligatorio a través del 20% de los Bonos Convertibles en acciones y/o a través de dinero en efectivo que haya sido recaudado a través del Período de Opción Preferente.
2. Facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las Series F y G, para asistir a la Junta de Acreedores de Empresas La Polar S.A. fijada para el día 1° de septiembre de 2014, y votar en esa junta las modificaciones propuestas al Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra sujeto la Sociedad que sean concordantes con los términos aprobados en las juntas de tenedores celebradas; y para que en conjunto con la Comisión de Acreedores, y en acuerdo de ésta, pueda concurrir a la Junta de Acreedores del Convenio Judicial

Preventivo de La Polar para solicitar su alzamiento o término, todo ello sujeto a la condición de éxito a que se sujeta el proceso de reestructuración, y que se indica en el ya mencionado “term sheet”.

El 1 de septiembre de 2014, la junta de acreedores de la Sociedad acordó, con el voto conforme del 100% de los acreedores con derecho a participar en ésta, la modificación del Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra acogido Empresas La Polar S.A. en los términos informados en el “term sheet” aprobado en juntas de tenedores de bonos series F y G de fecha 27 de agosto de 2014. Cuyas principales características son las siguientes:

1. Se aprobó la emisión de un bono convertible en acciones (bono H) por un monto de M\$163.633.000 con un vencimiento al año 2113 (amortizable en un solo pago con cero tasa de interés) y la emisión de 1.997.235.044 acciones de pago, lo que implica en una dilución de un 66,67% de los actuales accionistas.
2. Se acordó continuar con el pago de intereses de la serie F que actualmente devenga, hasta la materialización del canje.
3. Los contratos de los Bonos F y G y de la deuda Sénior y Junior no convertida, son modificados para ser prepagados a través de bonos convertibles mencionados en el punto 1, el remanente de ambos bonos F y G y la deuda Sénior y Junior respectivamente, será pagado en un solo cupón, sin intereses y amortizaciones, el 31 de diciembre de 2113.
4. En conformidad a lo establecido en el “term sheet” aprobado por Accionistas y Acreedores en el proceso de reestructuración financiera, la Empresa, en conjunto con la Comisión de Acreedores, se encuentra trabajando en la situación del Fondo Maipo, con el objeto que los Bonos Convertibles que éste haya recibido en prepago de los Bonos Series F y G que tenía en su poder al 6 de febrero de 2014, se hagan llegar a manos de los Acreedores en los términos expuestos en el referido “term sheet” de forma tal que luego de concluido el proceso lo que éstos hayan recibido, tanto en dinero efectivo como en bonos convertibles, corresponda efectivamente al total de acciones provenientes del aumento de capital de La Polar a que se refiere el mismo “term sheet.”

Con el fin de implementar los acuerdos contemplados en el “term sheet”, con fecha 29 de septiembre de 2014 se ingresaron a la Superintendencia de Valores y Seguros los documentos requeridos para la modificación de los contratos de emisión de los Bonos Series F y G y para la inscripción de un bono convertible en acciones de la compañía, junto con la inscripción de las acciones emitidas para respaldar dicho bono. Estos documentos modifican el Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra acogida la empresa.

Con fecha 21 de octubre de 2014, a través de los Oficios Ordinarios N° 27.844, 27.845 y 27.846, la Superintendencia de Valores y Seguros realizó una serie de observaciones a la solicitud de inscripción de los bonos convertibles y de las modificaciones de los Bonos Series F y G.

Con fecha 13 de noviembre de 2014, se ingresaron los documentos y antecedentes complementarios solicitados por la Superintendencia de Valores y Seguros para responder a las observaciones planteadas por ésta en los referidos oficios.

Con fecha 19 de diciembre de 2014, la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó las modificaciones para los Bonos Series F y G en donde se aprobó el plazo de vencimiento de los bonos recientemente mencionados, para ser pagados sin el devengo de intereses ni pago de amortizaciones para el año 2113. Asimismo se aprobó la emisión del Bono Convertible serie H con un monto máximo de emisión de M\$163.633.000.

Con fecha 29 de diciembre de 2014, se publicó a través del “Diario Financiero”, el inicio del período de opción preferente de acuerdo con el artículo 25 de la ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas. Esta emisión de bonos convertibles fue ofrecida preferentemente a los actuales accionistas de La Polar. Este período de opción preferente se extendió por un plazo de 30 días desde el 29 de diciembre de 2014 hasta el 27 de enero de 2015.

El día 30 de enero se publicó a través del “Diario Financiero”, el aviso de prepago parcial de la deuda del Convenio Judicial Preventivo, en donde se informa lo recaudado por el período de opción preferente por \$1.372.732 en dinero en efectivo, como el prepago parcial de la deuda con 1.997.218.289 Bonos Convertibles, correspondientes al remanente de Bonos Convertibles no suscritos ni pagados por el dinero en efectivo recaudado.

La finalización del prepago parcial de la deuda, de la forma mencionada anteriormente, se efectuó con fecha 6 de febrero de 2015. Así mismo, con esa misma fecha La Polar efectuó el pago de la última cuota de intereses adeudados a los tenedores de bono serie F y a los acreedores de la deuda Sénior del Convenio, que no fue canjeada en su oportunidad por bonos serie F, por un monto total de M\$6.213.549.

Al 31 de diciembre de 2015 se han convertido bonos por un monto nominal equivalente a M\$62.291.540, dicha conversión equivale a la emisión de 760.304.077 acciones. Esta emisión de acciones deja a Empresas La Polar S.A. con un total de 1.758.921.599 acciones.

Como se mencionó anteriormente existe un plazo de 3 años a contar del 6 de febrero de 2015, para realizar la conversión de bonos convertibles a acciones de la empresa. Posterior a dicho plazo todo bono no convertido será pagado al 31 de diciembre de 2113 en un solo cupón, sin intereses ni amortizaciones.

Para efectos de un mejor entendimiento a continuación se explican las distintas nomenclaturas usadas en los estados financieros para definir los nuevos Bonos F', G' y H

Bono F' = Bono F modificado

Bono G' = Bono G modificado

Bono H = Bono compuesto

Revalorización de la Deuda Financiera reestructurada

Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) aplicadas:

Los efectos en los estados financieros de la Sociedad, han sido evaluados en consideración tanto en el marco conceptual de las IFRS, como de NIC1 y a lo establecido en la NIC 39 para los Bonos de deuda F y G Modificados y a lo establecido en NIC 32 para el Bono H convertible en acciones. NIC 39 establece que: “Una entidad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado” y que “La diferencia entre el importe en libros de un pasivo financiero (o de una parte del mismo) que ha sido cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada se reconocerá en el resultado del período”.

Por lo tanto, es importante para efectos de las IFRS (en adelante “NIIF”, por sus siglas en español) distinguir si el pasivo financiero producto de la reestructuración originada, se considera como “extinguido” o “modificada en sus términos”, eso porque cuando una deuda se trata como extinguida, pueden ocurrir efectos en el estado de resultado, ya que el valor libro de la deuda “antigua” se rebaja del balance, mientras que la “nueva” deuda entra a su valor justo en la fecha cuando la reestructuración se hizo efectiva.

Luego, la norma clarifica que en una permuta debe analizarse si las condiciones de la “nueva” deuda son sustancialmente diferentes, para lo cual el anexo de la NIC 39 incluye una guía sobre como determinar si el cambio de las condiciones de una deuda se considera como “sustancialmente” diferente.

Se considera que las condiciones han sido sustancialmente modificadas cuando el valor actual neto de los flujos de efectivo, según las nuevas condiciones, incluidas cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida y utilizando en el descuento el tipo de interés original, es decir, el correspondiente al instrumento de deuda original, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo restantes, en función de las condiciones originales (lo que se conoce como "test del 10%" o "evaluación cuantitativa").

La Sociedad evaluó si las condiciones de los pasivos financieros han sido sustancialmente modificadas, concluyendo que se produce una diferencia superior al 10% entre el valor actual neto de los flujos de efectivo según las nuevas condiciones y las antiguas (test del 10%). Esto implica que los créditos con los nuevos plazos y condiciones (ya sea que se trate de intercambio de instrumentos de deuda o modificación de condiciones), se deben registrar bajo NIIF como una nueva deuda. En consecuencia, se debe contabilizar la extinción de la deuda anterior, reconociendo las ganancias o pérdidas correspondientes y el nuevo instrumento de deuda se reconoce a valor razonable.

Basándonos en los resultados del test del 10%, esta transacción se contabiliza como una extinción de los pasivos financieros anteriores, lo que significa que estos pasivos se dan de baja por su valor en libro, dando paso a una nueva deuda a valor justo.

La NIC 39 establece que el nuevo pasivo financiero se valora inicialmente a su valor razonable, señalando que dicho valor razonable se estima recurriendo a una técnica de valoración, considerando para tal efecto la tasa de descuento. Además señala que no resulta adecuado suponer simplemente que el importe nominal del nuevo préstamo es el valor razonable. A falta de un precio cotizado disponible en un mercado activo para el nuevo instrumento de deuda, el valor razonable se determina mediante una técnica de valoración. Si la técnica de valoración no utiliza solo datos procedentes de mercados observables, este hecho no impide el reconocimiento de una ganancia o pérdida, ya que la estimación del valor razonable se utiliza como la estimación del precio de la transacción.

En función de lo descrito anteriormente, la Sociedad efectuó una valorización de los Bonos F y G Modificados a tasas de mercado para registrarlos a su valor justo.

Cabe destacar que en consideración a las características de la operación de reestructuración y dando consideración a lo establecido en el marco conceptual de NIIF (FC3.26) la esencia sobre la forma, los efectos correspondientes al diferencial entre la valorización a valores justos de la nueva deuda y sus valores nominales, han sido registrados con abono a la línea Otras Reservas del Patrimonio. Lo anterior dando consideración a las siguientes características de la operación de reestructuración financiera:

- a. La totalidad de los tenedores de los Bonos F y G, debieron canjear proporcionalmente dichos Bonos, por los nuevos Bonos F y G Modificados y Bonos H Convertibles en Acciones (condición suspensiva de la reestructuración).
- b. Las características de los Bonos F y G Modificados en cuanto a tasa de interés (0%), moneda (\$), plazo (99 años) y forma de pago (1 cuota al año 2113), implican que la deuda a valor justo al inicio de la operación equivale a un monto cercano a cero.
- c. Las condiciones acordadas entre los tenedores de Bonos F y G y los accionistas de la Compañía, para llevar a cabo la operación de reestructuración, contemplaban como condición de la misma, que los tenedores de Bonos F y G, no tenían posibilidad de escoger entre los nuevos Bonos, por lo cual no es factible dividir la operación para el canje de los Bonos F y G por los Bonos F y G Modificados y el Bono H Convertible en acciones.
- d. La reestructuración financiera, que contemplaba la emisión de los Bonos F y G Modificados como también los Bonos H Convertible en acciones, permite que los tenedores de Bonos F y G, puedan acceder al 66,67% de la propiedad de la Sociedad, diluyendo de esta forma a los actuales accionistas al 33,33% de la propiedad.

Respecto del Bono H y lo señalado en NIC 32, un instrumento financiero o de sus partes constitutivas se clasifican al momento de su reconocimiento inicial como un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio según la sustancia del acuerdo contractual, en lugar de su forma jurídica, y las definiciones de pasivo financiero y un instrumento de patrimonio. Para algunos instrumentos financieros, a pesar de su forma jurídica puede ser patrimonio, la sustancia de los acuerdos es que son pasivos.

Un instrumento de patrimonio es “cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una sociedad, después de deducir todos sus pasivos”.

La NIC 32 define un pasivo financiero como cualquier pasivo que sea:

- a) Una obligación contractual:
 - i. entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad (por ejemplo, una cuenta por pagar); o
 - ii. intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad (por ejemplo, una opción financiera escrita por la entidad);
- b) contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
 - i. un contrato no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a entregar una cantidad variable de sus propios instrumentos de capital; o
 - ii. un contrato de derivados sobre capital propio que será o podrá ser liquidado por medios distintos del intercambio de una cantidad fija de dinero en efectivo (u otro activo financiero) para un número fijo de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

A tal efecto, los derechos, opciones o warrants para adquirir un número fijo de instrumentos de patrimonio propio de la entidad por un importe fijo de cualquier moneda son instrumentos de patrimonio si la entidad ofrece los derechos, opciones o warrants proporcional, a todos los propietarios existentes de la misma clase de instrumentos de patrimonio propio no derivados. También para estos efectos, instrumentos de patrimonio propio de la entidad no incluyen los instrumentos con opción de venta financieros que se clasifican como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16A y 16B, instrumentos que imponen a la entidad una obligación de entregar a terceros una participación proporcional de la red activos de la entidad solamente en la liquidación y se clasifican como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16C y 16D, o instrumentos que sean contratos para la recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

De acuerdo a la definición de un instrumento compuesto, el emisor de un instrumento financiero no derivado evaluará las condiciones de éste para determinar si contiene componentes de pasivo y de patrimonio. Estos componentes se clasificarán por separado como pasivos financieros, activos financieros o instrumentos de patrimonio.

Una entidad reconocerá por separado los componentes de un instrumento financiero que:

- (a) Genere un pasivo financiero para la entidad y
- (b) Conceda una opción al tenedor del mismo para convertirlo en un instrumento de patrimonio de la entidad

La separación del instrumento en los componentes de pasivo y patrimonio se realiza al inicio y no es revisado con posterioridad.

En consideración a la estructura del Bono H, instrumento que otorga la opción de convertir a un número fijo de acciones de la Compañía, se ha concluido su calificación como un instrumento compuesto, debido a que concede la opción a los tenedores para convertirlo en un instrumento de patrimonio de la entidad y genera un pasivo financiero para la entidad al existir un acuerdo contractual de entregar efectivo a la fecha de madurez del bono.

Cálculo del Fair Value:

Las metodologías de cálculo y los inputs utilizados para la valorización a fair value de los bonos, fueron efectuados por un especialista externo.

Valorización de la deuda: el especialista ha considerado un modelo de valoración de la deuda que analiza el posible default de Empresas La Polar y, consecuentemente, el pago anticipado de un porcentaje de la deuda a los acreedores que no conviertan su bono en acciones.

La valoración fue realizada en cuatro etapas:

- 1. Determinación Tasa libre de riesgo:** Corresponde a la tasa swap en pesos a 20 años al 06 de febrero de 2015 (4,69%).
- 2. Determinación Spread de crédito:** Se estima en base a la utilización de bonos comparables de empresas de Estados Unidos (8,02%), ajustado por el diferencial de inflación de largo plazo entre Chile 3% y Estados Unidos 2%, dado que el spread de crédito es en dólares.
- 3. Valor Bonos:** Con base en la tasa libre de riesgo más el spread de crédito de Empresas La Polar

$$\text{Valor Bono} = \frac{\text{Nocional}}{(1 + \text{Tasa}_{\text{Libre de Riesgo CLP}} + \text{Dif. Inf.} + \text{Spread Crédito})^{\frac{31/12/2113 - 6/2/2015}{365}}}$$

- 4. Valor Bono serie H:** Con base en la tasa libre de riesgo más el spread de crédito de Empresas La Polar y más el valor de la opción.

$$\text{Valor Bono} = \frac{\text{Nocional}}{(1 + \text{Tasa}_{\text{Libre de Riesgo CLP}} + \text{Dif. Inf.} + \text{Spread Crédito})^{\frac{31/12/2113 - 6/2/2015}{365}}} + \text{Opción de Conversión}$$

Como resultado se determinó una tasa de interés de mercado del 13,71%.

Valorización de la opción de conversión en acciones del Bono H: el especialista consideró un modelo de “árboles binomiales”. El bono convertible emitido por Empresas La Polar da derecho a los acreedores a canjear su deuda por un número determinado de acciones. Este derecho se extiende por tres años, en consecuencia, la valoración de este instrumento involucra la evolución del precio de la acción y del valor de mercado de la deuda durante esta ventana de tiempo.

Considerando que se utiliza la metodología de árboles binomiales para la valoración de la opción de conversión de bonos serie H en acciones, y que el valor de mercado del componente deuda es estimado mediante un modelo que incorpora la probabilidad de incumplimiento de Empresas La Polar, es así que, en cada nodo del árbol, se evalúa la decisión de ejercer la opción o de mantener la deuda, permitiendo determinar el valor esperado de los flujos futuros del instrumento.

La metodología de “árboles binomiales” consiste en proyectar, para el período donde la opción es ejercible (entre el 06 de febrero de 2015 hasta el 05 de febrero de 2018), los precios de la acción La Polar y el valor del bono serie H sin opcionalidad.

La valoración fue realizada en cuatro etapas:

- 1. Proyección del precio de acción La Polar:** Se realizó utilizando árboles binomiales, en base al precio de la acción de Empresas La Polar el 06 de febrero de 2015 (\$ 24) y la volatilidad histórica de la acción de Empresas La Polar entre el 02 de enero de 2012 y el 30 de diciembre de 2014 (65,9%).
- 2. Proyección Spread de crédito:** Se realizó utilizando árboles binomiales, se estima en base a la utilización de bonos comparables de empresas de Estados Unidos (8,02%) y la volatilidad histórica del spread (29,27%).

3. **Proyección de Bono serie H sin opcionalidad:** Se realizó utilizando los spread de créditos proyectados (dado que el spread de crédito es en dólares, se agrega el diferencial de inflación de largo plazo entre Chile 3% y Estados Unidos 2%) y asumiendo que la tasa libre de riesgo1 (4,69%) se mantiene constante. Se valora la serie H sin opcionalidad para cada escenario de tasa y plazo remanente.

$$\text{Valor Bono}_{\text{Periodo } i}^{\text{Escenario } j} = \frac{\text{Nocional}_{\text{al vencimiento}}}{(1 + \text{Tasa}_{\text{Libre de Riesgo CLP}} + \text{Dif. Inf.} + \text{Spread Crédito}_{\text{escenario } j})^{\text{Plazo Remanente}}}$$

4. **Valor Opción:** Con base en la proyección del precio de la acción de Empresas La Polar y del bono serie H sin opcionalidad, se construyó recursivamente el árbol binomial de la opción de conversión. En cada nodo del árbol binomial se analiza si es óptimo ejercer la opción o esperar un período más.

$$\text{Valor Opción}_{\text{Periodo } i}^{\text{Escenario } j} = \text{Máximo} (\text{Valor Acción}_i^j - \text{Valor Bono}_i^j ; \text{Esperar Un Período})$$

Como resultado se determinó un valor de opción por acción de \$24.

La tasa libre de riesgo corresponde a la tasa swap en pesos a 20 años al 06 de febrero de 2015.

Resumen de Valorizaciones:

De acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, referidos a las valorizaciones de los Bonos F y G Modificados y el Bono H convertible en acciones, a continuación detallamos los montos correspondientes a las mencionadas valorizaciones, al 6 de febrero (1) de 2015:

Bono	Nocional M\$	Amortizaciones	Intereses	Convertibilidad	Tasa (%)	Plazo (años)	Componente Deuda M\$	Componente Patrimonio M\$	Fair Value M\$
Serie F y Deuda Senior	65.310.751	Al vencimiento	Sin Intereses	Sin	13,71%	99,0	196	-	196
Serie G y Deuda Junior	236.326.696	Al vencimiento	Sin Intereses	Sin	13,71%	99,0	711	-	711
Serie H	163.633.000	Al vencimiento	Sin Intereses	En acciones	13,71%	99,0	492	47.933.241	47.933.733
Número de Opciones	Valor Opción \$	Valor Opción Total M\$							
1.997.218.289	24,00	47.933.241							

Cabe señalar que FIP Maipo mantiene Bonos G Modificados a valor nominal por M\$62.157.650 valorizados al 6 de Febrero 2015 a un fair value de M\$187. Además mantiene Bonos H cuyo valor nominal es M\$8.607.561 equivalentes a 105.060.242 acciones. El fair value del Bono H asciende a M\$26.

Los montos detallados han sido rebajados en el proceso de consolidación.

(1) Entre el 6 de Febrero de 2015 y el 31 de diciembre 2015, se efectuaron además incrementos en el saldo de capital de la deuda por M\$171, al fair value registrado.

1.2 Proceso de Liquidación Judicial Colombia

Con fecha 27 de febrero de 2014, el directorio acuerda y luego pública mediante hecho esencial, su salida de Colombia, país en el cual tiene operaciones por medio de su filial La Polar S.A.S. y sociedades relacionadas, cuyos resultados no se han dado conforme a lo esperado (afectadas por factores de distinto orden, tales como, cambios en las condiciones de mercado y arancelarias, entre otras), pasando a priorizarse, tanto en foco como en recursos su operación en Chile, la que contrasta por el favorable desarrollo que han mostrado tanto en su área retail y financiera.

La sociedad evaluó en su oportunidad todas las alternativas de venta disponibles para materializar su salida de dicho país, habiendo instruido el Directorio que estas se resuelvan y materialicen en un corto plazo. Entre estas, se encontraba la venta de activos, respecto de los cuales no se alcanzaron acuerdos específicos.

Luego el 19 de marzo de 2014 el Directorio de la Sociedad informó que conforme a las normas de IFRS aplicables a este tipo de materias, considera su inversión en Colombia como un activo disponible para la venta durante el último trimestre del año 2013, y con el objeto de reflejar adecuadamente su valor en el balance y los estados financieros de la Sociedad, ha resuelto castigar al 100% su inversión en Colombia, lo que implica un cargo de aproximadamente M\$ 44.000.000 contra sus resultados (cifra que incluye el 100% de castigo de la inversión en Colombia y la pérdida del ejercicio anual de las operaciones en ese país) para el año 2013. Adicionalmente, el Directorio solicitó un estudio de valoración de dicho activo, a la empresa asesora Valtin Capital Asesores Financieros, cuyas conclusiones son consistentes con lo resuelto por el Directorio.

En directorio celebrado el día 24 de abril de 2014 se acordó la presentación de disolución de la sociedad de financiamiento en ese país, denominada La Polar SA Compañía de Financiamiento, ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con fecha 30 de Mayo de 2014, se concretó la presentación de la solicitud de liquidación judicial de la sociedad comercial operadora de las tiendas en Colombia, denominada Empresas La Polar S.A.S., ante la Superintendencia de Sociedades, indicando que una vez sea aceptada, se procederá al cierre total de las tiendas en dicho país, dejando constancia de que este hecho no produce efectos contables ni contingencias financieras para la matriz en Chile, razón por la cual no se generará ningún impacto financiero para Empresas La Polar S.A., distinto del que ya fuera comunicado en Hecho Esencial de fecha 19 de Marzo de 2014, y que fuera recogido en estos estados financieros.

Luego, mediante Auto de Apertura de Liquidación Judicial de fecha 24 de junio del año 2014, dictado por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, se decreta el inicio del procedimiento concursal de liquidación de Empresas La Polar S.A.S., nombrando como liquidador para la Sociedad al Sr. Francisco de Paula Estupiñán. El principal efecto de dicho Auto se resume en que al deudor (Empresas La Polar S.A.S.) quedó imposibilitado para realizar operaciones en desarrollo de su objeto social, toda vez que, únicamente, conserva su capacidad jurídica para desarrollar los actos necesarios tendientes a la inmediata liquidación del patrimonio, sin perjuicio de aquellos que busquen la conservación de los activos. También se estableció a los administradores, asociados y controlantes la prohibición de disponer de cualquier bien que forme parte del patrimonio liquidable del deudor o de realizar pagos o arreglos sobre obligaciones anteriores al inicio del proceso de liquidación judicial, a partir de esa fecha, so pena de ineficacia, tal como lo prevé el artículo 50, numeral 11 de la referida Ley 1116 de 2006.

Con fecha 3 de julio de 2014 la Sociedad informa que se tomó conocimiento de la respuesta de la Superintendencia de Sociedades de dicho país, a la solicitud de liquidación judicial presentada por su filial La Polar S.A.S., mediante la cual decreta el inicio de dicho procedimiento.

Con fecha 27 de noviembre de 2014 bajo resolución 2131 del Superintendente Financiero se autoriza la terminación del Programa de Desmonte Progresivo de La Polar S.A. Compañía de Financiamiento

Con fecha 18 de Diciembre de 2014 La Superintendencia de Sociedades determinó el valor de los activos de La Polar SAS en COP M\$12.642.551. Además se resuelve:

- Artículo Primero: Acceder a la petición efectuada por el doctor, Francisco de Paula Estupiñan, liquidador de la concursada, en el sentido de vender el mayor activo propiedad de la concursada, como es La Polar S.A. Compañía de Financiamiento por los parámetros establecidos en el decreto 1730 de 2009, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.
- Artículo Segundo.- Ordenar al doctor, Francisco de Paula Estupiñan, que los dineros a recibir, producto de la venta de los bienes de propiedad de la concursada, sean colocados a disposición de este Despacho, tal y como se manifestó en los considerandos de esta providencia.
- Artículo Tercero.- No levantar las medidas cautelares que pesan sobre las acciones o participaciones que la concursada, posee en La Polar S.A. Compañía de Financiamiento, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

La sociedad, a contar del 24 de junio de 2014 no incluye en el Grupo Consolidado a Empresas La Polar S.A.S y sus subsidiarias en razón de que dicha Sociedad se encuentra en proceso de liquidación judicial, proceso que contempla el cese del control financiero y operativo por parte del Grupo.

Con fecha 12 de febrero de 2015, don Francisco De Paula Estupiñan, liquidador designado por la Superintendencia de Sociedades, en representación de La Polar S.A.S. en liquidación judicial solicitó autorización especial a la Superintendencia de Sociedades, Bogotá D.C. la que finalmente accedió a realizar una enajenación especial del total de las acciones que detenta dicha sociedad en La Polar S.A. Compañía de Financiamiento, esto de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 1730 de 2009, por tratarse estas acciones en el principal activo de la compañía y al considerarlas de carácter perecible o deteriorable.

Finalmente la venta autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo al párrafo anterior, se celebró con fecha 12 de febrero del año 2015, mediante un contrato de compraventa de acciones celebrado entre La Polar S.A.S. en liquidación y la sociedad colombiana Blue Ocean Financial S.A.S. Posteriormente por acta No. 16 de la Asamblea de Accionistas, celebrada con fecha 25 de marzo de 2015, inscrita el 16 de abril de 2015 bajo el número 01930690 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada, ahora bajo el nombre de: Think Diseño Financiero S.A.S

Posteriormente, con fecha 25 de mayo de 2015, se recibió una carta oferta de parte de Blue Ocean Financial S.A.S por las acciones de la ahora sociedad Think Diseño Financiero S.A.S, anteriormente La Polar S.A. Compañía de Financiamiento, de propiedad de las sociedades chilenas, Empresas La Polar S.A., Inversiones SCG S.A. y La Polar Internacional Limitada. Esta oferta tras su debido estudio y análisis fue aceptada, firmando con fecha 10 de junio del año 2015 el respectivo instrumento de venta. Con esto se deja de tener participación alguna por parte de sociedades del grupo en la sociedad Think Diseño Financiero S.A.S, anteriormente La Polar S.A. Compañía de Financiamiento. Los montos pagados a Inversiones SCG S.A. y La Polar Internacional Limitada con fecha 05 de agosto de 2015 son \$19.319.000 pesos colombianos (equivalentes a \$5.044.687 pesos chilenos), más \$1.006.000 pesos colombianos (equivalentes a \$262.692 pesos chilenos) para Empresas La Polar S.A., montos que a la fecha se encuentran íntegramente pagados.

Con fecha 31 de agosto de 2015, el liquidador señor Francisco de Paula Estupiñan presentó la rendición final de cuentas, la cual fue aprobada mediante auto expedido por la Superintendencia de Sociedades de fecha 14 de diciembre de 2015. A partir de lo anterior, es decir, con la aprobación de la cuenta, se entiende terminado el procedimiento concursal de liquidación para todos los efectos legales, resultando de este el pago del 100% de los créditos preferentes de primera clase y el pago del 35% de los créditos de quinta clase.

Adicionalmente, la sentencia ordena dos actuaciones posteriores, que no dicen relación alguna con la liquidación y que son de carácter formal. La primera que se inscriba el mismo auto expedido por la Superintendencia en la Cámara de Comercio de Bogotá, a efectos que se cancelara la matrícula. La segunda la presentación de la solicitud de cancelación

ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales del Registro Único Tributario de Empresas de la sociedad. A la fecha de presentación de estos Estados Financieros, el primero de dichos trámites ya se encuentra terminado, emitiéndose el correspondiente certificado que da cuenta de lo anterior con fecha 4 de febrero de 2016. En relación a la cancelación ante la DIAN, la solicitud ya fue debidamente ingresada y actualmente se encuentra en de proceso de la emisión del certificado respectivo que da cuenta de la cancelación.

Cabe señalar que a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros la Sociedad no conoce ninguna acción civil, comercial, ni penal relacionada con actuaciones de Empresas La Polar S.A.S. o de sus sociedades vinculadas, incluida su matriz.

1.3 Constitución de Fondos de Inversión Privados

- **Fondo de inversión Privado BP Capital**

Durante el año 2015 y en función de lo estipulado en el respectivo Acuerdo Marco, firmado el 27 de noviembre de 2014 entre Inversiones LP S.A. y la Administradora, han existido operaciones de compra de cartera los días 10, 20 y a fin de cada mes., los cuales fueron pagados en efectivo y mediante la suscripción de nuevas Cuotas Serie B. Por otro lado, Operadora Nueva Polar SpA ha realizado la administración de la cartera de créditos cedidos al FIP BP La Polar Estructurado por la cual ha recibido un pago durante el año. No ha habido reparto de dividendos ni devoluciones de capital desde el FIP a favor de Inversiones LP S.A.

El 29 de octubre de 2015 hubo una reestructuración de pasivos del FIP BP La Polar Estructurado. Mediante esta operación se prepagaron la totalidad del saldo de capital de los pagarés que el FIP BP La Polar Estructurado mantenía vigentes a esa fecha por un total de M\$10.605.112, más los intereses devengados y por devengar hasta el vencimiento (4 de diciembre de 2015), equivalentes a M\$155.895., haciendo un total de M\$10.761.007. Para ello, el FIP emitió nuevos pagarés a un plazo de 25 meses por un total de M\$10.271.870, a una tasa nominal anualizada del 7,81%. La estructura de los pagarés incluye un periodo de gracia de capital de 4 meses y cuotas fijas de capital e intereses por el resto del plazo. Adicionalmente, el FIP emitió un total de M\$489.137 de nuevas Cuotas Serie A preferente, que consideran un rendimiento preferente de 5,71% mensual, con estructura bullet y vencimiento el 4 de diciembre de 2017. Las Cuotas Serie B, que mantienen los derechos sobre los excedentes del FIP quedaron en manos de Inversiones LP.

- **Fondo de inversión Privado LP 15-01**

Es un Fondo de Inversión Privado constituido conforme al capítulo V de la Ley número 20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, según consta en Acta Extraordinaria de Directorio de dicha Sociedad, la cual se redujo a Escritura Pública ante la 34a Notaria de Santiago en fecha 20 de Abril 2015 y que es administrado por Ameris Capital S.A.

El capital se compone de 2 series de cuotas A y B, las cuales son nominativas y unitarias, las cuales no son ni serán valores de oferta pública, ni podrán ser inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, salvo en que la ley 20.712 lo obligue.

La suscripción de cuotas serie A, corresponde a los pagos efectuados en pagarés por Inversiones La Polar, los que serán destinados por el FIP a pagar el retorno preferente de la serie A y la disminución de capital preferente de dicha serie, las cuales corresponde a M\$6.100.000 cuotas las cuales serán representadas en dinero.

La serie B corresponde a 504.588.576 cuotas, cuyo precio ha sido pagado en dinero por un monto equivalente al número de cuotas, suscritas y pagadas totalmente por la subsidiaria Inversiones La Polar.

Inversiones La Polar S.A. suscribió un pagaré a favor del FIP 15-01 por M\$6.604.589 y aportó el equivalente a M\$14.121.238 de créditos originados por Tarjetas de Créditos de La Polar (valor presente de los créditos descontados al 2,2% mensual), ambos tipo de activos constituyen el colateral de la emisión. Inversionistas suscribieron las cuotas serie A preferentes, Inversiones LP S.A. suscribió la totalidad de las cuotas serie B, las cuales recibirán la totalidad de excedentes originados dentro del FIP 15-01

1.4 Instrumentalización de Deuda al Convenio Judicial Preventivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Judicial Preventivo suscrito entre Empresas La Polar S.A. y sus acreedores con fecha 7 de noviembre de 2011, y en especial lo que dice relación con la opción de instrumentalización de los créditos de estos últimos, donde se estipuló que los acreedores de Empresas La Polar S.A., tanto de la Deuda Sénior como de la Deuda Junior, pudieran optar por la sustitución o canje de la totalidad de sus acreencias por bonos que Empresas La Polar S.A. hubiese registrado en la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"), con fecha 7 de junio de 2013, la SVS, procedió a:

a) Modificar las series de bonos emitidas por la misma con anterioridad a la suscripción del Convenio Judicial Preventivo, esto es, los bonos series A y B, emitidas con cargo a la línea N° 512, series C y D, emitida con cargo a la línea N° 647, y serie E, emitida con cargo a la línea N° 648, adecuando sus contratos a los términos y condiciones de las disposiciones vigentes del Convenio Judicial Preventivo, el cual entró en vigor a partir del 16 de Octubre de 2012, creando dos subseries en pesos y en UF respectivamente, para cada serie original.

b) Inscribir en el Registro de Valores dos bonos por monto fijo, uno de ellos con las características y condiciones de la deuda "Sénior" (Serie F, bajo el N° 754), y el otro con las características y condiciones de la deuda "Junior" (Serie G, bajo el N° 755).

Conforme a lo establecido por el Convenio Judicial Preventivo, el registro de las emisiones debía realizarse dentro de los 180 días siguientes a la presentación de la solicitud de inscripción, es decir, antes del 26 de junio de 2013, habiéndose en consecuencia cumplido con dicho trámite en forma oportuna.

Adicionalmente, previo al inicio del proceso de canje de deuda, se dio término a la etapa de revisión de deuda con los acreedores, firmándose con ello los últimos avenimientos durante el mes de junio de 2013, y quedando por lo tanto definida la deuda final de la Sociedad bajo el Convenio Judicial Preventivo antes señalado, en un valor de deuda M\$156.010.086.-

Una vez modificadas las series de bonos anteriores e inscritas las series F y G en el Registro de Valores, se dio inicio al proceso de canje de deuda para aquellos acreedores que optaron por la instrumentalización de sus créditos. Bajo el proceso de canje, los acreedores de la Sociedad tuvieron un plazo de 30 días a contar de la inscripción de las Series F y G, para manifestar su intención de canje, y un plazo de 90 días a partir del mismo momento para que el canje fuese materializado.

Una vez finalizado el plazo de materialización de canjes, se obtuvo un 98,2% de canje sobre la deuda que estaba afecta a dicha posibilidad (deuda junior y deuda sénior), lo que equivale a la totalidad de los antiguos bonos y efectos de comercio existentes en la Sociedad, y un 91,8% de la deuda originaria en créditos bancarios. Posteriormente y como se detalla en la nota 1.1 dichos bonos fueron sujetos de una reestructuración financiera durante el año 2015, la cual culminó el 6 de febrero de 2015 (ver Nota 26).

1.5 Revalorización de la Deuda Financiera acogida al Convenio Judicial Preventivo

2012:

Como consecuencia del cumplimiento de la condición suspensiva del Convenio Judicial Preventivo (aumento de capital), se procedió a reestructurar los pasivos financieros de la Sociedad acogidos a dicho Convenio, de acuerdo a las características descritas en la Nota 18.

Los efectos en los estados financieros de la Sociedad, de dicha reestructuración de pasivos financieros, deben ser evaluados en base a lo establecido en la NIC 39. Aquí se establece que: "Una entidad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado" y que "La diferencia entre el importe en libros de un pasivo financiero (o de una parte del mismo) que ha sido cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada se reconocerá en el resultado del período".

Por lo tanto, es importante para efectos de las NIIF distinguir si el pasivo financiero producto de la reestructuración originada del Convenio Judicial Preventivo, se considera como "extinguido" o "modificada en sus términos", eso porque cuando una deuda se trata como extinguida, pueden ocurrir efectos en el estado de resultado, ya que el valor libro de la deuda "antigua" se rebaja del balance, mientras que la "nueva" deuda entra a su valor justo en la fecha cuando la reestructuración se hizo efectiva.

Luego, la norma clarifica que en una permuta debe analizarse si las condiciones de la "nueva" deuda son sustancialmente diferentes, para lo cual el anexo de la NIC 39 incluye una guía sobre como determinar si el cambio de las condiciones de una deuda se considera como "sustancialmente" diferente.

Se considera que las condiciones han sido sustancialmente modificadas cuando el valor actual neto de los flujos de efectivo, según las nuevas condiciones, incluidas cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida y utilizando en el descuento el tipo de interés original, es decir, el correspondiente al instrumento de deuda original, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo restantes, en función de las condiciones originales (lo que se conoce como "test del 10%" o "evaluación cuantitativa").

La Sociedad efectuó la evaluación de si las condiciones de los pasivos financieros han sido sustancialmente modificadas, concluyendo que se produce una diferencia superior al 10% entre el valor actual neto de los flujos de efectivo según las nuevas condiciones y las antiguas (test del 10%). Esto implica que los créditos con los nuevos plazos y condiciones (ya sea se trate de intercambio de instrumentos de deuda o modificación de condiciones), se deben registrar bajo NIIF como una nueva deuda. En consecuencia, se debe contabilizar la extinción de la deuda anterior, reconociendo las ganancias o pérdidas correspondientes y el nuevo instrumento de deuda se reconoce a valor razonable.

Basándonos en los resultados del test del 10%, esta transacción se contabiliza como una extinción de los pasivos financieros anteriores, lo que significa que estos pasivos se dan de baja por su valor en libro, dando paso a una nueva deuda a valor justo.

Cuando se reestructura o refinancia un instrumento de deuda, y las condiciones han sido sustancialmente modificadas, la transacción se contabiliza como la extinción de la deuda anterior, reconociéndose las ganancias o pérdidas correspondientes. La NIC 39 establece que el nuevo pasivo financiero se valora inicialmente a su valor razonable, señalando que dicho valor razonable se estima recurriendo a una técnica de valoración, considerando para tal efecto la tasa de descuento. Además señala que no resulta adecuado suponer simplemente que el importe nominal del nuevo

préstamo es el valor razonable. A falta de un precio cotizado disponible en un mercado activo para el nuevo instrumento de deuda, el valor razonable se determina mediante una técnica de valoración. Si la técnica de valoración no utiliza solo datos procedentes de mercados observables, este hecho no impide el reconocimiento de una ganancia o pérdida, ya que la estimación del valor razonable se utiliza como la estimación del precio de la transacción.

En función de lo anterior, la Sociedad efectuó una revalorización de los pasivos financieros a tasas de mercado para reflejarlos a su valor justo.

Se determinaron 3 tasas de descuento para cada uno de los nuevos pasivos financieros de la Sociedad (Deuda Sénior, Deuda Junior y Tramo C).

Dicha determinación se realizó en base a instrumentos comparables por:

- i) Rating crediticio,
- ii) Plazo de la estructura de la deuda y,
- iii) Garantías de cada instrumento.

Para los tramos A y B (Deuda Sénior y Junior) y considerando el rating "C" otorgado por Humphreys e ICR, Compañías Clasificadoras de Riesgo a Empresas La Polar y sus subsidiarias, y a falta de liquidez y profundidad en el mercado chileno para bonos de esta clasificación, se procedió a buscar instrumentos similares en el mercado norteamericano.

De este modo, se consideró la toma de una muestra de 525 bonos corporativos activos en el mercado norteamericano, con el mismo rating, ajustando su spread por plazo y distinguiendo aquellos con garantías emitidas, sobre esta muestra se obtuvo un spread promedio sobre la tasa (yield) del bono del tesoro emitido por el gobierno de los EEUU. Así, se determinó un spread diferenciado para cada una de las deudas que se detalla a continuación:

Spread Bono Sénior: 8,5%

Spread Bono Junior: 12,5%

Al incorporar una tasa (yield) de 5,6% del BCP a 10 años (Bono emitido por el Banco Central de Chile en pesos), se obtienen estimaciones para las tasas de descuento que se detallan a continuación:

Tasa descuento Bono Sénior: 14,1%

Tasa descuento Bono Junior: 18,1%

Para el Tramo C (Operación de financiamiento con garantía de cartera, Patrimonio Separado 27, en adelante "securitización") se consideraron las mayores garantías asociadas a dicha deuda (1,85 veces la cartera normal de la Sociedad - ver Nota 12 Carteras en Garantía), las tasas históricas para bonos securitizados y el nuevo plazo. De esta forma se determinó un spread de 400 puntos básicos sobre la tasa de referencia BCP a 10 años, obteniéndose una tasa de descuento de 9,6%.

Como consecuencia de la aplicación de la metodología indicada en los párrafos anteriores, resulta una tasa de descuento promedio para la totalidad de la deuda del Convenio de 14,94%.

Considerando las tasas de descuento determinadas y aplicándolas a la deuda reestructurada por el Convenio Judicial Preventivo, esta ascendería a un valor razonable de M\$174.011.929, a la fecha de valorización de la operación, que al compararlo con el valor nominal determinado en el Convenio Judicial Preventivo, generó una utilidad financiera que asciende a M\$ 295.725.456, a la fecha de valorización de la operación.

A mayor abundamiento, la Sociedad pidió a KPMG Auditores Consultores Ltda. una evaluación para la determinación de tasas de descuento. Dicho trabajo, que determinó el spread en base a “papers” del profesor Aswath Damodaran¹, arrojó resultados similares a los obtenidos por la Sociedad, entregando diferencia de solo un 0,5% en el valor razonable.

En relación al acuerdo alcanzado con los acreedores de pasivos financieros mencionados en el apartado N° 1.1, una vez materializado dicho acuerdo, se deberán revalorizar nuevamente las deudas Sénior y Junior.

1.6 Acuerdo con Servicio Nacional del Consumidor

Con fecha 28 de diciembre de 2012 se tomó conocimiento de la presentación por parte de la Asociación de Consumidores Liga Ciudadana de Defensa de los Consumidores de Chile (en adelante también la "Asociación"), ante el Primer Juzgado de Letras de Santiago, de un escrito de desistimiento al recurso de apelación interpuesto por esa Asociación, en contra de la resolución dictada por dicho Tribunal con fecha 10 de diciembre de 2012, en la cual aprobaba el Acuerdo Conciliatorio alcanzado entre el Servicio Nacional del Consumidor ("Sernac") y La Polar y sus subsidiarias Inversiones SCG S.A. y Corpolar S.A. (en adelante también la "Resolución Aprobatoria"), respecto de la demanda colectiva por vulneración al interés colectivo de los consumidores por inobservancia de la Ley N° 19.496, interpuesta por el Sernac con fecha 26 de mayo del año 2011.

Al verificarse el desistimiento a dicho recurso de apelación, el cual es el único que se encontraba pendiente, quedo a firme y ejecutoriada la Resolución Aprobatoria, una vez que el Primer Juzgado de Letras de Santiago lo certificó. De esta forma, la Sociedad comenzó la implementación del Acuerdo Conciliatorio en conformidad con los plazos y condiciones previstos por la Resolución Aprobatoria y de conformidad con la Ley, una vez formalizadas las publicaciones que la misma Ley establece.

Entre el 14 de enero de 2013, fecha en que se dio inicio al proceso, y el 30 de junio de 2015, se ha desarrollado la atención en tiendas conforme a lo establecido en el Acuerdo Conciliatorio para cerca de 246 mil clientes que se han acercado a conocer su propuesta de recalcular de deuda reflejada en su Cartola Histórica Reconstituida (CHR), de ellos, cerca de 137 mil clientes han aceptado la propuesta, 125 mil clientes con saldo de devolución a su favor por un monto total de MM\$18.508 y 12 mil clientes con saldo de deuda por un monto de MM\$5.129. Para todos aquellos clientes que, terminado el plazo de 9 meses establecido en el Acuerdo Conciliatorio desde la mencionada fecha de inicio, no se hubieren acercado a alguna tienda a conocer su situación, se les envió su CHR por correo. La auditoría respecto de la implementación del Acuerdo Conciliatorio se encuentra actualmente concluida con la emisión del informe respectivo por parte de la firma de auditoría externa RSM Chile Auditores Ltda. Dicho informe se emitió sin observaciones y se encuentra actualmente en proceso de análisis y conformidad por parte del Servicio Nacional del Consumidor.

El Servicio Nacional del Consumidor mediante Ord. 017088 de fecha 12 de Agosto del año 2015, informó que una vez revisados todos los antecedentes enviados por parte de Empresas La Polar S.A., en especial el denominado “Informe Complementario de Auditoría Externa al Acuerdo Conciliatorio Empresas La Polar S.A. y el Servicio Nacional del Consumidor” determinó dar la aprobación formal a la auditoría de fecha 13 de septiembre del año 2013, contemplada como parte del propio Acuerdo Conciliatorio. Esto es sin perjuicio de los aspectos restantes contemplados en el mismo.

Por último, el Servicio Nacional del Consumidor mediante Ord. 027903 de fecha 31 de Diciembre del año 2015, informó que en el marco del proceso de implementación del acuerdo conciliatorio en relación con la propuesta de ajuste del contrato de adhesión ingresado por Empresas La Polar S.A., Corpolar S.A. e Inversiones SCG S.A. con fecha 22 de diciembre de 2015, se estimó por dicho Servicio como suficiente, lo que implica que las empresas suscriptoras de este Acuerdo, ahora pasan a tener que cumplir dentro de los plazos establecidos, las obligaciones de publicación del nuevo formato de contrato, tanto como la notificación a los consumidores afectados y la posterior verificación de lo anterior mediante una auditoría externa, todo lo anterior se encuentra debidamente regulado por el Acuerdo Conciliatorio.

¹ Default spreads based upon ratings, enero 2012. (www.damodaran.com)

1.7 Colaboradores

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la Sociedad y sus subsidiarias reportan 6.369 colaboradores, distribuidos como se indica a continuación:

Colaboradores	Cantidad 31-dic-15 (no auditado)	Cantidad 31-dic-14 (no auditado)
Gerentes y ejecutivos principales(1)	10	11
Profesionales y técnicos	1.131	1.078
Trabajadores	5.228	5.788
Total	6.369	6.877

(1) La administración ha decidido modificar el criterio de los ejecutivos principales, solo a aquellos que dependen directamente del Gerente General (incluido él). Dado lo anterior, la cantidad de ejecutivos informados a diciembre 2015, fue modificada a 10 ejecutivos según este criterio.

1.8 Contingencias legales.

A la fecha de emisión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad presentaba las siguientes contingencias legales agrupadas por materia, número de juicios, cuantía y probabilidad de pérdida:

Compromisos y Contingencias	Cantidad			Montos (M\$)			Provisión
	Posible	Probable	Cierto	Posible	Probable	Cierto	M\$
Policía Local	99	95	-	-	169.646	-	169.646
Juzgados civiles	4	6	-	-	85.979	-	85.979
Juzgados laborales (Otros)	1	34	-	-	94.316	-	94.316
Totales	104	135	-	-	349.941	-	349.941

Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad es parte demandada en una serie de juicios laborales, civiles y de policía local, los cuales, a criterio de la Administración, no representan una eventual contingencia que afecte la razonable exposición de los presentes estados financieros consolidados.

Dentro de los juicios que la Administración de la Sociedad ha estimado relevante informar de manera pormenorizada, están los siguientes:

1.8.1 Causas en que Empresas La Polar S.A. es sujeto activo.

I) Querellas criminales presentadas por La Polar en contra de ex ejecutivos de LA POLAR y otros.

Con fecha 28 de Junio de 2011, Empresas La Polar S.A. interpuso querrela criminal en contra de Pablo Alcalde, Julián Moreno, María Isabel Farah, Nicolás Ramírez, y en contra de todos quienes resulten responsables, de infracciones a los artículos 59 letras a) (entrega o certificación maliciosa de antecedentes o hechos falsos) y f) (declaraciones maliciosamente falsas de directores, administradores y gerentes de emisores de valores de oferta pública) de la Ley de Mercado de Valores, y por el artículo 157 de la Ley General de Bancos (los directores y gerentes de una institución fiscalizada por la Superintendencia de Bancos que a sabiendas, hubieren disimulado la situación de la Sociedad). La querrela fue declarada admisible por el 2° Juzgado de Garantía de Santiago.

Esta querrela fue posteriormente ampliada con fecha 11 de Julio de 2011, en contra de Pablo Fuenzalida e Iván Dinamarca. La ampliación se refiere a los mismos ilícitos mencionados y también fue declarada admisible por el 2° Juzgado de Garantía.

El día 13 de septiembre se presentó una segunda ampliación de querrela, ahora en contra de los señores Alcalde, Moreno, Farah, Ramírez y Fuenzalida; por el delito de Asociación Ilícita, la cual también fue declarada admisible por el mismo tribunal.

La investigación criminal está radicada en la Fiscalía Metropolitana Centro Norte, a cargo del Fiscal José Morales Opazo (Unidad de Delitos de Alta Complejidad), bajo el RUC 1100591305-7, RIT 6930-2011.

Con fecha 14 de diciembre de 2011, el Ministerio Público formalizó a los siguientes imputados, los cuales fueron reformalizados el día 1 de agosto de 2013, por los delitos que a continuación se señalan:

Pablo Sergio Alcalde Saavedra: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; y por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

Julián Moreno de Pablo: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

María Isabel Jazmín Farah Silva: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; Por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; y por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

Nicolás Ramírez Cardoen: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

Santiago Enrique Grage Díaz: Por infracción al artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; y por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

Martín González Iakl: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores.

Pablo Fuenzalida May: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de

la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado.

Marta Bahamondez Arriagada: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado.

Ismael Tapia Vidal: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado.

El día 14 de Diciembre de 2011, Empresas La Polar S.A. presentó una solicitud de medida cautelar real la que buscaba garantizar, en el marco del juicio penal, el resultado de futuras demandas de indemnización de perjuicios en contra de los imputados, y el pago de las cuantiosas multas a las que podrían ser condenados. La medida cautelar real es una herramienta que la ley franquea para asegurar la integridad de los patrimonios de los imputados, cuando existen motivos fundados, como es del caso, de que puedan deshacerse de bienes u otros activos frente a la amenaza de una condena penal o civil. Con fecha 2 de enero de 2012 el 2° Juzgado de Garantía de Santiago concedió parcialmente la solicitud de medidas cautelares reales.

Con fecha 14 de febrero de 2012, el Ministerio Público formalizó en calidad de autor al ex ejecutivo Iván Dinamarca Contreras por delitos de entrega maliciosa de antecedentes falsos a la Superintendencia y al público en general del artículo 59 letra a) de la Ley de Mercado de Valores en grado de consumados y en carácter de reiterados. Mediante resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, se le concedió la suspensión condicional del procedimiento al imputado señor Dinamarca. Habiéndose cumplido el plazo legal, se decretó el sobreseimiento definitivo parcial a su respecto.

Con fecha 7 de noviembre de 2013, a petición de la Fiscalía, el Juzgado de Garantía tuvo por separada de la investigación principal una causa en la que agrupó a todos los querellados respecto de los cuales no ha mediado formalización. La investigación separada fue signada con el RUC 1301045140-4 y la intención del Ministerio Público fue apartar intervinientes no formalizados a fin que el proceso del cierre de la investigación fuese lo más expedito posible. En armonía con ello, el pasado 2 de enero de 2014 tuvo lugar la audiencia en la cual el Ministerio Público comunicó la decisión de no perseverar en el procedimiento con relación a varios - casi todos - los imputados de la causa que estaban querellados pero que no habían sido objeto de formalización (lo que tiene por objeto despejar a los sujetos que llegarán finalmente al juicio oral).

Es pertinente destacar que entre los sujetos respecto de los cuales se comunicó la decisión de no perseverar - además de la mayoría de los ex directores y otros involucrados - estaban Empresas La Polar S.A. e Inversiones SCG S.A. Ello, debido a que en su momento, dichas personas jurídicas fueron querelladas por responsabilidad de la persona jurídica con relación al delito de lavado de activos. Esos libelos no tuvieron ningún destino, razón por la cual, siempre en el afán de despejar intervinientes que no vayan al juicio oral el Ministerio Público los incluyó en la respectiva audiencia de comunicación de no perseverar.

Sin perjuicio de que el pasado 16 de diciembre de 2013 el Ministerio Público cerró la investigación y, acto seguido, presentó la correspondiente acusación en contra de los imputados. Las defensas de Pablo Alcalde, María Isabel Farah, Julián Moreno, Santiago Grage, Martín González y Marta Bahamondez solicitaron la reapertura de la investigación, reiterando la práctica de diligencias de investigación oportunamente requeridas al Ministerio Público, y respecto de las cuales el ente persecutor no se pronunció o denegó.

En audiencia de reapertura concluida el 3 de febrero de 2014, se decidió reabrir la investigación para la realización de ciertas diligencias aceptadas por el Tribunal, fijándose para ello un término de 8 meses adicionales.

El 3 de septiembre de 2014, ante el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago (Magistrado César Orellana), se llevó a cabo audiencia de procedimiento abreviado en contra del imputado Nicolás Ramírez Cardoen. En la oportunidad se le imputaron infracciones reiteradas a los artículos 59 a) y f) de la Ley de Mercado de Valores (relativos a proporcionar información falsa al mercado); 60 e) de la Ley N°18.045 (uso de información privilegiada) y 157 de la Ley General de Bancos (Falsedades en la información emitida al mercado, pero sobre la propiedad y conformación del capital de una empresa).

Se le reconocieron las atenuantes de irreprochable conducta anterior (art. 11 n°6 del Código Penal) y la de haber colaborado sustancialmente con la investigación (art. 11 n°9 del Código Penal, atenuante que se reconoce por defecto por el solo hecho de aceptar el procedimiento abreviado).

Finalmente se le condenó a la pena 5 años de presidio menor en su grado máximo, con la inhabilitación especial del artículo 61 bis de la Ley N°18.045, esto es, la imposibilidad por el término de 2 años para desempeñarse como gerente, director, liquidador o administrador a cualquier título de una sociedad o entidad sometida a fiscalización de la Superintendencia respectiva. Esta pena se cumplirá en libertad, bajo el régimen de Libertad Vigilada de la Ley N°18.216 por el mismo período de 5 años. La sentencia se encuentra ejecutoriada.

Asimismo, con fecha 25 de noviembre de 2014, ante el 2° Juzgado de Garantía de Santiago (Magistrado Alberto Amiot Rodríguez), se llevó a cabo audiencia de procedimiento abreviado en contra del imputado Pablo Fuenzalida May. En la oportunidad se le imputaron infracciones reiteradas a los artículos 59 a) de la Ley de Mercado de Valores (relativo a proporcionar información falsa al mercado) y 60 e) de la Ley N°18.045 (uso de información privilegiada).

Se le reconocieron las atenuantes de irreprochable conducta anterior (art. 11 n°6 del Código Penal), y la de haber colaborado sustancialmente con la investigación (art. 11 n°9 del Código Penal, como señalamos anteriormente, esto viene por defecto por el solo hecho de aceptar el procedimiento abreviado).

Finalmente se le condenó a la pena 2 años de reclusión menor en su grado medio, y a las penas accesorias legales de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena, es decir durante dos años. También se le condenó a la pena establecida en el artículo 61 bis de la Ley de Mercado de Valores, esto es, inhabilitación especial de dos años para desempeñarse como gerente, director, liquidador o administrador a cualquier título de una sociedad o entidad sometida a fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros. Esta pena se cumplirá en libertad, bajo el régimen de Libertad vigilada de la Ley N°18.216 por el mismo período de 2 años. La sentencia se encuentra ejecutoriada.

El día 02 de junio de 2015 el Ministerio Público volvió a presentar acusación fiscal en contra de los imputados Alcalde, Farah, Moreno, Grage, González, Bahamondez y Tapia, por delitos contemplados en los artículos 59 letra a), f) y 60 letra e) de la Ley 18.045 de Mercado de Valores; del artículo 157 de la Ley General de Bancos y del artículo 27 de la Ley N° 19.913. En razón de lo anterior, la audiencia de preparación del juicio oral quedó fijada para el día 18 de agosto de 2015, oportunidad en que también se discutió una petición de reapertura de la investigación, solicitada por la defensa del imputado Moreno.

Dentro de plazo para adherir a la acusación fiscal, se presentó el escrito correspondiente y con fecha 2 de agosto de 2015 el tribunal proveyó téngase por adherida a la acusación fiscal.

El día 18 de agosto fue suspendida la audiencia de preparación de juicio agendada, fijándose como nueva fecha para la celebración de esta el día 2 de noviembre del presente año. En la misma audiencia, el Ministerio Público llegó a acuerdo para una Suspensión Condicional del Procedimiento con la señora Marta Bahamondez, con don Ismael Tapia y con don Martín González, todos a cambio de una serie de requisitos que deberán cumplir por un período determinado para que posteriormente la causa en su contra sea sobreseída definitivamente. Lo anterior se explica porque los delitos por los que los acusaron les permiten acceder a esta salida y también se encuadra dentro de su postura del Ministerio Público de "despejar" imputados frente a la eventualidad de un juicio oral, respecto de los ex ejecutivos Pablo Alcalde, María Isabel Farah, Julián Moreno y Santiago Grage.

Con fecha 14 de diciembre de 2015, ante el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago, se llevó a cabo la audiencia de procedimiento abreviado en contra de los imputados Pablo Alcalde Saavedra, Julián Moreno de Pablo y María Isabel Farah Silva. En dicha oportunidad se les imputaron infracciones reiteradas a los artículos 59 a) de la Ley de Mercado de Valores (relativo a proporcionar información falsa al mercado), artículo 27 letras a) y b) de la Ley N° 19.913 (lavado de activos) y del artículo 157 de la Ley General de Bancos (por efectuar a sabiendas una declaración falsa sobre la propiedad y conformación del capital de la empresa, o aprobar o presentar un balance adulterado o falso o disimular su situación), Asimismo, respecto de los acusados Julián Moreno y María Isabel Farah también les fueron imputadas infracciones del artículo 60 e) de la Ley N° 18.045 (uso de información privilegiada), y respecto de Pablo Alcalde, se le acusó por infracción del artículo 59 letra f) de la Ley de Mercado de Valores (declaración maliciosamente falsa). En la audiencia, previas consultas de rigor, los imputados reconocieron los antecedentes de la investigación, lo que en la práctica implica un reconocimiento de responsabilidad criminal.

En dicha audiencia, se les reconocieron por el Ministerio Público las atenuantes de irreprochable conducta anterior y la de haber colaborado sustancialmente con la investigación y se les condenó finalmente por todos los delitos mencionados en el párrafo anterior, a la pena de 5 años de reclusión menor en su grado máximo y multa de 20 UTM, con las penas accesorias de inhabilitación perpetua absoluta para derechos políticos, inhabilitación absoluta para oficios y cargos públicos y la inhabilitación especial del artículo 61 bis de la Ley N° 18.045, esto es, la imposibilidad por el término de 2 años para desempeñarse como gerente, director, liquidador o administrador a cualquier título de una sociedad o entidad sometida a fiscalización de la Superintendencia respectiva; pena que se cumplirá en libertad, bajo el régimen de libertad vigilada de la Ley N° 18.216 por el mismo período de 5 años.

Asimismo, se decretó el comiso de los bienes que se encuentran en custodia y con medidas cautelares por los siguientes montos: en el caso de Pablo Alcalde se decomisó la suma de \$220.000.000 (doscientos veinte millones de pesos), más la suma de \$155.000.000 (ciento cincuenta y cinco millones de pesos) que consignó voluntariamente para reparar a las víctimas; respecto de Julián Moreno, se decomisó la suma de \$228.089.969 (doscientos veintiocho millones ochenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos); y en relación a María Isabel Farah, se decomisó la suma de \$228.447.863 (doscientos veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y tres pesos).

En la misma audiencia de fecha 14 de diciembre de 2015, se le concedió la suspensión condicional del procedimiento al imputado Santiago Enrique Grage Díaz.

La sentencia del procedimiento abreviado referida, leída en audiencia de fecha 18 de diciembre de 2015, por el momento no se encuentra ejecutoriada, pues existen recursos pendientes en su contra.

El importe o monto involucrado es indeterminado ya que las acciones deducidas no tienen un carácter pecuniario.

II) Demandas interpuestas por La Polar en contra de PwC, y agencias clasificadoras de riesgo.

a) Demanda en juicio ordinario en contra de PricewaterhouseCoopers.

Con fecha 20 de junio de 2012 La Polar e Inversiones SCG S.A., presentaron ante el 20° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en juicio ordinario, en contra de PricewaterhouseCoopers (en adelante, indistintamente, "PwC"), basada en el grave incumplimiento contractual de la firma auditora. Esta demanda corresponde a la causa Rol 15289-2011.

Dicha demanda se funda en el hecho de que, de haber actuado con el debido cuidado, PwC habría descubierto el fraude cometido por ex ejecutivos de la Sociedad en sus etapas iniciales, permitiéndole al directorio, y en definitiva a la Sociedad, tomar las acciones necesarias para ponerle fin.

Mediante resolución de fecha 17 de octubre el Tribunal rechazó, con costas, las excepciones dilatorias interpuestas por PwC, y acogió el incidente especial de acumulación de autos deducido el 27 de julio de 2012 por La Polar. En consecuencia, la demanda presentada por PwC en contra de La Polar ante el Segundo Juzgado de Letras de Santiago, correspondiente al Rol C-10752-2012 (y a la cual se hará referencia más adelante), se encuentra acumulada al proceso en comento, de forma

tal que ambos serán conocidos y tramitados conjuntamente por el Vigésimo Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, poniéndose fin a ambos mediante una sola sentencia o equivalente jurisdiccional. Esta resolución (la que decretó la acumulación), se encuentra firme.

Con fecha 29 de octubre de 2012 PwC contestó la demanda, solicitando su rechazo.

Los escritos de réplica y dúplica fueron presentados el 21 y 30 de noviembre de 2012 respectivamente.

La etapa de discusión del proceso se encuentra concluida y con fecha 20 de noviembre de 2013 se realizó la audiencia de conciliación, no produciéndose ésta. En consecuencia, con fecha 12 de diciembre de 2014 se recibió la causa a prueba, resolución de la cual La Polar se notificó personalmente el día 10 de junio de 2015 e interpuso un recurso de reposición y apelación en subsidio en su contra. El día 23 de septiembre de 2015 el tribunal resuelve dicha presentación en orden a que se aclare cuál es la resolución que se quiere notificar. El día 18 de noviembre de 2015 se presenta escrito relativo a la resolución específica que se requiere notificar.

Con fecha 16 de diciembre de 2015 se tiene por notificado el auto de prueba respecto de Empresas La Polar S.A. se da traslado respecto de la reposición y en cuanto a la apelación, se estará a lo que se resolverá en su oportunidad.

En cuanto al importe o monto involucrado podemos mencionar que por concepto de indemnización de los perjuicios patrimoniales sufridos por La Polar y SCG se demanda una indemnización de \$24.638.181.281 (veinte y cuatro mil seiscientos treinta y ocho millones ciento ochenta y un mil doscientos ochenta y un pesos). Se demanda además la indemnización del daño moral sufrido por La Polar, el cual es avaluado en M\$5.000.000. (Cinco mil millones de pesos) y del daño moral sufrido por Inversiones SCG SA, el cual se avalúa en M\$1.000.000 (Mil millones de pesos). Así mismo, se exige que PwC restituya todo lo que percibió por concepto de auditoría y preparación de informes de Circular N°17, lo que asciende a la suma de M\$764.424.157 (setecientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cincuenta y siete pesos). Además se demanda la indemnización de los montos que en definitiva la Sociedad deba pagar en virtud de las liquidaciones realizadas por el SII, y los derivados de la acción de clase entablada contra La Polar por el SERNAC; montos que aún no han sido por completo determinados.

De acuerdo a la instancia procesal en que se encuentra este juicio, no se han determinados los montos, toda vez que las partes se han reservado el derecho de determinar el monto de los perjuicios derivados del incumplimiento contractual.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (acogimiento de la demanda condenando a la auditora a pagar al menos parte de los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, la posibilidad de ocurrencia de un resultado favorable puede ser estimada como probable.

b) Demanda, en juicio ordinario, en contra de Feller Rate Clasificadora de Riesgos Limitada.

Con fecha 18 de Diciembre de 2013 Empresas La Polar S.A. presentó ante el 15° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en juicio ordinario, en contra de Feller Rate Clasificadora de Riesgos Limitada (en adelante, indistintamente, "Feller"), basada en el grave incumplimiento contractual de la clasificadora. Esta demanda corresponde a la causa Rol 21163-2011.

Dicha demanda se funda en el hecho de que, de haber actuado con el debido cuidado, Feller habría descubierto el fraude cometido por ex ejecutivos de la Sociedad en sus etapas iniciales, permitiéndole al directorio, y en definitiva a la Sociedad, tomar las acciones necesarias para ponerle fin.

La etapa de discusión del proceso se encuentra concluida. Se realizó la audiencia de conciliación, no produciéndose ésta.

Mediante resolución de fecha 1 de diciembre de 2014 el 22° Juzgado Civil de Santiago acogió la solicitud de Feller Rate de acumulación del presente proceso seguido ante el 15° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago a aquel iniciado por Feller Rate ante el tribunal que resolvió. En consecuencia estos autos se encuentran acumulados a aquel iniciado por Feller Rate en contra de La Polar ante el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago causa que haremos referencia más adelante.

En cuanto al importe o monto involucrado podemos mencionar que se exige que Feller restituya todo lo que percibió de Empresas La Polar, lo que asciende a la suma de \$116.784.442 (ciento dieciséis millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos). Además se demanda la indemnización de todos los perjuicios que su actuar negligente ocasionó; monto que aún no ha sido determinado.

Este proceso concluyó por equivalente jurisdiccional (avenimiento promovido por el tribunal) concretado ante el 22° Juzgado Civil de Santiago, el cual se logra toda vez que luego del período de discusión, y durante la etapa de conciliación habida consideración del análisis de los argumentos de las partes señalados en sus escritos fundamentales, el Tribunal propuso bases de acuerdo en la etapa de conciliación, lo anterior, se materializan en que con fecha 30 de abril de 2015, las partes pusieron definitivo término a ambas controversias judiciales (demandas recíprocas), mediante la suscripción del respectivo avenimiento en el cual Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Empresas La Polar S.A. se desisten recíprocamente de las demandas referidas en la cláusula primera, poniendo término a dichos juicios y requiriendo el archivo de los antecedentes, declarando los comparecientes que cada parte acepta el desistimiento de la contraria y que cada parte soportará sus respectivas costas, este acuerdo no supone una entrega de dinero de una a la otra por algún título de indemnización.

c) Demanda en juicio ordinario en contra de Fitch Chile Clasificadora de Riesgos Limitada.

Con fecha 01 de abril de 2014 Empresas La Polar S.A. presentó ante el 9° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en juicio ordinario, en contra de Fitch Chile Clasificadora de Riesgos Limitada (en adelante, indistintamente, "Fitch"), basada en el grave incumplimiento contractual de la clasificadora. Esta demanda corresponde a la causa Rol 21163-2011.

Dicha demanda se funda en el hecho de que, de haber actuado con el debido cuidado, Fitch habría descubierto el fraude cometido por ex ejecutivos de la Sociedad en sus etapas iniciales, permitiéndole al directorio, y en definitiva a la Sociedad, tomar las acciones necesarias para ponerle fin.

Habiendo concluido la etapa de discusión del proceso, con fecha 21 de octubre de 2014 se realizó la audiencia de conciliación, la que fue suspendida de común acuerdo para su continuación el día 19 de diciembre de 2014. En la fecha señalada se dio continuación a la audiencia de conciliación, la que fue una vez más suspendida de común acuerdo hasta el 5 de Marzo de 2015, por haber conversaciones tendientes a solucionar el conflicto extrajudicialmente. Finalmente, en la fecha indicada, se dio término a la audiencia de conciliación, sin haberse producido ésta.

En cuanto al importe o monto involucrado podemos mencionar que se exige que Fitch restituya todo lo que percibió de Empresas La Polar S.A. lo que asciende a la suma de \$51.855.808 (cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ocho pesos). Además se demanda la indemnización de todos los perjuicios que su actuar negligente ocasionó; monto que aún no ha sido determinado.

En este contexto, con fecha 4 de junio de 2014 el Tribunal accedió a la solicitud presentada por La Polar y concedió la medida precautoria de retención de \$51.855.808 (cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ocho pesos) en la cuenta corriente de Fitch. Medida que a la fecha se encuentra vigente.

Con fecha 07 de mayo de 2015, el 9° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, recibió la causa a prueba resolución notificada el día 22 de octubre del año 2015, fijando como hechos substanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes:

- 1.- Estipulaciones y modalidades del contrato de prestación de servicios.
- 2.- Si las partes cumplieron en tiempo y forma con las obligaciones correlativas emanadas del contrato.
- 3.- Hechos y circunstancias que acrediten la existencia de perjuicios del actor y del reconviniente, naturaleza y montos de los mismos.

Con fecha 27 de octubre de 2015, Fitch solicitó el abandono del procedimiento, solicitud que fue rechazada de plano por el tribunal mediante resolución de 19 de noviembre de 2015, en la cual también se rechazó parcialmente los recursos de reposición presentados por ambas partes en contra de la resolución que recibió la causa a prueba, acogiendo las apelaciones en subsidio. En consecuencia, el término probatorio comenzó a correr con fecha 19 de noviembre de 2015 y actualmente se encuentra vencido. Sin perjuicio de ello, aún existen ciertas diligencias probatorias pendientes.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (acogimiento de la demanda condenando a la clasificadora a pagar al menos parte de los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, la posibilidad de ocurrencia de un resultado favorable puede ser estimada como probable o en su defecto posible.

III) Demanda interpuesta por La Polar en contra de Fundación Chile Ciudadano (FChC).

El día 6 de junio de 2013. Empresas La Polar S.A., Inversiones SCG S.A. y Corpolar S.A., interpusieron demanda en contra de Fundación Chile Ciudadano (en adelante "FChC") ante el 24° Juzgado Civil de Santiago, solicitando declaración de mera certeza, en el sentido de que las demandantes no le adeudan dinero o prestación alguna a la Fundación Chile Ciudadano, toda vez que el avenimiento presentado entre Fundación Chile Ciudadano y La Polar en juicio caratulado "Servicio Nacional del Consumidor con Inversiones SCG S.A. y otros" Rol C-12105-2011 del 1º Juzgado Civil de Santiago, no fue aprobado por el Tribunal, por lo que no se generó la obligación respectiva, la que estaba sujeta al cumplimiento de dicha condición. Esta demanda corresponde a la causa Rol 7376-2013.

El día 30 de Abril de 2014, se opusieron excepciones dilatorias por FChC correspondientes a litispendencia e ineptitud del libelo. El tribunal acogió la excepción de ineptitud del libelo, y rechazó la de litis pendencia. Ambas partes apelaron en contra de esa sentencia, recursos que se encuentran pendientes de vista y fallo por parte de la Corte de Apelaciones de Santiago. El día 17 de junio de 2015 se acompañó fallo de la Corte de Apelaciones que revoca el fallo del 17 de febrero de 2015, en virtud del cual, no se debe subsanar ningún defecto en la presente demanda.

Con fecha 03 de agosto de 2015, Empresas La Polar presentó el desistimiento de la demanda, frente al cual el tribunal el día 04 de agosto del presente, evacuó traslado. El día 07 de agosto la demandada evacuó dicho traslado oponiéndose al desistimiento en atención a dos razones, primero por interés de que el tribunal se pronunciará acerca de la plena eficacia del contrato y en segundo lugar, porque ejercieron acción reconvenzional contra Empresas La Polar, destinada a obtener el cumplimiento del contrato y la correspondiente indemnización de perjuicios. Con fecha 24 de agosto el tribunal dicta resolución teniendo por desistida la demanda con expresa condenación en costas para La Polar.

El día 9 de septiembre de 2015, La Polar presentó un escrito solicitando que el secretario del tribunal certifique que la resolución que tuvo por desistida la demanda, de fecha 24 de agosto de 2015, se encuentra ejecutoriada. Con la misma fecha, se certifica que la resolución antes referida se encuentra firme y ejecutoriada, además de decretar el archivo de la causa.

IV) Demanda interpuesta por La Polar en contra de los ex ejecutivos, señores Pablo Alcalde Saavedra, Julián Moreno de Pablo, María Isabel Farah Silva, Nicolás Ramírez Cardoen, Pablo Fuenzalida May, Santiago Grage Díaz e Iván Dinamarca Contreras.

Con fecha 1 de diciembre de 2014, Empresas La Polar S.A interpuso demanda por responsabilidad extracontractual en contra de los señores Pablo Sergio Alcalde Saavedra. Julián Moreno De Pablo. María Isabel Farah Silva. Nicolás Ramírez

Cardoen. Pablo Fuenzalida May. Santiago Enrique Grage Díaz e Iván Olaf Dinamarca Contreras (en adelante los “Ex Ejecutivos”), ante el 5° Juzgado Civil de Santiago, todo esto con la finalidad de que se les condene al resarcimiento de los perjuicios causados a Empresas La Polar S.A., producto de su actuar respecto a las políticas o prácticas aplicadas con las renegociaciones unilaterales de la deuda de los de tarjetahabientes o también conocidas como Repactaciones Unilaterales. Esta demanda corresponde a la causa 26666-2014.

Con fecha 11 de diciembre de 2014 la demanda se tuvo por interpuesta y se encontraba en proceso de notificación de los demandados, logrando notificar a Julián Moreno de Pablo, última notificación faltante, el día 17 de junio de 2015.

El día 13 de julio de 2015, María Isabel Farah Silva opuso excepción dilatoria de litis pendencia, por su parte, Pablo Alcalde Saavedra solicitó la paralización del procedimiento en tanto no se encuentre firme la resolución que ponga término al proceso penal que se sustancia en su contra.

El día 14 de julio de 2015, Nicolás Ramírez Cardoen contestó la demanda solicitando su rechazo en atención a la falta de legitimación activa, a que la demanda se funda en una sentencia penal condenatoria dictada en procedimiento abreviado, que existe ausencia de dolo, culpa y de responsabilidad reparatoria, y que no hay daños atribuibles a su persona, en subsidio, opuso excepciones perentorias de finiquito, prescripción extintiva y de ausencia de conducta imputable entre los días lunes 17 y martes 18 de enero de 2011.

A su vez, el mismo día 14 de julio de 2015, Julián Moreno de Pablo opuso excepción dilatoria de ineptitud del libelo.

Con fecha 21 de julio de 2015 Pablo Fuenzalida May contestó la demanda solicitando su rechazo, aduciendo que no tuvo participación en el proceso de elaboración de información no fidedigna, que no participó en el proceso de renegociaciones automáticas de créditos de los clientes y que nunca conoció la real situación financiera de La Polar.

El día 07 de agosto de 2015, La Polar evacuó traslado respecto de la solicitud de paralización del procedimiento, solicitando rechazo a la solicitud de suspensión.

Con fecha 7 de septiembre de 2015 el tribunal acogió la solicitud de suspensión del procedimiento presentada por Pablo Alcalde Saavedra frente a la cual La Polar el día 14 de septiembre, presentó recurso de reposición y apelación en subsidio. Posteriormente, el día 23 de septiembre, el tribunal acogió el recurso de apelación en el solo efecto devolutivo.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (acogimiento de la demanda condenando a los ex ejecutivos a pagar al menos parte de los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, la posibilidad de ocurrencia de un resultado favorable puede ser estimada como probable.

1.8.2 Causas en que Empresas La Polar S.A. es sujeto pasivo.

I) Querellas criminales presentadas contra La Polar (con distinción de argumentos respecto de lavado de activos).

A la fecha se han presentado más de 300 querellas y ampliaciones ante el 2° Juzgado de Garantía de Santiago.

En su mayoría, las querellas se refieren a delitos de estafa e infracciones varias a la Ley de Mercado de Valores y la Ley General de Bancos.

Las querellas han sido dirigidas, en su abrumadora mayoría, sólo en contra de quienes resulten responsables. Es preciso hacer presente que, el caso de la querella presentada por Empresas La Polar S.A. es excepcional, en cuanto atribuye participaciones concretas a personas determinadas.

Por último, del universo de querellas reseñado precedentemente, 5 de ellas están dirigidas (además de los ex ejecutivos) en contra de Empresas La Polar S.A., a fin de que se investigue la responsabilidad de la persona jurídica en un presunto delito de “lavado de activos”.

El artículo 27 de la Ley N°19.913 sanciona como lavado de activos: *“El que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de hechos constitutivos de alguno de los delitos contemplados...”* entre otros cuerpos legales, en la Ley de Mercado de Valores y la Ley General de Bancos.

Esta conducta ilícita, luego, es considerada “delito base” de una posible responsabilidad de persona jurídica, de conformidad a lo preceptuado por la Ley N°20.393, de 02 de Diciembre de 2009.

Sin perjuicio de la absoluta carencia de pruebas sobre este punto en la investigación, es pertinente agregar que el Ministerio Público, órgano que posee la exclusividad para impulsar las investigaciones criminales en el sistema jurídico chileno, jamás consideró a la Sociedad dentro de las formalizaciones que ha llevado a cabo. Adicionalmente, es pertinente también incorporar un argumento pragmático sobre el punto. A saber, desde la publicación de esta Ley a finales del año 2009, no hay registradas condenas que se hayan dictado en Chile sobre el particular.

En audiencia del 2 de enero de 2014, el Ministerio Público comunicó su decisión de no perseverar en las investigaciones que, entre otros, se llevaban en contra de Empresas La Polar S.A. e Inversiones SCG S.A. Con lo anterior (decisión que se encuentra firme) dicha contingencia (posible condena de la persona jurídica) ha dejado de existir.

II) Denuncias penales presentadas contra La Polar.

Tres denuncias se han presentado directamente ante la Fiscalía del Ministerio Público.

Este es un modo de dar noticia a la autoridad sobre hechos que, a juicio del peticionario o denunciante, revisten caracteres de delito. Es una situación relativamente parecida a la del querellante, pero se distingue radicalmente en que no concede formalmente al que la formula, la calidad de víctima de los hechos y por lo mismo, no es un interviniente para todos los efectos legales. Como no modifica el curso de la investigación penal llevada por el Ministerio Público, la circunstancia de existir estas denuncias no modifica lo dicho en el punto anterior.

Las denuncias son las siguientes:

- a) Denuncia formulada el 17 de junio de 2011 por el Superintendente de Valores y Seguros, Sr. Fernando Coloma Correa; por infracciones al artículo 59 literal a) de la Ley sobre Mercado de Valores. Este libelo se dirige en contra de directores, gerentes y ejecutivos de Empresas La Polar S.A. y en contra de todos los que resulten responsables; sin indicación precisa de nombres.
- b) Denuncia formulada el 29 de junio de 2011, por el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras de la época. Carlos Budnevich Le-Fort, por infracciones a los artículos 157 y 158 de la Ley General de Bancos, sólo en contra de quienes resulten responsables.
- c) Denuncia formulada el 5 de agosto de 2011, por PwC (patrocinados por el abogado Hugo Rivera), denuncia por infracción al artículo 59 a) de la Ley de Mercado de Valores, que sanciona “a los que maliciosamente proporcionaren antecedentes falsos o certificaren hechos falsos a la Superintendencia, a una bolsa de valores o al público en general, para los efectos de lo dispuesto en esta ley”, sin hacer - tampoco - ninguna precisión sobre la identidad de los posibles autores de la misma.

Cabe destacar que estas tres denuncias se encuentran acumuladas a las querellas criminales presentadas por La Polar en contra los ex ejecutivos de La Polar, las cuales se encuentran singularizadas en el punto N° I de estas contingencias legales.

El importe o monto involucrado en estas tres denuncias es indeterminado, ya que las mismas no tienen un carácter pecuniario.

III) Demanda colectiva del SERNAC (acción de clase de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 19.496 Sobre Protección de Derechos de los Consumidores, en adelante, "LPDC"), a la cual fuera acumulada la demanda colectiva que el Alcalde de la I. Municipalidad de Maipú dedujera por las mismas razones de hecho y de derecho, en contra de Empresas La Polar S.A. y otras.

Sustanciada ante el 1° Juzgado Civil de Santiago (caratulada "SERNAC con Inversiones SCG y Corpolar S.A.", bajo el Rol N° C-12105-2011), se encuentra en la actualidad Terminada a satisfacción de la Sociedad. En efecto, con fecha 6 de noviembre de 2012 tuvo lugar la audiencia de conciliación, oportunidad en la cual se presentó, conjuntamente con SERNAC, una Propuesta de Acuerdo Conciliatorio, cuya aprobación se solicitó.

Con fecha 10 de diciembre de 2012 se aprobó la conciliación alcanzada con el SERNAC mediante resolución interlocutoria que hoy se encuentra firme y ejecutoriada.

En cuanto a la multa a beneficio fiscal, la resolución de 10 de diciembre de 2012 que aprobó el Acuerdo Conciliatorio estableció que la Sociedad debía pagar una multa total de 600 UTM. Con fecha 3 de enero de 2013 se depositó en la cuenta corriente del Tribunal la suma de \$24.123.600 equivalente al total de la multa impuesta. En consecuencia, en cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (aplicación de una multa en contra de LA POLAR), ésta debe ser estimada como cierta, pues ya ha acontecido.

En cuanto a los montos que pueda llegar importar el Acuerdo, tal y como se expresa en el mismo, puede llegar a un valor de \$322.608.813.400 aproximadamente, sin perjuicio de que el efecto caja para La Polar, es plenamente consistente con lo acordado por los Acreedores de la Sociedad en Juntas de Acreedores celebradas el 7 de agosto y el 22 de octubre de 2012, esto es, un costo total de implementación del Acuerdo que no podrá implicar en conjunto un efecto en caja superior a los \$17.000.000.000 (diecisiete mil millones de pesos).

Debe tenerse en consideración que la regulación existente en la LPDC (Art. 54C) establece un plazo (de 90 días corridos desde el último aviso –publicación- de la sentencia) dentro del cual los interesados pueden reclamar a su respecto el cumplimiento del fallo y además hacer reserva de derecho, a objeto de perseguir con posterioridad, en un juicio individual y diverso, una indemnización distinta a la establecida en el juicio colectivo (fruto del acuerdo conciliatorio aprobado). Este plazo ya ha transcurrido sin que ningún consumidor haya realizado la reserva de derechos que la ley exige. En consecuencia no podrán iniciarse procesos individuales de indemnización de perjuicios.

Es necesario hacer presente que este proceso se encuentra actualmente terminado. No obstante lo anterior, el Tribunal Aduanero y Financiero de Concepción ha enviado una serie de oficios tendientes a esclarecer si determinados interesados han reclamado respecto de la aprobación del acuerdo conciliatorio.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (condena a indemnizar perjuicios), ésta debe ser estimada como cierta en los términos y montos contemplados en el acuerdo.

IV) Juicio Ordinario Civil de indemnización de perjuicios interpuesto por PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Cía. Ltda. Contra Empresas La Polar S.A.

Con fecha 3 de mayo de 2012 PricewaterhouseCoopers (PwC) presentó ante el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios por incumplimiento contractual, en Juicio Ordinario, en contra de Empresas La Polar S.A. Esta causa corresponde al Rol C-10752-2012.

PwC alega que La Polar estaba obligada a entregarle información verídica y confiable a su auditora. Esta supuesta obligación, que se encontraría establecida en las cartas de contratación firmadas por ambas partes, habría sido incumplida ya que altos ejecutivos de la Sociedad, a través de maniobras fraudulentas, habrían ocultado información relevante y/o entregado información falsa a la auditora PwC alega también que, dado el tipo de auditoría pactada, no estaba obligada a detectar fraudes.

Los perjuicios cuya indemnización PwC demanda son los derivados de 1) las multas impuestas por la SBIF y la SVS (dinero destinado al pago de las multas y descrédito sufrido por su imposición); 2) Pérdida de parte importante de su clientela; 3) Inhabilidad para auditar S.A abiertas impuesta por la SVS a Alejandro Joignant Pacheco.

La demanda fue contestada por La Polar con fecha 27 de julio de 2012, negando las principales afirmaciones realizadas por PwC y solicitando el total rechazo de la demanda con costas. En la oportunidad además se le hizo presente al tribunal la presentación de un incidente especial de acumulación de autos ante el 20° Juzgado de Letras de Santiago, el cual tiene como objetivo que la causa en comento se acumule a la causa ROL 15289-2011, caratulada “Empresas La Polar S.A. con PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores y Compañía Limitada” que actualmente se encuentra conociendo dicho Juzgado de Letras.

En su oportunidad, fueron evacuados los trámites de la réplica y dúplica.

Con fecha jueves 4 de octubre de 2012 se realizó la audiencia de conciliación, la que no se produjo.

La etapa de discusión de este procedimiento se encuentra concluida, no obstante lo cual su progreso se encuentra detenido como consecuencia de haberse acogido el incidente de acumulación de autos promovido por La Polar ante el 20° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago mediante resolución de 17 de octubre. En consecuencia, este proceso continuará su curso ante dicho Tribunal, procediendo ahora que sea recibida la causa a prueba. Con fecha 12 de diciembre de 2014 se recibió la causa a prueba, resolución que no habiendo sido notificada, procedimos a notificarlos personalmente e interpusimos un recurso de reposición en su contra, que a la fecha aún no ha sido proveído por el tribunal.

El importe o monto involucrado es indeterminado atendido que la demandante ha dejado su determinación para más adelante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Procedimiento Civil.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado por la auditora (acogimiento de la demanda condenando a la Sociedad a pagar los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, pero teniendo especialmente presente las circunstancias fácticas y jurídicas del caso, la probabilidad de un resultado favorable para PwC puede ser estimada como remota.

V) Demanda por indemnización de perjuicios. interpuesta por Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada en contra de Empresas La Polar S.A, Rol N° 20505-2013 seguida ante 22° Juzgado Civil de Santiago.

Con fecha 18 de diciembre de 2013 Feller Rate Clasificadora de Riesgos Limitada (Feller) presentó ante el 22° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios, en Juicio Ordinario, en contra de Empresas La Polar S.A. Esta causa corresponde al Rol C-20505-2013.

La demanda se fundamenta en que La Polar sería, en opinión de Feller, responsable por los hechos de sus representantes y dependientes, de forma tal que la Sociedad sería responsable por la entrega dolosa o negligente de información falsa o adulterada a la clasificadora, lo que le habría ocasionado un daño a ésta última al impedirle emitir una opinión de clasificación que reflejara el estado real de la sociedad, situación que le habría producido un importante desprestigio, además de la imposición de multas por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.

La etapa de discusión se encuentra concluida por lo que, con fecha 1 de diciembre de 2014, se realizó la audiencia de conciliación, la que fue suspendida para el día 10 de marzo de 2015, a fin de que las partes establezcan posibles bases de acuerdo que permitan acercar sus posiciones.

Asimismo, mediante resolución de la misma fecha el tribunal acogió la solicitud de Feller Rate de acumulación del proceso seguido ante el 15° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago al proceso en comento.

En consecuencia la demanda presentada por La Polar en contra de Feller ante el 15° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, correspondiente al Rol C 21163-2011, se encuentra acumulada al presente proceso, de forma tal que ambos serán conocidos y tramitados conjuntamente ante el 22° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago.

Este proceso concluyó por equivalente jurisdiccional (avenimiento promovido por el tribunal) concretado ante el 22° Juzgado Civil de Santiago, el cual se logra toda vez que luego del período de discusión y durante la etapa de conciliación habida consideración del análisis de los argumentos de las partes señalados en sus escritos fundamentales, el Tribunal propuso bases de acuerdo en la etapa de conciliación, lo anterior, se materializan en que con fecha 30 de abril de 2015, las partes pusieron definitivo término a ambas controversias judiciales (demandas recíprocas), mediante la suscripción del respectivo avenimiento en el cual Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Empresas La Polar S.A. se desisten recíprocamente de las demandas referidas en la cláusula primera, poniendo término a dichos juicios y requiriendo el archivo de los antecedentes, declarando los comparecientes que cada parte acepta el desistimiento de la contraria y que cada parte soportará sus respectivas costas, este acuerdo no supone una entrega de dinero de una a la otra por algún título de indemnización.

VI) Demanda, en juicio ordinario, interpuesta por AFP Capital S.A. en contra de Empresas La Polar S.A. seguida ante el 13° Juzgado Civil de Santiago, causa Rol N°15102-2011.

Con fecha 2 de enero de 2014 AFP Capital S.A. (AFP Capital) presentó ante el 13° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en contra de Empresas La Polar S.A., PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada y los siguientes ex gerentes (o “ejecutivos principales”) de La Polar: Pablo Alcalde, Marta Bahamondez, María Isabel Farah, Pablo Fuenzalida, Martín González, Santiago Grage, Julián Moreno, Nicolás Ramírez e Ismael Tapia.

Si bien, inicialmente, la demanda fue interpuesta en procedimiento ordinario, antes de que esta fuese proveída, con fecha 7 de enero de 2014 la demandante solicitó que se tramitase de acuerdo a las reglas del juicio sumario, en virtud de lo dispuesto por el artículo 148 del Decreto Ley N°3.500 de 1980.

La demanda tiene por objeto que se indemnice a AFP Capital de todos los perjuicios patrimoniales y morales que habría sufrido la actora como consecuencia de las repactaciones unilaterales de clientes de La Polar.

En lo que respecta a la Sociedad, su fundamento se encuentra en la supuesta responsabilidad que le cabe a La Polar por las acciones de sus “ejecutivos principales”, las cuales podrían ser, en opinión de AFP Capital, consideradas como actos propios de la Sociedad. En este sentido AFP Capital sostiene que La Polar habría actuado con culpa al no establecer los mecanismos de control interno que la diligencia exige para prevenir que las actuaciones de sus empleados causen daños a terceros.

AFP Capital estima que los perjuicios patrimoniales que considera haber sufrido se habrían producido como consecuencia de la disminución de valor de las acciones de La Polar de las cuales eran titulares los Fondos de Pensiones administrados por ella.

La AFP estima que dichos perjuicios patrimoniales ascenderían a la suma de \$24.242.369.797 (veinticuatro mil doscientos cuarenta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos) o a la suma de \$18.946.941.707 (dieciocho mil novecientos cuarenta y seis millones novecientos cuarenta y un mil setecientos siete pesos) dependiendo de la metodología empleada. Adicionalmente AFP Capital avalúa los perjuicios extra-patrimoniales que supuestamente habría sufrido en la suma de \$1.894.694.170 (mil ochocientos noventa y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento setenta pesos).

Mediante resolución de fecha 21 de enero de 2014 el Tribunal tuvo por interpuesta la demanda en Juicio Sumario y fijó audiencia de contestación y conciliación para el quinto día hábil siguiente a la última notificación personal de los demandados, la cual se realizó con fecha 7 de octubre de 2014.

En dicha audiencia, La Polar promovió un incidente de previo y especial pronunciamiento por falta de representación activa de AFP Capital para accionar en contra de La Polar y solicitó la suspensión del procedimiento hasta la resolución del incidente. En subsidio, contestó la demanda, negando las principales afirmaciones realizadas por AFP Capital y solicitando

el total rechazo de la demanda, con costas- el tribunal rechazó sin costas el incidente de previo y especial pronunciamiento y la solicitud de suspensión del procedimiento y tuvo por contestada la demanda.

El 2 de abril de 2015, el Tribunal recibió la causa a prueba, comenzando a regir el término probatorio con fecha 30 de abril del mismo año. Actualmente el término probatorio se encuentra vencido, sin perjuicio de existir diligencias de prueba aún pendientes.

El 10 de agosto de 2015, el Tribunal resolvió presentación de Pablo Alcalde en atención a la paralización del procedimiento, resolviendo que se dispone la suspensión de este procedimiento hasta que se dicte sentencia de término en la causa RUC 1100591305-7. RIT 6930-2011, tramitada ante el 2° Juzgado de garantía de Santiago.

Según lo indicado supra, el importe o monto involucrado es de más de M\$26.000.000.- (veintiséis mil millones de pesos).

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado por la administradora de fondos de pensiones respecto de Empresas La Polar S.A. (acogimiento de la demanda condenando a la Sociedad a pagar los perjuicios demandados), tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, pero teniendo especialmente presente las circunstancias fácticas y jurídicas del caso, la probabilidad de un resultado desfavorable para La Polar puede ser estimada como remota o en su defecto, posible.

VII) Demanda de nulidad de contrato de seguro. interpuesta en procedimiento ordinario, por Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A contra Empresas La Polar S.A.

Con fecha 23 de noviembre de 2011 Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A. (Chubb) presentó ante el 9° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de nulidad de contrato de seguro, en Juicio Ordinario, en contra de Empresas La Polar S.A. y de sus ex ejecutivos y ex directores. Esta causa corresponde al Rol C-32251-2011.

La demanda tiene por objeto dejar sin efecto la póliza de seguro de responsabilidad civil que La Polar tomó el 31 de mayo de 2011 a favor de quienes en ese momento eran sus principales ejecutivos así como de los directores de la Sociedad. Para ello, Chubb demandó la nulidad del contrato de seguro de responsabilidad civil suscrito por la sociedad en beneficio de sus ex directores y ejecutivos principales, accionando en contra de La Polar (en su calidad de proponente y tomador del seguro) y también, accionando en contra de todos los ex ejecutivos y ex directores que serían los asegurados y beneficiarios del seguro (Chubb justificó su demanda en contra de los beneficiarios. atendido que sus “aparentes derechos resultarían afectados por la declaración de nulidad”, siendo -a su juicio- “necesario emplazarlos para que hagan valer los derechos que estimen les concede la póliza y para que la sentencia que se dicte les sea oponible, en el evento que se acoja la nulidad”).

En dicho proceso, la Sociedad ha optado por limitarse a contestar la demanda en términos breves y neutros, solicitando al Tribunal que, no habiendo hechos controvertidos, se cite a la partes a oír sentencia y se resuelva la contienda conforme a derecho. Así (i) no se ha impulsado un acercamiento con Chubb en busca de arreglos que vayan en desmedro de los supuestos asegurados (evitando demandas de estos últimos); (ii) tampoco se ha contestado la demanda allanándonos a ella (abriendo un flanco en perjuicio de la Sociedad); (iii) ni tampoco se ha contestado la demanda oponiéndonos firmemente y levantando defensas jurídicas en beneficio de los ex ejecutivos y ex directores que tenemos querrelados y demandados. Todo, dejando en la jurisdicción, la decisión del asunto.

Habiéndose concluido el período de discusión y fracasado la conciliación, con fecha 14 de octubre de 2014 se recibió la causa a prueba. El término probatorio comenzó a regir el 9 de abril de 2015, por lo que actualmente se encuentra vencido, por lo cual la causa está en condiciones de fallarse.

El importe o monto involucrado es indeterminado.

VIII) Demanda Laboral en procedimiento de aplicación general declarativa de derecho, por el Sindicato de Trabajadores Interempresas La Polar en contra el grupo de Empresas La Polar (Multirut):

Con fecha 29 de agosto de 2014, el Sindicato de Trabajadores Interempresas La Polar interpone demanda en procedimiento de aplicación general de declarativa de derecho ante el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago en contra de Empresas La Polar S.A., La Polar Corredoras de Seguros Ltda. Inversiones SCG S.A. Collect S.A. Agencia de Publicidad Conexión Sociedad Anónima. Tecnopolar S.A. Corpolar S.A. La Polar internacional Ltda. Inversiones LP S.A. Inversiones Nueva Polar SpA. Operadora y Administradora Nueva Polar S.A. e Inversiones Maipo S.A. Gestión de Activos a fin que se declare y reconozca que el grupo de sociedades constituye una unidad económica, una empresa, un solo empleador, en los términos definidos en el inciso tercero y siguientes del artículo 3° del Código del Trabajo y, en consecuencia se declare que responden solidariamente del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y demás efectos asociados con a la Ley Número 20.760, que “Establece la Multiplicidad de Razones Sociales Consideradas Un solo Empleador y sus Efectos”, o comúnmente conocida como “Multirut”. Esta causa corresponde a la RIT O-3823-2014.

Con fecha 24 de marzo de 2015, el tribunal dictó sentencia en la cual se da lugar a la demanda interpuesta por el Sindicato de Trabajadores Interempresas La Polar y declara que todas las empresas demandadas constituyen un solo empleador, por ende, deben ser consideradas como unidad económica.

El importe o monto involucrado es indeterminado ya que las acciones deducidas no tienen un carácter pecuniario.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento, ésta debe ser estimada como probable.

IX) Demanda de Indemnización de perjuicios en procedimiento ordinario. por Consultora Cobranzas Grupo Lex Limitada contra Inversiones SCG S.A.:

El 17 de abril de 2014 interpone demanda en juicio ordinario la Sociedad Consultora Cobranzas Grupo Lex Limitada (en adelante “Grupo Lex”) solicitando la resolución de un supuesto contrato vigente más indemnización de perjuicios en contra de Inversiones SCG S.A. (Filial de Empresas La Polar S.A.), seguida ante el 20° Juzgado Civil de Santiago, causa Rol N° 5935-2014.

Grupo Lex solicita la resolución del contrato de prestación de servicios de fecha 13 de febrero de 2012 que regía entre ambas partes, más el resarcimiento de los daños irrogados a consecuencia de los supuestos incumplimientos de la demanda.

Actualmente, la causa se encuentra en etapa de discusión; siendo evacuado el día 13 de agosto del 2014, traslado a las excepciones dilatorias interpuestas por Inversiones SCG S.A. Luego de acogidas las excepciones dilatorias, Inversiones SCG S.A. contestó derechamente la demanda. Posteriormente, la demandante replicó y La Polar duplicó. El día 20 de mayo de 2015 el tribunal citó a las partes a audiencia de conciliación para el 5° día después de notificadas las partes, llevándose a cabo el día 19 de agosto de 2015, sin que las partes llegaran a acuerdo.

Con fecha 20 de agosto de 2015, el tribunal dicta resolución recibiendo la causa a prueba, resolución que aún se encuentra pendiente de notificación.

El importe o monto involucrado es de \$1.305.573.437.-

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (condena a indemnizar perjuicios), ésta debe ser estimada como posible.

X) Demanda de Indemnización de perjuicios en procedimiento ordinario, por Aberdeen Chile Fund. Inc. contra Empresas La Polar S.A. y otros.

El 26 de febrero de 2015 Aberdeen Chile Fund. Inc. (en adelante “Aberdeen Chile”) interpone demanda en juicio ordinario solicitando indemnización de perjuicios por responsabilidad contractual contra Empresas La Polar S.A., PricewaterhouseCoopers Ltda., Pablo Alcalde Saavedra, Maria Farah Silva, Pablo Fuenzalida May, Martin Gonzalez Iaki, Santiago Grage Diaz, Julián Moreno de Pablo, Nicolás Ramírez Cardoen y Marta Bahamondez Arriagada, que tiene por

objeto resarcir los perjuicios ocasionados a la demandante por las supuestas conductas negligentes y omisiones inexcusables por el Caso La Polar ante el 25° Juzgado de Civil de Santiago, Rol 4391-2015

Aberdeen Chile estima que los perjuicios patrimoniales que considera haber sufrido se habrían producido como consecuencia de la disminución de valor de las acciones de La Polar de las cuales eran titulares.

El día 5 de mayo de 2015, los representantes de Aberdeen retiraron la demanda respecto de los demandados, Martín González Iakl y Julián Moreno de Pablo, lo que fue ratificado por resolución del tribunal de fecha 12 de mayo del mismo año y procediéndose a notificar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.

Con fecha 3 de junio de 2015, María Isabel Farah Silva opuso excepción de litis pendencia por conexidad. Al día siguiente, 4 de junio, Nicolás Ramírez Cardoen contesta la demanda solicitando su rechazo en atención a la ausencia de dolo, culpa y de responsabilidad reparatoria, y por su parte PricewaterhouseCoopers opuso excepción dilatoria de ineptitud del libelo.

Con fecha 5 de junio de 2015, presentamos escrito "Téngase por no presentada la demanda" por no estar patrocinada por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión. En subsidio, opusimos excepciones dilatorias de corrección del procedimiento y de falta de capacidad del mandante o de personería o representación legal del que comparezca en su nombre.

El día 8 de junio de 2015, Pablo Alcalde Saavedra solicita la paralización del procedimiento en tanto no se encuentre firme la resolución que ponga término al proceso penal llevado en su contra. Desde esta fecha en adelante, Aberdeen ha evacuado los respectivos traslados y se han realizado una serie de actuaciones procesales.

Desde la fecha señalada en el párrafo anterior en adelante, Aberdeen evacuó los traslados relativos a las presentaciones hechas por cada uno de los demandados.

Mediante resolución de fecha 5 de agosto de 2015, el tribunal resolvió la petición de suspensión del procedimiento presentada por Pablo Alcalde Saavedra, señalando "Que se acoge, sin costas, la petición, en cuanto se suspende el presente procedimiento, entretanto se dicta sentencia definitiva en la causa RUC 1100591305-7, seguida ante el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago, RIT 6930-2011, pudiendo librarse solo resoluciones y/o actuaciones que puedan tramitarse sin aguardar el fallo penal aludido".

El importe o monto involucrado es de \$1.255.706.673

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (condena a indemnizar perjuicios), ésta debe ser estimada como posible.

1.8.3 Liquidaciones Servicio de Impuestos Internos

I) Fiscalización Empresas La Polar S.A.

AT 2012-2013

Con fecha 30 de abril de 2015, el Servicio emitió las liquidaciones N° 23 al N° 25 a Empresas La Polar S.A, por los años tributarios 2012 y 2013 (años comerciales 2011 y 2012). Mediante esta, el Servicio estimó diferencias de impuestos ascendentes a M\$ 885.184, la cual, más los reajustes, intereses y multas determinados a esa fecha asciende a la suma total de M\$ 1.503.400, consistente básicamente en el rechazo de partidas de gastos asociados a servicios de publicidad, servicios de asesoría contable y arriendo de locales y oficinas, prestados a La Polar.

Las partidas de relevancia de la Liquidación dicen relación con aspectos probatorios, dentro de los cuales cabe distinguir los siguientes:

La acreditación de los gastos relacionados con los servicios de publicidad prestados por Agencia de Publicidad Conexión S.A. en el año tributario 2012, el gasto cuestionado por el Servicio asciende, a un total de M\$ 54.307. En esta materia, y dado que el cobro por servicios de conexión se respaldó casi en su totalidad (M\$ 2.019.139 acreditados) exceptuando este monto, la probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de las partidas señaladas se estima como probable, sustentado con la opinión y asesoría de los abogados tributarios Santander, Hales y Cabrera.

La acreditación de los gastos relacionados con los servicios contables y tributarios prestados por Tecnopolar S.A, en los años tributarios 2012 y 2013. El gasto cuestionado por el Servicio asciende, por los dos años tributarios indicados, a un total histórico de M\$ 1.363.610. En esta materia, en relación a la documentación aportada al Servicio a la fecha, es probable la existencia de una obligación tributaria futura, pero sólo para el AT 2012, dado que el AT 2013 fue respaldado con documentación de contratos entre empresas relacionadas, estudios de precio transferencia y con documentación fehaciente que respalda dicho gasto, con lo cual una eventual salida de recursos con motivo de las partidas señaladas se estima como posible. Lo anterior se sustenta con la opinión y asesoría de los abogados tributarios Santander, Hales y Cabrera.

La acreditación de los gastos relacionados con el gasto de arriendo de locales y oficinas (gasto en arriendo, ingreso por arriendo y subarriendo, y gasto en servicios básicos), efectuados por La Polar S.A, en el año tributario 2012. El gasto cuestionado por el Servicio asciende a un total de M\$ 1.480.203. En esta materia, en relación a la documentación aportada al Servicio a la fecha, la probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de las partidas señaladas se estima como probable.

Como consecuencia de lo anterior es que la Sociedad provisionó M\$ 350.000 el cual contiene el impuesto a pagar más los reajustes, intereses y multas. Lo anterior se sustenta con la opinión y asesoría de los abogados tributarios Santander, Hales y Cabrera, y se encuentra reflejado en la Nota 21 – Otras provisiones, Corrientes,

Con fecha 25 de mayo 2015 se presentó una reposición administrativa voluntaria (RAV) ante el Servicio de Impuestos Internos, para apelar a las liquidaciones antes mencionadas, apelando a partidas aún en cuestión.

AT 2009-2010-2011

Con fecha 1 de abril de 2015 se tomó conocimiento de la Resolución emitida por el Servicio de Impuestos Internos en el proceso de revisión administrativa fiscalizadora (“RAF”) llevado a cabo respecto de sociedad matriz, Empresas La Polar S.A, en virtud de la cual se resolvieron las liquidaciones N° 13 a 18 correspondientes a los períodos agosto y junio de 2010 (en lo que respecta a reintegros del artículo 97 de la Ley de la Renta), y para los años tributarios 2009, 2010 y 2011 (en lo que respecta al impuesto único del inciso tercero del artículo 21 de la LIR).

Lo resuelto, en términos generales, implica el pago por parte de la empresa de \$654.236.163 por diversos conceptos comprendidos en las liquidaciones N° 13, 15 y 18, más eventuales reajustes, intereses y multas. Como consecuencia del término de la RAF, se ha liberado la devolución solicitada oportunamente por la empresa, del Pago Provisional por Utilidades Absorbidas correspondientes al período 2011, ascendente a \$1.251.613.824, y se ha establecido que la pérdida tributaria correspondiente al mismo año queda fijada en \$43.132.649.320.

Adicionalmente, se deja sin efectos las Liquidaciones 14, 16 y 17 de fecha 9 de mayo del 2012, por los motivos expuestos en el considerando tercero de la misma resolución.

Fiscalización de las subsidiarias

Mediante una serie de notificaciones, el Servicio requirió a las subsidiarias de La Polar información relativa a los gastos incurridos entre ellas y La Polar durante los años comerciales 2008, 2009 y 2010. Respecto de algunas subsidiarias, se inició también una fiscalización por el año comercial 2011. Con ello, el Servicio dio inicio al procedimiento de fiscalización por gastos intra grupo de las subsidiarias.

Con posterioridad a la entrega de la documentación requerida por el Servicio, la autoridad fiscal procedió a emitir citaciones a cada una de las subsidiarias, requiriendo corregir, explicar o confirmar las observaciones formuladas por el Servicio.

II) Fiscalización Conexión S.A.

Con fecha 30 de julio de 2012, el Servicio emitió y notificó una liquidación a Conexión S.A, (en adelante Conexión) subsidiaria de Empresas La Polar S.A, por los años tributarios 2009, 2010 y 2011.

El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a \$164.821.813.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida se determinó un impuesto a pagar de \$58.535.157, el cual, más los reajustes, intereses y multas aplicadas, asciende a un total de \$96.184.015.

Con fecha 21 de diciembre de 2012, Conexión procedió a interponer un reclamo tributario en contra de la respectiva liquidación de impuestos, judicializándose la discusión sobre la misma.

El monto ascendente a \$96.184.015 se encuentra provisionado en vista que a la fecha se estima como probable una salida de recursos de Conexión. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

III) Fiscalización La Polar Corredores de Seguros Ltda.

Con fecha 30 de julio de 2012, el Servicio emitió y notificó Liquidación a La Polar Corredores de Seguros Ltda., (en adelante La Corredora), subsidiaria de Empresas La Polar S.A, por los años tributarios 2009, 2010 y 2011. El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a \$599.468.312.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida a La Corredora, se determinó un impuesto a pagar de \$102.979.987, el cual, más los reajustes, intereses y multas aplicables, asciende a un total de \$178.653.633.

Con fecha 21 de diciembre de 2012, la Corredora procedió a interponer un reclamo tributario en contra de la respectiva liquidación de impuestos, judicializándose la discusión sobre la misma.

El monto ascendente a \$178.653.633 se encuentra provisionado en vista que a la fecha se estima como probable una salida de recursos de La Corredora. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Mediante la Notificación N° 0617504 de fecha 3 de abril del 2013 el Servicio inició la fiscalización de los gastos incurridos por los intereses financieros pagados por La Corredora en el año tributario 2012, requiriéndole una serie de antecedentes.

Con motivo de esta fiscalización y requerimiento de antecedentes señalado, con fecha 8 de abril del 2013 fueron acompañados al Servicio los antecedentes requeridos en dicha notificación.

Posteriormente, con fecha 8 de mayo del 2013 el Servicio de Impuestos Internos procedió a notificar a la Corredora respecto de la Resolución Ex. 17.400 N°74/2013, en la cual se resolvió modificar la pérdida tributaria declarada, rebajándola de la suma de \$640.558.035 a la suma de \$270.306.371, otorgar en parte a la solicitud de devolución solicitada por la suma de \$69.118.488 y rechazar la solicitud de devolución por la suma de \$62.856.858.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la Resolución Ex. 17.400 N°74/2013, es que con fecha 30 de mayo del 2013 la Corredora interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto de 2013 fue emitida y notificada a la Corredora la resolución que se pronuncia sobre el Recurso de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto la Resolución N°74.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 la Corredora presentó reclamo tributario en contra de la Resolución N°74, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Atendido que en este proceso de fiscalización no se liquidaron impuestos, sino que se resolvió rebajar el monto de la pérdida declarada y denegar una parte de la devolución de impuesto solicitada, no existiría una salida de recursos en este caso. No obstante esto, igualmente existe la necesidad de continuar la discusión ante el respectivo Tribunal Tributario y Aduanero, y eventualmente, ante los Tribunales Superiores de Justicia, con el objeto que se deje sin efecto la resolución reclamada. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Mediante la Notificación N° 459, de fecha 15 de octubre de 2013, el Servicio inició la fiscalización de los gastos incurridos por indemnizaciones laborales y por los intereses financieros pagados por la Corredora en el año tributario 2013, requiriéndole una serie de antecedentes.

Posteriormente, con fecha 6 de marzo de 2014 el Servicio procedió a citar a la Corredora, con el objeto de que aclarase, rectificase y justificase las diferencias determinadas por concepto de indemnizaciones laborales, intereses financieros pagados y procedencia de la solicitud de devolución de PPUA en el año tributario 2013. Con fecha 6 de abril de 2014, la Corredora procedió a contestar dicha citación.

Con fecha 8 de mayo de 2014 el Servicio procedió a notificar a la Corredora la liquidación N° 14 y la Resolución Exenta N° 69 del 2014, en las cuales se procedió a liquidar el impuesto a la renta por la suma de \$33.462.114 y a rechazar la solicitud de devolución de impuesto solicitada por la Corredora en el año tributario 2013 por la suma de \$40.938.814.

Asimismo, en la Resolución Exenta N° 69 se procedió a rechazar la pérdida tributaria declarada en el año tributario 2013 ascendente a \$236.189.722 y a determinar una nueva renta líquida imponible por la suma de \$137.236.532.

En razón de lo anterior, con fecha 30 de mayo de 2014, la Corredora interpuso un recurso de reposición administrativa ante el Servicio. Con motivo del rechazo del recurso por parte del Servicio, es que con fecha 25 de agosto de 2014 la Corredora interpuso reclamo tributario en contra de la liquidación N° 14 y de la Resolución Exenta N° 69 del 2014.

Considerando la prueba rendida en el procedimiento de fiscalización y el rechazo de aquella rendida en el recurso de reposición administrativa, no estamos en condiciones de afirmar sobre una apreciación cierta acerca del éxito de este recurso. No obstante, considerando que las partidas cuestionadas dicen relación con las mismas partidas que fueron fiscalizadas por el Servicio en los años anteriores, que derivó en la emisión de liquidaciones y reclamos tributarios por parte de La Corredora, es que se estima como posible una salida de recursos por parte de esta sociedad. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídica Baraona – Abogados.

IV) Fiscalización Collect S.A.

Con fecha 17 de agosto de 2012, el Servicio emitió y notificó Liquidación a Collect S.A. (en adelante Collect), subsidiaria de Empresas La Polar S.A. por los años tributarios 2009, 2010 y 2011. El monto total del gasto cuestionado en La Liquidación asciende a M\$8.816.524.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida a Collect se determinó un impuesto a pagar de M\$3.036.085el que con reajustes, intereses y multas aplicadas, asciende a un total de M\$4.530.455.

El impuesto determinado en la Liquidación, dice relación con el supuesto no cumplimiento de uno o más de los requisitos legales necesarios para la deducción como gasto tributario de los desembolsos incurridos por Collect.

Las partidas que fueron objetadas corresponden al rechazo de gastos por no ser, a juicio de la autoridad fiscal, necesarios para producir la renta de la Sociedad.

Con fecha 24 de octubre del 2012 Collect presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en la respectiva Liquidación emitida a esta sociedad.

Con fecha 22 de enero del 2013, el Servicio procedió a emitir resolución rechazando totalmente la solicitud de RAF presentada por Collect.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de enero del 2013 Collect presentó el respectivo reclamo tributario en contra de la Liquidación cursada, dando inicio al respectivo juicio tributario.

Mediante la Notificación N° 20-13 de fecha 25 de marzo del 2013 el Servicio inició la fiscalización de la declaración de impuesto de la renta por el año tributario 2012 de Collect, requiriéndole una serie de antecedentes.

Con motivo de esta fiscalización y requerimiento de antecedentes señalado, con fecha 4 de abril del 2013 fueron acompañados al Servicio los antecedentes requeridos en dicha notificación.

Posteriormente, con fecha 8 de mayo del 2013 el Servicio procedió a notificar a Collect de la Liquidación N°4 y de la Resolución Ex. 17.400 N°77/2013, en las cuales se procedió a liquidar impuesto multa del artículo 21 de la Ley de la Renta por la suma de \$632.310.599, el cual, más reajuste e intereses asciende a la suma de \$768.456.555.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la Liquidación N°4 y en la Resolución Ex. 17.400 N°77/2013, es que con fecha 30 de mayo del 2013 Collect interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa en contra de cada una, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto fue emitida y notificada a Collect la resolución que se pronuncia sobre los Recursos de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto la Resolución N°77, pero resolvió aceptar en parte la solicitud de modificar la Liquidación N°4 al ordenarse rebajar el monto neto del Impuesto Único del inciso tercero del artículo 21 de la Ley de la Renta liquidado por la suma de \$632.310.599 a la suma de \$630.719.687.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 Collect presentó reclamo tributario en contra de la Liquidación N°4 y de la Resolución Ex. 17.400 N°77/2013, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Considerando la prueba rendida y los antecedentes analizados, estimamos como posible una eventual salida de recursos de Collect, atendida la necesidad de continuar la discusión de las partidas objetadas por el Servicio ante el respectivo Tribunal Tributario y Aduanero, y eventualmente, ante los Tribunales Superiores de Justicia. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

V) Fiscalización Corpolar S.A.

Con fecha 17 de agosto de 2012, el Servicio emitió y notificó Liquidación a Corpolar S.A. (en adelante Corpolar), subsidiaria de Empresas La Polar S.A. por los años tributarios 2009. 2010 y 2011.

El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a M\$22.938.592.

En razón de lo anterior es que en la Liquidación emitida a Corpolar se determinó un impuesto a pagar de M\$7.999.759 el cual más los reajustes, intereses y multas aplicables, asciende a un total de M\$12.525.567.

El impuesto determinado en la Liquidación, dice relación con el supuesto no cumplimiento de uno o más de los requisitos legales necesarios para la deducción como gasto tributario de los desembolsos incurridos por Corpolar. Las partidas que fueron objetadas corresponden al rechazo de gastos por no ser, a juicio de la autoridad fiscal, necesarios para producir la renta de la Sociedad.

Con fecha 24 de octubre del 2012 Corpolar presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en la respectiva Liquidación emitida a esta sociedad.

Con fecha 22 de enero del 2013, el Servicio procedió a emitir resolución rechazando parcialmente la solicitud de RAF presentada por Corpolar, aceptando en parte ciertas partidas, determinándose en consecuencia un nuevo monto liquidado por la suma de M\$7.694.239.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de enero del 2013 Corpolar presentó el respectivo reclamo tributario en contra de la Liquidación cursada, dando inicio al respectivo juicio tributario.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos por la Liquidación antes señalada se estima como posible. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

VI) Fiscalización Tecnopolar S.A.

Con fecha 17 de agosto de 2012, el Servicio emitió y notificó Liquidación a Tecnopolar S.A. (en adelante Tecnopolar, subsidiaria de Empresas La Polar S.A. por los años tributarios 2009, 2010 y 2011.

El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a M\$7.751.214.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida a Tecnopolar se determinó un impuesto a pagar de \$2.732.047.591, el cual, más los reajustes, intereses y multas aplicadas, asciende a un total de M\$4.312.489.

El impuesto determinado en la Liquidación, dice relación con el supuesto no cumplimiento de uno o más de los requisitos legales necesarios para la deducción como gasto tributario de los desembolsos incurridos por Tecnopolar. Las partidas que fueron objetadas corresponden al rechazo de gastos por no ser, a juicio de la autoridad fiscal, necesarios para producir la renta de la Sociedad.

Con fecha 24 de octubre del 2012 Tecnopolar presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en la respectiva Liquidación emitida a esta sociedad.

Con fecha 22 de enero del 2013, el Servicio procedió a emitir resolución rechazando totalmente la solicitud de RAF presentada por Tecnopolar.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de enero del 2013 Tecnopolar presentó el respectivo reclamo tributario en contra de la Liquidación cursada, dando inicio al respectivo juicio tributario.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos por la Liquidación antes señalada se estima como posible. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

VII) Fiscalización Inversiones SCG S.A.

AT 2009

Con fecha 31 de agosto de 2012, el SII notificó a Inversiones SCG S.A. (en adelante SCG), de las Liquidaciones N° 182 y 183, y la Resolución Ord N° 15, que fueran emitidas por dicho Organismo con la misma fecha por el año tributario 2009.

Sin perjuicio de las revisiones practicadas por el SII y a las objeciones que efectuó en consecuencia, el Servicio procedió a liquidar a partir de la tasación de la base imponible de la Sociedad, efectuada bajo el artículo 35 de la Ley de la Renta.

El SII determinó un impuesto a pagar de \$2.896.354.574, ordenando asimismo el reintegro de devoluciones de años anteriores por la suma de \$1.380.189.277. De esta forma, considerando los reajustes, intereses y multas aplicables en cada caso, es que las Liquidaciones N° 182 y 183 arrojan una cifra total de M\$8.249.073.

En razón de lo anterior, es que con fecha 9 de noviembre del 2012 SCG presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en las respectivas liquidaciones emitidas a esta sociedad. Con motivo de la presentación de la RAF, se encuentra suspendido el plazo con que se cuenta para reclamar judicialmente las liquidaciones, suspendiéndose por lo tanto el inicio de un potencial proceso judicial hasta la respuesta de la autoridad administrativa.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de las liquidaciones correspondientes al año tributario 2009 se estima como posible, de acuerdo a la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

AT 2010 y 2011

Con motivo de la fiscalización realizada por el Servicio en el año comercial 2012, en el marco de los programas de fiscalización denominados “Servicios y Gastos Intra Grupo” y “gastos por remuneraciones”, se procedió a revisar la necesidad de los gastos y servicios efectuados por SCG con el resto de las sociedades del mismo grupo empresarial, como asimismo, respecto de los gastos por remuneraciones del personal.

De la revisión efectuada por el Servicio y de los antecedentes aportados por SCG, la autoridad fiscal estimó que determinadas partidas de gastos no fueron acreditadas fehacientemente, por lo que procedió a emitir la Citación N° 30, de fecha 26 de abril del 2012.

Con fecha 27 de junio del 2012 y luego de una prórroga de un mes concedida por el Servicio, SCG procedió a contestar la Citación.

Finalmente, el Servicio, con fecha 22 de marzo del 2013 procedió a emitir la Resolución N° Ex. N° 35/2013 y la Liquidación N° 05, a través de las cuales procedió a rechazar los descargos efectuados por SCG en su escrito de contestación a la Citación y tasó la base imponible de primera categoría de acuerdo al capital efectivo de SCG al 31 de diciembre del 2007, debidamente reajustado, en virtud de la facultad contemplada en el artículo 35 de la LIR, por considerar que los antecedentes contables acompañados hacen que el Servicio se encuentre imposibilitado de determinar la renta líquida imponible de SCG.

En virtud de dicha tasación, se procedió a modificar la declaración de impuestos presentada por SCG y a liquidar la suma de M\$2.690.847, por concepto de impuestos, reajustes e intereses para el año tributario 2010 y determinó una devolución de impuestos de \$113.362.957, para el año tributario 2011, procediéndose asimismo a recalcular el FUT declarado por la Sociedad para dichos períodos tributarios.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la liquidación y en la resolución señalada, es que con fecha 15 de abril del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, mediante la Resolución EX N°27.621 y la Resolución EX N°27.622, ambas de fecha 25 de junio del 2013, el Servicio procedió a rechazar el Recurso de Reposición Administrativa interpuesto en contra de la Resolución N° Ex. N° 35/2013 y en contra de la Liquidación N° 05, respectivamente, procediendo a confirmar en todas sus partes las respectiva resolución y liquidación.

En razón de lo anterior, es que con fecha 11 de julio del 2013 se interpuso reclamo tributario en contra de la Resolución N° Ex. N° 35/2013 y de la Liquidación N° 05, respectivamente, dando con ello inicio al procedimiento judicial respecto de cada una ante el Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Con fecha 24 de febrero de 2016 el 2° Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago dictó sentencia en el juicio de reclamo, resolviendo rechazar el reclamo tributario, confirmando la Resolución EX. N° 35/2013 y la Liquidación N° 05, por estimar que resultaba procedente la facultad de tasación ejercida por el Servicio en razón de los argumentos esgrimidos por la

autoridad fiscal en dichos actos. En razón de lo resuelto en esta sentencia, a SCG le asiste el derecho para interponer un recurso de apelación en contra de la misma, para continuar la discusión ante la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago con el objeto de revocar lo resuelto por el Tribunal de primera instancia, y posteriormente, ante la Excelentísima Corte Suprema, que conozca del respectivo recurso de casación, con el objeto de que se acoja en todas sus partes el reclamo tributario.

Considerando los argumentos esgrimidos por el juez tributario en el fallo de primera instancia, si bien existían argumentos jurídicos que permitirían fundar el recurso de apelación que se interponga ante el mismo objeto de que se acoja el reclamo interpuesto en contra de la Resolución Ex. N° 35/2013 y la Liquidación N° 5, estimamos en este momento como probable una eventual salida de recursos de SCG.

AT 2012

Con motivo del programa de fiscalización selectiva S01/S06 AT 2012 llevado a cabo por el Servicio, es que con fecha 24 de septiembre del 2012 se procedió a notificar a SCG para que procediese a entregar para el día 8 de octubre de 2012 información contable y tributaria para determinar la procedencia de la solicitud de devolución de PPUA del Año Tributario 2012 por la suma de M\$50.160.429.

Con fecha 28 de marzo del 2013, el Servicio procedió a notificar la Citación N°18 a SCG, en la cual le solicita aclarar, ampliar o confirmar su declaración de impuesto correspondiente al Año Tributario 2012 con motivo de la solicitud de devolución de PPUA efectuada en dicho año tributario.

Con motivo de esta citación es que con fecha 26 de abril del 2013 SCG procedió a contestar la misma, analizándose y haciéndose cargo de cada una de las partidas observadas por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 8 de mayo del 2013, el Servicio procedió a notificar la Liquidación N°11 y la Resolución Ex. N°62, en las cuales se procedió a liquidar impuesto multa del artículo 21 de la Ley de la Renta por la suma de M\$3.500.304, el cual, más reajuste e intereses asciende a la suma de M\$4.253.972, y procedió a rechazar la solicitud de devolución de Pago de Utilidades Absorbidas por la suma de M\$50.160.429, respectivamente.

Conforme se indica en la Liquidación N°11, la liquidación del impuesto mencionado se determinó por aplicación de la facultad de tasación del artículo 35 de la Ley de la Renta, en virtud del cual, se determinó que la renta líquida imponible de SCG para el año tributario 2012 ascenderá al 10% de su capital efectivo, respecto del cual se aplicó el impuesto multa del 35% que establece el artículo 21 de la Ley de la Renta por el monto antes indicado.

Con motivo de esta liquidación y resolución del Servicio, es que con fecha 30 de mayo del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa en contra de la Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio, con el objeto de que se acogieran los argumentos por los cuales resultan improcedente la liquidación de impuestos y el rechazo de la solicitud de devolución de PPUA señalados.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto fue emitida y notificada a SCG la resolución que se pronuncia sobre los Recursos de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 SCG interpuso reclamo tributario en contra de la Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Con fecha 24 de febrero de 2016 el 2° Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago dictó sentencia en el juicio de reclamo, resolviendo rechazar el reclamo tributario, confirmando la Liquidación N° 11 y la Resolución Ex. N° 62, por estimar que resultaba procedente la facultad de tasación ejercida por el Servicio en razón de los argumentos esgrimidos por la autoridad fiscal en dichos actos. En razón de lo resuelto en esta sentencia, a SCG le asiste el derecho para interponer un recurso de apelación en contra de la misma, para continuar la discusión ante la Ilustrísima Corte de

Apelaciones de Santiago con el objeto de revocar lo resuelto por el Tribunal de primera instancia, y posteriormente, ante la Excelentísima Corte Suprema, que conozca del respectivo recurso de casación, con el objeto de que se acoja en todas sus partes el reclamo tributario.

Considerando los argumentos esgrimidos por el juez tributario en el fallo de primera instancia, si bien existirían argumentos jurídicos que le permitirían fundar el recurso de apelación que se interponga ante el mismo con el objeto de que se acoja el reclamo interpuesto en contra de la Liquidación N° 11 y la Resolución Ex. N° 62, estimamos en este momento como probable una eventual salida de recursos de SCG.

VIII) Fiscalización Inversiones SCG S.A. como continuadora de AyE

AT 2009

Con fecha 31 de agosto de 2012, el SII notificó a SCG (esta vez en su calidad de continuadora legal de Asesorías y Evaluaciones S.A., RUT N° 96.876.370-9) de la Liquidación N° 184 por el año tributario 2009.

El SII determinó un impuesto a pagar de M\$7.198.221, el cual más reajustes, intereses y multas asciende a un total de M\$12.403.975.

Las partidas que fueron objetadas en este caso dicen relación con gastos por servicios intra-grupo, deudores incobrables y remuneraciones, respecto de las cuales el SII procedió a aplicar el impuesto multa de 35% del artículo 21 de la Ley de la Renta.

En razón de lo anterior, es que con fecha 9 de noviembre del 2012 SCG (continuadora legal de AyE) presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en las respectivas liquidaciones emitidas a esta sociedad. Con motivo de la presentación de la RAF, se encuentra suspendido el plazo con que cuentan para reclamar judicialmente la liquidación, suspendiéndose por lo tanto el inicio de un potencial proceso judicial hasta la respuesta de la autoridad administrativa.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de la liquidación señalada se estima como probable. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

AT 2010 y 2011

Con motivo de la fiscalización por gastos intra grupo de las subsidiarias por los años tributarios 2009, 2010 y 2011, es que el SII, respecto de los gastos incurridos por SCG, en su calidad de continuadora de AyE, por los años tributarios 2010 y 2011 emitió la Resolución Ex. N°61 de fecha 8 de mayo del 2013, en la cual procede a observar las mismas partidas de gastos de la Sociedad que fueron fiscalizadas para el año tributario 2009, que dio lugar a la dictación de la Liquidación N°184 del 31 de agosto del 2012.

Cabe hacer presente que la Resolución Ex. N°61 por los años tributarios 2010 y 2011, a diferencia de la Liquidación N°184 por el año tributario 2009, no aplica el impuesto multa del artículo 21 de la Ley de la Renta sobre las partidas de gastos observados en esta resolución, si no que procede a aplicar la facultad de tasación contemplada en el artículo 35 de la Ley de la Renta respecto estas partidas, procediendo en consecuencia a redeterminar rentas líquidas imponibles de SCG (como continuadora de AyE) para los años tributarios 2010 y 2011 ascendentes al 10% del capital efectivo de la Sociedad para cada año tributario, aplicando respecto cada una el impuesto multa del 35% que establece el artículo 21 de la Ley de la Renta.

Como consecuencia de lo anterior, la Resolución Ex. N° 61, para el año tributario 2010 determinó una devolución a favor de la Sociedad por la suma de \$1.125.533.491 y para el año tributario 2011 una devolución a favor de la misma por la suma de \$512.880.433.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la Resolución Ex. N° 61, es que con fecha 30 de mayo del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto de 2013 fue emitida y notificada a SCG la resolución que se pronuncia sobre el Recurso de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto la Resolución Ex. N° 61.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 SCG interpuso reclamo tributario en contra de la Resolución Ex. N° 61, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Con fecha 24 de febrero de 2016 el 2° Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago dictó sentencia en el juicio de reclamo, resolviendo rechazar el reclamo tributario, confirmando la Resolución EX. N° 61 de fecha 8 de mayo de 2013, por estimar que resultaba procedente la facultad de tasación ejercida por el Servicio en razón de los argumentos esgrimidos por la autoridad fiscal en dicha resolución. En razón de lo resuelto en esta sentencia, a SCG le asiste el derecho para interponer un recurso de apelación ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago con el objeto de que se revoque lo resuelto por el tribunal de primera instancia, y posteriormente actuar ante la Excelentísima Corte Suprema, que conozca del respectivo recurso de casación que se interponga en contra del fallo de segunda instancia, con el objeto de que se acoja en todas sus partes el reclamo tributario.

Cabe hacer presente que, aun cuando en la Resolución EX. N° 61 de 8 de mayo de 2013 no se liquidaron impuestos, no existiendo en consecuencia una potencial salida de recursos, sino que, por el contrario, se autorizó el otorgamiento de una devolución de impuestos por los años tributarios 2010 y 2011, igualmente SCG podrá continuar la discusión ante los Tribunales Superiores de Justicia con el objeto de refutar la tasación efectuada por el Servicio, validando las declaraciones de impuesto a la renta efectuadas por los años tributarios 2010 y 2011.

AT 2012

Con motivo de la solicitud de antecedentes requeridas por el SII con fecha 25 de junio del 2012, se dio inicio a la fiscalización de SCG, en su calidad de continuadora legal de AyE, con el objeto de determinar la procedencia de la solicitud de devolución de PPUA solicitado por AyE al momento de su fusión con SCG con fecha 17 de noviembre del 2011 y la procedencia de la deducibilidad de los gastos incurridos por AyE durante el año comercial 2011.

Posteriormente, con motivo del análisis de los antecedentes aportados al Servicio, con fecha 13 de febrero del 2013 se procedió a emitir la Citación N°5, en la cual requirió a la Sociedad que aclare, amplíe o confirme su declaración de impuesto correspondiente al Año Tributario 2012, respecto de las partidas de gastos y la solicitud de devolución de PPUA señaladas en dicha citación. En razón de lo anterior, es que con fecha 13 de marzo del 2013 se procedió a contestar la citación justificándose y respaldando las partidas cuestionadas en la citación.

Con fecha 22 de marzo del 2013, el Servicio procedió a notificar a SCG de la Liquidación N°6 y de la Resolución Ex. N°36. En la primera se procede a liquidar impuesto por la suma de M\$4.117.909., la cual, más reajuste, intereses y multas devengados a la fecha de la liquidación asciende a un total de \$5.097.270.759. Por su parte, en la Resolución Ex. N°36 el Servicio procede a rechazar la solicitud de devolución de PPUA solicitada por SCG, con motivo de la fusión con AyE, ascendente a M\$1.181.566.

Con motivo de esta liquidación y resolución del Servicio, es que con fecha 30 de mayo del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa en contra de la Liquidación y Resolución señaladas, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio, con el objeto de que se acogieran los argumentos por los cuales resultan improcedente la liquidación de impuestos y el rechazo de la solicitud de devolución de PPUA señalados.

No obstante lo anterior, mediante la Resolución EX N°27.619 y la Resolución EX N°27.620, ambas de fecha 25 de junio del 2013, el Servicio procedió a rechazar el Recurso de Reposición Administrativa interpuesto en contra de la Liquidación N°6

y en contra de la Resolución Ex. N°36, respectivamente, procediendo a confirmar en todas sus partes la respectiva liquidación y resolución.

En razón de lo anterior, es que con fecha 11 de julio del 2013 se interpuso reclamo tributario en contra de la Liquidación N°6 y de la Resolución Ex. N°36, respectivamente, dando con ello inicio al procedimiento judicial respecto de cada una ante el Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Con fecha 24 de febrero de 2016 el 2° Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago dictó sentencia en el juicio de reclamo, resolviendo rechazar el reclamo tributario, confirmando la Liquidación N° 6 y la Resolución Ex. N° 36, por estimar que resultaba procedente la facultad de tasación ejercida por el Servicio en razón de los argumentos esgrimidos por la autoridad fiscal en dichos de actos. En razón de lo resuelto en esta sentencia, a SCG le asiste el derecho para interponer un recurso de apelación ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago con el objeto de que se revoque lo resuelto por el tribunal de primera instancia, y posteriormente, actuar ante la Excelentísima Corte Suprema, que conozca del respectivo recurso de casación que se interponga en contra del fallo de segunda instancia, con el objeto de que se acoja en todas sus partes el reclamo tributario.

Considerando los argumentos esgrimidos por el juez tributario en el fallo de primera instancia, si bien existirían argumentos jurídicos que permitirían fundar el recurso de apelación que se interponga ante el mismo con el objeto de que se acoja el reclamo interpuesto en contra de la Liquidación N° 6 y la Resolución Ex. N° 36, estimamos en este momento como probable una eventual salida de recursos de SCG. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Cabe señalar que, con fecha 4 de marzo de 2016, el Directorio de Empresas La Polar S.A. y de SCG fueron informados por sus asesores tributarios del contenido y alcance de las sentencias de primera instancia dictadas por el 2° Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, respecto de los juicios seguidos en contra de SCG (“SCG AT 2010, 2011 y 2012”) y en contra de esta misma entidad como continuadora de AyE (“SCG/AyE 2011 y 2012”), en virtud de las cuales, se produjo una variación en cuanto a la calificación de la provisión de los mismos, pasando de ser considerados como posibles a probables.

En virtud de lo anterior, por tratarse de sentencias de primera instancia y de encontrarse pendientes los recursos legales correspondientes, el Directorio de la Empresa y de SCG, aplicando un criterio prudencial y conservador, y previa consulta a sus asesores legales, decidió provisionar en los estados financieros de SCG, un porcentaje de los mismos dependiendo del avance en los respectivos procesos judiciales. Esta provisión ascenderá a la suma única y total de \$12.095.000.000 (doce mil noventa y cinco millones de pesos), que se desglosa del siguiente modo:

- a. Un monto de \$9.576.000.000 (nueve mil quinientos setenta y seis millones de pesos), que corresponden al 70% del monto de impuestos correspondiente a los juicios denominados “SCG AT2010, 2011 y 2012” y “SCG /AyE 2011 y 2012”.
- b. Un monto de \$2.519.000.000 (dos mil quinientos diecinueve millones de pesos), que corresponden al 35% de la Contingencia Tributaria que aún se tramita en sede administrativa, en el proceso RAF AT2009, que corresponde a los impuestos pagados a SCG en su calidad de continuadora legal de AyE.

En este sentido, y a partir de lo informado por los asesores tributarios de la Empresa, no se ha considerado necesario efectuar provisión alguna por la Contingencia Tributaria que también se tramita en sede administrativa, en el proceso RAF AT 2009, que corresponde a los impuestos directamente imputados a SCG.

Es necesario agregar que se decidió dejar sin efecto y reversar el monto esperado por Devolución de Impuestos de SCG, ascendente aproximadamente a \$17.121.000.000 (diecisiete mil ciento veintiún millones de pesos), que estaban contenidos en la Nota 14 de los Estados Financieros emitidos al 30 de Septiembre de 2015.

Nota 2 **Bases de Presentación de los Estados Financieros y Criterios Contables Aplicados**

A continuación se describen las principales políticas de contabilidad adoptadas en la preparación de los estados financieros consolidados y sus notas (en adelante estados financieros consolidados).

2.1 Período Contable

Los presentes estados financieros consolidados de situación financiera cubren los siguientes Períodos:

Estados Consolidados de Situación Financiera: Por los años terminados al 31 de diciembre de 2015, y al 31 de diciembre de 2014.

Estados Consolidados de Resultados Integrales: Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

Estados Consolidados de Cambios en el Patrimonio: Saldos y movimientos al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

Estados Consolidados de Flujos de Efectivo Directo: Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

2.2 Bases de preparación

Los presentes estados financieros consolidados de Empresas La Polar S.A. y subsidiarias, comprenden los estados de situación financiera consolidados, los estados de resultados integrales por función consolidados, los estados de cambios en el patrimonio neto consolidados y los estados de flujos efectivos consolidados al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y sus correspondientes notas, las cuales han sido preparadas y presentadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, considerando requerimientos de información adicionales de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile ("SVS").

La Superintendencia de Valores y Seguros, en virtud de sus atribuciones, con fecha 17 de octubre de 2014 emitió el Oficio Circular N°856 instruyendo a las entidades fiscalizadas a registrar en el ejercicio respectivo contra patrimonio, las diferencias en activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley 20.780.

Este pronunciamiento difiere de lo establecido por las normas NIIF, que requieren que dicho efecto sea registrado contra resultados del ejercicio. Esta instrucción emitida por la SVS significó un cambio en el marco de preparación y presentación de información financiera adoptada hasta esa fecha, dado que el marco anterior (NIIF) requiere ser adoptado de manera integral, explícita y sin reservas.

Los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad han sido preparados de acuerdo a las normas NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2015.

Estos estados financieros reflejan la situación financiera consolidada de Empresas La Polar S.A. y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los resultados de las operaciones por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivos al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los cuales han sido aprobados por el Directorio en su sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2016.

Los presentes estados financieros consolidados se han preparado siguiendo el principio de empresa en marcha mediante la aplicación del método de costo, con excepción, de acuerdo a NIIF, de aquellos activos y pasivos que se registran a valor razonable, y aquellos activos no corrientes que se registran al menor entre el valor contable y el valor razonable menos el costo de ventas.

Las cifras incluidas en el estado financiero adjunto, están expresadas en miles de pesos chilenos, sin decimales (excepto cuando se indica lo contrario), siendo el peso chileno la moneda funcional de la Sociedad.

Para efectos de presentación, se han efectuado ciertas reclasificaciones a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014.

La sociedad al 31 de diciembre de 2014, clasificó como operaciones discontinuas la subsidiaria La Polar S.A.S. y sociedades relacionadas, luego que se formalizara la salida de Colombia. Se valorizaron sus activos y pasivos a valor razonable de acuerdo a NIIF 5. Con fecha 3 de julio de 2014 se tomó conocimiento de la respuesta de la Superintendencia de Sociedades de dicho país a la solicitud de liquidación judicial presentada por su filial La Polar S.A.S., mediante la cual decreta el inicio de dicho procedimiento a contar del 24 de junio de 2014, el cual se encuentra en proceso a la fecha de presentación de estos Estados Financieros, y por lo cual se procedió a la des consolidación de dicha inversión (Ver Nota 1.2).

2.3 Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados comprenden los estados financieros de la Matriz y sus subsidiarias, incluyendo todos sus activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo después de efectuar los ajustes y eliminaciones relacionadas con las transacciones entre las sociedades que forman parte de la consolidación.

Subsidiarias son todas las entidades sobre las que de acuerdo a las evaluaciones sobre NIIF 10, la Sociedad tiene control directo o indirecto para dirigir las políticas financieras y de operación, o poseen derechos que le otorgan la capacidad presente de dirigir sus actividades relevantes, considerándose a estos efectos los derechos de voto en su poder, o de terceros, ejercitables o convertibles al cierre de cada ejercicio. La Sociedad se encuentra expuesta, o tiene derecho, a los rendimientos variables de estas sociedades y tiene la capacidad de influir en el monto de éstos. Las subsidiarias se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control a la Sociedad y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo.

Para contabilizar la adquisición, la Sociedad utiliza el método de adquisición. Bajo este método el costo de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos a la fecha de intercambio, más los costos directamente atribuibles a la adquisición. Los activos identificables adquiridos y los pasivos y contingencias identificables asumidos en una combinación de negocios se valoran inicialmente por su valor razonable a la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocio, la Sociedad medirá el interés no controlador de la adquirida ya sea a su valor razonable o como parte proporcional de los activos netos identificables de la adquirida.

Los estados financieros consolidados incluyen la combinación, línea a línea, de todos los activos y pasivos de contenido similar de la Sociedad matriz y sus subsidiarias, después de eliminar todos los saldos resultantes de transacciones entre las sociedades incluidas en la consolidación. Los estados financieros de las subsidiarias son preparados utilizando las mismas políticas contables que las de la Sociedad matriz.

En el caso de subsidiarias no controladas en un 100%, la participación en activos netos, que son atribuibles a los accionistas no controladores, se presentan separadamente y dentro del patrimonio en los estados financieros consolidados.

Las subsidiarias que se incluyen en estos estados financieros consolidados, son las siguientes:

Empresas del Grupo	RUT	País de origen	Moneda Funcional	Al 31 de diciembre de 2015			Al 31 de diciembre de 2014		
				Directa	Indirecta	Total	Directa	Indirecta	Total
				%	%	%	%	%	%
Agencia de Publicidad Conexión S.A.	96.878.730-6	Chile	Peso	99,5	0,5	100	99,5	0,5	100
Cobranzas y Recaudaciones Nueva Polar SpA	76.414.828-2	Chile	Peso	-	100	100	-	100	100
Collect S.A.	96.876.380-6	Chile	Peso	99	1	100	99	1	100
Corpolar S.A.	76.586.380-5	Chile	Peso	99,9	0,1	100	99,9	0,1	100
Fondo de Inversión Privado 15-01	76.461.955-2	Chile	Peso	99	1	100	-	-	-
Fondo de Inversión Privado BP La Polar Estructurado	76.413.722-8	Chile	Peso	99	1	100	99	1	100
Fondo de Inversión Privado Maipo	76.296.556-9	Chile	Peso	99,9	0,1	100	99,9	0,1	100
Inversiones LP S.A.	76.265.724-4	Chile	Peso	-	100	100	-	100	100
Inversiones Nueva Polar SPA	76.364.902-4	Chile	Peso	100	-	100	100	-	100
Inversiones SCG S.A.	96.874.020-2	Chile	Peso	99,9	0,1	100	99,9	0,1	100
La Polar Corredores de Seguros Ltda.	79.633.210-7	Chile	Peso	99	1	100	99	1	100
La Polar Internacional Limitada	76.081.527-6	Chile	Peso	99,9	0,1	100	99,9	0,1	100
Operadora y Administradora Nueva Polar S.A.	76.365.513-k	Chile	Peso	1	99	100	1	99	100
Tecnopolar Sociedad Anónima	96.948.700-4	Chile	Peso	99	1	100	99	1	100

2.4 Moneda funcional, transacciones en monedas extranjeras y unidades de reajuste

La Sociedad utiliza el peso chileno como su moneda funcional y moneda de presentación de los Estados Financieros consolidados. La moneda funcional se ha determinado considerando el ambiente económico en que la Sociedad desarrolla sus operaciones y la moneda en que se generan los principales flujos de efectivo.

Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al peso chileno.

Las transacciones en monedas extranjeras y unidades reajustables son registradas al tipo de cambio de la respectiva moneda o unidad de reajuste a la fecha en que la transacción cumple con los requisitos para su reconocimiento inicial. Al cierre de cada estado financiero consolidado, los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras y unidades reajustables son traducidas al tipo de cambio vigente de la respectiva moneda o unidad de reajuste. Las diferencias de cambio originadas, tanto en la liquidación de operaciones en moneda extranjera como en la valorización de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, se incluyen en el estado de resultados integrales en el rubro "Diferencias de cambio". En tanto las diferencias originadas por los cambios en unidades de reajuste, se registran en el rubro "Resultados por unidades de reajuste"

Los tipos de cambio de las principales monedas extranjeras y unidades de reajuste utilizadas en la preparación de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2015 y 2014, son los siguientes:

Moneda extranjera o unidades de reajuste	TC	31-dic-15 \$	31-dic-14 \$
Monedas extranjeras			
Dólar estadounidense	USD	710,16	607,38
Unidades de reajuste			
Unidad de fomento	UF	25.629,09	24.627,10

2.5 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos estados financieros consolidados es responsabilidad de la Administración de Empresas La Polar S.A. y Subsidiarias.

La preparación de los Estados Financieros Consolidados requiere que la Administración realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros consolidados y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Sociedad se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones diferentes a las actuales y en algunos casos, variar significativamente.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Sociedad y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional, que producto de su variación podrían originar ajustes significativos sobre los valores libros de activos y pasivos dentro del próximo período financiero, se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

- La vida útil de los activos tangibles e intangibles y su valor residual,
- Las pérdidas por deterioro de determinados activos, incluyendo las cuentas por cobrar a clientes,
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los compromisos por indemnizaciones por años de servicios,
- Las provisiones por compromisos adquiridos con terceros y los pasivos contingentes,
- La determinación del valor justo de ciertos activos financieros,
- Las provisiones de existencias como por ejemplo, valor neto de realización, provisión por obsolescencia,
- provisiones de mermas y provisión por devoluciones,
- La recuperabilidad de los impuestos diferidos,
- Los derivados por cobertura de flujos de caja y
- El valor justo de ciertos pasivos financieros e instrumentos de patrimonio

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos estados financieros consolidados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes estados financieros consolidados futuros.

2.6 Información Financiera por Segmentos Operativos

La Sociedad adoptó “el enfoque de la Administración” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la Administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos del negocio. Un segmento geográfico está encargado de proporcionar productos o servicios en un entorno económico concreto sujeto a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos que operan en otros entornos económicos.

De acuerdo a lo anterior, se han identificado los siguientes segmentos de negocio para la Sociedad:

- El **segmento de retail o ventas al detalle**, comprende la comercialización de una amplia variedad de productos tales como: vestuario, electrodomésticos, muebles para el hogar, artículos electrónicos, computadores personales, entre otros.
- El **segmento de servicios financieros**, comprende principalmente préstamos de consumo mediante la emisión de tarjetas de crédito para la adquisición de productos y servicios en las tiendas La Polar y comercios asociados.

Los criterios usados para las mediciones de los resultados, activos y pasivos de los segmentos, son similares a las políticas contables utilizadas para la preparación de los estados financieros consolidados.

La Sociedad contabiliza las ventas y transferencias entre segmentos como si fueran a terceras partes, es decir, a precios de mercado.

2.7 Efectivo y Efectivo Equivalentes

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja y bancos y los fondos mutuos en entidades financieras con un vencimiento original de tres meses o menos. En los estados financieros consolidados los sobregiros bancarios y los cheques girados no cobrados se clasifican como recursos de terceros en el pasivo corriente.

2.8 Instrumentos Financieros

Activos y pasivos financieros

La Sociedad reconoce un activo o pasivo financiero en sus estados financieros consolidados, cuando se convierte en parte de las disposiciones contractuales de un instrumento financiero. Un activo financiero es eliminado de los estados financieros consolidados cuando expiran los derechos a recibir los flujos de efectivo del activo financiero o si la Sociedad transfiere el activo financiero a un tercero sin retener sustancialmente los riesgos y beneficios del activo. Un pasivo financiero es eliminado cuando las obligaciones de la Sociedad especificadas en el contrato se han liquidado o bien hayan expirado. Las compras o ventas normales de activos financieros se contabilizan a la fecha de liquidación, es decir la fecha en que el activo es entregado por la Sociedad o recibido por ésta.

A la fecha de reconocimiento inicial, la Administración clasifica sus activos financieros como:

- (i) A valor justo a través de resultados,
- (ii) Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento, y
- (iii) Créditos y cuentas por cobrar, dependiendo del propósito para el cual los activos financieros fueron adquiridos.
- (iv) Préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses

Los activos financieros son reconocidos inicialmente a valor justo. Para los instrumentos no clasificados como a valor justo a través de resultados, cualquier costo atribuible a la transacción es reconocido como parte del valor del activo.

El valor justo de instrumentos que son cotizados activamente en mercados formales está determinado por los precios de cotización en la fecha de cierre de los estados financieros. Para inversiones donde no existe un mercado activo, el valor justo es determinado utilizando técnicas de valorización, entre las que se incluyen:

- (i) el uso de transacciones de mercado recientes,
- (ii) referencias al valor actual de mercado de otro instrumento financiero de características similares,
- (iii) descuento de flujos de efectivo, y
- (iv) otros modelos de valuación.

De acuerdo a NIIF 13, se determina el valor razonable mediante la aplicación de las siguientes jerarquías:

- Nivel 1: Precio cotizado (no ajustado) en un mercado activo para activos y pasivos idénticos.
- Nivel 2: Inputs diferentes a los precios cotizados que se incluyen en el Nivel 1 y que son observables para activos y pasivos, ya sea directamente, es decir, como precio o indirectamente, es decir, derivado de un precio.
- Nivel 3: Inputs para activos o pasivos que no están basados en información observable de mercado (inputs no observables)

Con posterioridad al reconocimiento inicial, la Sociedad valoriza los activos financieros como se describe a continuación:

Activos financieros a valor justo a través de resultado

Los activos a valor justo a través de resultados incluyen activos financieros mantenidos para negociar y activos financieros que se han designado como tal por la Sociedad. Los activos financieros son clasificados como mantenidos para negociar si son adquiridos con el propósito de venderlos en el corto plazo. Los instrumentos derivados son clasificados como mantenidos para negociar a menos que sean designados como instrumentos de cobertura o correspondan a contratos de garantía financiera. Estos activos se valorizan a valor justo y las utilidades o pérdidas surgidas de la variación del valor justo se reconocen en la cuenta otras ganancias (pérdidas) en el estado de resultados integrales. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad no cuenta con activos de esta naturaleza, que produzcan efectos en sus resultados integrales.

Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la Administración de la Sociedad tiene la intención y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. Estos instrumentos financieros se incluyen en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimiento inferior a doce meses a partir de la fecha del estado de situación financiera consolidado, que se clasifican como activos corrientes. Su reconocimiento se realiza a través del costo amortizado registrándose directamente en resultados sus cambios de valor.

Créditos y cuentas por cobrar

Los créditos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables que no son transados en un mercado activo formal. Esta categoría comprende principalmente los créditos de consumo otorgados a clientes por la utilización de la tarjeta de crédito La Polar.

Estos activos se reconocen inicialmente a su valor razonable (que equivale a su valor nominal, descontando el interés implícito para las ventas a plazo), y que es equivalente a su costo amortizado de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva, menos la provisión por pérdidas de deterioro del valor.

Préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses

Los préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses son reconocidos inicialmente al valor justo de los recursos obtenidos, menos los costos incurridos directamente atribuibles a la transacción. Después del reconocimiento inicial, los préstamos y obligaciones que devengan intereses se valorizan al costo amortizado. La diferencia entre el monto neto recibido y valor a pagar es reconocida en el estado de resultados integrales durante el período de duración del préstamo, utilizando el método de interés efectivo.

Los intereses devengados que corresponden a préstamos y obligaciones utilizados en el financiamiento de los créditos de consumo por la utilización de la tarjeta de crédito, se incluyen en costo de ventas, bajo gastos por intereses en el estado de resultados integrales. Los intereses devengados por préstamos y obligaciones destinados al financiamiento de actividades no financieras se incluyen en costos financieros.

Los préstamos y obligaciones que devengan intereses son clasificados como pasivos corrientes a menos que la Sociedad tenga el derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por al menos doce meses después de la fecha del cierre de los estados financieros.

Los bonos F y G originados del proceso de reestructuración de la deuda se reconocen de acuerdo a lo indicado en nota 1.1 en base a su costo amortizado luego del ajuste a su fair value. El bono H correspondiente a un instrumento de deuda convertible en acciones, se reconoce en base a lo indicado en nota 1.1 determinando el fair value del componente pasivo y del componente de patrimonio.

2.9 Derivados y operaciones de cobertura

Los contratos de derivados financieros, que incluyen forwards de monedas extranjeras son reconocidos inicialmente, desde la fecha de contratación al valor razonable (incluidos los costos de transacción). El valor razonable es obtenido de cotizaciones de mercado, modelos de descuento de flujos de caja y modelos de valorización de opciones según corresponda. Los contratos de derivados se informan como un activo cuando su valor razonable es positivo y como un pasivo cuando éste es negativo, en los rubros “Diferencias de cambio” y “Otros pasivos financieros” según corresponda.

Al momento de suscripción de un contrato de derivado, éste debe ser designado por la Sociedad como instrumento derivado para negociación o para fines de cobertura contable.

Cuando un derivado cubre la exposición a cambios en el valor razonable de una partida existente del activo o del pasivo, esta última se registra a su valor razonable en relación con el riesgo específico cubierto. Las utilidades o pérdidas provenientes de la medición a valor razonable, tanto de la partida cubierta como del derivado de cobertura, son reconocidas con efecto en los resultados del ejercicio. Si el ítem cubierto en una cobertura de valor razonable es un compromiso a firme, los cambios en el valor razonable del compromiso con respecto al riesgo cubierto son registrados como activo o pasivo con efecto en los resultados del ejercicio.

Las utilidades o pérdidas provenientes de la medición a valor razonable del derivado de cobertura, son reconocidas con efecto en los resultados del ejercicio. Cuando se adquiere un activo o pasivo como resultado del compromiso, el reconocimiento inicial del activo o pasivo adquirido se ajusta para incorporar el efecto acumulado de la valorización a valor razonable del compromiso a firme que estaba registrado en el balance general.

Cuando un derivado cubre la exposición a cambios en los flujos de caja de activos o pasivos existentes, o transacciones esperadas, la porción efectiva de los cambios en el valor razonable con respecto al riesgo cubierto es registrada en el patrimonio. Cualquier porción inefectiva se reconoce directamente en los resultados del ejercicio.

Los montos registrados directamente en patrimonio son registrados en resultados en los mismos ejercicios en que activos o pasivos cubiertos afectan los resultados integrales.

Los derivados utilizados por la Sociedad corresponden a operaciones contratadas con el fin de cubrir el riesgo de tipo de cambio y así compensar significativamente estos riesgos que son objeto de cobertura. Para ello, se utilizan instrumentos derivados tales como contratos forwards.

Cobertura de flujos futuros: Los cambios en el valor razonable de estos derivados se registran en una reserva del patrimonio denominado “Reserva de cobertura”. La pérdida o ganancia acumulada se traspasa al estado de resultados en la medida que la partida protegida tiene impacto en el estado de resultados, para compensar el efecto.

Cobertura del valor razonable: La ganancia o pérdida que resulte de la valorización del instrumento de cobertura, debe ser reconocida inmediatamente en cuentas de resultados, al igual que el cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto, neteando los efectos en el mismo rubro del estado de resultados.

La Sociedad ha efectuado pruebas de efectividad para validar si existe cobertura a los riesgos de tipo de cambio que afectan al mercado y que pudiesen impactar sobre las partidas protegidas. Cabe mencionar que al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la Sociedad contaba con operaciones de cobertura vigentes, reveladas en Nota 5.

2.10 Deterioro de activos financieros

A la fecha de emisión de los estados financieros consolidados, la Sociedad evaluó la existencia de algún indicio de deterioro para un activo financiero o grupo de activos financieros, reflejando estos efectos en el patrimonio o resultado según aplique.

Activos registrados a costo amortizado (Créditos por tarjetas de crédito)

La Sociedad evalúa el deterioro de los créditos en forma colectiva, para lo cual segmenta los clientes de acuerdo con características de riesgo similares que son indicativas de la capacidad de los deudores para cumplir con sus obligaciones en los términos pactados. La estimación de los flujos de efectivo futuros se basa en la experiencia histórica de pérdidas para grupos de activos con características de riesgo similares. El monto del deterioro se determina como la diferencia entre la pérdida esperada y el valor libro del activo, reduciéndose este último a través de una cuenta de provisión.

Los créditos durante el año 2015 son castigados con más de 6 facturaciones mensuales vencidas, desde su vencimiento más antiguo. Adicionalmente, las variables utilizadas por la administración en lo que respecta a riesgo de crédito y cobranzas son las siguientes:

1. Evolución de estratificado de cartera, mostrando los tramos hasta 6 facturaciones mensuales vencidas, incluyendo porcentajes de cartera al día y en mora.
2. Medición de las migraciones de cartera por cada tramo, para usar como base de la metodología Roll – Rate para el modelo de provisiones.
3. Separación de la cartera entre normal y repactada, y determinación de tasas de riesgo por cada cartera.
4. Estudios de segmentación de clientes para la admisión y determinación de cupos diferenciados.
5. Notas de comportamiento para las propuestas de ajustes de cupos y avances.
6. Determinación de tasas de riesgo por segmentos de clientes.
7. Vigilancia de cartera con mayor énfasis para segmentos nuevos o de mayor riesgo.
8. Tasa de castigo mensual.
9. Tasa de recuperación de los castigos.
10. Recaudación sobre la cartera.
11. Tasa de pago.
12. Benchmark diarios de productividad por tramos de morosidad, empresas, tipos de cartera, canal de cobros, etc.
13. Intensidad en la gestión del cobro mediante nota de comportamiento de pago.
14. Estudio cuantitativo y cualitativo de los atributos del servicio de cobranza que nuestros clientes perciben como satisfactorios, insatisfactorios o neutros.
15. Certificación de competencias laborales del personal asociado al proceso de cobranza, mediante capacitación en técnicas y destrezas en cobro relacional.
16. Segmentación del cobro por tramos de morosidad y tipo de clientes.
17. Implementación de un sistema de pago de honorarios a las empresas externas con factores de amplificación y de decrecimiento según cumplimiento de meta.
18. Implementación de un modelo de cobranza externalizado.
19. Incorporación en cada empresa de cobranza de un Encargado de Cobranza.
20. Reclutamiento desde el mercado de personal con experiencia en riesgo y cobranza.

Si en un ejercicio posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento que ocurre después del reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada. Cualquier posterior reverso de una pérdida por deterioro es reconocida en utilidades en la medida que el valor libro del activo no excede su costo amortizado a la fecha de reverso.

Las provisiones para cubrir los riesgos de pérdida de los activos han sido evaluadas de acuerdo a NIC 39, la cual considera la estimación de pérdidas incurridas que obedece a los atributos de los deudores y sus créditos.

2.11 Inventarios

Los inventarios se valorizan al menor valor entre el costo y su valor neto realizable. El costo de las existencias comprende todos los costos de adquisición, transformación y otros costos incurridos para dejar los productos en las ubicaciones y condiciones necesarias para su venta, netos de descuentos atribuibles a los inventarios.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el transcurso normal de los negocios, menos los gastos estimados de comercialización y distribución.

El costo de los inventarios y los productos vendidos se determina usando el método del promedio ponderado.

El criterio de valorización de las existencias en tránsito está determinado por las importaciones a valor FOB más la incorporación de costos asociados tales como: fletes, derechos de aduana, seguros, almacenajes y otros costos relacionados directamente con la importación.

2.12 Pagos anticipados

Como se indica en la Nota 2.14 los pagos efectuados por contratos de arriendo que cubren períodos futuros se registran bajo el rubro "Otros Activos no financieros" en los estados financieros consolidados. Los montos pagados por royalties que dan derecho a la Sociedad a utilizar marcas comerciales de terceros en períodos futuros se registran bajo pagos anticipados y se amortizan en el período del respectivo contrato. También son incluidos dentro de los pagos anticipados, aquellos efectuados a los proveedores extranjeros por concepto de anticipos por la importación de mercadería, y los seguros pagados anticipadamente, entre otros.

2.13 Propiedades, plantas y equipos

Las Propiedades, plantas y equipos son registrados utilizando el modelo del costo menos depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro. El costo incluye tanto los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición o construcción del activo, como también los intereses por financiamiento directa o indirectamente relacionados en ciertos activos calificados. Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan hacia la Sociedad y los costos pueden ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden a reparaciones o mantenciones y son registrados en resultados cuando son incurridos.

La depreciación de Propiedades, plantas y equipos, incluidos los bienes bajo arriendo financiero, es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes, considerando el valor residual estimado de éstos. Cuando un bien está compuesto por componentes significativos, que tienen vidas útiles diferentes, cada parte se deprecia en forma separada. Las estimaciones de vidas útiles y valores residuales de los activos fijos son revisadas y ajustadas, si es necesario, a cada fecha de cierre de los estados financieros. La depreciación de edificios y remodelaciones en propiedades arrendadas es calculada linealmente basada en el plazo del contrato de arriendo o la vida útil estimada de los bienes, cuando ésta es menor.

Cuando el valor libro de un activo excede su monto recuperable, el activo es considerado deteriorado y es disminuido a su monto recuperable (Ver Nota N° 2.16)

Las vidas útiles estimadas para los principales componentes de propiedades, plantas y equipos son:

	Número de años
Terrenos (*)	Indefinida
Edificios	80
Construcciones y remodelaciones en locales arrendados	La vida útil técnica del bien o el período del contrato, el que sea menor.
Instalaciones	5 a 15
Maquinarias y equipos	10
Equipos computacionales	3 a 5
Muebles	3 a 5

* Los terrenos son valorizados al costo

2.14 Arrendamientos

Empresas La Polar S.A. arrienda locales comerciales y edificios bajo contratos de arrendamiento de carácter operativo o financiero.

Los contratos de arriendo se clasifican como financiero cuando el contrato transfiere a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. Para los contratos que califican como arriendos financieros, se reconoce a la fecha inicial un activo y un pasivo por un valor equivalente al menor valor entre el valor justo del bien arrendado y el valor presente de los pagos futuros de arrendamiento y la opción de compra. En forma posterior los pagos por arrendamiento se asignan entre el gasto financiero y la reducción de la obligación de modo que se obtiene una tasa de interés constante sobre el saldo de la obligación.

Los contratos de arriendo que no califican como arriendos financieros son clasificados como arriendos operativos y los respectivos pagos de arrendamiento son cargados a resultado en forma lineal en el período del contrato. Los pagos por arriendos de locales comerciales son determinados con base en un porcentaje sobre las ventas del ejercicio con un monto mínimo garantizado.

Con fecha 4 de diciembre de 2015, La Sociedad cedió y transfirió a Sociedad de Rentas Falabella S.A. dos contratos de leasing, incluyendo la opción de compra, de la Tienda Ahumada. El primero de los contratos se mantenía con Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. por la propiedad denominada local comercial y subterráneo de calle Ahumada 177. El segundo contrato se mantenía con Seguros Vida Security Previsión S.A. por la oficina once y doce del entresuelo del edificio ubicado en calle Ahumada 179. Ambas propiedades situadas en Santiago Centro.

La venta de la Tienda significó un flujo neto por M\$ 9.471.165.- que forma parte del efectivo y equivalente al efectivo al 31 de diciembre de 2015.

Esta cesión significó dar de baja los activos en leasing por un valor neto en libros de M\$5.526.768; y las obligaciones por leasing por su valor libro neto a la fecha de venta por M\$4.802.157; transacción que significó una utilidad en la venta, descontados todos los costos del negocio, por M\$ 8.217.889 que forma parte de la revelación del rubro Otras ganancias (pérdidas) del Estado de Resultados (Ver nota 26)

2.15 Activos intangibles

Marca comercial

La marca comercial corresponde a un activo intangible de vida útil indefinida que se presenta a su costo histórico menos cualquier pérdida por deterioro. Estos activos se someten a pruebas de deterioro anualmente o cuando existan factores que indiquen una posible pérdida de valor.

Programas informáticos

Las licencias para programas informáticos adquiridas se capitalizan sobre la base de los costos que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

Los gastos relacionados con el desarrollo o mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costos directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por la Sociedad y que es probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costos durante más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los costos directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos y un porcentaje adecuado de gastos generales. Los costos de desarrollo de programas informáticos reconocidos como activos, se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

2.16 Deterioro de activos no corrientes

Los activos intangibles que tienen una vida útil indefinida, no están sujetos a amortización y se someten anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor.

Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que exista evidencia objetiva de que el importe en libros puede ser no recuperable.

A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo).

Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del importe en libros del activo sobre su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costos para la venta y su valor en uso. Al evaluar este último valor, los flujos de caja futuros estimados se descuentan a su valor presente, utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje el valor en el tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo.

Si se estima que el valor recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es menor que su valor libro, este último disminuye al valor recuperable. Se reconoce un deterioro de inmediato en la línea depreciación. En caso que se reverse un deterioro posteriormente, el valor libro aumenta a la estimación revisada del valor recuperable, pero hasta el punto que no supere el valor libro que se habría determinado, si no se hubiera reconocido un deterioro anteriormente. Se reconoce un reverso como una disminución del cargo por depreciación de inmediato.

Los activos no financieros, distintos de plusvalía, se someten a revisiones, a lo menos anualmente, cada cierre de los estados financieros consolidados, para efectos de evaluar si hubieran sufrido una pérdida por deterioro.

2.17 Impuesto a la renta e impuestos diferidos

El Impuesto a la renta está conformado por las obligaciones legales por impuesto a la renta e impuestos diferidos. El impuesto a la renta es reconocido en el estado de resultados integrales, excepto cuando éste proviene de una combinación de negocios o se relaciona con partidas registradas directamente en Otros resultados integrales en el patrimonio, en cuyo caso el efecto de impuesto se reconoce también en patrimonio.

Obligación por impuesto a la renta

Las obligaciones por impuesto a la renta son reconocidas en los estados financieros con base en la mejor estimación de las utilidades tributables a la fecha de cierre de los estados financieros y la tasa de impuesto a la renta vigente a dicha fecha.

Impuestos diferidos

Los Impuestos diferidos son los impuestos que la Sociedad espera pagar o recuperar en el futuro por las diferencias temporarias entre el valor libro de los activos y pasivos para propósitos de reporte financiero y la correspondiente base tributaria de estos activos y pasivos utilizada en la determinación de las utilidades afectas a impuesto. Los activos y pasivos por impuestos diferidos son generalmente reconocidos por todas las diferencias temporarias y son calculados a las tasas que estarán vigentes a la fecha en que los pasivos sean pagados y los activos sean realizados.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en subsidiarias y asociadas, excepto en aquellos casos en que la Sociedad pueda controlar la fecha en que revertirán las diferencias temporarias.

Los activos por impuestos diferidos, incluidos aquellos originados por pérdidas tributarias, son reconocidos en la medida que es probable que en el futuro existan beneficios fiscales futuros, contra las cuales se puedan imputar las diferencias temporarias deducibles y las pérdidas tributarias no utilizadas.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son compensados si existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios contra pasivos tributarios y el impuesto diferido esté relacionado con la misma entidad tributaria y la misma autoridad tributaria.

Los impuestos diferidos originados por diferencias temporarias y otros eventos que crean diferencias entre la base contable y tributaria de activos y pasivos, se registran de acuerdo con las normas establecidas en NIC 12 "Impuesto a la renta", excepto por la aplicación en 2015 del Oficio Circular N°856 emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, el 17 de octubre de 2015, el cual establece que las diferencias en pasivos y activos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley 20.780, deben contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio. Los efectos del mencionado Oficio Circular se exponen en la línea "Efecto reforma tributaria" del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

2.18 Beneficios a los empleados

Obligaciones por beneficios

Las obligaciones con los trabajadores están normadas por los convenios colectivos vigentes e instrumentalizados mediante convenios colectivos y contratos individuales de trabajo.

La valorización de estas obligaciones se efectúa mediante un cálculo actuarial el cual considera hipótesis de tasas de mortalidad, tasa de rotación con base de datos históricos de tres años (2011 - 2012 - 2014), tasas de interés, efectos por incrementos en los salarios de los empleados.

Como consecuencia de las modificaciones a la NIC 19 "Beneficios a los empleados", a contar del 1 de enero de 2014, las pérdidas y ganancias que puedan producirse por variaciones de las obligaciones preestablecidas definidas, se registran en el rubro Otros Resultados Integrales. Adicionalmente, se efectuó la apertura entre corriente y no corriente como lo indica la normativa vigente.

Las pérdidas y ganancias actuariales tienen su origen en las desviaciones entre la estimación y la realidad del comportamiento de las hipótesis actuariales o en la reformulación de las hipótesis actuariales establecidas. La tasa de descuento utilizada por la Sociedad para el cálculo de la obligación correspondió a una tasa nominal anual del 5,5%, la cual incluye el efecto del IPC.

La tasa de rotación anual es de un 6,0%.

Bonificaciones a empleados

La Sociedad reconoce un pasivo y un gasto para bonificaciones cuando está obligada contractualmente o cuando la práctica en el pasado ha creado una obligación implícita.

2.19 Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando:

- (i) La Sociedad tiene una obligación presente, legal o implícita, como resultado de eventos pasados,
- (ii) Es probable que la Sociedad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación, y
- (iii) El monto de ésta pueda ser estimado razonablemente.

Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la Administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

Vacaciones de los empleados:

La Sociedad registra el costo de las vacaciones del personal sobre base devengada.

2.20 Acuerdos con proveedores

La Sociedad mantiene acuerdos comerciales con proveedores, lo que permite recibir beneficios por:

- (i) Descuentos por volumen, los cuales se determinan en función del cumplimiento de metas anuales de compra, previamente acordadas con los proveedores,
- (ii) Descuentos promocionales, que corresponden a una reducción adicional en el precio de los inventarios adquiridos, con ocasión del desarrollo de iniciativas comerciales, y
- (iii) Publicidad compartida, que corresponde a la participación de proveedores en campañas publicitarias, revistas de promoción y apertura de nuevas tiendas.

Los descuentos por volumen y descuentos promocionales se reconocen como una reducción en el costo de venta de los productos vendidos o el valor de las existencias. Los aportes para publicidad compartida se reconocen cuando la Sociedad ha desarrollado las actividades publicitarias acordadas con el proveedor y se registran como una reducción de los gastos de marketing incurridos.

La Polar reconoce los beneficios de acuerdos con proveedores sólo cuando existe evidencia formal del acuerdo, el monto del beneficio puede ser estimado razonablemente y su recepción es probable.

2.21 Medio ambiente

La Sociedad no ha incurrido en gastos relacionados con el medio ambiente, ya que no desarrolla actividades que repercutan negativamente en él.

2.22 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En estos estados financieros consolidados, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos remanentes, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período.

La excepción a lo antes indicado, corresponde a los impuestos diferidos ya que éstos se clasifican como no corrientes, independiente del vencimiento que presenten.

2.23 Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Sociedad y puedan ser medidos con fiabilidad. Los ingresos son medidos al valor justo de los beneficios económicos recibidos o por recibir, y en caso de ser requerido, se evalúan descuentos y devoluciones.

Ingresos por venta de productos

Empresas La Polar genera ingresos a través de la venta de productos al detalle en sus tiendas de departamentos y a través de Internet, siendo sus principales líneas de productos; vestuario, artículos para el hogar, línea blanca, electrónica y computación. Estos ingresos por ventas, netos de descuentos a clientes, se reconocen al momento de la entrega de los productos.

Ingresos por intereses

La Sociedad ofrece a sus clientes líneas de financiamiento a través de la tarjeta de crédito La Polar, la cual permite financiar en cuotas la compra de productos y servicios en las tiendas La Polar y en la red de comercios asociados, además de efectuar avances en efectivo en cajeros automáticos del Banco Estado. Los ingresos por intereses sobre los créditos otorgados, se reconocen sobre base devengada, utilizando la tasa de interés efectiva, que es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo a recibir durante la duración del crédito al valor libro neto del activo financiero.

Otros ingresos de actividades ordinarias

En otros ingresos de actividades ordinarias se incluye principalmente ingresos relacionados a productos financieros, tales como administración anual de la tarjeta de crédito, el cual se cobra a través de una cuota fija mensual, comisiones por intermediación de primas de seguros, gastos de cobranza, intereses penales entre otros.

Los ingresos por valor de los servicios de intermediación de pólizas son cuantificados y reconocidos contablemente sobre la base devengada en consideración al anexo número 5 de la circular n° 2137 de la Superintendencia de Valores y Seguros consecuentemente con las Normas Internacionales de Información Financiera, tomando en consideración el efecto económico de las transacciones que los originan, es decir, cuando ésta produce un efectivo incremento patrimonial.

2.24 Costo de ventas

Costo de ventas de productos

Los costos de venta incluyen el costo de adquisición de los productos vendidos y otros costos incurridos para dejar las existencias en las ubicaciones y condiciones necesarias para su venta. Estos costos incluyen los costos de adquisición netos de descuentos obtenidos, los gastos e impuestos de internación no recuperables, el costo de almacenamiento, los seguros y el transporte de los productos hasta los locales de ventas, es registrado como un gasto operacional.

Provisiones, castigos y recuperaciones

En este título se incluye el cargo del ejercicio por la estimación de deudores incobrables y castigos efectuados directamente a resultado, que se presentan netos de las eventuales recuperaciones de cuentas por cobrar castigadas.

2.25 Gastos de administración

Los gastos de administración comprenden las remuneraciones y compensaciones del personal de las unidades de apoyo, las depreciaciones, las amortizaciones de activos no corrientes, los gastos de publicidad, promoción, otros gastos generales y de venta.

2.26 Operaciones discontinuas

Los activos que cumplen los requisitos para ser clasificados como mantenidos para la venta, son valorados al menor valor entre su valor libro y su valor razonable menos los costos de venta, así como se cesa la amortización de dichos activos. Los activos que cumplen los requisitos para ser clasificados como mantenidos para la venta, se presentan de forma separada en el balance en el rubro "Operaciones discontinuas", así como también, los resultados de las actividades interrumpidas se presentan por separado en la cuenta de resultados.

Nuevos pronunciamientos contables:

- a) Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido adoptadas en estos estados financieros:

Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIC 19, <i>Beneficios a los empleados – Planes de beneficio definido: Contribuciones de Empleados</i>	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014
Mejoras Anuales Ciclo 2010 – 2012 mejoras a seis NIIF	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014
Mejoras Anuales Ciclo 2011 – 2013 mejoras a cuatro NIIF	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de julio de 2014

La aplicación de estas enmiendas no ha tenido un efecto significativo en los montos reportados en estos estados financieros, sin embargo, podrían afectar la contabilización de futuras transacciones.

b) Normas e Interpretaciones que han sido emitidas pero su fecha de aplicación aún no está vigente:

Nuevas NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 9, <i>Instrumentos Financieros</i>	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018
NIIF 15, <i>Ingresos procedentes de contratos con clientes</i>	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018
NIIF 16, <i>Arrendamientos</i>	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2019
Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
Contabilización de las adquisiciones por participaciones en operaciones conjuntas (enmiendas a NIIF 11)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Aclaración de los métodos aceptables de Depreciación y Amortización (enmiendas a la NIC 16 y NIC 38)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Agricultura: Plantas productivas (enmiendas a la NIC 16 y NIC 41)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Método de la participación en los estados financieros separados (enmiendas a la NIC 27)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Venta o Aportación de activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto (enmiendas a NIIF 10 y NIC 28)	Fecha de vigencia aplazada indefinidamente
Iniciativa de Revelación (enmiendas a NIC 1)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
<i>Entidades de Inversión</i> : Aplicación de la excepción de Consolidación (enmiendas a NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Mejoras Anuales Ciclo 2012 – 2014 mejoras a cuatro NIIF	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2016
Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas (enmiendas a NIC 12)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2017
Iniciativa de Revelación (enmiendas a NIC 7)	Periodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2017

La Administración de la Sociedad estima que la futura adopción de las Normas e Interpretaciones antes descritas no tendrá un impacto significativo en los estados financieros consolidados del Grupo, excepto en lo relativo a NIIF 15, cuyos efectos se encuentran en evaluación.

Nota 3 Cambios en Estimaciones y Políticas Contables (Uniformidad)

3.1 Cambios en estimaciones contables

La Sociedad presenta estados financieros consolidados y comparativos al 31 de diciembre de 2015 y 2014. Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2015 no presentan cambios en las estimaciones contables.

3.2 Cambios en políticas contables

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), en virtud de sus atribuciones, con fecha 17 de octubre de 2014 emitió el Oficio Circular N°856 instruyendo a las entidades fiscalizadas a registrar en el ejercicio respectivo contra patrimonio, las diferencias en activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley 20.780.

Este pronunciamiento difiere de lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que requieren que dicho efecto sea registrado contra resultados del ejercicio.

Esta instrucción emitida por la SVS significó un cambio en el marco de preparación y presentación de información financiera adoptada hasta esa fecha, dado que el marco anterior (NIIF) requiere ser adoptado de manera integral, explícita y sin reservas.

El efecto de este cambio en las bases de contabilidad significó un cargo a los resultados acumulados por un importe de M\$13.408.149, que de acuerdo a NIIF debería ser presentado con cargo a resultados del año 2014.

Para todas las otras materias relacionadas con la presentación de sus estados financieros, la Sociedad utiliza las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB").

Nota 4 Administración de Riesgos Financieros

4.1 Riesgos de mercado

La fluctuación de variables de mercado tales como tasas de interés, inflación, cambios regulatorios, aspectos laborales tributarios y regulaciones negocio financiero entre otros, pueden producir pérdidas económicas debido a la desvalorización de flujos o activos o la valorización de pasivos, debido a la nominación o indexación de éstos a dichas variables.

Las políticas para la gestión de estos riesgos son establecidas por la administración. Esta define estrategias específicas en función de los análisis periódicos de tendencias de las variables que inciden en la marcha del negocio como:

4.2 Riesgo de tipo de cambio

Si bien la Sociedad desarrolla principalmente sus operaciones en Chile, se encuentra expuesta a riesgos de tipo de cambio provenientes su exposición neta de activos y pasivos en monedas extranjeras de sus importaciones.

Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad mantiene obligaciones financieras en monedas extranjeras por M\$7.425.824 las cuales se encuentran denominadas en dólares estadounidenses y representan un 15,47% del total de obligaciones financieras. El 84,53% restante está denominado en pesos chilenos y pesos chilenos indexados por inflación (UF).

De acuerdo a los saldos de activos y pasivos denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2015, asumiendo un aumento o disminución de un 10% en los tipos de cambio y manteniendo todas las otras variables constantes, tales como tasas de interés, se estima que el efecto sobre los resultados de la Sociedad sería una pérdida (utilidad) antes de impuesto de M\$700.000.

Como política la sociedad mantiene una cobertura de sus obligaciones en dólares proveniente de sus importaciones mediante contratos forward que cubren al menos el 80% de estas operaciones.

Los contratos derivados que Empresas La Polar S.A. mantiene vigentes en instituciones financieras, son con fines de cobertura de flujos en dólares estadounidenses. Es así como el precio del contrato y el valor de mercado generará una diferencia que, deberá ser devengada o pagada (recibida) por la deudora a la parte acreedora. Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad posee contratos derivados que generan una posición activa por M\$708.028.

La Sociedad estima que un aumento (disminución) de un 10% en el tipo de cambio y manteniendo todas las otras variables constantes, tendría un efecto sobre el patrimonio de la Sociedad por M\$70.803.

Como mitigante a este riesgo, se tiene una política de administración de productos derivados que especifican parámetros de calidad crediticia que deben cumplir las instituciones financieras para poder ser consideradas elegibles como contraparte.

4.3 Riesgo de tasas de interés

Al 31 de diciembre de 2015, la sociedad mantiene obligaciones financieras por M\$27.005.565, las cuales están afectas a tasas fijas con renovaciones en un plazo no menor a 12 meses. Solo la porción correspondiente a M\$7.425.824 tiene una tasa variable que depende de la tasa LIBOR más un "spread". Considerando que las renovaciones de estos últimos varían entre 30 y 180 días, la tasa efectiva a pagar durante un año, depende de las variaciones de este indicador al momento de sus respectivas renovaciones. La Sociedad estima que un aumento (disminución) de la tasa LIBOR de un punto porcentual durante un período de 365 días, manteniendo todas las otras variables constantes, tendría un efecto de mayor (menor) gasto antes de impuesto por M\$74.258. Además mantiene obligaciones financieras por M\$ 13.803.451, las cuales están

afectas a tasas fijas con renovaciones en un plazo no menor a 12 meses. Considerando que las renovaciones de estos últimos varían entre 30 y 180 días, la tasa efectiva a pagar durante un año, depende de las variaciones de este indicador al momento de sus respectivas renovaciones.

Como política la sociedad mantiene al menos el 80% en pesos o UF (moneda local), la cual evita fluctuaciones financieras internacionales ajenas a nuestra realidad local.

4.4 Riesgo de inflación

La principal exposición al riesgo de inflación se encuentra relacionada con deudas denominadas en Unidades de Fomento.

Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad posee un total de M\$5.500.235 en deudas con tasas de interés denominadas en Unidades de Fomento. La Sociedad estima que un aumento (disminución) razonablemente posible de la Unidad de Fomento sería de aproximadamente 3%. Manteniendo todas las otras variables constantes, tales como tasas de interés, el aumento (disminución) mencionado anteriormente resultaría hipotéticamente en una pérdida (utilidad) antes de impuesto de M\$165.007 en el estado de resultados integrales.

La variable inflación, es una variable acotada debido a que un 84.53% de nuestra deuda está en pesos y el saldo afecto a IPC es de un 13.55%, y se anticipa en el largo plazo un rango meta de un 3% anual.

4.5 Riesgo de Liquidez

La compañía está expuesta a que por condiciones externas se vea imposibilitada a conseguir financiamientos para cambiar sus operaciones. Para esto la compañía ha creado una política de liquidez que proyecta los flujos de caja anticipando sus posibles descalces y alternativas de cobertura. Adicionalmente esta política define indicadores de liquidez que definen holguras y fondos de reservas para enfrentar descalces no programados.

La Sociedad administra el riesgo de liquidez a nivel consolidado, siendo actualmente su fuente los flujos de efectivo provenientes de sus actividades operacionales, manteniendo efectivo disponible para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Cabe señalar que la subsidiaria Inversiones LP S.A. se rige mediante Circular 40 de la SBIF, la cual señala en el punto 5 "Reserva de liquidez de los Emisores que registren pagos relevantes y de los Operadores que asumen obligaciones de pago", esta sociedad deberá mantener una reserva de liquidez por un monto no inferior a 10.000 UF.

Para administrar la liquidez de corto plazo, la Sociedad se basa en flujos de caja proyectados para los próximos meses, los que son actualizados en forma mensual y permiten a la Sociedad monitorear la situación de liquidez. Al 31 de diciembre de 2015, el efectivo disponible ascendía a M\$5.198.744 además de fondos mutuos de corto plazo, los cuales se componen de 1) Inversiones La Polar por M\$144.320 2) Inversiones SCG S.A. por M\$234.422 y 3) La Polar S.A. M\$24.257.303 (Ver Nota 9)

La Sociedad espera financiar sus operaciones, gastos e inversiones de la siguiente forma:

- a) A través de efectivo y fondos mutuos mencionados anteriormente.
- b) Financiamiento de terceros a través de la emisión de deuda.
- c) Seguimiento de su presupuesto de ventas y costos, que junto con importantes reducciones en los gastos de administración, permitan maximizar la rentabilidad de la Sociedad.
- d) Monitoreo constante y estricto del capital de trabajo.
- e) Exhaustiva evaluación de las inversiones de capital por parte de la administración y posteriormente por el Directorio de la Sociedad.

4.6 Obligaciones de contrapartes en derivados

Corresponde al valor de mercado de los contratos derivados que empresas La Polar S.A. mantiene vigentes en instituciones financieras, con fines de cobertura de flujos en dólares estadounidenses. Es así como el precio del contrato y el valor de mercado generará una diferencia que, deberá ser devengada o pagada (recibida) por la deudora a la parte acreedora. Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad posee contratos derivados que generan una posición activa por M\$708.028.

La Sociedad estima que un aumento (disminución) de un 10% en el tipo de cambio y manteniendo todas las otras variables constantes, tendría un efecto sobre el patrimonio de la Sociedad por M\$118.647

Como mitigante a este riesgo, se tiene una política de administración de productos derivados que especifican parámetros de calidad crediticia que deben cumplir las instituciones financieras para poder ser consideradas elegibles como contraparte.

4.7 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito al cual está expuesta la Sociedad proviene principalmente de las cuentas por cobrar por tarjetas de crédito.

Riesgo de crédito de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar de Empresas La Polar S.A. están formadas principalmente por los créditos otorgados por las subsidiarias Inversiones SCG S.A. e Inversiones LP S.A. por el uso de la Tarjeta de Crédito La Polar y Tarjeta Blanc La Polar en sus tiendas comerciales y comercios asociados por un total neto de provisiones de M\$ 139.502.047 al 31 de Diciembre 2015.

Empresas La Polar S.A. ofrece créditos a sus clientes como se indica en Nota 12, para efectuar compras en forma directa, a través de la "Tarjeta La Polar" y "Tarjeta La Polar Blanc". El sistema utilizado consiste en permitir al cliente el pago de sus compras en un número determinado de cuotas mensuales, previa aplicación de intereses al precio de compra al contado, dentro de un monto máximo de cupo establecido para cada cliente de acuerdo con las políticas crediticias de la Sociedad. Además dado el escenario de baja de tasa máxima convencional las políticas de crédito se han ido ajustado tanto en la captación como mantención de los clientes para ir mejorando el perfil de riesgo de los clientes de créditos. La tarjeta de crédito se utiliza principalmente en la cadena de tiendas La Polar, no obstante, como una manera de ofrecer beneficios a sus clientes, ha establecido convenios con comercios asociados que ofrecen variados bienes y servicios.

Políticas y procedimientos crediticios

Los objetivos generales de la Gerencia de Riesgo corresponden mantener una cartera de créditos acorde a indicadores de mercado respecto al segmento atendido, dotar de tecnología para la administración y sistemas decisionales de riesgo, junto con la aplicación de prácticas que cumplan aspectos legales, normativos y éticos en la administración crediticia.

Para la adecuada administración de Riesgo de Crédito, la Gerencia de Riesgo se basa en los siguientes pilares:

- Políticas de Crédito actualizadas y conocidas por el personal de crédito.
- Procesos de crédito controlados.
- Visión normativa y preventiva del riesgo crediticio.
- Capacitación interna permanente a las áreas Comercial y de Riesgo, sobre Política de Crédito.
- Apoyo de herramientas sistémicas disponibles.

- Seguimiento y control del comportamiento de la cartera.

El proceso de originación incluye los siguientes aspectos básicos:

1. Proceso de autenticación de identidad por biometría.
2. Decisión centralizada en motores de decisión.
3. Controles de cumplimientos de políticas y procedimientos.
4. Estudio y monitoreo de las decisiones para evaluar su comportamiento.

El resultado de la gestión permanente de riesgo de cartera, le ha permitido a la Sociedad operar en forma normal en su tarjeta de crédito esencial para apoyar el negocio retail integral.

Asumiendo un aumento o disminución de un 10% en el porcentaje de riesgo de incobrabilidad y manteniendo todas las otras variables constantes, tales como tasas de interés, se estima que el efecto sobre los resultados de la Sociedad sería una pérdida (utilidad) antes de impuesto de M\$1.478.407.

4.8 Riesgo de cambios regulatorios

Baja de Tasa Máxima Convencional (TMC)

El 13 de diciembre de 2013, se modifica la ley N° 18.010 variando las tasas de interés máximas a cobrar en las operaciones de crédito del tramo menor a UF 50 y del tramo entre UF 50 y UF 200. Al inicio, la tasa máxima se reduce 6% en el tramo menor a UF 50 y 8% en el tramo de entre UF 50 y UF 200. La TMC irá bajando de a 2% trimestralmente hasta alcanzar una tasa esperada cercana a 37% y 30% en cada tramo respectivamente.

El impacto en los ingresos del negocio financiero de La Polar por efecto de la nueva TMC fue de un 5% el 2014 y para el 2015 el impacto fue de un 15%, esto se debe a que gran parte de los ingresos percibidos el 2014 fueron devengados de operaciones del período anterior.

Para compensar el impacto de una menor TMC y mantener los niveles de rentabilidad esperados, el negocio financiero inició una estrategia de diversificación de ingresos, eficiencia operacional y segmentación crediticia, la cual se implementó el año 2014. Al cierre de 2015 la TMC finalizó en 2,47% mensual para operaciones de 90 días o más en tramo único desde UF50 hasta UF 200 y 3,055% mensual para operaciones con plazos mayores a 90 días en transacciones iguales o menores a UF50.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) complementó el marco normativo para las entidades de créditos fiscalizadas por la Ley 18.010 a través de la Circular 1, por lo cual, la subsidiaria Inversiones LP S.A. ha debido reportar periódicamente el archivo D 91 (Tasas de interés de operaciones realizadas en líneas de crédito) y el archivo D 93 (Tasa de interés de operaciones de crédito).

Nueva Ley de Quiebra Personal

La Sociedad se preparó para la implementación de la Ley N° 20.720 (9 octubre 2014), Ley que sustituye el régimen concursal por una Ley de reorganización y liquidación de Empresas y personas.

Para estimar los efectos de esta nueva Ley se estudiaron la experiencia de una Ley similar en EEUU, Estudio de economistas y de la Cámara de Comercio de Santiago. Dicho estudio estimó un menor riesgo de quiebra que en créditos de mayor volumen.

El procedimiento administrativo implementado radica la función y responsabilidad en la Jefatura de Recupero de Castigo de la Gerencia de Cobranza quienes participan en las audiencias de determinación de pasivos y de renegociación de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SIR).

Al 31 de diciembre de 2015 y desde la implementación de dicha Ley, el número de clientes que se han acogido a esta, no ha sido significativo para el total de clientes de tarjeta La Polar.

Nota 5 Instrumentos Financieros

5.1 Instrumentos de cobertura

La sociedad siguiendo la política de gestión de riesgos financieros, realiza contratos de derivados financieros para cubrir su exposición a la variación de moneda (tipo de cambio). Estos derivados se registran de acuerdo a la práctica descrita en nota 2.

Los derivados de moneda se utilizan para fijar la tasa de cambio del dólar estadounidense respecto al peso chileno, producto de obligaciones existentes en moneda distintas al peso. Estos instrumentos derivados financieros corresponden a Forwards.

Activos de Cobertura	Deudor			Acreedor			Descripción de la Partida				Corriente			
	Tipo de Contrato	Rut	Sociedad	País	Rut	Nombre Acreedor	País	Valor del Contrato en Moneda de Origen	Plazo de Vencimiento	Contrato	Transacción Protegida	Valor de la Partida Protegida	31.12.2015 M\$	31.12.2014 M\$
Forward	96.874.030-K	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD	8.000.000	15.01.2016	C	Cuentas por Pagar en USD	8.000.000	201.298	-
Forward	96.874.030-K	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD	10.000.000	15.02.2016	C	Cuentas por Pagar en USD	10.000.000	253.720	-
Forward	96.874.030-K	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD	8.000.000	15.03.2016	C	Cuentas por Pagar en USD	8.000.000	203.820	-
Forward	96.874.030-K	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD	8.000.000	15.04.2016	C	Cuentas por Pagar en USD	8.000.000	23.853	-
Forward	96.874.030-K	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD	10.000.000	16.05.2016	C	Cuentas por Pagar en USD	10.000.000	25.337	-
Forward	96.874.030-K	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD	10.000.000	15.06.2015	C	Cuentas por Pagar en USD	10.000.000	-	32.244
Forward	96.874.030-K	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD	10.000.000	15.04.2016	C	Cuentas por Pagar en USD	10.000.000	-	34.586
Forward	96.874.030-K	La Polar S.A.	Chile	96.899.230-9	Euro America Corredores de Bolsa S.A.	Chile	USD	10.000.000	15.05.2016	C	Cuentas por Pagar en USD	10.000.000	-	33.137
Totales Pasivos de Cobertura													708.028	99.967

La Sociedad clasifica todas sus coberturas como "Coberturas de Caja-Efectivo".

5.2 Valor justo de instrumentos financieros

Los siguientes cuadros presentan los valores justos, basado en las categorías de instrumentos financieros, comparados con el valor libro incluido en los estados financieros consolidados:

Valor justo de instrumentos financieros	31-dic-15		31-dic-14	
	Valor libro	Valor justo	Valor libro	Valor justo
	M\$	M\$	M\$	M\$
Efectivo y equivalentes de efectivo (*)	24.491.725	24.491.725	11.904.176	11.904.176
Otros Activos Financieros	1.315.277	1.315.277	593.001	593.001
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	151.862.688	151.862.688	141.159.476	141.159.476
Total activos financieros	177.669.690	177.669.690	153.656.653	153.656.653
Préstamos bancarios	7.426.824	7.426.824	4.253.318	4.253.318
Obligaciones con el público (bonos)	1.571	1.571	183.448.937	183.447.937
Préstamos con garantía cartera	41.485.567	41.485.567	32.146.840	32.146.840
Arrendamientos financieros	5.500.236	5.500.236	10.321.326	10.321.326
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	77.655.527	77.655.527	60.941.769	60.941.769
Total pasivos financieros	132.069.725	132.069.725	291.112.190	291.111.190

(*) El saldo de Efectivo y equivalentes de efectivo no considera saldos en banco ni efectivo en caja, por un total de M\$5.198.744 en diciembre de 2015 y un total de M\$8.424.843 en diciembre de 2014.

* Conceptos aperturados en nota 18

El valor libro del efectivo y efectivo equivalente, cuentas por cobrar corrientes y otros activos y pasivos financieros aproxima al valor justo, debido a la naturaleza de corto plazo de estos instrumentos, y para cuentas por cobrar comerciales, debido al hecho que cualquier pérdida por recuperabilidad ya se encuentra reflejada en las provisiones para pérdidas por deterioro.

El valor justo de activos y pasivos financieros, no derivados sin una cotización en mercados activos, es estimado mediante el uso de flujos de cajas descontados y calculados sobre variables de mercados observables a la fecha de los estados financieros.

Jerarquía de valor justo de instrumentos financieros

Según el criterio de medición de valor razonable mencionado en la Nota 2, se enuncia a continuación el nivel de la jerarquía con que los instrumentos financieros fueron valorizados en estos estados financieros:

Activos Financieros	Jerarquía	31-dic-15	31-dic-14
Fondos Mutuos	2	24.491.725	11.904.176
Depósitos a Plazo	2	257.232	493.034
Activos de Cobertura	2	708.029	99.967
Total		25.456.985	12.497.177

Nota 6 Segmentos Operativos

La Sociedad proporciona información financiera y descriptiva acerca de los segmentos que ha definido en función de la información financiera separada anual disponible, la que es evaluada regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación, con el objetivo de decidir cómo asignar recursos y para evaluar el rendimiento.

Los segmentos de operación a través de los cuales se obtienen los ingresos de las actividades ordinarias y se incurre en gastos y, cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad de la Sociedad en la toma de decisiones de operación, son los siguientes:

- El segmento de retail o ventas al detalle comprende la comercialización de una amplia variedad de productos tales como vestuario, electrodomésticos, muebles para el hogar, artículos electrónicos, entre otros.
- El segmento de servicios financieros provee principalmente préstamos de consumo mediante la emisión de tarjetas de crédito para la adquisición de productos y servicios en las tiendas La Polar y comercios asociados, además de avances de efectivo a través de la red de cajeros del Banco Estado y en tiendas La Polar. Considera además, la intermediación de seguros para su cartera de clientes.

Las políticas contables utilizadas para los segmentos son las mismas que las usadas en los estados financieros consolidados que se describen en la Nota 2.

6.1 Activos y Pasivos por segmentos operativos

Activos y pasivos por segmentos operativos	31-dic-15		31-dic-14	
	Retail M\$	Financiero M\$	Retail M\$	Financiero M\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	30.055.426	920.904	19.901.466	980.098
Otros activos financieros	708.029	607.248	99.967	493.034
Otros activos no financieros	12.694.808	412.441	7.305.999	314.296
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	9.711.997	127.448.745	7.935.569	102.095.305
Inventarios	53.634.908	-	51.456.129	-
Activos por impuestos	3.678.757	3.244.651	14.601.900	22.736.353
Activos corrientes	110.483.925	132.633.989	101.301.030	126.619.086
			14.417	31.114.165
Derechos por cobrar	15.589	14.686.357	305.484	8.192
Otros activos financieros	631.643	-	20.066.192	-
Activos intangibles distintos de la plusvalía	25.493.051	844.767	59.214.920	-
Propiedades, planta y equipo	45.518.233	-	5.080.298	3.150.197
Activos por impuestos diferidos	5.354.880	5.562.467	84.681.311	34.272.554
Activos no corrientes	77.013.396	21.093.591	185.982.341	160.891.640
			31.820.482	12.304.865
			57.148.842	3.792.927
Otros pasivos financieros	15.284.063	18.127.660	2.023.003	1.361.626
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	68.723.152	8.932.375	987.029	3.111.259
Otras provisiones	3.050.547	179.649	4.281.533	667.275
Pasivos por impuestos	533.670	3.156.852	3.918.664	282.038
Provisiones por beneficios a los empleados	4.913.671	870.072	100.179.553	21.519.990
Otros pasivos no financieros	4.998.174	406.744	174.317.351	11.732.493
Pasivos corrientes	97.503.277	31.673.352	1.664.804	64.699
			56.552.153	-
Otros pasivos financieros	1.571	21.000.905	232.534.308	11.797.192
Otras Provisiones a largo plazo	1.758.042	12.210.737	(146.731.520)	127.574.458
Pasivo por impuestos diferidos	63.703.742	157.645	185.982.341	160.891.640

6.2 Resultados por segmentos operativos

	Por el periodo terminado al 31 de Diciembre 2015				Por el periodo al 31 de Diciembre de 2014			
	Retail	Financiero	Anulación Intersegmentos	Total	Retail	Financiero	Anulación Intersegmentos	Total
Ingresos	318.291.212	69.454.308	(5.879.017)	381.866.503	325.481.362	72.613.011	(5.455.563)	392.638.810
Costos	(223.705.658)	(26.083.363)	1.148.979	(248.640.042)	(235.056.049)	(26.920.344)	1.132.716	(260.843.677)
Margen	94.585.554	43.370.945	(4.730.037)	133.226.462	90.425.313	45.692.667	(4.322.847)	131.795.133
Gastos de Administración y Costos de Distr.	(105.143.572)	(39.976.057)	4.730.037	(140.389.592)	(106.296.560)	(42.495.929)	4.322.847	(144.469.641)
Resultado Operacional	(10.558.018)	3.394.888	0	(7.163.130)	(15.871.247)	3.196.738	0	(12.674.508)
Efectos en Resultado por Activos clasificados como operaciones discontinuas (Colombia)	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultado Operacional	(10.558.018)	3.394.888	0	(7.163.130)	(15.871.247)	3.196.738	0	(12.674.508)

* La anulación intersegmentos incluye el incentivo del negocio financiero a la venta Retail con tarjeta la Polar y comisión de corretaje por máxima garantía con corredora La Polar.

* La anulación intersegmentos elimina el efecto de los cobros entre empresas relacionadas

6.3 Inversiones de capital (adiciones de propiedades, planta y equipos, propiedades de inversión y activos intangibles)

Inversiones de capital	Por el período de doce meses terminados al	
	31-dic-2015	31-dic-2014
	M\$	M\$
Retail	7.617.793	6.172.954
Financiero	947.420	96.094
Total gastos de capital por segmentos	8.565.213	6.269.048
Gastos de capital corporativos	-	-
Total gastos de capital	8.565.213	6.269.048

6.4 Depreciación de propiedades, planta y equipos, inversiones en propiedades, amortización y pérdidas por deterioro y enajenaciones

Segmentos Operativos	Por el período de doce meses terminados al	
	31-dic-2015	31-dic-2014
	M\$	M\$
Retail	14.900.764	6.802.864
Financiero	102.653	441.031
Total depreciación, amortización, pérdidas por deterioro y enajenación de segmentos operativos	15.003.417	7.243.895
Depreciación, amortización, deterioro de activos y enajenación corporativos	908.207	250.509
Total depreciación, amortización, pérdidas por deterioro y enajenación (1)	15.911.624	7.494.404

(1) Ver nota 15 y 16.

6.5 Flujos de efectivo de operación, inversión y financiamiento por segmento operativos

Estado de Flujo de Efectivo por Segmento	Retail	Financiero
	31-dic-15	31-dic-15
	M\$	M\$
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	7.752.600	3.322.543
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	2.070.102	887.187
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	(2.756.366)	(1.181.300)
Incremento (Disminución) neta de efectivo y equivalentes al efectivo	-	-
Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al principio del periodo	19.901.466	980.098
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del periodo	30.055.426	920.904

Nota 7 Costo de Venta por Naturaleza

El total de costos de venta y gastos operacionales clasificados por naturaleza son los siguientes:

Costo de venta por Naturaleza	Por el período de doce meses terminados al	
	31-dic-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Costo de productos	221.526.544	230.347.561
Remuneraciones y beneficios a empleados	58.630.415	60.458.544
Finiquitos	4.899.898	6.845.431
Arriendos	24.522.215	24.678.955
Gastos por intereses	14.131.071	30.882.039
Provision y castigo	26.253.334	30.140.102
Recuperación Castigo Clientes	(2.792.863)	(3.203.785)
Depreciaciones y amortizaciones	9.416.515	7.517.856
Publicidad	8.966.845	8.538.035
Fletes	5.126.715	5.372.708
Servicios de terceros	6.282.082	6.925.368
Gastos Generales	27.104.716	27.692.543
Total Gastos	404.067.486	436.195.357

Nota 8 EBITDA (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization) no auditado

EBITDA	Por el período de doce meses terminados al	
	31-dic-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	(18.704.870)	(43.749.893)
Menos		
Otras ganancias (Pérdidas)	3.671.004	1.698.730
Ingresos financieros	804.400	848.907
Diferencias de cambio	(1.250.943)	(1.134.864)
Resultados por unidades de reajuste	(635.130)	(1.610.787)
Más		
Gastos por intereses	14.131.071	30.882.039
Depreciación y amortizaciones	9.416.515	7.517.856
EBITDA	2.253.385	(5.151.983)

Nota 9 Efectivo y Efectivo Equivalente

Los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo se componen como sigue:

Efectivo y Equivalente de efectivo	31-dic-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Efectivo en caja	3,712,574	4,024,762
Saldos en bancos	2,627,710	4,952,626
Inversiones en cuotas de fondos mutuos	24,636,047	11,904,176
Total	30,976,330	20,881,564

Los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo por monedas son los siguientes:

Efectivo por moneda	31-dic-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Dólares estadounidenses	665,331	3,085
Pesos chilenos	30,311,000	20,878,479
Total	30,976,330	20,881,564

El efectivo en caja, cuentas corrientes bancarias y fondos mutuos “money market” son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable.

Nota 10 Otros Activos Financieros

Bajo este rubro se incluye lo siguiente:

Otros Activos Financieros	31-dic-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Instrumento de Cobertura	965,261	99,967
Depósitos a plazo *	350,016	493,034
Total Instrumentos financieros a valor justo	1,315,277	593,001

(1) Corresponde a la reserva de liquidez exigida por la SBIF mediante la Circular N° 40 para las sociedades emisoras de la tarjeta de crédito La Polar.

Nota 11 Otros Activos no Financieros Corrientes y No Corrientes

Bajo este rubro se incluyen los siguientes conceptos:

Otros Activos no Financieros	31-dic-15	31-dic-14
		M\$
Cuentas por cobrar al personal		653,123
Anticipo por bono al personal		54,683
Indemnización por cobrar por siniestros	1,222,919	222,708
Anticipos por Contratos de Arriendos	2,679,784	2,604,607
Crédito fiscal por impuesto al valor agregado	49,019	109,473
Anticipo a proveedores	8,401,466	3,529,462
Boleta en garantía	263,891	235,464
Otros	571,001	524,452
Otros Activos No Financieros	13,738,892	7,933,972
Corriente	13,107,249	7,620,295
No corriente	631,643	313,677
Total	13,738,892	7,933,972

Nota 12 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Los saldos de Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar consolidados son los siguientes:

Deudores comerciales	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Deudores por tarjetas de crédito		
Deudores por tarjeta de crédito La Polar (TLP)	153,632,276	143,926,976
Otras cuentas por cobrar		
Cuentas por cobrar por pagos con cheques	109,133	162,969
Cuentas por cobrar a operadores de tarjetas de crédito	1,773,558	4,021,503
Cuentas por cobrar a compañías de seguros	1,887,315	3,918,069
Cuentas por cobrar por facturas	8,696,385	4,935,406
Otras	1,793,730	742,710
Total cuentas por cobrar	167,892,397	157,707,633
Estimación para pérdidas por deterioro TLP	(14,127,809)	(14,832,067)
Otros estimaciones por deterioro	(1,901,900)	(1,716,112)
Total deterioro de deudores incobrables	(16,029,709)	(16,548,179)
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	151,862,688	141,159,454
Corrientes	137,160,742	110,030,873
No corrientes	14,701,946	31,128,581
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	151,862,688	141,159,454

Otras cuentas por cobrar: corresponden principalmente a saldos por cobrar por ventas con tarjetas de crédito bancarias, facturas por ventas a empresas, cheques recibidos por cobrar, comisiones por cobrar por intermediación de seguros y servicios de recaudación de primas de seguros.

La composición de estimación para pérdidas por deterioro al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:

Provisión de deterioro de cartera	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Provisión por tarjetas de crédito	14,127,809	14,832,067
Provisión por cheques	64,804	64,804
Provisión por facturas	1,531,104	1,345,316
Provisión por garantías extendidas	305,992	305,992
Estimación para pérdidas por deterioro	16,029,709	16,548,179

Los movimientos de provisiones al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 considerando la cartera y otras cuentas por cobrar son los siguientes:

Movimiento de provisiones totales	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Saldo Inicial de provisiones	16,548,179	15,718,264
Castigos del periodo	(26,834,219)	(29,210,148)
Aumento/disminución de provisiones	26,315,749	30,040,063
Saldo final de provisiones	16,029,709	16,548,179

El efecto individual de otras cuentas por cobrar es el siguiente:

Otras cuentas por cobrar	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Saldo Inicial de provisiones	1,716,112	1,593,366
Castigos del periodo	0	0
Aumento / Disminución de provisiones	185,788	122,746
Saldo final de provisiones	1,901,900	1,716,112

Provisiones

Como se indica en la Nota 2.10, la Sociedad evalúa el deterioro de los créditos en forma colectiva, para lo cual agrupa los activos financieros de acuerdo con características de riesgo similares que son indicativas de la capacidad de los deudores para cumplir con sus obligaciones en los términos pactados. Al 31 de diciembre de 2015, se utiliza la metodología de factores móviles, que se van ajustando periódicamente en función a los cambios en los niveles de riesgo que experimenta la cartera. Existen factores de provisión para cada una de las categorías de crédito manejados por la Sociedad, los cuales se distribuyen en cartera no repactada, cartera repactada, unilateral (1) y unilateral (2).

Castigos

Como se indica en la Nota 2.10, los créditos son castigados financieramente con más de 6 facturaciones de mora. Durante todo el proceso hasta llegar al castigo, el crédito pasa por diversas acciones de cobranza, tanto internas como encargadas a empresas especializadas. Dentro de este proceso de cobranza se utilizan diversos medios como cartas, llamadas telefónicas, cobradores en terreno y procesos judiciales.

Número de tarjetas

Número de Tarjetas	31-dic-2015	31-dic-2014
Nº total de tarjetas emitidas titulares	1.462.465	1.417.801
Nº total de tarjetas con saldo	552.046	513.034
Nº promedio de repactaciones	3.421	3.458

Detalle de Deudores por tarjetas de crédito:

12.1 Tipos de cartera

A continuación se detalla la composición de las categorías de cartera, con las provisiones determinadas para cada una de ellas, al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014.

Cambios en política de renegociación

A contar del 2 de enero de 2015, todo cliente que haya sido renegociado y que tenga pagado el 50% de las cuotas de la renegociación ó 6 cuotas pagadas en forma consecutiva y se encuentre al día en sus pagos de crédito, es evaluado por la Gerencia de Riesgo para modificar su categoría, cambiando de cliente renegociado a cliente normal. Hasta antes de esta modificación la Sociedad mantenía estos clientes en su condición de renegociado hasta el término de la operación de renegociación. Cabe destacar que para efectos de la constitución de provisiones de incobrabilidad, los clientes continúan siendo considerados como renegociados.

Tipo de cartera	31-dic-15			31-dic-14		
	Cartera bruta M\$	Provisiones LP M\$	Cartera neta M\$	Cartera bruta M\$	Provisiones LP M\$	Cartera neta M\$
No repactada	128.777.725	8.899.091	119.878.634	109.108.684	8.364.698	100.743.986
Repactada	14.805.955	4.337.339	10.468.616	23.717.290	5.470.470	18.246.820
Unilateral 1	178.146	24.597	153.549	156.051	20.500	135.551
Unilateral 2	9.870.450	866.782	9.003.668	10.944.951	976.402	9.968.549
Totales	153.632.276	14.127.809	139.504.467	143.926.976	14.832.068	129.094.908

12.2 Antigüedad de cartera

A continuación se presenta la composición de la cartera total:

Cartera total al 31-dic-15									
Cartera no repactada					Cartera repactada				
Tramos de morosidad	Nº de clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº de clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	
Al día	366.912	110.094.924	1.743.135	108.351.789	14.352	6.834.768	447.704	6.387.064	
1 a 30 días	44.520	8.308.642	1.121.438	7.187.204	4.127	2.251.348	565.712	1.685.636	
31 a 60 días	14.733	3.180.107	1.129.775	2.050.332	2.810	1.584.793	619.027	965.766	
61 a 90 días	9.351	2.415.902	1.259.324	1.156.578	2.199	1.419.587	704.696	714.891	
91 a 120 días	7.225	1.919.061	1.269.958	649.103	1.778	1.132.682	697.989	434.693	
121 a 150 días	5.549	1.528.402	1.206.445	321.957	1.470	802.231	612.941	189.290	
151 a 180 días	5.317	1.330.687	1.169.016	161.671	1.363	780.546	689.270	91.276	
Totales	453.607	128.777.725	8.899.091	119.878.634	28.099	14.805.955	4.337.339	10.468.616	
Cartera total al 31-dic-15									
Cartera Unilateral 1					Cartera Unilateral 2				
Tramos de morosidad	Nº de clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº de clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	
Al día	1.583	125.509	2.023	123.486	21.910	7.945.007	148.895	7.796.112	
1 a 30 días	307	17.596	2.589	15.007	3.642	891.800	141.818	749.982	
31 a 60 días	133	8.105	2.916	5.189	1.341	367.554	135.437	232.117	
61 a 90 días	109	8.727	4.614	4.113	786	250.697	126.889	123.808	
91 a 120 días	90	7.204	4.771	2.433	542	161.141	103.575	57.566	
121 a 150 días	86	5.719	4.646	1.073	412	142.434	110.654	31.780	

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS
Notas a los Estados Financieros Consolidados

151 a 180 días	52	5.286	3.038	2.248	335	111.817	99.514	12.303
181 a más								
Totales	2.360	178.146	24.597	153.549	28.968	9.870.450	866.782	9.003.668

Cartera Total al 31-dic-14

Tramos de morosidad	Cartera no repactada				Cartera repactada			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	397.842	93.438.568	1.524.286	91.914.282	20.347	11.676.897	647.659	11.029.238
1 a 30 días	26.188	6.431.840	814.910	5.616.930	5.432	3.476.965	658.714	2.818.251
31 a 60 días	10.480	2.538.716	979.595	1.559.121	3.617	2.467.870	790.685	1.677.185
61 a 90 días	6.585	1.664.281	969.791	694.490	2.415	1.691.890	708.773	983.117
91 a 120 días	7.278	1.910.782	1.348.252	562.530	2.639	1.807.337	893.743	913.594
121 a 150 días	6.280	1.600.899	1.334.171	266.728	2.140	1.484.426	940.380	544.046
151 a 180 días	5.702	1.523.598	1.393.692	129.906	1.623	1.111.905	830.514	281.391
Totales	460.355	109.108.684	8.364.697	100.743.987	38.213	23.717.290	5.470.468	18.246.822

Cartera Total al 31-dic-14

Tramos de morosidad	Cartera Unilateral 1				Cartera Unilateral 2			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	1.553	116.745	2.744	114.001	25.384	8.785.158	200.453	8.584.705
1 a 30 días	154	13.619	1.996	11.623	2.525	971.089	146.621	824.468
31 a 60 días	73	6.252	2.258	3.994	999	415.170	145.351	269.819
61 a 90 días	58	4.438	2.363	2.075	503	230.174	110.972	119.202
91 a 120 días	56	5.275	3.206	2.069	576	251.729	147.864	103.865
121 a 150 días	60	5.486	4.286	1.200	396	161.331	117.957	43.374
151 a 180 días	42	4.236	3.647	589	317	130.300	107.184	23.116
Totales	1.996	156.051	20.500	135.551	30.700	10.944.951	976.402	9.968.549

Tramos de morosidad	Cartera Total al 31-Dic-15				Cartera Total al 31-Dic-14			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	404.757	125.000.208	2.341.757	122.658.451	445.126	114.017.368	2.375.142	111.642.226
1 a 30 días	52.596	11.469.386	1.831.557	9.637.829	34.299	10.893.513	1.622.241	9.271.272
31 a 60 días	19.017	5.140.559	1.887.155	3.253.404	15.169	5.428.008	1.917.888	3.510.120
61 a 90 días	12.445	4.094.913	2.095.523	1.999.390	9.561	3.590.783	1.791.900	1.798.893
91 a 120 días	9.635	3.220.088	2.076.293	1.143.795	10.549	3.975.123	2.393.066	1.582.057

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS
Notas a los Estados Financieros Consolidados

121 días	a	150	7.517	2.478.786	1.934.686	544.100	8.876	3.252.142	2.396.794	855.348
151 días	a	180	7.067	2.228.336	1.960.838	267.498	7.684	2.770.039	2.335.035	435.004
Totales			513.034	153.632.276	14.127.809	139.504.467	531.264	143.926.976	14.832.066	129.094.910

12.3 Provisiones y Riesgo

A continuación se presentan los factores de provisión utilizados al 31 de diciembre de 2015 y 2014 respectivamente.

31-dic-15						
Tramos de morosidad	% de pérdidas promedio				Cartera unilateral 1	Cartera unilateral 2
	Cartera repactada	no	Cartera repactada			
Al día	1,28%		5,94%		1,61%	1,87%
1 a 30 días	11,61%		22,58%		14,71%	15,90%
31 a 60 días	32,76%		35,00%		35,98%	36,85%
61 a 90 días	48,52%		44,61%		52,87%	50,61%
91 a 120 días	61,70%		55,35%		66,23%	64,28%
121 a 150 días	73,32%		68,33%		81,24%	77,69%
151 a 180 días	81,41%		78,81%		57,47%	89,00%
181 a más	100,00%		100,00%		100,00%	100,00%

31-dic-14						
Tramos de morosidad	% de pérdidas promedio				Cartera unilateral 1	Cartera unilateral 2
	Cartera repactada	no	Cartera repactada			
Al día	1,5%		5,1%		2,2%	2,1%
1 a 30 días	11,7%		17,4%		13,5%	13,9%
31 a 60 días	35,5%		29,5%		33,2%	32,2%
61 a 90 días	53,6%		38,5%		49,0%	44,3%
91 a 120 días	64,9%		45,5%		55,9%	54,0%
121 a 150 días	76,6%		58,3%		71,8%	67,2%
151 a 180 días	84,1%		68,7%		79,2%	75,6%
181 a más	100,00%		100,00%		100,00%	100,00%

Provisiones, castigos y recuperos

Provisiones, castigos y recuperos.	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Total provisión cartera no repactada	8.899.091	8.364.697

Total provisión cartera repactada	4.337.339	5.470.468
Total provisión cartera unilateral (1)	24.597	20.498
Total provisión cartera unilateral (2)	866.782	976.400
Total castigos del periodo	26.834.219	29.210.148
Total recuperos del periodo	2.792.863	2.949.943

Índices de riesgo

Índices de riesgo	31-dic-15	31-dic-14
	Provisión / Cartera Total %	Provisión / Cartera Total %
Cartera no repactada	6,9%	7,7%
Cartera repactada	29,3%	23,1%
Cartera unilateral (1)	13,8%	13,1%
Cartera unilateral (2)	8,8%	8,9%

12.4 Productos Financieros

A continuación se describen los productos financieros que administra la Sociedad al 31 de diciembre de 2015:

Compras a crédito en tiendas: Para realizar compras a crédito en tiendas, la línea de crédito de las tarjetas de los clientes debe estar al día en el pago de sus cuotas y con cupo disponible de compra, no deben tener bloqueos. Las compras pueden ser realizadas de 1 a 36 cuotas.

Avance en efectivo: Corresponde al uso de línea de crédito disponible asociada a tarjeta La Polar, para obtención de dinero en efectivo en cajeros automáticos del Banco Estado, en cajas de tiendas La Polar u oficinas de Chilexpress, cuya transacción se puede financiar de 4 a 36 cuotas. Para ello el cliente debe encontrarse al día en el pago de sus cuotas y con una propuesta de cupo disponible para avance, cuyo curso requiere la ampliación temporal de su línea de crédito.

Súper avance: Corresponde al uso de línea de crédito disponible asociada a la tarjeta La Polar, para obtención de dinero en efectivo. Para estos efectos los clientes de mejor comportamiento y mejor perfil, pueden solicitar la ampliación temporal y no rotativa del cupo de su línea de crédito para uso específico de este avance. Este avance se puede financiar en un plazo de 18 a 36 meses. Los clientes sujetos a este producto son aquellos de mejor clasificación, comportamiento que proyectan una tasa de riesgo aprobada por la alta dirección de la Sociedad, para ello se considera score de comportamiento interno y externo. Este producto fue discontinuado durante el mes marzo 2014 y se reactivó en noviembre 2015.

Súper avance cuota liviana: Producto financiero que permite refinanciar el total de la deuda de un cliente que se encuentre al día en sus pagos, entre 12 a 48 meses.

Comercio asociado: Consiste en utilizar la tarjeta La Polar, como medio de pago en los diferentes comercios asociados adheridos a La Polar. Las transacciones se pueden realizar entre 1 y 12 cuotas.

Pago Fácil: Producto financiero que permite financiar el pago de la cuota del mes con al menos 30% de pie, siendo el remanente refinanciado en 4 cuotas fijas, las que son incluidas en las siguientes facturaciones mensuales. Es ofrecido a clientes que se encuentren al día al minuto de su facturación. Los clientes no pueden optar a un nuevo pago mínimo si no han pagado íntegramente el anterior o han optado a algún refinanciamiento que se encuentre vigente.

Renegociación de deuda total: Corresponde a un producto de regularización que incluye el total de la deuda de un cliente, se otorga cuando se presenta una mora entre los 61 y 180 días con un plazo entre 4 y 60 cuotas, de acuerdo a la política y tasas de interés vigente.

Renegociación de deuda morosa: Este producto se aplica a clientes con morosidad entre 1 y 60 días y se realiza por el total de la deuda en mora entre 4 y 18 cuotas, de acuerdo a la política y las tasas de interés vigentes.

Refinanciamiento Cuotas Futuras: Producto financiero que permite refinanciar antes del vencimiento de la cuota o hasta el mismo día del vencimiento entre 1 y 6 meses.

Avance: Producto financiero que permite efectuar giros de dinero en efectivo, el cuál no afecta la línea de crédito de su tarjeta, el plazo mínimo de cuotas es 18 meses y el máximo 36. Monto mínimo es de \$100.000 y el máximo es de \$1.500.000, sujeto a evaluación crediticia y al disponible del cliente al momento de solicitarlo, el primer pago se puede diferir hasta en 3 meses.

Productos financieros y plazos promedio al 31 de diciembre de 2015

Producto	Plazo promedio	Rango de cuotas
Compras a crédito en tienda	5,2	1 a 36
Avance en efectivo	12,6	4 a 24
Súper avance cuota liviana	24,4	12 a 48
Comercio asociado	2,6	1 a 12
Pago fácil	4,0	4
Renegociación de deuda total	31,1	4 a 60
Renegociación de deuda morosa	10,4	4 a 18
Avance	21,7	12 a 48
Compras a crédito en tienda		
Plazo promedio ponderado total	10,0	

12.5 Carteras en Garantía

La cartera cedida para garantizar el BP estructurado La Polar al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, se encuentra en garantía la cartera cedida al patrimonio separado N°27, producto de una securitización que no fue concretada y por la cual se recibió un anticipo (actualmente deuda) que se describe en Nota 18 y adicionalmente cartera entregada al fondo Estructurado BP La Polar.

A contar del 2014, en base a la implementación de un acuerdo complementario con BCI, Inversiones LP S.A. puede ceder cartera en garantía al PS27. Hasta antes de ese acuerdo, Inversiones SCG S.A., era la única empresa encargada de ceder los créditos al denominado PS27.

A continuación se detalla la cartera en garantía PS27 antes mencionada:

Cartera en garantía PS27 al 31 diciembre de 2015

Cartera no repactada					Cartera repactada				
Tramos	de	Nº	Bruta	Provisiones	Neta	Nº	Bruta	Provisiones	Neta

morosidad	clientes		M\$		clientes		M\$	
		M\$		M\$		M\$		M\$
Al día	116.118	46.381.824	752.540	45.629.284	3.143	2.359.267	162.577	2.196.690
1 a 30 días	7.688	2.913.131	408.812	2.504.319	952	766.238	205.075	561.163
31 a 60 días	2.279	852.051	315.344	536.707	645	500.343	208.889	291.454
61 a 90 días	1.456	589.380	320.095	269.285	531	448.358	239.839	208.519
91 a 120 días	1.077	435.444	300.621	134.823	391	322.732	215.643	107.089
121 a 150 días	769	312.049	257.620	54.429	323	244.078	201.706	42.372
151 a 180 días	656	265.936	246.315	19.621	304	228.065	218.431	9.634
Totales	130.043	51.749.815	2.601.347	49.148.468	6.289	4.869.081	1.452.160	3.416.921

Cartera en garantía PS27 al 31 diciembre de 2015									
Tramos morosidad	de	Cartera Unilateral 1			Cartera Unilateral 2				
		Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	14		1.964	26	1.938	2.414	969.936	15.268	954.668
1 a 30 días	2		174	21	153	257	104.899	13.731	91.168
31 a 60 días	1		19	6	13	83	36.954	12.876	24.078
61 a 90 días	-		-	-	-	53	15.939	8.116	7.823
91 a 120 días	1		61	40	21	36	10.808	6.818	3.990
121 a 150 días	1		173	134	39	19	7.358	5.518	1.840
151 a 180 días	1		41	35	6	19	4.188	3.581	607
Totales	20		2.432	262	2.170	2.881	1.150.082	65.908	1.084.174

12.5 Total Carteras en Garantía PS27 (continuación)

Cartera en garantía PS27 al 31 diciembre de 2014									
Tramos morosidad	de	Cartera no repactada			Cartera repactada				
		Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	127.687		42.583.952	638.759	41.945.193	7.218	4.749.527	242.226	4.507.301
1 a 30 días	7.018		2.500.438	291.301	2.209.137	1.665	1.283.835	223.644	1.060.191
31 a 60 días	2.097		787.121	279.271	507.850	1.045	839.438	247.298	592.140
61 a 90 días	1.107		441.685	236.655	205.030	645	538.235	207.328	330.907
91 a 120 días	1.111		494.402	320.768	173.634	671	575.820	261.825	313.995

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS
Notas a los Estados Financieros Consolidados

121 a 150 días	890	361.886	277.313	84.573	527	472.209	275.062	197.147
151 a 180 días	799	356.913	300.200	56.713	408	345.474	237.272	108.202
Totales	140.709	47.526.397	2.344.267	45.182.130	12.179	8.804.538	1.694.655	7.109.883

Cartera en garantía PS27 al 31 diciembre de 2014

Tramos de morosidad	Cartera Unilateral 1				Cartera Unilateral 2			
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$
Al día	15	1.667	38	1.629	4.257	1.469.136	28.935	1.440.201
1 a 30 días	4	480	56	424	458	166.416	22.650	143.766
31 a 60 días	1	62	22	40	151	59.038	19.051	39.987
61 a 90 días	-	-	-	-	71	29.317	13.110	16.207
91 a 120 días	-	-	-	-	84	40.234	21.808	18.426
121 a 150 días	1	236	137	99	56	20.533	13.687	6.846
151 a 180 días	-	-	-	-	34	19.813	14.552	5.261
Totales	21	2.445	253	2.192	5.111	1.804.487	133.793	1.670.694

Cartera PS27 comparativa al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014; resumida por tramo de mora.

Tramos de morosidad	de	Cartera en garantía PS27 al 31-dic-15				Total Cartera en garantía PS27 al 31-dic-2014			
		Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Total neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Total neta M\$
Al día		74.919	33.236.060	513.240	32.722.820	3.185	1.286.767	20.703	1.266.064
1 a 30 días		4.995	2.118.975	287.202	1.831.773	21	11.319	1.413	9.906
31 a 60 días		1.495	661.196	231.309	429.887	-	-	-	-
61 a 90 días		963	440.085	221.451	218.634	-	-	-	-
91 a 120 días		681	311.017	198.954	112.063	-	-	-	-
121 a 150 días		457	221.897	169.796	52.101	-	-	-	-
151 a 180 días		361	164.086	140.261	23.825	-	-	-	-
Totales		83.871	37.153.316	1.762.213	35.391.103	3.206	1.298.086	22.116	1.275.970

A contar del 2014, en base a la implementación de un acuerdo complementario con BCI, Inversiones LP S.A. puede ceder cartera en garantía al PS27. Hasta antes de ese acuerdo, Inversiones SCG S.A., era la única empresa encargada de ceder los créditos al denominado PS27.

Al 31 de diciembre de 2015, el detalle de la cartera cedida para garantizar la operación con FIP Estructurado BP La Polar, es la siguiente:

Cartera FIP BP 31-dic-15

Tramos de morosidad	de	Cartera no repactada				Cartera repactada			
		Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS
Notas a los Estados Financieros Consolidados

Al día	75.988	23.074.177	295.349	22.778.828	3.594	2.527.775	150.150	2.377.625
1 a 30 días	9.905	1.723.875	200.142	1.523.733	971	661.176	149.294	511.882
31 a 60 días	3.404	749.083	245.399	503.684	673	372.572	130.400	242.172
61 a 90 días	2.224	549.851	266.788	283.063	502	362.250	161.600	200.650
91 a 120 días	1.660	473.955	292.430	181.525	399	284.179	157.293	126.886
121 a 150 días	1.340	401.524	294.397	107.127	316	201.395	137.613	63.782
151 a 180 días	1.343	352.407	286.895	65.512	280	178.122	140.378	37.744
Totales	95.864	27.324.872	1.881.400	25.443.472	6.735	4.587.469	1.026.728	3.560.741

12.5 Total Carteras Cedida Estructurado BP La Polar

Cartera cedida Estructurado BP La Polar al 31-dic-2015									
Tramos de morosidad	Cartera no repactada				Cartera repactada				
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	
Al día	75.988	23.074.177	295.349	22.778.828	3.594	2.527.775	150.150	2.377.625	
1 a 30 días	9.905	1.723.875	200.142	1.523.733	971	661.176	149.294	511.882	
31 a 60 días	3.404	749.083	245.399	503.684	673	372.572	130.400	242.172	
61 a 90 días	2224	549.851	266.788	283.063	502	362.250	161.600	200.650	
91 a 120 días	1660	473.955	292.430	181.525	399	284.179	157.293	126.886	
121 a 150 días	1340	401.524	294.397	107.127	316	201.395	137.613	63.782	
151 a 180 días	1343	352.407	286.895	65.512	280	178.122	140.378	37.744	
Totales	95.864	27.324.872	1.881.400	25.443.472	6.735	4.587.469	1.026.728	3.560.741	

Cartera cedida Estructurado BP La Polar al 31-dic-2015									
Tramos de morosidad	Unilateral 1				Unilateral 2				
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	
Al día	434	32.143	479	31.664	7.950	3.397.912	62.479	3.335.433	
1 a 30 días	68	4.812	692	4.120	1.260	363.379	53.424	309.955	
31 a 60 días	39	1.123	376	747	428	128.253	43.261	84.992	
61 a 90 días	26	852	413	439	238	100.262	46.813	53.449	
91 a 120 días	34	1.293	788	505	160	52.332	30.696	21.636	
121 a 150 días	40	1.333	978	355	136	53.418	38.050	15.368	
151 a 180 días	18	2.047	1.775	272	107	34.391	27.662	6.729	
Totales	659	43.603	5.501	38.102	10.279	4.129.947	302.385	3.827.562	

Cartera cedida Estructurado BP La Polar al 31-dic-2014									
Tramos de morosidad	Cartera no repactada				Cartera repactada				
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	
Al día	85.365	20.895.887	313.438	20.582.449	3.628	1.914.332	97.631	1.816.701	
1 a 30 días	6.961	1.688.461	196.706	1.491.755	1.028	575.635	100.276	475.359	
31 a 60 días	3.152	719.318	255.214	464.104	745	448.292	132.067	316.225	
61 a 90 días	1971	464.170	248.702	215.468	451	325.542	125.399	200.143	
91 a 120 días	429	107.110	69.493	37.617	109	61.285	27.866	33.419	

121 a 150 días	-	-	-	-	-	-	-	-	-
151 a 180 días	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Totales	97.878	23.874.946	1.083.553	22.791.393	5.961	3.325.086	483.239	2.841.847	

12.5 Total Carteras cedida BP La Polar (continuación)

Cartera cedida Estructurado BP La Polar al 31-dic-2014									
Tramos de morosidad	Unilateral 1				Unilateral 2				
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	
Al día	-	-	-	-	8.336	3.368.039	62.897	3.305.142	
1 a 30 días	-	-	-	-	777	324.671	42.247	282.424	
31 a 60 días	-	-	-	-	276	126.877	41.817	85.060	
61 a 90 días	-	-	-	-	120	58.719	27.155	31.564	
91 a 120 días	-	-	-	-	41	15.720	9.404	6.316	
121 a 150 días	-	-	-	-				0	
151 a 180 días	-	-	-	-				0	
Totales	0	0	0	0	9.550	3.894.026	183.520	3.710.506	

Tramos de morosidad	Cartera cedida Estructurado BP La Polar al 31-dic-2015				Cartera cedida Estructurado BP La Polar al 31-dic-2014				
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Total neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Total neta M\$	
Al día	87.966	29.032.007	508.457	28.523.550	97.329	26.178.258	473.966	25.704.292	
1 a 30 días	12.204	2.753.242	403.552	2.349.690	8.766	2.588.767	339.229	2.249.538	
31 a 60 días	4.544	1.251.031	419.436	831.595	4.173	1.294.487	429.098	865.389	
61 a 90 días	2.990	1.013.215	475.614	537.601	2.542	848.431	401.256	447.175	
91 a 120 días	2.253	811.759	481.207	330.552	579	184.115	106.763	77.352	
121 a 150 días	1.832	657.670	471.038	186.632	-	-	-	-	
151 a 180 días	1.748	566.967	456.710	110.257	-	-	-	-	
Totales	113.537	36.085.891	3.216.014	32.869.877	113.389	31.094.058	1.750.312	29.343.746	

El detalle de la cartera cedida para garantizar la operación con el Fondo de Inversión Privado 15-01, es la siguiente:

Cartera cedida FIP 1501 al 31-dic-15									
Tramos de morosidad	Cartera no repactada				Cartera repactada				
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	
Al día	37.576	10.479.373	134.136	10.345.237	2.344	1.101.650	65.438	1.036.212	
1 a 30 días	3.150	795.871	92.401	703.470	568	284.054	64.139	219.915	
31 a 60 días	1.312	369.564	121.069	248.495	352	197.192	69.017	128.175	
61 a 90 días	1.061	295.307	143.283	152.024	351	212.872	94.962	117.910	
91 a 120 días	948	235.004	144.998	90.006	422	246.959	136.692	110.267	
121 a 150 días	872	199.827	146.513	53.314	314	152.617	104.283	48.334	
151 a 180 días	739	173.130	140.945	32.185	259	139.462	109.910	29.552	

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS
Notas a los Estados Financieros Consolidados

Totales	45.658	12.548.076	923.345	11.624.731	4.610	2.334.806	644.441	1.690.365
---------	--------	------------	---------	------------	-------	-----------	---------	-----------

Cartera cedida FIP 1501 al 31-dic-15									
Tramos de morosidad	Unilateral 1				Unilateral 2				
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Neta M\$	
Al día	66	4.469	77	4.392	3.316	1.340.286	24.592	1.315.694	
1 a 30 días	6	754	88	666	308	104.827	14.955	89.872	
31 a 60 días	7	994	338	656	124	41.840	14.004	27.836	
61 a 90 días	6	619	300	319	81	29.398	13.723	15.675	
91 a 120 días	3	266	164	102	69	25.082	14.596	10.486	
121 a 150 días	4	315	231	84	49	15.293	10.848	4.445	
151 a 180 días	6	325	265	60	34	14.794	11.913	2.881	
Totales	98	7.742	1.463	6.279	3.981	1.571.520	104.631	1.466.889	

Tramos de morosidad	Cartera cedida FIP 1501 al 31-dic-15				Cartera cedida FIP 1501 al 31-dic-14					
	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Total neta M\$	Nº clientes	Bruta M\$	Provisiones M\$	Total neta M\$		
Al día	43.302	12.925.778	224.243	12.701.535	-	-	-	-		
1 a 30 días	4.032	1.185.506	171.583	1.013.923	-	-	-	-		
31 a 60 días	1.795	609.590	204.428	405.162	-	-	-	-		
61 a 90 días	1.499	538.196	252.268	285.928	-	-	-	-		
91 a 120 días	1.442	507.311	296.450	210.861	-	-	-	-		
121 a 150 días	1.239	368.052	261.875	106.177	-	-	-	-		
151 a 180 días	1.038	327.711	263.033	64.678	-	-	-	-		
Totales	54.347	16.462.144	1.673.880	14.788.264	-	-	-	-		

Nota 13 Inventarios

Los saldos de inventarios al 31 de diciembre de 2015 y 2014 son los siguientes:

Inventarios	31-dic-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Productos importados	21.188.585	17.761.998
Productos nacionales	34.795.822	30.243.843
Productos en transito	1.171.108	6.496.537
Otras productos	(55.600)	-
Beneficios de proveedores (menos)	-	-
Total inventarios	57.099.915	54.502.378
Provisión a valor neto realizable	(3.465.007)	(3.046.249)
Total inventarios netos	53.634.908	51.456.129

La provisión de inventario está orientada a cubrir mermas de inventario, obsolescencia determinada en base a la antigüedad del stock de existencias y diferencias por costo de mercado.

Al 31 de diciembre de 2015 la sociedad efectuó una provisión con cargo a resultado por MM\$1.535.659.- relacionado a las importaciones en tránsito.

El efecto del inventario en el costo de venta del período ascendió a M\$220.703.226 a diciembre de 2015 y M\$232.237.495 a diciembre de 2014.

Nota 14 Activos por Impuestos

El detalle de los impuestos por recuperar al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

Impuestos	31-dic-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Pago provisional por utilidad absorbida años anteriores	42.879.264	71.734.105
Pago provisional por utilidad absorbida	337.306	-
Pagos provisionales mensuales	1.371.288	3.222.486
Crédito por gasto de capacitación	428.437	474.051
Otros	-	497
Total impuesto	45.016.295	75.431.139
Provisión por devolución de impuestos	(38.092.887)	(38.092.887)
Total cuentas por cobrar por impuestos	6.923.408	37.338.252

Al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, dentro del concepto pago provisional por utilidad absorbida, se registra la solicitud de devolución de impuesto debido a la pérdida tributaria.

La disminución de impuesto por recuperar se encuentra explicada en Hechos Relevantes del presente informe, las que se relacionan con las devoluciones de impuesto efectuadas por la Tesorería General de la república por el concepto de pago Provisional de Utilidades Absorbidas, por los períodos tributarios 2011, 2014, y 2015; las que ascienden a un total consolidado de \$12 mil millones.

La disminución de impuestos por recuperar se encuentra explicada en la Nota N°29, la que se relaciona con la sentencia de primera instancia del tribunal tributario (SII) a la Filial SCG S.A.

Los impuestos por recuperar incluyen las provisiones reveladas en nota 1.8.

Nota 15 Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía

Activos distintos de la plusvalía	Marcas comerciales M\$	Programas informáticos M\$	Total M\$
Al 1 de enero de 2015			
Saldo Inicial	19.492.001	574.191	20.066.192
Valor libro neto	19.492.001	574.191	20.066.192
Al 31 de Diciembre de 2015			
Adiciones (1)	-	5.712.486	5.712.486
Amortización (1)	-	(1.010.860)	(1.010.860)
Reversa Deterioro (2)	1.569.999	-	1.569.999
Valor libro neto al 31 de Diciembre de 2015	21.062.000	5.275.817	26.337.817

Activos distintos de la plusvalía	Marcas comerciales M\$	Programas informáticos M\$	Total M\$
Al 1 de enero de 2014			
Saldo Inicial	18.414.001	919.128	19.333.129
Valor libro neto	18.414.001	919.128	19.333.129
Al 31 de Diciembre de 2014			
Adiciones (1)	-	96.094	96.094
Amortización (1)	-	(441.031)	(441.031)
Reversa Deterioro (2)	1.078.000	-	1.078.000
Valor libro neto al 31 de diciembre de 2014	19.492.001	574.191	20.066.192

El saldo de los activos intangibles al 31 de diciembre de 2015 y 2014 son los siguientes:

- (1) Reclasificación proveniente de Activos en Proceso, los que corresponde a compras programas informáticos. Ver nota 16.
- (2) Las marcas comerciales presentan ajuste positivo producto de una reversa de deterioro-

El intangible de vida útil indefinida correspondiente a la marca La Polar, asignado a las Unidades Generadoras de Efectivo (UGE), que conforman el segmento de retail y el de productos financieros, es sometido a pruebas de deterioro anualmente, o con mayor frecuencia, si existen indicadores que alguna de las UGE pueda estar deteriorada. El valor recuperable es determinado como el mayor entre su valor en uso o valor justo menos costo de venta. Para la determinación del valor en uso la Sociedad utiliza proyecciones de flujos de efectivo sobre un horizonte de 5 años, basado en los presupuestos y proyecciones revisadas por la Administración superior para igual período, además de una perpetuidad que refleja los flujos esperados más allá del horizonte explícito de proyección de 5 años. Las tasas de descuentos reflejan la variación del mercado respecto a los riesgos específicos de las unidades generadoras de efectivo. Las tasas de descuento se han estimado en base al costo promedio ponderado de capital WACC, por su sigla en inglés "Weighted Average Cost of Capital".

La metodología Relief from Royalties, representa el valor presente del ahorro que se le genera al propietario de un intangible, estimado en función de las eventuales regalías que debería pagar si dicho activo no fuera propio y debiera afrontar los costos asociados a un esquema de licencia de uso del intangible.

Los principales pasos que se deben realizar en esta metodología son los siguientes:

- Proyección de los ingresos asociados a la marca bajo análisis.
- Determinación de tasas de regalías.
- Ajuste de las tasas de regalía de mercado.
- Proyección de la hipotética protección de impuestos.
- Determinación de los flujos atribuibles a la marca bajo análisis.
- Determinación de la tasa de descuento apropiada.
- Determinación del valor de la marca.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2015, se solicitó un estudio de valorización de marca a la sociedad Valtin Capital Asesores, para lo cual se utilizó la metodología “relief from royalty” ocupada en los ejercicios anteriores, los principales supuestos considerados fueron tasa de descuento, royalties y un spread adicional, producto de la situación financiera que ha vivido la Sociedad en los últimos años, se calculó el spread adicional que poseen empresas con clasificaciones similares a La Polar, dado lo anterior se llegó a un spread adicional de un 3%.

El valor esperado de la marca se basó en los siguientes supuestos conservadores:

- Crecimiento de ingresos retail de 1.0% real para el período 2016-2018 y de cero en valor terminal.
- Un premio adicional por riesgo sistemático de la Sociedad del 3%.
- Tasas de royalty comparables con el mercado.

Efecto en Resultado Marca Comercial	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Valor inicial Neto	19.492.001	18.414.001
(Deterioro) o reversa deterioro	1.569.999	1.078.000
Valor Libro neto	21.062.000	19.492.001

Para el caso de la marca comercial, la sociedad utiliza el método de amortización lineal.

El cuadro explica la evolución del intangible revelado en nota 15 -Marca La Polar- y la valorización de la desde su reconocimiento junto a su impacto en resultados en cada periodo.

Marca Comercial La Polar			Marca Comercial La Polar	
Año	Detalle	M\$	Saldo a cada Periodo M\$	M\$
2009	Reconocimiento Inicial Marca Comercial La Polar	33.508.079	33.508.079	33.508.079
2011	Deterioro	(17.268.079)	16.240.000	(17.268.079)
2012	Reversa Deterioro	2.581.000	18.821.000	2.581.000
2013	Deterioro	(407.000)	18.414.000	(407.000)
2014	Reversa Deterioro	1.078.000	19.492.000	1.078.000
2015	Reversa Deterioro	1.570.000	21.062.000	1.570.000

Nota 16 Propiedades, Plantas y Equipo

El saldo de propiedades, plantas y equipo al 31 de diciembre de 2015 y de 2014 es el siguiente:

Propiedades, Planta y Equipo	31-dic-15						
	Terrenos	Edificios, Bs. Raíces e Instalaciones	Remodelaciones de edificios en locales arrendados	Maquinaria, equipos y Vehículos	Muebles	Activo en Proceso	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Al 1 de enero de 2015							
Saldo inicial	3,586,084	11,006,457	21,594,298	8,283,543	11,672,534	3,072,004	59,214,920
Ajuste por reclasificación	(1,978,073)	6,299,939	92,867	(4,474,870)	132,900	(72,763)	-
Valor libro neto	1,608,011	17,306,396	21,687,165	3,808,673	11,805,434	2,999,241	59,214,920
Al 31 de diciembre de 2015							
Adiciones	-	561,773	249,059	264,002	965,499	263,919	2,304,252
Trasposos	-	118,909	52,676	130,981	149,253	(706,760)	(254,941)
Otros ajustes	-	-	-	-	-	(845,232)	(845,232)
Depreciación	-	(1,112,744)	(2,487,774)	(986,811)	(3,823,771)	-	(8,411,100)
Enajenación y bajas	-	(5,648,645)	(225,474)	(47,576)	(147,691)	(420,280)	(6,489,666)
Valor libro (neto) al 31 de diciembre de 2015	1,608,011	11,225,689	19,275,652	3,169,269	8,948,724	1,290,888	45,518,233
Al 1 de enero de 2014							
Saldo inicial	4,183,056	11,358,448	36,296,330	3,380,156	5,955,350	-	61,173,340
Valor libro neto	4,183,056	11,358,448	36,296,330	3,380,156	5,955,350	-	61,173,340
Al 31 de diciembre de 2014							
Adiciones	-	-	-	1,083,115	1,217,834	3,872,004	6,172,953
Otros movimientos	(596,972)	-	-	-	-	-	(596,972)
Enajenación y bajas	-	(72,503)	(421,489)	-	(104)	-	(494,096)
Depreciación	-	(279,488)	(2,840,248)	(1,215,092)	(2,705,477)	-	(7,040,305)
Reclasificación	-	-	(11,440,295)	5,035,364	7,204,931	(800,000)	-
Valor libro (neto) al 31 de diciembre de 2014	3,586,084	11,006,457	21,594,298	8,283,543	11,672,534	3,072,004	59,214,920

Descripción de rubros

Terrenos: Dentro de este rubro se presentan las propiedades de suelo.

Edificios: Dentro de este rubro se presentan los bienes raíces tanto propios como en leasing, incluyendo las instalaciones de CCTV y máquinas fijas como escaleras mecánicas.

Remodelaciones de edificios en locales propios y arrendados: Dentro de este rubro se incluyen todas las mejoras y construcciones efectuadas en propiedades, incluyendo aquellas que corresponden a leasing financieros.

Maquinarias y equipos: Dentro de este rubro se incluyen las máquinas, equipos computacionales y equipos de seguridad indispensables, tanto para las tiendas, centro de distribución y casa matriz. También se incluyen vehículos propios.

Muebles: Dentro de este rubro se incluyen los muebles de oficina, exhibición de tiendas y otros.

Activos en Proceso: Dentro de este rubro se incluyen proyectos que a aún no han entrado en funcionamiento normal, y por tanto, no están sujetos a depreciación.

Adiciones y Enajenaciones de Activo Fijo respecto al Estado de Flujos de Efectivo

La información contenida en el Estado de Flujos de efectivo respecto a las adiciones de activo fijo no es la misma debido a que los flujos pagados al proveedor incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a diferencia del activo que se registra neto de este impuesto. Adicionalmente, las adiciones se reflejan en el período en que se adquieren, el cual no necesariamente puede coincidir con el período del pago. Dado que la sociedad ha decidido evaluar el deterioro de los intangibles anualmente, En lo que respecta a las enajenaciones de activo fijo, los valores dados de baja en balance y presentados en las notas a los estados financieros, se reflejan a su valor neto, el cual puede diferir del efectivo percibido por la venta debido a la utilidad o pérdida que se genere en la operación.

Con fecha 4 de diciembre, la sociedad transfirió dos contratos de leasing, incluyendo la opción de compra de la tienda Ahumada. El primero de los contratos se mantenía con Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. por la propiedad denominada local comercial y subterráneo de calle Ahumada 177. El segundo contrato se mantenía con Seguros Vida Security Previsión S.A. por la oficina once y doce del entrepiso del edificio ubicado en calle Ahumada 179. Ambas propiedades situadas en Santiago Centro.

Contratos de arrendamientos financieros

Contratos de Arrendamientos Financieros	31-dic-2015	31-dic-2014
	M\$	M\$
Activos de arrendamiento financiero (Neto) (3)	5.115.498	11.063.775
Total de Activos de arrendamiento financiero (Neto)	5.115.498	11.063.775

Contratos de Arrendamientos Financieros	31-dic-2015	31-dic-2014
	M\$	M\$
Dentro de 1 año	496.230	6.393.087
Entre 1 y 5 años	2.166.376	2.958.911
Más de 5 años	6.408.862	3.073.922
Total flujos futuros	9.071.468	12.425.920

(3) Ver Nota 16.1

El valor libro de terrenos y edificios incluye un monto de M\$ 5.115.498 y M\$11.063.775 al 31 de diciembre de 2015 y 2014, respectivamente, que corresponde a contratos de arrendamiento financiero de locales comerciales. Estos bienes no son de propiedad de la Sociedad hasta que se ejerzan las respectivas opciones de compra.

La depreciación de Propiedades, plantas y equipos, incluidos los bienes bajo arriendo financiero, es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes, considerando el valor residual estimado de éstos. Las vidas útiles están determinadas de acuerdo a una estimación financiera para cada uno de los principales componentes de Propiedades, plantas y equipos (ver Nota 2.13)

No existen gastos financieros que se encuentren activados dentro de las Propiedades, plantas y equipos.

No existen restricciones de titularidad o garantías por cumplimiento de obligaciones que afecten las propiedades, plantas y equipos, salvo las definidas para los bienes bajo arriendo financiero, las cuales se detallan en Nota 18.

16.1 Cesión contrato Leasing

Con fecha 4 de diciembre de 2015 La Sociedad cedió y transfirió a Sociedad de Rentas Falabella S.A., dos contratos de leasing, incluyendo la opción de compra, de la Tienda Ahumada. El primero de los contratos se mantenía con Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. por la propiedad denominada local comercial y subterráneo de calle Ahumada 177. El segundo contrato se mantenía con Seguros Vida Security Previsión S.A. por la oficina once y doce del entresuelo del edificio ubicado en calle Ahumada 179. Ambos activos en leasing de dieron de baja por un valor neto en libros de M\$5.526.768. La obligación por leasing, significó disminuir el pasivo a valor libros de M\$4.802.157.

La venta de la Tienda significó un flujo neto por M\$ 9.471.165.- que forma parte del efectivo y equivalente al efectivo al 31 de diciembre de 2015.

Esta cesión permitió dar de baja los activos en leasing y las obligaciones por leasing más otros activos fijos por su valor libro a la fecha de venta; transacción que significó una utilidad en la venta, descontados todos los costos del negocio, por M\$ 8.217.889 que forma parte de la revelación del rubro Otras ganancias (pérdidas) del Estado de Resultados (Ver nota 30).

Nota 17 Impuestos a las Ganancias e Impuestos Diferidos

Resultado por impuesto

El detalle por impuesto a la renta al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

Ingresos (Gastos) por Impuesto a la Renta	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Gasto tributario corriente	(3.095.279)	(64.361)
Ingreso (gasto) por impuesto diferido relacionado con el origen y reverso de las diferencias temporarias	1.390.522	7.510.786
Ajustes respecto al periodo anterior	200.423	(36.245)
Ingreso (Gastos) por impuesto a la renta	(1.504.334)	7.410.180

Tasa Efectiva

TASA EFECTIVA	31-dic-15		31-dic-14	
	M\$	Tasa efectiva %	M\$	Tasa efectiva %
Utilidad (pérdida) antes de impuesto	(18.704.870)		(43.749.843)	
Impuesto a la renta a la tasa estatutaria	4.208.596	-22,5%	9.187.478	-21%
Ajustes para llegar a la tasa efectiva				
Diferencias permanentes	(13.112.954)	70%	(1.039.892)	-2%
Cambio tasa - Ley N° 2780/Circular 856	-	0%	13.408.149	31%
Cambio tasa - Ley N° 2780	(608.966)	3%	326.903	1%
Otros efectos fiscales por conciliación entre la ganancia contable y gastos por impuestos	8.877.523	-43%	3.896.498	9%
Provisión juicios tributarios SCG (Ver nota 1.8)	(29.216.000)			
Ingreso (Gasto) por impuesto a las ganancias	(29.851.801)	8,0%	7.410.180	16,9%

Impuestos Diferidos

Detalle impuestos diferidos	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Activos por impuestos diferidos		
Provisión deudores incobrables	5.417.156	3.612.050
Provisión de vacaciones	605.843	450.107
Provisiones de existencias	1.569.535	685.406
Otras provisiones	679.147	121.222
Pias	596.126	614.309
Pérdida tributaria	31.893.549	22.666.201
Total activos por impuestos diferidos	40.761.356	28.149.295
Pasivos por impuesto diferido		
Propiedades, planta y equipos	7.506.516	7.623.553
Combinación de negocios (marca comerciales)	5.686.740	5.262.840
Reestructuración de negocio	81.443.282	62.475.951
Otros pasivo	1.355.858	1.108.609
Total pasivos por impuestos diferidos	95.992.396	76.470.953
Total activos por impuestos diferidos netos	(52.944.040)	(48.321.658)

Análisis de movimientos	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Saldo inicial	(48.321.658)	(42.075.464)
Cargo (Abono) a resultados por impuestos diferidos	1.390.522	7.510.786
Cargo (Abono) a patrimonio (otras reservas) por impuestos diferidos	(7.157.987)	(123.921)
Cargo (Abono) a patrimonio (resultado acumulado - circular 856) por impuestos diferidos	-	(13.408.149)
Otros cargos (abonos)	1.583	(224.910)
Saldo final	(52.944.040)	(48.321.658)

Activos por impuesto diferidos no reconocidos

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 no se han registrado Activos por Impuestos Diferidos generados por las pérdidas tributarias de una de sus subsidiarias (Inversiones SCG S.A.), dado que a la fecha no es posible asegurar que existirá total reconocimiento de estos beneficios tributarios.

El monto de las pérdidas tributarias por las cuales no se han constituido activos por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2015 asciende a M\$ 238.821.938.

Cambios por Aplicación Reforma Tributaria

Con fecha 29 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.780, que introduce diversos cambios en el sistema tributario vigente en Chile (Ley de Reforma Tributaria).

La Ley de Reforma Tributaria considera un aumento progresivo en la tasa del Impuesto a la Renta de Primera Categoría para los años comerciales 2015, 2015, 2016, 2017 y 2018 en adelante, cambiando de la tasa vigente del 20%, a un 21%, 22,5%, 24%, 25,5% y 27%, respectivamente, por la aplicación del Sistema Parcialmente Integrado.

De acuerdo a lo establecido por la NIC 12 (Impuestos a las Ganancias) los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se esperan sean de aplicación en el período en que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del período, hayan sido aprobadas o prácticamente terminado el proceso de aprobación. A estos efectos, y de acuerdo a lo mencionado anteriormente, la Sociedad ha aplicado las tasas establecidas y vigentes para el Sistema Parcialmente Integrado.

Sin perjuicio de lo anterior, si en el futuro la Junta de Accionistas de la Sociedad optara por tributar en base al Sistema de Renta Atribuida, los efectos contables respectivos serán reconocidos en el período en que dicho cambio tenga lugar.

Con fecha 17 de octubre de 2014 la SVS emitió el Oficio Circular N° 856 donde estableció que no obstante lo establecido por la NIC 12 y sus respectivas interpretaciones, las diferencias en activos y pasivos por concepto de Impuestos Diferidos que se produzcan como consecuencia del incremento de la tasa de impuestos de primera categoría, deberán contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio.

El incremento de las tasas impositivas antes mencionadas genera al 31 de diciembre de 2015 una disminución del "Patrimonio total" de M\$13.408.149, lo cual significa una disminución equivalente del "Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora".

Los efectos del mencionado Oficio Circular se exponen en la línea "Efectos reforma tributaria" del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto a partir del período finalizado al 31 de diciembre de 2014.

Nota 18 Otros Pasivos Financieros

Los préstamos y obligaciones financieras que devengan intereses, clasificados por tipo de obligación, por su clasificación en los estados financieros consolidados y por la moneda en que se encuentran pactados, son los siguientes:

Otros pasivos financieros corrientes	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Préstamos bancarios		
Banco de Chile	920,649	764,743
Banco Crédito Inversiones	3,419,261	2,856,531
Banco Santander	514,630	340,292
Scotiabank	351,829	291,752
Corpbanca	2,219,455	-
Banco Crédito Inversiones	1,000	-
Préstamos en garantía		
Patrimonio Separado N° 27	22,450,539	22,031,300
Sociedad BP Capital S.A (3)	10,271,870	10,115,540
Ameris Capital FIP 1501 (4)	6,406,156	-
St. Capital (Confirming)	573,155	-
Tanner (Confirming)	1,783,847	-
Obligaciones con el público		
Deuda (Bono F') (2)	221	168,212,458
Deuda (Bono G') (2)	798	15,241,248
Deuda (Bono H') (2)	552	-
Arrendamientos financieros		
Hipotecaria Security Principal S.A. (1)		1,084,795
Consortio Nacional de Seguros (1)		3,905,515
Desarrollos Inmobiliarios Polar SPA	5,500,236	5,331,017
Total	54,414,198	230,175,191
Corriente	33,411,722	44,125,347
No corriente	21,002,476	186,049,844
Total	54,414,198	230,175,191

(1) Como se indica en Nota 2.14, con fecha 4 de diciembre de 2015 La Sociedad cedió y transfirió a Sociedad de Rentas Falabella S.A., dos contratos de leasing, incluyendo la opción de compra, de la Tienda Ahumada. El primero de los contratos se mantenía con Compañía de Seguros de Vida Consortio Nacional de Seguros S.A. por la propiedad denominada local comercial y subterráneo de calle Ahumada 177. El segundo contrato se mantenía con Seguros Vida Security Previsión S.A. por la oficina once y doce del entresuelo del edificio ubicado en calle Ahumada 179. Ambas propiedades situadas en Santiago Centro.

(2) Como se indica en la Nota 1.1 con fecha 6 de febrero de 2015, se materializó el prepago parcial de la deuda a través del bono convertible en acciones serie H. El saldo al 31 de diciembre de 2015, corresponde a los valores de los bonos F' y G' y el componente de deuda del bono H, los tres a fair value. Las consideraciones para la obtención del fair value así como la

normativa y metodología empleada para el cálculo de dicho valor, se encuentra revelada en la misma nota antes mencionada en la sección de Revalorización de la Deuda Financiera reestructurada.

- (3) Se incluye un financiamiento estructurado que tiene cedido créditos de una cartera definida de clientes por M\$ 27.500.000 pertenecientes a Inversiones LP S.A. a Fondo de Inversión Privado BP La Polar Estructurado, este último se incluye en el proceso de consolidación de Empresas la polar S.A., y filiales, manteniendo obligaciones por un total de M\$ 10.271.870 con vencimiento a un año con pagos tipo bullet al 4 de diciembre de 2017. Al finalizar el plazo, se recomprarán los créditos que conforman el colateral por parte de Inversiones LP S.A. en las mismas condiciones bajo las cuales fueron cedidas. Al cierre de estos estados financieros no se ha efectuado amortización de esta deuda.

(4) Fondo de inversión Privado LP 15-01

Es un Fondo de Inversión Privado constituido conforme al capítulo V de la Ley número 20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, según consta en Acta Extraordinaria de Directorio de dicha Sociedad, la cual se redujo a Escritura Pública ante la 34a Notaria de Santiago en fecha 20 de Abril 2015 y que es administrado por Ameris Capital S.A.

El capital se compone de 2 series de cuotas A y B, las cuales son nominativas y unitarias, las cuales no son ni serán valores de oferta pública, ni podrán ser inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, salvo en que la ley 20.712 lo obligue.

La suscripción de cuotas serie A, corresponde a los pagos efectuados en pagarés por Inversiones La Polar, los que serán destinados por el FIP a pagar el retorno preferente de la serie A y la disminución de capital preferente de dicha serie, las cuales corresponde a M\$6.100.000 cuotas las cuales serán representadas en dinero.

La serie B corresponde a 504.588.576 cuotas, cuyo precio ha sido pagado en dinero por un monto equivalente al número de cuotas, suscritas y pagadas totalmente por la subsidiaria Inversiones La Polar.

Inversiones La Polar S.A. suscribió un pagaré a favor del FIP 15-01 por M\$6.604.589 y aportó el equivalente a M\$14.121.238 de créditos originados por Tarjetas de Créditos de La Polar (valor presente de los créditos descontados al 2,2% mensual), ambos tipo de activos constituyen el colateral de la emisión. Inversionistas suscribieron las cuotas serie A preferentes, Inversiones LP S.A. suscribió la totalidad de las cuotas serie B, las cuales recibirán la totalidad de excedentes originados dentro del FIP 15-01

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS
Notas a los Estados Financieros Consolidados

Los vencimientos y tasas efectivas de estas obligaciones para el período finalizado el 31 de diciembre de 2015, son los siguientes:

	Al 31 de Diciembre de 2015												
	Acreedor		Condiciones de la Obligación				Valor Contable						Total al 31-12-2015
							Porción Corriente		Porción no Corriente				
	Rut	País	Moneda	Tipo de Amortización	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Hasta 90 días	Mas de 90 días a 1 año	mas de 1 año a 3 años	mas de 3 años a 5 años	mas de 5 años		
				%	%	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$		
Préstamos Bancarios													
Banco de Chile	97.004.000-5	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2,50%	USD + 2,8762%	920,649	-	-	-	-	920,649	
Banco Crédito Inversiones	97.006.000-6	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 3,25%	USD + 3,4877%	3,419,261	-	-	-	-	3,419,261	
Banco Santander	97.036.000-K	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 5,00%	USD + 4,5567%	216,357	298,273	-	-	-	514,630	
Scotiabank	97.018.000-1	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2,90%	USD + 3,1511%	351,829	-	-	-	-	351,829	
Corpbanca	97.023.000-9	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 4,15%	USD + 4,5777%	73,260	2,146,195	-	-	-	2,219,455	
Banco Crédito Inversiones	97.006.000-6	Chile	\$	Al Vencimiento		1,01%	1,000	-	-	-	-	1,000	
Sub-total							4,982,356	2,444,467	-	-	-	7,426,824	
Préstamos con garantía													
Patrimonio Separado N° 27	N/A	Chile	\$	Semestral	6,38%	9,60%	270,411	1,179,223	3,531,581	5,711,793	11,757,531	22,450,539	
Sociedad BP Capital S.A.	76.328.171-K	Chile	\$	Al Vencimiento	8,82%	15%	-	-	10,271,870	-	-	10,271,870	
Ameris Capital S.A.	76.028.139-5	Chile	\$	Al Vencimiento	7,26%	12%	-	3,203,078	3,203,078	-	-	6,406,156	
St. Capital	76.389.992-6	Chile	\$	Al Vencimiento	0,9%	0,9%	573,155	-	-	-	-	573,155	
Tanner	76.318.128-6	Chile	\$	Al Vencimiento	2,20%	2,20%	1,783,847	-	-	-	-	1,783,847	
Sub-total							2,627,413	4,382,301	17,006,529	5,711,793	11,757,531	41,485,567	
Bonos													
Deuda (Bono F')	N/A	Chile	\$	Al Vencimiento (1)	-	-	-	-	-	-	221	221	
Deuda (Bono G')	N/A	Chile	\$	Al Vencimiento (1)	-	-	-	-	-	-	798	798	
Deuda (Bono H')	N/A	Chile	\$	Al Vencimiento (1)	-	-	-	-	-	-	552	552	
Sub-total							-	-	-	-	1,571	1,571	
Arrendamientos Financieros													
Desarrollos Inmobiliarios Polar SPA	76.240.354-4	Chile	UF	Mensual	9,50%	10,70%	-	5,500,237	-	-	-	5,500,237	
Sub-total							-	5,500,237	-	-	-	5,500,237	
Total							7,609,769	12,327,005	17,006,529	5,711,793	11,759,102	54,414,199	

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS
Notas a los Estados Financieros Consolidados

Los vencimientos y tasas efectivas de estas obligaciones para el período finalizado el 31 de diciembre de 2014, son los siguientes:

Al 31 de Diciembre de 2014												
	Acreedor		Condiciones de la Obligación				Valor Contable					
	Rut	Pais	Moneda	Tipo de Amortización	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Porción Corriente		Porción no Corriente			Total al 31-12-2014
							Hasta 90 días	Mas de 90 días a 1 año	mas de 1 año a 3 años	mas de 3 años a 5 años	mas de 5 años	
					%	%	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Préstamos Bancarios												
Banco de Chile	97.004.000-5	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2,5 %	Libor + 2,5 %	398,462	366,281	-	-	-	764,743
Banco Crédito Inversiones	97.006.000-6	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 3%	Libor + 3%	2,856,531	-	-	-	-	2,856,531
Banco Santander	97.036.000-K	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2,1 %	Libor + 2,1 %	290,808	49,484	-	-	-	340,292
Scotiabank	97.018.000-1	Chile	Dólar	Al Vencimiento	Libor + 2.05%	Libor + 2.05%	111,179	180,573	-	-	-	291,752
Sub-total							3,656,980	596,338	-	-	-	4,253,318
Préstamos con garantía												
Patrimonio Separado N° 27	N/A	Chile	\$	Semestral	6,38%	9,60%	1,065,256	1,124,073	2,386,496	5,962,456	11,493,019	22,031,300
Sociedad BP Capital S.A	76.328.171-K	Chile	\$	Al Vencimiento	8,82%	15%	-	10,115,540	-	-	-	10,115,540
Sub-total							1,065,256	11,239,613	2,386,496	5,962,456	11,493,019	32,146,840
Bonos												
Deuda Senior (Bono F)	N/A	Chile	\$	Semestral	7,79%	14,10%	9,038,448	12,808,799	30,977,111	40,690,024	74,698,076	168,212,458
Deuda Junio (Bono G)	N/A	Chile	UF	Al Vencimiento	0,00%	18,10%	-	-	-	-	15,241,248	15,241,248
Sub-total							9,038,448	12,808,799	30,977,111	40,690,024	89,939,324	183,453,706
Arrendamientos Financieros												
Hipotecaria Security Principal S.A.	96.628.780-2	Chile	UF	Mensual	8,09%	9,29%	30,532	95,397	284,495	334,298	340,073	1,084,795
Consortio Nacional de Seguros	99.012.000-5	Chile	UF	Mensual	6,69%	7,89%	69,189	193,778	627,736	717,352	2,297,460	3,905,515
Desarrollos Inmobiliarios Polar SPA	76.240.354-4	Chile	UF	Mensual	9,50%	10,70%	22,856	5,308,161	-	-	-	5,331,017
Sub-total							122,577	5,597,336	912,231	1,051,650	2,637,533	10,321,327
Total							13,883,261	30,242,086	34,275,838	47,704,130	104,069,876	230,175,191

Los préstamos bancarios en pesos chilenos y dólares estadounidenses, los bonos corporativos, los arrendamientos financieros, fueron obtenidos por Empresas La Polar S.A. El patrimonio separado 27 es una deuda obtenida por Inversiones SCG S. A. bajo el RUT 96.874.020-2, y los otros préstamos con garantía de cartera fueron obtenidos a través del Fondo de Inversión Privado BP La Polar Estructurado, Rut 76.413.772-8, en el cual Inversiones LP S.A. RUT 76.265.724-4 es dueña en un 99%.

El detalle del valor justo de los préstamos bancarios, obligaciones con el público y obligaciones por arrendamientos financieros se presenta en Nota 5 – Instrumentos financieros.

Estas operaciones se monitorean en forma periódica para que estas exposiciones no afecten negativamente los ratios financieros consolidados según las políticas corporativas, a fin de mantener los ratios de liquidez y deuda de corto plazo sobre el total de deuda en los niveles definidos por la administración.

Los préstamos y obligaciones están pactados en varias monedas y devengan intereses a tasas fijas y variables. El detalle de estas obligaciones clasificadas por moneda y tipo de interés, son las siguientes:

	31-dic-15		31-dic-14	
	Tasa de interés fija	Tasa de interés Variable	Tasa de interés fija	Tasa de interés Variable
	M\$	M\$	M\$	M\$
Dólares estadounidense	-	7.425.824	-	4.253.318
Pesos chilenos	35.081.982	-	200.359.298	-
Unidades de fomento	5.500.235	-	25.562.575	-
Total	40.582.217	7.425.824	225.921.873	4.253.318

18.1 Convenio Judicial Preventivo de Noviembre de 2011

Nuevas condiciones y plazos para el pago de los créditos

Para los efectos de la implementación de los acuerdos aprobados en convenio judicial preventivo de fecha 7 de noviembre de 2011, se estableció lo siguiente:

1. Todos los Créditos quedaron fijados para su pago, al día 30 de septiembre del año 2011, según el saldo de capital e intereses devengados hasta esa fecha. Los intereses convencionales de los Créditos que dieron cuenta los respectivos actos o contratos, devengados hasta el día 30 de septiembre del año 2011, se capitalizaron a esa fecha, sin considerar recargos por mora y multas los que no se capitalizarían ni serían exigibles.
2. Tratándose de Créditos pactados en moneda extranjera, crédito a pesos, se efectuó conforme al valor de la moneda extranjera correspondiente, según información del Banco Central de Chile al día 30 de Junio del año 2011; para estos efectos, se consideró la paridad del "dólar observado" vigente a esa fecha, informado por el citado Instituto Emisor.

3. Los Créditos expresados en unidades de fomento se transformaron a su equivalencia en pesos, moneda nacional, según el valor de la referida unidad vigente al 30 de junio del año 2011, informada por el Banco Central de Chile.
4. Efectuada esta capitalización de intereses, a contar de la fecha indicada, tanto los créditos expresados en moneda nacional, en unidades de fomento, como aquellos expresados en moneda extranjera, todos ellos convertidos a pesos de acuerdo a lo indicado en los números 2 y 3 precedentes, se denominaron los "Créditos", para todos los efectos legales y contractuales del Convenio. Se excluye de la definición de Créditos, la obligación indirecta de La Polar como garante de su subsidiaria Inversiones SCG S.A. derivada del Patrimonio Separado N° 27.

La Segunda Etapa, una vez concretada la condición suspensiva del Convenio Judicial Preventivo, más específicamente el aumento de capital por M\$ 132.746.339, dividió los Créditos y el Patrimonio Separado N° 27, de la siguiente forma:

Tramo A o Deuda Sénior

El 44% del capital total de los Créditos regidos por el Convenio, más los intereses que se devengasen entre el 1 de julio de 2011 y la fecha de cumplimiento de la Condición Suspensiva, conforme a lo previsto anteriormente, fueron capitalizados llegando al suma de M\$ 196.217.151 (la cantidad indicada más los intereses, de ahora en adelante Capital Deuda Sénior), y serían pagados dentro del plazo de 10 años, dividido en 16 cuotas semestrales cuya amortización y pago se efectuarían a partir del día 31 de enero del año 2015 y concluiría el día 31 de julio del año 2022.

Con fecha 27 de agosto de 2015 y según lo acordado por una amplia mayoría en junta de tenedores de bonos se acordó aprobar un documento denominado "Term Sheet" que contenía los términos y condiciones del nuevo proceso de restructuración de la deuda de la compañía. En este documento se incluyeron las modificaciones necesarias a realizar al Contrato de Emisión de Bonos Serie F.

Dentro de estas modificaciones se consideraban las siguientes:

5. Emisión de bonos por un monto máximo de \$ 196.820.000.000 cuyo vencimiento será el 31 de diciembre de 2113.
6. Dicho bono no devengará intereses ni amortizaciones y se pagarán en un solo cupón el 31 de diciembre de 2113.
7. Se exigió un prepago obligatorio a través del 80% de los Bonos Convertibles en acciones y/o a través de dinero en efectivo que haya sido recaudado a través del Periodo de Opción Preferente de colocación.
8. Se acordó continuar con el pago de intereses de la serie F que actualmente devenga, hasta la materialización del canje.

Estas modificaciones se hicieron efectivas con el prepago parcial de la deuda con fecha 6 de febrero de 2015. Así mismo, con esa misma fecha La Polar efectuó el pago de la última cuota de intereses adeudados a los tenedores de bono serie F y a los acreedores de la deuda Sénior del Convenio, que no fue canjeada en su oportunidad por bonos serie F, por un monto total de M\$6.213.549. El monto remanente del bono serie F y de la deuda Sénior no canjeada, será pagado en un solo cupón, sin intereses y amortizaciones, el 31 de diciembre de 2113. Este monto equivale M\$ 65.310.751. Ver nota 1.1.

Los intereses devengados y pagados previos a las modificaciones que se efectuaron al Contrato de Emisión de Bonos Serie F a una tasa del 4,0% anual calculado sobre el saldo insoluto del Capital Deuda Sénior, fueron los siguientes:

- 16 de octubre de 2012 al 31 de julio del año 2014: M\$ 6.141.483
- 1 de agosto de 2013 al 31 de enero del año 2015: M\$3.937.387
- 1 de febrero de 2014 al 31 de julio del año 2015: M\$ 3.873.196.

Covenant Financiero

Durante el plazo previsto para el pago del tramo "A" o Deuda Sénior, la Sociedad estaba obligada a dar legal y estricto cumplimiento al Covenant Financiero, este covenant se dio por finalizado con fecha 6 de febrero de 2015 junto con el prepago parcial de la deuda.

Tramo B o Deuda Junior

El 56% del capital total de los Créditos regidos por el Convenio, más los intereses que se devengasen entre el 1 de julio de 2011 y la fecha de cumplimiento de la Condición Suspensiva, conforme a lo previsto anteriormente, fueron capitalizados llegando a la suma de M\$249.730.919 (la cantidad indicada más los intereses, de ahora en adelante Capital Deuda Junior). Esta Deuda Junior sería pagada en una sola cuota con vencimiento el día 31 de julio del año 2032, sin intereses.

Se propuso que el Capital Deuda Junior se exprese en unidades de fomento al valor de esta unidad vigente al día del cumplimiento de la Condición Suspensiva y se pague al valor que tenga esta unidad de reajustabilidad a la fecha del pago efectivo, informado por el Banco Central de Chile o el organismo que haga sus veces. Para el caso que se suprima este Índice de reajustabilidad, el Capital Deuda Junior se reajustará conforme al índice de reajustabilidad que lo reemplace o en su defecto conforme a la variación del índice de Precios al Consumidor, producida entre el último día del mes anterior al del cumplimiento de la Condición Suspensiva y el último día del mes anterior al del pago efectivo.

Operación reestructuración Financiera:

Con fecha 27 de agosto de 2014 y según lo acordado por una amplia mayoría en junta de tenedores de bonos se acordó aprobar un documento denominado "Term Sheet" que contenía los términos y condiciones del nuevo proceso de reestructuración de la deuda de la compañía. En este documento se incluyeron las modificaciones necesarias a realizar al Contrato de Emisión de Bonos Serie G.

Dentro de estas modificaciones se consideraban las siguientes:

1. Emisión de bonos por un monto máximo de M\$269.053.296 cuyo vencimiento será el 31 de diciembre de 2113.
2. Dicho bono no devengará intereses ni amortizaciones y se pagarán en un solo cupón el 31 de diciembre de 2113.
3. Se exigió un prepago obligatorio a través del 80% de los Bonos Convertibles en acciones y/o a través de dinero en efectivo que haya sido recaudado a través del Período de Opción Preferente.

Estas modificaciones se hicieron efectivas con el prepago parcial de la deuda con fecha 6 de febrero de 2015. El monto remanente del bono serie G y de la deuda Junior no canjeada, será pagado en un solo cupón, en pesos, sin intereses y amortizaciones, el 31 de diciembre de 2113. Este monto equivale M\$236.326.696 (ver nota 1.1)

Garantía sobre la cartera repactada y amortización extraordinaria

Para asegurar el pago del Tramo B o Deuda Junior, se constituyó una garantía prendaria a favor de los acreedores y a prorrata de sus acreencias, sobre los créditos que componen la cartera repactada unilateralmente uno, cuyo valor contable neto es igual a cero, estimada al 31 de julio de 2011 en M\$510.881.000, en adelante la cartera repactada. La cartera repactada está compuesta por operaciones de crédito que se relacionan con 456.981 clientes.

La cartera repactada se cobra a través de Empresas La Polar S.A. y/o por medio de terceros, siempre que se cumplan los procesos que permitan un adecuado control y auditoría externa de su recuperación.

La Sociedad deberá destinar al prepago obligatorio de la presente Deuda Junior, al valor par, un 50% de la recaudación en efectivo que se produzca a partir del cumplimiento de la condición suspensiva, proveniente de: (i) la recuperación de los créditos que componen la cartera repactada y (ii) el precio de la venta total o parcial de la cartera repactada, el que deberá pactarse íntegramente pagadero de contado y en dinero.

Para el caso que se decida vender todo o parte de la cartera repactada, la Comisión estará obligada a alzar la prenda total o parcialmente, siempre que se le acredite que el precio de venta sea el mejor resultado de una licitación privada en la que se hayan obtenido al menos tres cotizaciones y se pague de contado y en dinero efectivo. El prepago en este caso deberá efectuarse a todos los acreedores, a prorrata, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la percepción y disposición efectiva del precio por parte de la Sociedad.

En el evento que la cobranza y recaudación de la cartera repactada, (i) se encomiende a terceros o, (ii) se proceda a la venta total o parcial de la misma, el 50% de lo recaudado se destinará al prepago de la Deuda Junior, neto de gastos, esto es, con deducción de los gastos y costos directos de cobranza que facture la empresa respectiva o de los costos directos asociados a la venta.

Dentro del plazo de 30 días siguientes a la presentación de los estados financieros trimestrales, la Sociedad presentará una liquidación trimestral de la recaudación proveniente de la señalada cartera a la Comisión, adjuntando un informe descriptivo de las diferentes partidas que la componen y los documentos de respaldo de la misma. La Comisión tendrá un plazo de 15 días para formular observaciones a la liquidación. Si no hace uso de este derecho, la liquidación se entenderá irrevocablemente aceptada y si se formulan observaciones parciales, la impugnación se mantendrá por la parte disputada solamente. El 50% del producto líquido resultante de la rendición de cuentas o de la suma no disputada en caso de impugnación parcial, será abonado a los acreedores a prorrata de sus créditos, dentro del plazo de 15 días siguientes a la aprobación o impugnación de la liquidación. El conflicto sobre la parte disputada de la liquidación será resuelto directamente entre la Sociedad y la Comisión, y en caso de desacuerdo, por un auditor independiente elegido de común acuerdo y, a falta de acuerdo, por el auditor que elija el Presidente del Colegio de Contadores de Chile, casos ambos en los cuales la decisión del auditor será plenamente vinculante para las partes.

Los pagos efectuados a la Deuda Junior, como consecuencia de la recuperación de la cartera repactada, proveniente de las gestiones de cobranza de la Sociedad hasta la fecha del cumplimiento de la condición suspensiva, ascienden M\$3.604.439

Tramo C o Patrimonio Separado N° 27

El pago de las cuotas de amortización del Tramo C se efectuarán semestralmente, en los días 31 de enero y 31 de julio de los años respectivos, venciendo la primera cuota de capital el día 31 de Julio de 2018 y así, sucesivamente las siguientes, hasta el pago de la última cuota semestral, cuyo vencimiento será el 31 de julio de 2024. El capital de la deuda asciende a M\$23.820.333, con vencimiento a 12 años a partir del cumplimiento de la condición suspensiva. Las amortizaciones de capital se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- Años 2018, 2019 y 2020: 5% semestral.
- Años 2021 y 2022: 7,5% semestral.
- Años 2023 y 2024: 10% semestral.

La deuda devengó intereses a razón de 4% anual entre el 1 de julio de 2011 y hasta el cumplimiento de la Condición Suspensiva, los que se capitalizarían en esa oportunidad y luego, a partir de esa fecha devenga intereses a la tasa BCP 10 (en pesos a 10 años) vigente al día anterior al cumplimiento de la señalada condición suspensiva, más 1% anual, la que por todo el período de la operación, los que comenzaron a pagarse semestralmente a partir del 31 de julio de 2013.

La primera cuota de intereses se pagó el día 31 de julio del año 2013. Las restantes cuotas de intereses se pagan semestralmente, a período vencido y en la proporción que corresponda, los días 31 de enero y 31 de julio de cada año.

Se mantendrá una garantía conformada por créditos a valor capital, y que en todo momento se deben mantener una relación garantía sobre deuda de 1,85 veces. A contar del 2014, en base a la implementación de un acuerdo complementario con BCI, Inversiones LP S.A. puede ceder cartera en garantía al PS27. Hasta antes de ese acuerdo, Inversiones SCG S.A., era la única empresa encargada de ceder los créditos al denominado PS27.

Pago de cartas de crédito para financiamiento de operaciones de comercio exterior

Las cartas de crédito otorgadas y negociadas hasta el 30 de junio de 2011, se consideraron como créditos que forman parte del Convenio y, en consecuencia, deben verificarse y pagarse dentro de éste, independiente de su renovación.

Las líneas de crédito otorgadas con posterioridad al 30 de Junio de 2011 y con antelación a la aprobación del Convenio, para el financiamiento de operaciones de comercio exterior, sea que se trate de la renovación del plazo de una carta de crédito anterior o que se trate de la apertura de una nueva carta de crédito, se considerarían créditos de la masa y, en consecuencia, se pagarán en forma preferente en los términos del Art. 171 del Libro IV del Código de Comercio.

Para los efectos de créditos preferentes, establecidos a las líneas señaladas en el párrafo anterior, éstas deberán mantenerse vigentes por un plazo de al menos cinco años y deberán ser renovadas cada 180 días, en la medida que el presente Convenio se mantenga vigente.

Las líneas de crédito para operaciones de comercio exterior que se otorguen a la Sociedad con posterioridad a la aprobación del Convenio, también se consideran créditos preferentes, sin que para ello deban cumplir con las exigencias del plazo de vigencia definido en el párrafo anterior.

1.9 Obligaciones por arrendamientos financieros

Según lo indicado en la Nota 2.14, la Sociedad ha suscrito contratos de arrendamiento financiero suscritos con Consorcio Nacional de Seguros y Compañía de Seguros Cruz del Sur.

Adicionalmente, Empresas La Polar S.A. mantiene un "leaseback" con Desarrollos Inmobiliarios Polar SpA. (No relacionada) Por los activos de las tiendas de Coquimbo y Osorno. El valor presente de esta deuda al 31 de diciembre de 2015 asciende a M\$ 5.500.235.

Con fecha 4 de diciembre de 2015 La Sociedad cedió y transfirió a Sociedad de Rentas Falabella S.A., dos contratos de leasing, incluyendo la opción de compra, de la Tienda Ahumada. El primero de los contratos se mantenía con Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. por la propiedad denominada local comercial y subterráneo de calle Ahumada 177. El segundo contrato se mantenía con Seguros Vida Security Previsión S.A. por la oficina once y doce del entresuelo del edificio ubicado en calle Ahumada 179. Ambos activos en leasing de dieron de baja por un valor neto en libros de M\$5.526.768.

La obligación por leasing, significó disminuir el pasivo a valor libros de M\$4.802.157.

La venta de la Tienda significó un flujo neto por M\$ 9.471.165.- que forma parte del efectivo y equivalente al efectivo al 31 de diciembre de 2015.

Esta cesión significó dar de baja los activos en leasing y las obligaciones por leasing más otros activos fijos por su valor libro a la fecha de venta; transacción que significó una utilidad en la venta, descontados todos los costos del negocio, por M\$ 8.217.889 que forma parte de la revelación del rubro Otras ganancias (pérdidas) del Estado de Resultados (Ver nota 30).

A continuación se presenta el detalle de los pagos futuros y el valor presente de las obligaciones por arrendamientos financieros al 31 de diciembre de 2015 y 2014, respectivamente.

	31-dic-15		31-dic-14	
	Pagos de arrendamiento	Valor Presente de pagos	Pagos de arrendamiento	Valor Presente de pagos
	M\$	M\$	M\$	M\$
Hasta 90 días	216,477	5,500,235	301,960	122,583
Entre 90 días y 1 año	5,901,714	-	6,064,885	5,597,336
Entre 1 y 3 años	1,543,553	-	1,479,456	912,231
Entre 3 y 5 años	1,543,553	-	1,479,455	1,051,650
Más de 5 años	2,525,524	-	3,073,923	2,637,527
Total pagos de arrendamiento	11,730,821	5,500,235	12,399,679	10,321,327
Menos gastos por intereses	(6,230,586)	-	(2,078,352)	-
Valor presente de pagos de arrendamiento	5,500,235		10,321,327	

Nota 19 Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

El rubro se compone con el siguiente detalle:

Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Proveedores productos para la venta, otros bienes y servicios	74.950.534	49.560.311
Otras cuentas por pagar	2.704.992	11.381.458
Total	77.655.526	60.941.769

Para administrar la liquidez de corto plazo, la Sociedad se basa en flujos de caja proyectados para los próximos meses, los que son actualizados en forma semanal y permiten a la Sociedad monitorear muy estrechamente la situación de liquidez.

Al 31 de diciembre de 2015, se registran 15 proveedores que representan el 31,53% de las cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, los cuales se detallan a continuación:

Razón Social	%
SAMSUNG ELECTRONICS CHILE LTDA	5,96%
CLARO CHILE SA	5,38%
NIKE DE CHILE LIMITADA	5,36%
INTCOMEX CHILE S.A	3,21%
OXFORD SA	3,17%
MAUI AND SONS S.A.	2,98%
HASBRO CHILE LIMITADA	2,93%
ADIDAS CHILE LIMITADA	2,82%
COMERCIALIZADORA SKECHERS CHILE LTDA	2,73%
LG ELECTRONICS INC CHILE LTDA	2,33%
FORUS S.A.	2,18%
INGRAM MICRO CHILE S.A.	2,09%
PE Y PE S.A	1,97%
CONFECCIONES NAZAL LIMITADA	1,96%
SAMSUNG ELECTRONICS CHILE LTDA	5,96%

EMPRESAS LA POLAR S.A. Y SUBSIDIARIAS
Notas a los Estados Financieros Consolidados

Proveedores con plazo vencidos							
Tipo de proveedor Bienes / Servicios / Otros	31-dic-15						Total M\$
	Hasta 30 días	31-60	61-90	91-120	121-180	181 y más	
Bienes y Servicios	4.551.650	1.956.544	1.306.158	1.122.425	948.255	193.139	10.078.172
Otros	-	-	-	-	-	-	-
Total M\$	4.551.650	1.956.544	1.306.158	1.122.425	948.255	193.139	10.078.172

Proveedores con plazo vencidos							
Tipo de proveedor Bienes / Servicios / Otros	31/12/2014						Total M\$
	Hasta 30 días	31-60	61-90	91-120	121-180	181 y más	
Bienes y Servicios	8.306.358	652.516	138.889	96.761	118.164	269.350	9.582.038
Otros	-	-	-	-	-	-	-
Total M\$	8.306.358	652.516	138.889	96.761	118.164	269.350	9.582.038

Proveedores con pago al día							
Tipo de proveedor Bienes / Servicios / Otros	31-dic-15						Total M\$
	Hasta 30 días	31-60	61-90	91-120	121-180	181 y más	
Bienes y servicios	48.849.995	11.048.838	3.865.679	1.089.435	-	18.416	64.872.362
Otros	2.704.992	-	-	-	-	-	2.704.992
Total M\$	51.554.987	11.048.838	3.865.679	1.089.435	0	18.416	67.577.354

Proveedores con pago al día							
Tipo de proveedor Bienes / Servicios / Otros	31/12/2014						Total M\$
	Hasta 30 días	31-60	61-90	91-120	121-180	181 y más	
Bienes y servicios	11.224.426	20.160.991	7.734.583	11.028.034	228.207	216.008	50.592.250
Otros	821.721	-	-	-	-	-	821.721
Total M\$	12.046.147	20.160.991	7.734.583	11.028.034	228.207	216.008	51.413.972

Nota 20 Saldos y Transacciones con Entidades Relacionadas

Cuentas por cobrar y/o pagar a entidades relacionadas

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad no mantiene saldos pendientes con alguna entidad relacionada.

Directorio y Alta Administración

Cuentas por cobrar y/o pagar a entidades relacionadas

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad no mantiene saldos pendientes con alguna entidad relacionada.

Directorio y Alta Administración

Empresas La Polar S.A. es administrada por un Directorio compuesto por 7 directores titulares, quienes son elegidos por un período de 3 años.

Con fecha 17 de marzo de 2015, el directorio tomó conocimiento de la renuncia de don César Barros Montero, a su calidad de Presidente del directorio y director de Empresas La Polar S.A. Dicha renuncia se hizo efectivo a contar del día 31 de marzo de 2015. En su reemplazo y hasta la Junta Ordinaria de Accionistas el directorio designó como Presidente del directorio a don Alberto Marraccini Valenzuela.

En virtud de la renuncia antes señalada, y conforme lo disponen los estatutos sociales, en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 24 de abril de 2015, se procedió a la renovación total del Directorio de la Compañía, resultando elegidos como directores los señores Juan Enrique Vilajuana Rigau, Bernardo Fontaine Talavera, Manuel Cristóbal Hurtado Rourke, Jorge Id Sánchez, Pedro Pellegrini Ripamonti, Alberto Mario Sobredo del Amo y Richard Walter Urresti Gundlach.

Asimismo, en sesión del Directorio de fecha 8 de mayo de 2015, resultó electo Presidente del Directorio don Juan Enrique Vilajuana Rigau y vicepresidente el señor Jorge Id Sánchez.

Con fecha 19 de noviembre de 2015 don Alberto Mario Sobredo Del Amo presentó su renuncia al cargo de director, sin que a la fecha de emisión de estos Estados Financieros se haya designado reemplazante para el cargo. Dicha renuncia implica también la renuncia al Comité de Directores.

Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad cuenta con un Comité de Directores compuesto por 3 miembros del Directorio. Este comité cumple las funciones que da cuenta el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, de Sociedades Anónimas de Chile. Dada la renuncia señalada precedentemente, el comité quedó compuesto por los señores Pedro Pellegrini R. y Jorge Id S.

Al 31 de diciembre de 2015, no existen saldos pendientes por cobrar o por pagar entre la Sociedad, sus Directores y miembros de la Alta Administración, distintos a los montos relacionados con remuneraciones y dietas. Tampoco se efectuaron transacciones entre la Sociedad, sus Directores y miembros de la Alta Administración.

De acuerdo a lo establecido en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2015, los Directores perciben una remuneración de \$5.000.000 brutos mensuales, valor que se incrementa en 1/3 en caso de asistir a una o más sesiones extraordinarias durante el mes. El Presidente del Directorio percibe el doble de los valores mencionados anteriormente. Adicionalmente, el Directorio cuenta con un presupuesto anual de gastos de UF 10.000.- el cual también fue aprobado en la mencionada Junta Ordinaria de Accionistas.

En lo que se refiere a las remuneraciones de los miembros del Comité de Directores, ésta asciende a \$1.666.667 brutos mensuales.

Al 31 de diciembre de 2015, no existen garantías constituidas a favor de los Directores o de la Administración de la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el gasto acumulado del ejercicio por remuneración corresponde a:

Saldos y transacciones con entidades relacionadas	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Dietas de Directorio	727.000	715.000
Comités de directores	61.667	66.667
Ejecutivos principales (*)	1.787.077	3.489.566
Total	2.575.744	4.271.233

(*)Se ha efectuado una reclasificación en el criterio de consideración como ejecutivos principales, el cual considera solo a los dependientes directos del Gerente General (incluido él). Esta reclasificación ya se ha considerado en el valor presentado al 31 de diciembre de 2014.

De acuerdo a NIC N° 24, se informa lo siguiente con respecto a transacciones con entidades relacionadas en 2015:

Director	RUT	Empresa	Montos de servicio 31-dic-15	Prestación de 31-dic-14
Pedro Ripamonti	Pellegrini 79642770-1	Estudio Jurídico Guerrero Olivos Novoa Y Errázuriz Ltda.	276.180	463.341
Bernardo Talavera	Fontaine 96640140-0	Sociedad Administradora De Créditos Solvencia S.A.	309.158	520.113
			585.338	983.454

Director	RUT	Empresa	Montos de servicio 30-jun-15	Prestación de 31-dic-14
Jorge Id Sánchez	76027428-3	Back Office S.A.	146.907	271.379
			146.907	271.379

Estas transacciones han sido efectuadas a valores de mercado para operaciones de similares características y se encuentran aprobadas y son revisadas periódicamente por el Comité de Directores.

Todas estas transacciones al 31 de diciembre de 2015 se encuentran totalmente abonadas, sin saldo alguno.

En junio de 2015, el director Jorge Id cesó su relación con Back Office S.A., por lo cual, se informan las transacciones por el periodo de relación.

Nota 21 Otras Provisiones

Los saldos de otras provisiones corrientes, se componen como sigue:

Otras provisiones Corrientes	Garantías productos propios	Devoluciones de productos	Compensación a clientes	Litigios y juicios laborales	Liquidaciones y Juicios SII	PIAS Corto Plazo	Otras	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 01 de Enero de 2015	416.538	122.226	1.112.809	486.239	1.246.817	-	-	3.384.629
Constituidas	3.368	22.633	-	349.942	-	-	392.522	768.465
Utilizadas	(6.736)	-	(62.183)	(486.237)	(367.743)	-	-	(922.899)
Al 31 de Diciembre de 2015	413.170	144.859	1.050.626	349.944	879.074	-	392.522	3.230.196

Otras provisiones No Corrientes	Garantías productos propios	Devoluciones de productos	Compensación a clientes	Litigios y juicios laborales	Liquidaciones y Juicios SII	PIAS Largo Plazo	Otras	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 01 de Enero de 2015	-	-	-	-	-	-	-	-
Constituidas	-	-	-	-	12.095.000	1.836.066	37.713	13.968.779
Utilizadas	-	-	-	-	-	-	-	-
Al 31 de Diciembre de 2015	-	-	-	-	12.095.000	1.836.066	37.713	13.968.779

Otras provisiones Corrientes	Garantías productos propios	Devoluciones de productos	Compensación a clientes	Litigios y juicios laborales	Liquidación SII	PIAS Largo Plazo	Otras	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 01 de Enero de 2014	544.420	163.444	1.689.176	343.286	1.246.817	-	-	3.987.143
Constituidas	676.018	-	-	723.145	-	-	-	1.399.163
Utilizadas	(803.900)	(41.218)	(576.367)	(580.192)	-	-	-	(2.001.677)
Al 31 de Diciembre de 2014	416.538	122.226	1.112.809	486.239	1.246.817	-	-	3.384.629

Otras provisiones No Corrientes	Garantías productos propios M\$	Devoluciones de productos M\$	Compensación a clientes M\$	Litigios y juicios laborales M\$	Liquidaciones y Juicios SII M\$	PIAS Largo Plazo M\$	Otras M\$	Total M\$
Saldo inicial al 01 de Enero de 2014							-	-
Constituidas	-	-	-	-	-	1.729.503	-	1.729.503
Utilizadas	-	-	-	-	-	-	-	-
Al 31 de Diciembre de 2014	-	-	-	-	-	1.729.503	-	1.729.503

Descripción de los principales conceptos de provisión:

Garantías de productos propios

La Polar constituye provisiones para cubrir los costos de servicio técnico o reemplazo de mercaderías, por garantías otorgadas a clientes sobre productos que no tienen garantía del proveedor. Estas provisiones se determinan con base en la experiencia y expectativas de la Sociedad.

Devoluciones de productos

También la Sociedad registra provisiones por las devoluciones de ventas ocurridas después de la fecha de cierre de los estados financieros. Esta provisión se calcula con base en la expectativa futura de devoluciones y el margen bruto por línea de productos.

Compensación a clientes

Corresponde a la provisión realizada por la Sociedad para cubrir los planes de compensación vigentes por las repactaciones unilaterales, acordado con el SERNAC. Para mayor detalle ver Nota 27 - Compromisos y Contingencias.

Litigios y Juicios laborales

Corresponde a las provisiones realizadas por la Sociedad por los litigios que ésta tiene, tanto en juzgados de policía local, civiles y laborales.

Liquidaciones SII

Corresponde a provisiones realizadas por la Sociedad por liquidaciones de impuestos emitidas por el Servicio de Impuestos Internos a Empresas La Polar S.A., Conexión S.A. y La Polar Corredores de Seguros Ltda.

Como consecuencia de las contingencias generadas a raíz de la situación que afectó a la Empresa en junio 2011, derivada de las repactaciones unilaterales de algunos de sus clientes, la Sociedad y algunas de sus filiales fueron objeto de diversas liquidaciones por parte del Servicio de Impuestos Internos ("SII"), algunas de las cuales continúan su tramitación.

Que en este contexto y con fecha 4 de marzo del presente, los Directorios de la Empresa y de su filial SCG S.S.A. ("SCG"), que en el pasado se dedicaba a la emisión de tarjetas de crédito, fueron informados por sus asesores tributarios del contenido y alcance de sentencias de primera instancia dictada por el segundo Tribunal Tributario Y Aduanero de Santiago, respecto de los juicios seguidos en contra SCG y en contra de esta misma entidad pero en su calidad de continuadora legal de la disuelta filial Asesoría y Evaluaciones S.A. ("AyE"). Estos son los juicios denominados "SCG AT2010, 2011 Y 2012" y "SCG/AyE 2011 Y 2012"

Nota 22 Pasivos por impuestos

Los saldos de las cuentas de pasivos por impuestos se detallan en el cuadro siguiente:

Pasivos por impuestos corrientes	31-dic-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Impuesto renta de primera categoría	3.022.815	2.834.125
Impuesto renta de primera categoría año anterior	667.707	1.264.163
Total impuestos por pagar	3.690.522	4.098.288

Nota 23 Beneficios al Personal

La Sociedad mantiene contratos colectivos con sus trabajadores, en los cuales se establecen retribuciones y/o beneficios, cuyas características principales se describen a continuación.

Beneficios de corto y largo plazo

Los beneficios de corto plazo se encuentran comprendidos principalmente por remuneraciones, vacaciones, descuentos en tiendas La Polar y bonificaciones anuales. Estos beneficios son registrados al momento que se devenga la obligación y usualmente son pagados antes de 12 meses, por lo tanto, no son descontados.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, las provisiones registradas producto de las prestaciones recibidas y no pagadas, incluidas la clasificación de corriente y no corriente indicada en la NIC 19, aplicable al 31 de diciembre de 2015 y retroactivamente al 31 de diciembre de 2014, son las siguientes:

Beneficios del personal	31-dic-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Remuneraciones por pagar	1.150.721	508.932
Costo devengado por vacaciones	2.561.500	2.338.323
Obligaciones por Beneficios post empleo	612.993	669.209
Cotizaciones previsionales	1.458.529	1.432.344
Total	5.783.743	4.948.808

Gastos del personal

Los montos registrados por gastos del personal en el estado de resultados integrales por el ejercicio comercial al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, es el siguiente:

Gastos del personal	31-dic-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Remuneraciones, comisiones y bonificaciones	53.245.927	54.562.338
Finiquitos	4.889.898	6.845.431
Beneficios de corto plazo a los empleados	3.815.121	4.731.042
Otros gastos de personal	1.207.991	1.165.164
Total	63.168.937	67.303.975

Obligaciones por beneficios post empleo

Dependiendo de los contratos y/o convenios colectivos, se contemplan otorgar entre 4 y 12 cupos anuales no acumulables de manera que los trabajadores afectos al contrato y/o convenio colectivo puedan terminar la relación laboral por el artículo 159 N°2 del Código del Trabajo con el beneficio del pago de una indemnización voluntaria equivalente a treinta días de la última remuneración mensual devengada por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, prestado continuamente a la Sociedad, con un tope de trescientos treinta días de remuneración.

Metodología de cálculo

La metodología de cálculo se basó en el método del valor actual (Método de la unidad de crédito proyectada), la aplicación de cálculos actuariales y supuestos financieros (parámetros con mortalidad, rotación, invalidez, tasa de descuentos y niveles futuros de remuneraciones).

Análisis del movimiento del ejercicio por beneficios post empleo

Movimiento de las provisiones por indemnización por años de servicio	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Valor actual de las obligaciones al inicio del ejercicio	2.398.712	3.643.335
Costo del servicio del período actual (service cost)	616.294	669.210
Costo por intereses (Interest cost)	131.929	200.383
Beneficios pagados en el período actual	-1.581.973	-1.748.007
Ganancias (pérdidas) actuariales	887.399	-366.209
Total valor presente obligación al final del ejercicio.	2.452.360	2.398.712

Gastos por beneficio neto (Efecto en resultados)	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Costo del servicio del período actual (Cost service)	616.294	669.210
Costo por intereses (Interest cost)	131.929	200.384
Gastos por beneficio neto	748.223	869.594

Cuentas patrimoniales (efecto en patrimonio)	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Ganancias (pérdidas) actuariales	887.399	-366.209
Gastos por beneficio neto	887.399	-366.209

Los siguientes parámetros utilizados en el análisis de sensibilidad recogen la experiencia del mercado según la sensibilización en cálculos actuariales, los parámetros indicados están de acuerdo a nuestros asesores externos.

Hipótesis utilizadas en el cálculo de la provisión.	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Tasa de interés de descuento	5,5%	5,5%
Tabla de mortalidad RV-2009 (margen de mortalidad sobre tabla)	100%	100%
Tasa de rotación empleados	6%	11%
Tasa de renuncia de los empleados	2%	3%

Tasa de incremento nominal salarial 3% 3%

Análisis de sensibilidad Factor a sensibilizar	31-dic-15		31-dic-14	
	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 1	Escenario 2
Tasa de descuento	20%	-30%	20%	-30%
Tasa de despido	30%	-30%	30%	-30%
Tasa de Renuncia	25%	-25%	25%	-25%
Mortalidad	100%	-20%	100%	-20%

Variables	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 1	Escenario 2
	M\$	M\$	M\$	M\$
Tasa de descuento	2.157.445	2.552.186	2.155.323	2.450.263
Tasa de despido	1.381.816	1.681.521	1.150.410	1.359.011
Tasa de Renuncia	696.777	777.160	932.094	1.007.278
Mortalidad	78.851	93.504	72.819	83.974

A continuación enumeraremos el glosario de términos utilizados en las hipótesis anteriormente detalladas:

Glosario	
Valor Actual de las Obligaciones al inicio del Ejercicio.	Obligación total devengada al inicio del período
Costo del Servicio del período actual	Porción de la obligación devengada durante el período actual
Costo por Intereses	Monto generado por los intereses aplicados sobre la obligación al inicio del período
Beneficios Pagados en el período actual	Montos de los beneficios pagados a trabajadores durante el período actual
Pagos Anticipados	Montos de los beneficios pagados a trabajadores durante el período actual como anticipo de la provisión futura
Ganancias (Pérdidas) Actuariales	Corresponde a las "desviaciones del modelo" producto de diferencias actuariales por experiencia e hipótesis
Costo del Servicio Pasado (Efecto por Nuevos Beneficios)	Obligación devengada al final del período por la incorporación de nuevos beneficios
Total Obligación al final del período	Obligación devengada al final del período

Nota 24 Plan de Retención Ejecutivos

Diferencial Precio Promedio Acciones

Características del plan

Este plan de retención está relacionado con el performance de la Sociedad a través del precio de la acción de NUEVAPOLAR (Bolsa de Comercio de Santiago).

Participes de este plan

Este plan de retención incluye, al 31 de diciembre de 2015, a 5 ejecutivos de la Sociedad, los cuales tienen derecho a este beneficio, siempre y cuando permanezcan en la Sociedad en las fechas de ejecución. Las fechas de ejecución, de corresponder, serán los días 15 Enero de 2017, según la elección de los ejecutivos.

Compensación

Las compensaciones de cada ejecutivo serán los diferenciales entre el precio promedio de la acción del día 15 de enero de 2014 (\$ 70,7), y las siguientes fechas de ejecución:

- 15 de enero de 2016, en que el beneficiario tendrá derecho a percibir una tercera parte de su Bono.
- 15 de enero de 2017, en que el beneficiario tendrá derecho a percibir dos terceras partes de su Bono.

Se considera como precio promedio el correspondiente al valor promedio de los 30 días bursátiles calendario anterior a Cada una de ellas. Si el monto calculado es negativo o cero, no se pagará bono por dicho período.

El movimiento del período de las opciones vigentes, entre el 15 de enero de 2014 (fecha de otorgamiento), y el 30 de junio de 2015, es el siguiente:

Movimiento del período 2015

Movimiento del período	2015	2014
Vigentes al 15 de Enero	21.800.000	21.800.000
Trabajadores desvinculados	3	3
En circulación al cierre	12.200.000	12.200.000
Ejecutivos	5	

Dadas las características de este plan de retención de ejecutivos, al 31 de diciembre de 2015, no se han constituido provisiones relacionadas con el cumplimiento del mismo.

Nota 25 Otros Pasivos no Financieros

El detalle de los otros pasivos no financieros es el siguiente:

Otros Pasivos no Financieros	31-dic-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Dividendos por pagar	568	
Impuesto por pagar	(153.384)	253.225
Impuesto al valor agregado	4.482.771	3.575.545
Otros Pasivos no Financieros	1.074.963	371.932
Gastos por beneficio neto	5.404.918	4.200.702

Nota 26 Patrimonio

26.1 Capital suscrito y pagado

Al 31 de diciembre de 2015, el capital social de la Sociedad presenta un saldo de M\$309.683.972 correspondiente al capital suscrito y pagado. Este monto corresponde a los M\$247.392.432 de saldo inicial al 1° de enero de 2015, más un monto ascendente a M\$37.344.030 el cual corresponde al valor de 455.805.357 acciones que se han canjeado de aquellos correspondientes a los Bonos H convertibles en acciones entre el 6 de febrero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015 (ver Nota 1.1). Dado lo anterior el total del capital accionario de la Sociedad asciende 1.454.422.879 acciones.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2015, dentro del capital emitido se presenta un abono neto ascendente a M\$28.880.631. Este monto se compone de M\$55.285.332, de saldo inicial al 1° de enero de 2015 y un cargo ascendente a M\$26.404.701 por concepto de diferencias de valorización de los Bonos H convertibles en acciones canjeados entre el período del 6 de febrero de 2015 y el 30 de junio de 2015 (ver Nota 1.1).

Al 31 de diciembre de 2014, el capital social de la Sociedad presenta un saldo de M\$247.392.432, correspondiente al capital pagado, compuesto por un total de 998.617.522 acciones sin valor nominal, que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Adicionalmente, dentro del capital emitido se presenta un abono de M\$55.285.332, por concepto de diferencias de pagos de acciones.

La Sociedad ha emitido una serie única de acciones ordinarias. las cuales gozan de los mismos derechos de votos sin preferencia alguna. Estas acciones ordinarias se encuentran admitidas para ser transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago de Chile. Bolsa de Valparaíso y Bolsa Electrónica de Chile desde el año 2003.

26.2 Administración del capital

El principal objetivo al momento de administrar el capital de los accionistas. es mantener un adecuado perfil de riesgo de crédito y ratios de capital saludables que permitan a la Sociedad el acceso a los mercados de capitales y financieros para el desarrollo de sus objetivos de mediano y largo plazo y. al mismo tiempo. maximizar el retorno de los accionistas.

26.3 Política de dividendos

La política de dividendos de la Sociedad consiste en distribuir anualmente como dividendo al menos el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio. Al 31 de diciembre de 2015. la Sociedad registra pérdidas en el período.

26.4 Reservas de patrimonio

Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad mantiene las siguientes reservas de patrimonio:

Reserva por beneficios a los empleados

Bajo esta reserva se incluye los efectos patrimoniales del cálculo actuarial por beneficios de indemnizaciones por años de servicio que mantenga la Sociedad con sus trabajadores., neto de impuestos diferidos

Reserva de coberturas

Bajo esta reserva se incluyen los efectos patrimoniales de las operaciones forward. que cumplen con los criterios de cobertura indicados en NIIF, realizadas por la sociedad para cubrir los riesgos de tipo de cambio a los que se ve expuesta en sus operaciones de comercio exterior (importaciones).

26.5 Ganancia (pérdida) por Acción

Ganancia (pérdida) Básicas por Acción	31-dic-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Resultado del Ejercicio	(48.556.671)	(36.339.713)
Promedio ponderado de acciones	1.758.921.274	998.617.522
Ganancia (pérdida) Básicas por Acción	(0.01)	(0.02)
Ganancia (pérdida) por Acción Diluida	31-dic-15	
	M\$	
Resultado del Ejercicio	(48.556.671)	
Promedio ponderado de acciones considerando las acciones ordinarias potenciales (1)	2.643.526.508	
Ganancia (pérdida) por Acción Diluida	(0.004)	

(1) Incluye un total de 1.236.920.967 acciones. Correspondientes a aquellas acciones que pueden canjear los tenedores de los Bonos H Convertibles en acciones y que al 31 de diciembre de 2015 no lo han hecho.

Otras reservas

El detalle es el siguiente:

Otras reservas	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Reservas de Cobertura	708.029	99.967
Reservas por diferencia de cambio por Conversión	-	-
Reservas por planes de beneficios definidos	(1.182.176)	(386.013)
Revalorización de Capital	2.093.320	2.093.320
Otras Reservas	177.765.383	14.747.214
Total	179.384.556	16.554.488

Otras reservas	31-dic-15 M\$	31-dic-14 M\$
Reservas de Cobertura	538.102	99.967
Reservas por diferencia de cambio por Conversión	-	-
Reservas por planes de beneficios definidos	(674.422)	(386.013)
Revalorización de Capital	2.093.320	2.093.320
Otras reservas prepago deuda y bono convertible		
Saldo inicial Otras reservas	14.747.214	
Conversión de acciones Bono H	(18.247.298)	
Reestructuración Bono H	47.933.241	
Reestructuración Bono F y G	132.846.398	
Total Otras Reservas	177.279.555	14.747.214
Total	179.236.555	16.554.488

1. Conversión de acciones Bono H: Corresponde al monto de las 760.304.077 acciones canjeadas del Bonos H convertible, entre el 6 de febrero y el 31 de diciembre de 2015. Dichas acciones se valorizan a \$24 por acción, y equivale al diferencial entre el valor nominal de colocación menos el fair value determinado de acuerdo a lo indicado en nota 1.1.
2. Reestructuración Bono H: Corresponde a la valorización a fair value del instrumento de patrimonio incluido en el Bono H. el cual se determina y se registra de acuerdo con NIC32 con efecto en Patrimonio (ver nota 1.1).
3. Reestructuración Bono F y G modificados: Corresponde al diferencial entre el valor contable de los Bonos F y G menos el fair value de los Bonos F y G modificados y el fair value del Bono H.
4. Corresponde a los efectos por impuestos diferidos relacionados con la operación de reestructuración financiera de los Bonos F y G modificados.

Nota 27 Compromisos y Contingencias

27.1 Contratos de arrendamiento operativo El monto total de las obligaciones de la Sociedad con terceras partes por contratos de arriendo no cancelables son los siguientes:

Compromisos y contingencias	31-dic-15	31-dic-14
	M\$	M\$
Dentro de 1 año	19.268.388	20.254.258
Entre 1 y 5 años	67.461.922	71.751.703
Más de 5 años	168.548.302	196.059.862
Total	255.278.612	288.065.823

En su gran mayoría los contratos de arriendo de locales comerciales consideran opciones de renovación por períodos adicionales. Ninguno de los contratos de arriendo impone a la Sociedad restricciones para pagar dividendos, incurrir en deudas adicionales ni suscribir contratos de arriendos adicionales.

27.2 Compromisos por Contratos de usos de marcas

El monto de las obligaciones de la Sociedad con terceras partes por cartas de créditos no negociadas y contratos de usos de marcas comerciales al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

Compromisos por Cartas de créditos no negociadas y Contratos de usos de marcas	Contratos de seguros	de Cartas de créditos no negociadas	Contratos de uso de marcas comerciales
	M\$	M\$	M\$
Dentro de 1 año	-	317.334	1.252.113
Entre 1 y 5 años	-	-	517.433
Total al 31 de diciembre de 2015	-	317.334	1.769.546
Total control	-	317.334	1.769.546

Compromisos por Cartas de créditos no negociadas y Contratos de usos de marcas	Contratos de seguros	de Cartas de créditos no negociadas	Contratos de uso de marcas comerciales
	M\$	M\$	M\$
Dentro de 1 año	-	-	845.971
Entre 1 y 5 años	-	-	1.159.849
Total al 31 de Diciembre de 2014	-	-	2.005.820

27.3 Garantías

Al 31 de diciembre de 2015, como colateral del Tramo C o Patrimonio Separado 27 las cuentas por cobrar a clientes que se encuentran cedidas como parte del proceso de regularización de cuentas por cobrar que garantizan el cumplimiento de las obligaciones mantenidas por el patrimonio separado. Ver Nota 18 – Otros Pasivos financieros.

Fondo de Inversión Privado BP La Polar Estructurado es un financiamiento estructurado que tiene cedido créditos de una cartera definida de clientes por M\$27.500.000 pertenecientes a Inversiones LP S.A. Fondo de Inversión Privado BP La Polar Estructurado. Mantiene obligaciones por un total de M\$10.761.007 con vencimiento a un año con pagos tipo bullet al 4 de diciembre de 2015. Al finalizar el plazo, se recomprarán los créditos que conforman el colateral por parte de Inversiones LP S.A. en las mismas condiciones bajo las cuales fueron cedidas

Es un Fondo de Inversión Privado constituido conforme al capítulo V de la Ley número 20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, según consta en Acta Extraordinaria de Directorio de dicha Sociedad, la cual se redujo a Escritura Pública ante la 34a Notaria de Santiago en fecha 20 de Abril 2015 y que es administrado por Ameris Capital S.A.

El capital se compone de 2 series de cuotas A y B, las cuales son nominativas y unitarias, las cuales no son ni serán valores de oferta pública, ni podrán ser inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, salvo en que la ley 20.712 lo obligue.

La suscripción de cuotas serie A, corresponde a los pagos efectuados en pagarés por Inversiones La Polar, los que serán destinados por el FIP a pagar el retorno preferente de la serie A y la disminución de capital preferente de dicha serie, las cuales corresponde a M\$6.100.000 cuotas las cuales serán representadas en dinero.

La serie B corresponde a 504.588.576 cuotas, cuyo precio ha sido pagado en dinero por un monto equivalente al número de cuotas, suscritas y pagadas totalmente por la subsidiaria Inversiones La Polar.

27.4 Contingencias legales

A la fecha de emisión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad presentaba las siguientes contingencias legales agrupadas por materia, número de juicios, cuantía y probabilidad de pérdida:

Compromisos y Contingencias	Cantidad			Montos (M\$)			Provisión
	Posible	Probable	Cierto	Posible	Probable	Cierto	M\$
Policía Local	95	84	-	-	169.646	-	169.646
Juzgados civiles	2	15	-	-	85.979	-	85.979
Juzgados laborales (Otros)	2	37	-	-	94.316	-	94.316
Totales	99	136	-	-	349.941	-	349.941

Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad es parte demandada en una serie de juicios laborales, civiles y de policía local, los cuales, a criterio de la Administración, no representan una eventual contingencia que afecte la razonable exposición de los presentes estados financieros consolidados.

Dentro de los juicios que la Administración de la Sociedad ha estimado relevante informar de manera pormenorizada, están los siguientes:

27.4.1 Causas en que Empresas La Polar S.A. es sujeto activo

V) Querellas criminales presentadas por LA POLAR en contra de ex ejecutivos de LA POLAR y otros

Empresas La Polar S.A. el 28 de Junio de 2011, interpuso querrela criminal en contra de Pablo Alcalde, Julián Moreno, María Isabel Farah, Nicolás Ramírez, y en contra de todos quienes resulten responsables, de infracciones a los artículos 59 letras a) (entrega o certificación maliciosa de antecedentes o hechos falsos) y f) (declaraciones maliciosamente falsas de directores, administradores y gerentes de emisores de valores de oferta pública) de la Ley de Mercado de Valores, y por el artículo 157 de la Ley General de Bancos (los directores y gerentes de una institución fiscalizada por la Superintendencia de Bancos que a sabiendas, hubieren disimulado la situación de la Sociedad). La querrela fue declarada admisible por el 2º Juzgado de Garantía de Santiago.

Esta querrela fue posteriormente ampliada con fecha 11 de Julio de 2011, en contra de Pablo Fuenzalida e Iván Dinamarca. Esta ampliación se refiere a los mismos ilícitos arriba mencionados y también fue declarada admisible por el 2º Juzgado de Garantía.

El día 13 de septiembre se presentó una segunda ampliación de querrela, ahora en contra de los Sres. Alcalde, Moreno, Farah, Ramírez y Fuenzalida; por el delito de Asociación Ilícita, la cual también fue declarada admisible por el 2° Juzgado de Garantía.

La investigación criminal está radicada en la Fiscalía Metropolitana Centro Norte, a cargo del Fiscal José Morales Opazo (Unidad de Delitos de Alta Complejidad), bajo el RUC 1100591305-7, RIT 6930-2011.

Con fecha 14 de diciembre de 2011, el Ministerio Público formalizó (comunicar cargos) a los siguientes imputados, los cuales fueron reformatizados el día 1 de agosto de 2013, por los delitos que a continuación se señalan:

PABLO SERGIO ALCALDE SAAVEDRA: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; y por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

JULIAN MORENO DE PABLO: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

MARIA ISABEL JAZMIN FARAH SILVA: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; Por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; y por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

NICOLÁS RAMÍREZ CARDOEN: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción al artículo 157 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

SANTIAGO ENRIQUE GRAGE DÍAZ: Por infracción al artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; y por infracción al artículo 160 de la Ley General de Bancos, en carácter reiterado.

MARTÍN GONZÁLEZ IAKL: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores.

PABLO FUENZALIDA MAY: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado.

MARTA BAHAMONDEZ ARRIAGADA: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado.

ISMAEL TAPIA VIDAL: Por infracción al artículo 59 letra a) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado; por el delito de uso de información privilegiada, previsto y sancionado por el artículo 60 letra e) en relación al 164 y 166 de la Ley 18.045 de Mercado de valores; por el delito de lavado de activos, previsto y sancionado en el artículo 27 letras a) y b) de la Ley 19.913; y por infracción artículo 59 letra f) Ley 18.045 de Mercado de valores, en carácter de reiterado.

El día 14 de Diciembre de 2011, Empresas La Polar S.A. presentó una solicitud de Medida Cautelar Real la que buscaba garantizar, en el marco del juicio penal, el resultado de futuras demandas de indemnización de perjuicios en contra de los imputados, y el pago de las cuantiosas multas a las que podrían ser condenados. La medida cautelar real es una herramienta que la ley franquea para asegurar la integridad de los patrimonios de los imputados, cuando existen motivos fundados, como es del caso, de que puedan deshacerse de bienes u otros activos frente a la amenaza de una condena penal o civil. Con fecha 2 de enero de 2012 el 2° Juzgado de Garantía de Santiago concedió parcialmente la solicitud de medidas cautelares reales.

Con fecha 14 de febrero de 2012, el Ministerio Público formalizó al ex ejecutivo IVÁN DINAMARCA CONTRERAS por delitos de entrega maliciosa de antecedentes falsos a la Superintendencia y al público en general del artículo 59 letra a) de la Ley de Mercado de Valores en grado de consumados, correspondiéndole en ellos al imputado la calidad de autor y presentándose dichos delitos en carácter de reiterados. Acto seguido, mediante resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, se le concedió la suspensión condicional del procedimiento al imputado IVÁN DINAMARCA CONTRERAS. Habiéndose cumplido el plazo legal, se decretó el sobreseimiento definitivo parcial a su respecto.

Con fecha 7 de noviembre de 2013, a petición de la Fiscalía, el Juzgado de Garantía tuvo por separada de la investigación principal una causa en la que agrupó a todos los querellados respecto de los cuales no ha mediado formalización. La investigación separada fue signada con el RUC 1301045140-4 y la intención del Ministerio Público fue apartar intervinientes no formalizados a fin que el proceso del cierre de la investigación fuese lo más expedito posible. En armonía con ello, el pasado 2 de enero de 2014 tuvo lugar la audiencia en la cual el Ministerio Público comunicó la decisión de no perseverar en el procedimiento con relación a varios - casi todos - los imputados de la causa que estaban querellados pero que no habían sido objeto de formalización (lo que tiene por objeto despejar a los sujetos que llegarán finalmente al juicio oral).

Es pertinente destacar que entre los sujetos respecto de los cuales se comunicó la decisión de no perseverar - además de la mayoría de los ex directores y otros involucrados - estaban Empresas La Polar S.A. e Inversiones SCG S.A. Ello, debido a que en su momento, dichas personas jurídicas fueron querelladas por responsabilidad de la persona jurídica con relación al delito de lavado de activos. Esos libelos no tuvieron ningún destino, razón por la cual, siempre en el afán de despejar intervinientes que no vayan al juicio oral el Ministerio Público los incluyó en la respectiva audiencia de comunicación de no perseverar.

Sin perjuicio de que el pasado 16 de diciembre de 2013 el Ministerio Público cerró la investigación y, acto seguido, presentó la correspondiente acusación en contra de los imputados dentro del plazo de los 10 días posteriores al cierre de la investigación, las defensas de Pablo Alcalde, María Isabel Farah, Julián Moreno, Santiago Grage, Martín González y Marta Bahamondez solicitaron la reapertura de la investigación, reiterando la práctica de diligencias de investigación oportunamente requeridas al Ministerio Público, y respecto de las cuales el ente persecutor no se pronunció o denegó.

En audiencia de reapertura concluida el 3 de febrero de 2014, se decidió reabrir la investigación para la realización de ciertas diligencias aceptadas por el Tribunal, fijándose para ello un término de 8 meses adicionales. Cabe destacar que a la fecha el plazo se encuentra vencido pero que aún no se ha solicitado ni el cierre de la investigación, ni un aumento de plazo.

El 3 de septiembre de 2014, ante el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago (Magistrado César Orellana), se llevó a cabo audiencia de procedimiento abreviado en contra del imputado Nicolás Ramírez Cardoen. En la oportunidad se le imputaron infracciones reiteradas a los artículos 59 a) y f) de la Ley de Mercado de Valores (relativos a proporcionar información falsa al mercado); 60 e) de la Ley N°18.045 (uso de información privilegiada) y 157 de la Ley General de Bancos (Falsedades en la información emitida al mercado, pero sobre la propiedad y conformación del capital de una empresa).

Se le reconocieron las atenuantes de irreprochable conducta anterior (art. 11 n°6 del Código Penal) y la de haber colaborado sustancialmente con la investigación (art. 11 n°9 del CP. esto viene por defecto por el solo hecho de aceptar el procedimiento abreviado).

Finalmente se le condenó a la pena 5 años de presidio menor en su grado máximo, con la inhabilitación especial del artículo 61 bis de la Ley N°18.045, esto es, la imposibilidad por el término de 2 años para desempeñarse como gerente, director, liquidador o administrador a cualquier título de una sociedad o entidad sometida a fiscalización de la Superintendencia respectiva.

Esta pena se cumplirá en libertad, bajo el régimen de Libertad Vigilada de la Ley N°18.216 por el mismo período de 5 años. La sentencia se encuentra ejecutoriada.

Asimismo, con fecha 25 de noviembre de 2014, ante el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago (Magistrado Alberto Amiot Rodríguez), se llevó a cabo audiencia de procedimiento abreviado en contra del imputado Pablo Fuenzalida May. En la oportunidad se le imputaron infracciones reiteradas a los artículos 59 a) de la Ley de Mercado de Valores (relativo a proporcionar información falsa al mercado) y 60 e) de la Ley N°18.045 (uso de información privilegiada).

Se le reconocieron las atenuantes de irreprochable conducta anterior (art. 11 n°6 del Código Penal), y la de haber colaborado sustancialmente con la investigación (art. 11 n°9 del Código Penal, como señalamos anteriormente, esto viene por defecto por el solo hecho de aceptar el procedimiento abreviado).

Finalmente se le condenó a la pena 2 años de reclusión menor en su grado medio, y a las penas accesorias legales de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena, es decir durante dos años. También se le condenó a la pena establecida en el artículo 61 bis de la Ley de Mercado de Valores, esto es, inhabilitación especial de dos años para desempeñarse como gerente, director, liquidador o administrador a cualquier título de una sociedad o entidad sometida a fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Esta pena se cumplirá en libertad, bajo el régimen de Libertad vigilada de la Ley N°18.216 por el mismo período de 2 años. La sentencia se encuentra ejecutoriada.

El día 02 de junio de 2015 el Ministerio Público volvió a presentar acusación fiscal en contra de los imputados Alcalde, Farah, Moreno, Grage, González, Bahamondes y Tapia, por delitos contemplados en los artículos 59 letra a), f) y 60 letra e) de la Ley 18.045 de Mercado de Valores; del artículo 157 de la Ley General de Bancos y del artículo 27 de la Ley N° 19.913. En razón de lo anterior, la audiencia de preparación del juicio oral quedó fijada para el día 18 de agosto de 2015, oportunidad en que también se discutió una petición de reapertura de la investigación, solicitada por la defensa del imputado Moreno.

Dentro de plazo para adherir a la acusación fiscal, se presentó el escrito correspondiente y con fecha 2 de agosto de 2015 el tribunal proveyó téngase por adherida a la acusación fiscal.

El día 18 de agosto fue suspendida la audiencia de preparación de juicio agendada, fijándose como nueva fecha para la celebración de esta el día 2 de Noviembre del presente año. En la misma audiencia, el Ministerio Público llegó a acuerdo para una Suspensión Condicional del Procedimiento con la señora Marta Bahamondes, con don Ismael Tapia y con don Martín González, todos a cambio de una serie de requisitos que deberán cumplir por un período determinado para que posteriormente la causa en su contra sea sobreseída definitivamente. Lo anterior se explica porque los delitos por los que los acusaron les permiten acceder a esta salida y también se encuadra dentro de su postura del Ministerio Público de "despejar" imputados frente a la eventualidad de un juicio oral, respecto de los ex ejecutivos Pablo Alcalde, María Isabel Farah, Julián Moreno y Santiago Grage.

Con fecha 14 de diciembre de 2015, ante el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago, se llevó a cabo la audiencia de procedimiento abreviado en contra de los imputados Pablo Alcalde Saavedra, Julián Moreno de Pablo y María Isabel Farah Silva. En dicha oportunidad se les imputaron infracciones reiteradas a los artículos 59 a) de la Ley de Mercado de Valores (relativo a proporcionar información falsa al mercado), artículo 27 letras a) y b) de la Ley N° 19.913 (lavado de activos) y del artículo 157 de la Ley General de Bancos (por efectuar a sabiendas una declaración falsa sobre la propiedad y conformación del capital de la empresa, o aprobar o presentar un balance adulterado o falso o disimular su situación), Asimismo, respecto de los acusados Julián Moreno y María Isabel Farah también les fueron imputadas infracciones del artículo 60 e) de la Ley N° 18.045 (uso de información privilegiada), y respecto de Pablo Alcalde, se le acusó por infracción del artículo 59 letra f) de la Ley de Mercado de Valores (declaración maliciosamente falsa). En la audiencia, previas consultas de rigor, los imputados reconocieron los antecedentes de la investigación, lo que en la práctica implica un reconocimiento de responsabilidad criminal.

En dicha audiencia, se les reconocieron por el Ministerio Público las atenuantes de irreprochable conducta anterior y la de haber colaborado sustancialmente con la investigación y se les condenó finalmente por todos los delitos mencionados en el párrafo anterior, a la pena de 4 años de reclusión menor en su grado máximo y multa de 20 UTM, con las penas accesorias de inhabilitación perpetua absoluta para derechos políticos, inhabilitación absoluta para oficios y cargos públicos y la inhabilitación especial del artículo 61 bis de la Ley N° 18.045, esto es, la imposibilidad por el término de 2 años para desempeñarse como gerente, director, liquidador o administrador a cualquier título de una sociedad o entidad

sometida a fiscalización de la Superintendencia respectiva; pena que se cumplirá en libertad, bajo el régimen de libertad vigilada de la Ley N° 18.216 por el mismo período de 4 años.

Asimismo, se decretó el comiso de los bienes que se encuentran en custodia y con medidas cautelares por los siguientes montos: en el caso de Pablo Alcalde se decomisó la suma de \$220.000.000 (doscientos veinte millones de pesos), más la suma de \$155.000.000 (ciento cincuenta y cinco millones de pesos) que consignó voluntariamente para reparar a las víctimas; respecto de Julián Moreno, se decomisó la suma de \$228.089.969 (doscientos veintiocho millones ochenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos); y en relación a María Isabel Farah, se decomisó la suma de \$228.447.863 (doscientos veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y tres pesos).

En la misma audiencia de fecha 14 de diciembre de 2015, se le concedió la suspensión condicional del procedimiento al imputado Santiago Enrique Grage Díaz.

La sentencia del procedimiento abreviado referida, leída en audiencia de fecha 18 de diciembre de 2015, por el momento no se encuentra ejecutoriada, pues existen recursos pendientes en su contra.

El importe o monto involucrado es indeterminado ya que las acciones deducidas no tienen un carácter pecuniario.

VI) Demandas interpuestas por LA POLAR en contra de PwC. y agencias clasificadoras de riesgo.

d) Demanda en juicio ordinario en contra de PricewaterhouseCoopers

Con fecha 20 de junio de 2012 La Polar e Inversiones SCG S.A., presentaron ante el 20° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en juicio ordinario, en contra de PricewaterhouseCoopers (en adelante, indistintamente, "PwC"), basada en el grave incumplimiento contractual de la firma auditora,. Esta demanda corresponde a la causa Rol 15289-2011.

Dicha demanda se funda en el hecho de que, de haber actuado con el debido cuidado, PwC habría descubierto el fraude cometido por ex ejecutivos de la Sociedad en sus etapas iniciales, permitiéndole al directorio, y en definitiva a la Sociedad, tomar las acciones necesarias para ponerle fin.

Mediante resolución de fecha 17 de octubre el Tribunal rechazó, con costas, las excepciones dilatorias interpuestas por PwC, y acogió el incidente especial de acumulación de autos deducido el 27 de julio de 2012 por La Polar. En consecuencia, la demanda presentada por PwC en contra de La Polar ante el Segundo Juzgado de Letras de Santiago, correspondiente al ROL: C-10752-2012 (y a la cual se hará referencia más adelante), se encuentra acumulada al proceso en comento, de forma tal que ambos serán conocidos y tramitados conjuntamente por el Vigésimo Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, poniéndose fin a ambos mediante una sola sentencia o equivalente jurisdiccional. Esta resolución (la que decretó la acumulación), se encuentra firme.

Con fecha 29 de octubre PwC contestó la demanda, solicitando su rechazo.

Los escritos de réplica y dúplica fueron presentados el 21 y 30 de noviembre respectivamente.

La etapa de discusión del proceso se encuentra concluida y con fecha 20 de noviembre de 2013 se realizó la audiencia de conciliación, no produciéndose ésta. En consecuencia, con fecha 12 de diciembre de 2014 se recibió la causa a prueba, resolución de la cual La Polar se notificó personalmente el día 10 de junio de 2015 e interpuso un recurso de reposición y apelación en subsidio en su contra. El día 23 de septiembre de 2015 el tribunal resuelve dicha presentación en orden a que se aclare cuál es la resolución que se quiere notificar. El día 18 de noviembre de 2015 se presenta escrito relativo a la resolución específica que se requiere notificar.

Con fecha 16 de diciembre de 2015 se tiene por notificado el auto de prueba respecto de Empresas La Polar S.A. se da traslado respecto de la reposición y en cuanto a la apelación, se estará a lo que se resolverá en su oportunidad.

En cuanto al importe o monto involucrado podemos mencionar que por concepto de indemnización de los perjuicios patrimoniales sufridos por La Polar y SCG se demanda una indemnización de \$24.638.181.281 (veinte y cuatro mil seiscientos treinta y ocho millones ciento ochenta y un mil doscientos ochenta y un pesos). Se demanda además la indemnización del daño moral sufrido por La Polar, el cual es avaluado en M\$5.000.000. (Cinco mil millones de pesos) y del daño moral sufrido por Inversiones SCG SA. el cual se avalúa en M\$1.000.000 (Mil millones de pesos). Así mismo, se exige que PwC restituya todo lo que percibió por concepto de auditoría y preparación de informes de Circular N°17, lo que asciende a la suma de M\$764.424.157 (setecientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cincuenta y siete pesos). Además se demanda la indemnización de los montos que en definitiva la Sociedad deba pagar en virtud de las liquidaciones realizadas por el SII, y los derivados de la acción de clase entablada contra La Polar por el SERNAC; montos que aún no han sido por completo determinados.

De acuerdo a la instancia procesal en que se encuentra este juicio, no se han determinados los montos, toda vez que las partes se han reservado el derecho de determinar el monto de los perjuicios derivados del incumplimiento contractual.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (acogimiento de la demanda condenando a la auditora a pagar al menos parte de los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, la posibilidad de ocurrencia de un resultado favorable puede ser estimada como probable.

e) Demanda, en juicio ordinario, en contra de Feller Rate Clasificadora de Riesgos Limitada.

Con fecha 18 de Diciembre de 2013 Empresas La Polar S.A. presentó ante el 15° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en juicio ordinario, en contra de Feller Rate Clasificadora de Riesgos Limitada (en adelante, indistintamente, "Feller"), basada en el grave incumplimiento contractual de la clasificadora. Esta demanda corresponde a la causa Rol 21163-2011.

Dicha demanda se funda en el hecho de que, de haber actuado con el debido cuidado, Feller habría descubierto el fraude cometido por ex ejecutivos de la Sociedad en sus etapas iniciales, permitiéndole al directorio, y en definitiva a la Sociedad, tomar las acciones necesarias para ponerle fin.

La etapa de discusión del proceso se encuentra concluida. Se realizó la audiencia de conciliación, no produciéndose ésta.

Mediante resolución de fecha 1 de diciembre de 2014 el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago acogió la solicitud de Feller Rate de acumulación del presente proceso seguido ante el 15° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago a aquel iniciado por Feller Rate ante el tribunal que resolvió. En consecuencia estos autos se encuentran acumulados a aquel iniciado por Feller Rate en contra de La Polar ante el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago causa que haremos referencia más adelante.

En cuanto al importe o monto involucrado podemos mencionar que se exige que Feller restituya todo lo que percibió de Empresas La Polar, lo que asciende a la suma de \$116.784.442 (ciento dieciséis millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos). Además se demanda la indemnización de todos los perjuicios que su actuar negligente ocasionó; monto que aún no ha sido determinado.

Este proceso concluyó por equivalente jurisdiccional (avenimiento promovido por el tribunal) concretado ante el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, el cual se logra toda vez que luego del período de discusión, y durante la etapa de conciliación habida consideración del análisis de los argumentos de las partes señalados en sus escritos fundamentales, el Tribunal propuso bases de acuerdo en la etapa de conciliación, lo anterior, se materializan en que con fecha 30 de abril de 2015, las partes pusieron definitivo término a ambas controversias judiciales (demandas recíprocas), mediante la suscripción del respectivo avenimiento en el cual Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Empresas La Polar S.A. se desisten recíprocamente de las demandas referidas en la cláusula primera, poniendo término a dichos juicios y requiriendo el archivo de los antecedentes, declarando los comparecientes que cada parte acepta el desistimiento de la contraria y que cada parte soportará sus respectivas costas, este acuerdo no supone una entrega de dinero de una a la otra por algún título de indemnización.

f) Demanda. en juicio ordinario. en contra de Fitch Chile Clasificadora de Riesgos Limitada.

Con fecha 01 de abril de 2014 Empresas La Polar S.A. presentó ante el 9° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en juicio ordinario, en contra de Fitch Chile Clasificadora de Riesgos Limitada (en adelante, indistintamente, "Fitch"), basada en el grave incumplimiento contractual de la clasificadora. Esta demanda corresponde a la causa Rol 21163-2011.

Dicha demanda se funda en el hecho de que, de haber actuado con el debido cuidado, Fitch habría descubierto el fraude cometido por ex ejecutivos de la Sociedad en sus etapas iniciales, permitiéndole al directorio, y en definitiva a la Sociedad, tomar las acciones necesarias para ponerle fin.

Habiendo concluido la etapa de discusión del proceso, con fecha 21 de octubre de 2014 se realizó la audiencia de conciliación, la que fue suspendida de común acuerdo para su continuación el día 19 de Diciembre de 2014. En la fecha señalada se dio continuación a la audiencia de conciliación, la que fue una vez más suspendida de común acuerdo hasta el 5 de Marzo de 2015, por haber conversaciones tendientes a solucionar el conflicto extrajudicialmente. Finalmente, en la fecha indicada, se dio término a la audiencia de conciliación, sin haberse producido ésta.

En cuanto al importe o monto involucrado podemos mencionar que se exige que Fitch restituya todo lo que percibió de Empresas La Polar S.A. lo que asciende a la suma de \$51.855.808 (cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ocho pesos). Además se demanda la indemnización de todos los perjuicios que su actuar negligente ocasionó; monto que aún no ha sido determinado.

En este contexto, con fecha 4 de junio de 2014 el Tribunal accedió a la solicitud presentada por La Polar y concedió la medida precautoria de retención de \$51.855.808 (cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ocho pesos) en la cuenta corriente de Fitch. Medida que a la fecha se encuentra vigente.

Con fecha 07 de mayo de 2015, el 9° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, recibió la causa a prueba resolución notificada el día 22 de octubre del año 2015, fijando como hechos substanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes:

- 1.- Estipulaciones y modalidades del contrato de prestación de servicios.
- 2.- Si las partes cumplieron en tiempo y forma con las obligaciones correlativas emanadas del contrato.
- 3.- Hechos y circunstancias que acrediten la existencia de perjuicios del actor y del reconviniente, Naturaleza y montos de los mismos.

Con fecha 27 de octubre de 2015, Fitch solicitó el abandono del procedimiento, solicitud que fue rechazada de plano por el tribunal mediante resolución de 19 de noviembre de 2015, en la cual también se rechazó parcialmente los recursos de reposición presentados por ambas partes en contra de la resolución que recibió la causa a prueba, acogiendo las apelaciones en subsidio. En consecuencia, el término probatorio comenzó a correr con fecha 19 de noviembre de 2015 y actualmente se encuentra vencido. Sin perjuicio de ello, aún existen ciertas diligencias probatorias pendientes.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (acogimiento de la demanda condenando a la clasificadora a pagar al menos parte de los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, la posibilidad de ocurrencia de un resultado favorable puede ser estimada como probable o en su defecto posible.

VII) Demanda interpuesta por La Polar en contra de Fundación Chile Ciudadano (FChC).

El día 6 de junio de 2013. Empresas La Polar S.A., Inversiones SCG S.A. y Corpolar S.A., interpusieron demanda en contra de Fundación Chile Ciudadano (en adelante "FChC") ante el Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, solicitando declaración de mera certeza, en el sentido de que las demandantes no le adeudan dinero o prestación alguna a la Fundación Chile Ciudadano, toda vez que el avenimiento presentado entre Fundación Chile Ciudadano y La Polar en juicio caratulado "Servicio Nacional del Consumidor con Inversiones SCG S.A. y otros" Rol C-12105-2011 del 1º Juzgado Civil de Santiago, no fue aprobado por el Tribunal, por lo que no se generó la obligación respectiva, la que estaba sujeta al cumplimiento de dicha condición, Esta demanda corresponde a la causa Rol 7376-2013.

El día 30 de Abril de 2014, se opusieron excepciones dilatorias por FChC correspondientes a litispendencia e ineptitud del libelo, las que actualmente se encuentran en etapa probatoria. El tribunal acogió la excepción de ineptitud del libelo, y rechazó la de litis pendencia. Ambas partes apelaron en contra de esa sentencia, recursos que se encuentran pendientes de vista y fallo por parte de la Corte de Apelaciones de Santiago. El día 17 de junio de 2015 se acompañó fallo de la Corte de Apelaciones que revoca el fallo del 17 de febrero de 2015, en virtud del cual, no se debe subsanar ningún defecto en la presente demanda.

Con fecha 03 de agosto de 2015, Empresas La Polar presentó el desistimiento de la demanda, frente al cual el tribunal el día 04 de agosto del presente, evacuó traslado. El día 07 de agosto la demandada evacuó dicho traslado oponiéndose al desistimiento en atención a dos razones, primero por interés de que el tribunal se pronunciará acerca de la plena eficacia del contrato y en segundo lugar, porque ejercieron acción reconvenzional contra Empresas La Polar, destinada a obtener el cumplimiento del contrato y la correspondiente indemnización de perjuicios. Con fecha 24 de agosto el tribunal dicta resolución teniendo por desistida la demanda con expresa condenación en costas para La Polar.

El día 9 de septiembre de 2015, La Polar presentó un escrito solicitando que el secretario del tribunal certifique que la resolución que tuvo por desistida la demanda, de fecha 24 de agosto de 2015, se encuentra ejecutoriada. Con la misma fecha, se certifica que la resolución antes referida se encuentra firme y ejecutoriada, además de decretar el archivo de la causa.

VIII) Demanda interpuesta por La Polar en contra de los ex ejecutivos, señores Pablo Alcalde Saavedra, Julián Moreno de Pablo, María Isabel Farah Silva, Nicolás Ramírez Cardoen, Pablo Fuenzalida May, Santiago Grage Díaz e Iván Dinamarca Contreras.

Con fecha 1 de diciembre de 2014, Empresas La Polar S.A interpuso demanda por responsabilidad extracontractual en contra de los señores Pablo Sergio Alcalde Saavedra. Julián Moreno De Pablo. María Isabel Farah Silva. Nicolás Ramírez Cardoen. Pablo Fuenzalida May. Santiago Enrique Grage Díaz e Iván Olaf Dinamarca Contreras (en adelante los “Ex Ejecutivos”), ante el Quinto Juzgado Civil de Santiago, todo esto con la finalidad de que se les condene al resarcimiento de los perjuicios causados a Empresas La Polar S.A., producto de su actuar respecto a las políticas o prácticas aplicadas con las renegociaciones unilaterales de la deuda de los de tarjetahabientes o también conocidas como Repactaciones Unilaterales. Esta demanda corresponde a la causa 26666-2014.

Con fecha 11 de diciembre de 2014 la demanda se tuvo por interpuesta y se encontraba en proceso de notificación de los demandados, logrando notificar a Julián Moreno de Pablo, única notificación faltante, el día 17 de junio de 2015.

El día 13 de julio de 2015, María Isabel Farah Silva opuso excepción dilatoria de litis pendencia, por su parte, Pablo Alcalde Saavedra solicitó la paralización del procedimiento en tanto no se encuentre firme la resolución que ponga término al proceso penal que se sustancia en su contra.

El día 14 de julio de 2015, Nicolás Ramírez Cardoen contestó la demanda solicitando su rechazo en atención a la falta de legitimación activa, a que la demanda se funda en una sentencia penal condenatoria dictada en procedimiento abreviado, que existe ausencia de dolo, culpa y de responsabilidad reparatoria, y que no hay daños atribuibles a su persona, en subsidio, opuso excepciones perentorias de finiquito, prescripción extintiva y de ausencia de conducta imputable entre los días lunes 17 y martes 18 de enero de 2011.

A su vez, el mismo día 14 de julio de 2015, Julián Moreno de Pablo opuso excepción dilatoria de ineptitud del libelo.

Con fecha 21 de julio de 2015 Pablo Fuenzalida May contestó la demanda solicitando su rechazo, aduciendo que no tuvo participación en el proceso de elaboración de información no fidedigna, que no participó en el proceso de renegociaciones automáticas de créditos de los clientes y que nunca conoció la real situación financiera de La Polar.

El día 07 de agosto de 2015, evacuamos traslado respecto de la solicitud de paralización del procedimiento, solicitando rechazo a la solicitud de suspensión.

Con fecha 7 de septiembre de 2015 el tribunal acogió la solicitud de suspensión del procedimiento presentada por Pablo Alcalde Saavedra frente a la cual La Polar el día 14 de septiembre, presentó recurso de reposición y apelación en subsidio. Posteriormente, el día 23 de septiembre, el tribunal acogió el recurso de apelación en el solo efecto devolutivo.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado (acogimiento de la demanda condenando a los ex ejecutivos a pagar al menos parte de los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, la posibilidad de ocurrencia de un resultado favorable puede ser estimada como probable.

27.4.2 Causas en que Empresas La Polar S.A. es sujeto pasivo

IX) Querellas criminales presentadas contra La Polar (con distinción de argumentos respecto de lavado de activos).

A la fecha se han presentado más de 300 querellas y ampliaciones ante el 2° Juzgado de Garantía de Santiago.

En su mayoría, las querellas se refieren a delitos de estafa e infracciones varias a la Ley de Mercado de Valores y la Ley General de Bancos.

Las querellas han sido dirigidas, en su abrumadora mayoría, sólo en contra de quienes resulten responsables. Es preciso hacer presente que, el caso de la querella presentada por Empresas La Polar S.A. es excepcional, en cuanto atribuye participaciones concretas a personas determinadas.

Por último, del universo de querellas reseñado precedentemente, 5 de ellas están dirigidas (además de los ex ejecutivos) en contra de Empresas La Polar S.A., a fin de que se investigue la responsabilidad de la persona jurídica en un presunto delito de "lavado de activos".

El artículo 27 de la Ley N°19.913 sanciona como lavado de activos: *"El que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de hechos constitutivos de alguno de los delitos contemplados..."* entre otros cuerpos legales, en la Ley de Mercado de Valores y la Ley General de Bancos.

Esta conducta ilícita, luego, es considerada "delito base" de una posible responsabilidad de persona jurídica, de conformidad a lo preceptuado por la Ley N°20.393, de 02 de Diciembre de 2009.

Sin perjuicio de la absoluta carencia de pruebas sobre este punto en la investigación, es pertinente agregar que el Ministerio Público, órgano que posee la exclusividad para impulsar las investigaciones criminales en el sistema jurídico chileno, jamás consideró a la Sociedad dentro de las formalizaciones que ha llevado a cabo. Adicionalmente, es pertinente también incorporar un argumento pragmático sobre el punto. A saber, desde la publicación de esta Ley a finales del año 2009, no hay registradas condenas que se hayan dictado en Chile sobre el particular.

En audiencia del 2 de enero de 2014, el Ministerio Público comunicó su decisión de no perseverar en las investigaciones que, entre otros, se llevaban en contra de Empresas La Polar S.A. e Inversiones SCG S.A. Con lo anterior (decisión que se encuentra firme) dicha contingencia (posible condena de la persona jurídica) ha dejado de existir.

X) Denuncias penales presentadas contra La Polar.

Tres denuncias se han presentado directamente ante la Fiscalía del Ministerio Público.

Este es un modo de dar noticia a la autoridad sobre hechos que, a juicio del peticionario o denunciante, revisten caracteres de delito. Es una situación relativamente parecida a la del querellante, pero se distingue radicalmente en que no concede formalmente al que la formula, la calidad de víctima de los hechos y por lo mismo, no es un interviniente para todos los efectos legales. Como no modifica el curso de la investigación penal llevada por el Ministerio Público, la circunstancia de existir estas denuncias no modifica lo dicho en el punto anterior.

Las denuncias son las siguientes:

- a) Denuncia formulada el 17 de junio de 2011 por el Superintendente de Valores y Seguros, Sr. Fernando Coloma Correa; por infracciones al artículo 59 literal a) de la Ley sobre Mercado de Valores. Este libelo se dirige en contra de directores, gerentes y ejecutivos de Empresas La Polar S.A. y en contra de todos los que resulten responsables; sin indicación precisa de nombres.
- b) Denuncia formulada el 29 de junio de 2011, por el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras de la época. Carlos Budnevich Le-Fort, por infracciones a los artículos 157 y 158 de la Ley General de Bancos, sólo en contra de quienes resulten responsables.
- c) Denuncia formulada el 5 de agosto de 2011, por PwC (patrocinados por el abogado Hugo Rivera), denuncia por infracción al artículo 59 a) de la Ley de Mercado de Valores, que sanciona “a los que maliciosamente proporcionaren antecedentes falsos o certificaren hechos falsos a la Superintendencia, a una bolsa de valores o al público en general, para los efectos de lo dispuesto en esta ley”, sin hacer - tampoco - ninguna precisión sobre la identidad de los posibles autores de la misma.

Cabe destacar que estas tres denuncias se encuentran acumuladas a las querellas criminales presentadas por La Polar en contra los ex ejecutivos de La Polar, las cuales se encuentran singularizadas en el punto N° I de estas contingencias legales.

El importe o monto involucrado en estas tres denuncias es indeterminado, ya que las mismas no tienen un carácter pecuniario.

XI) Demanda colectiva del SERNAC (acción de clase de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 19.496 Sobre Protección de Derechos de los Consumidores. en adelante. Indistintamente, “LPDC”), a la cual fuera acumulada la demanda colectiva que el Alcalde de la I. Municipalidad de Maipú dedujera por las mismas razones de hecho y de derecho, en contra de Empresas La Polar S.A. y otras.

Sustanciada ante el 1º Juzgado Civil de Santiago (caratulada “SERNAC con Inversiones SCG y Corpolar S.A.”, bajo el Rol N° C-12105-2011), se encuentra en la actualidad TERMINADA a satisfacción de la Sociedad. En efecto, con fecha 6 de noviembre de 2012 tuvo lugar la audiencia de conciliación, oportunidad en la cual se presentó, conjuntamente con SERNAC, una Propuesta de Acuerdo Conciliatorio, cuya aprobación se solicitó.

Con fecha 10 de diciembre de 2012 se aprobó la conciliación alcanzada con el SERNAC mediante resolución interlocutoria que hoy se encuentra firme y ejecutoriada. En consecuencia ambas acciones de clase (causas. ROL: C-12105-2011 y ROL: 12-105-2011), se encuentran concluidas.

En cuanto a la multa a beneficio fiscal, la resolución de 10 de diciembre de 2012 que aprobó el Acuerdo Conciliatorio estableció que la Sociedad debía pagar una multa total de 600 UTM. Con fecha 3 de enero de 2013 se depositó en la cuenta corriente del Tribunal la suma de \$24.123.600 equivalente al total de la multa impuesta. En consecuencia, en cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (aplicación de una multa en contra de LA POLAR), ésta debe ser estimada como cierta, pues ya ha acontecido.

En cuanto a los montos que pueda llegar importar el Acuerdo, tal y como se expresa en el mismo, puede llegar a un valor de \$322.608.813.400 aproximadamente, sin perjuicio de que el efecto caja para LA POLAR, es plenamente consistente con lo acordado por los Acreedores de la Sociedad en Juntas de Acreedores celebradas el 7 de agosto y el 22 de octubre de 2012, esto es, un costo total de implementación del Acuerdo que no podrá implicar en conjunto un efecto en caja superior a los \$17.000.000.000 (diecisiete mil millones de pesos).

Debe tenerse en consideración que la regulación existente en la LPDC (Art. 54C) establece un plazo (de 90 días corridos desde el último aviso –publicación- de la sentencia) dentro del cual los interesados pueden reclamar a su respecto el cumplimiento del fallo y además hacer reserva de derecho, a objeto de perseguir con posterioridad, en un juicio individual y diverso, una indemnización distinta a la establecida en el juicio colectivo (fruto del acuerdo conciliatorio aprobado). Este

plazo ya ha transcurrido sin que ningún consumidor haya realizado la reserva de derechos que la ley exige. En consecuencia no podrán iniciarse procesos individuales de indemnización de perjuicios.

Es necesario hacer presente que este proceso se encuentra actualmente terminado. No obstante lo anterior, el Tribunal Aduanero y Financiero de Concepción ha enviado una serie de oficios tendientes a esclarecer si determinados interesados han reclamado respecto de la aprobación del acuerdo conciliatorio.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (condena a indemnizar perjuicios), ésta debe ser estimada como cierta en los términos y montos contemplados en el acuerdo.

XII) Juicio Ordinario Civil de indemnización de perjuicios interpuesto por PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Cía. Ltda. Contra Empresas La Polar S.A.

Con fecha 3 de mayo de 2012 PricewaterhouseCoopers (PwC) presentó ante el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios por incumplimiento contractual, en Juicio Ordinario, en contra de Empresas La Polar S.A. Esta causa corresponde al ROL: C-10752-2012.

PwC alega que La Polar estaba obligada a entregarle información verídica y confiable a su auditora. Esta supuesta obligación, que se encontraría establecida en las cartas de contratación firmadas por ambas partes, habría sido incumplida ya que altos ejecutivos de la Sociedad, a través de maniobras fraudulentas, habrían ocultado información relevante y/o entregado información falsa a la auditora PwC alega también que, dado el tipo de auditoría pactada, no estaba obligada a detectar fraudes.

Los perjuicios cuya indemnización PwC demanda son los derivados de 1) las multas impuestas por la SBIF y la SVS (dinero destinado al pago de las multas y descrédito sufrido por su imposición); 2) Pérdida de parte importante de su clientela; 3) Inhabilidad para auditar S.A abiertas impuesta por la SVS a Alejandro Joignant Pacheco.

La demanda fue contestada por La Polar con fecha 27 de julio de 2012, negando las principales afirmaciones realizadas por PwC y solicitando el total rechazo de la demanda con costas. En la oportunidad además se le hizo presente al tribunal la presentación de un incidente especial de acumulación de autos ante el Vigésimo Juzgado de Letras de Santiago, el cual tiene como objetivo que la causa en comento se acumule a la causa ROL 15289-2011, caratulada "Empresas La Polar S.A. con PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores y Compañía Limitada" que actualmente se encuentra conociendo dicho Vigésimo Juzgado de Letras.

En su oportunidad, fueron evacuados los trámites de la réplica y dúplica.

Con fecha jueves 4 de octubre de 2012 se realizó la audiencia de conciliación, la que no se produjo.

La etapa de discusión de este procedimiento se encuentra concluida. no obstante lo cual su progreso se encuentra detenido como consecuencia de haberse acogido el incidente de acumulación de autos promovido por La Polar ante el Vigésimo Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago mediante resolución de 17 de octubre. En consecuencia, este proceso continuará su curso ante dicho Tribunal, procediendo ahora que sea recibida la causa a prueba. Con fecha 12 de diciembre de 2014 se recibió la causa a prueba, resolución que no habiendo sido notificada, procedimos a notificarlos personalmente e interpusimos un recurso de reposición en su contra, que a la fecha aún no ha sido proveído por el tribunal.

El importe o monto involucrado es indeterminado atendido que la demandante ha dejado su determinación para más adelante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Procedimiento Civil.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado por la auditora (acogimiento de la demanda condenando a la Sociedad a pagar los perjuicios demandados) tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, pero teniendo especialmente presente las circunstancias fácticas y jurídicas del caso, la probabilidad de un resultado favorable para PwC puede ser estimada como remota.

XIII) Demanda por indemnización de perjuicios. interpuesta por Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada en contra de Empresas La Polar S.A, Rol Nº 20505-2013 seguida ante 22º Juzgado Civil de Santiago.

Con fecha 18 de diciembre de 2013 Feller Rate Clasificadora de Riesgos Limitada (Feller) presentó ante el 22º Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios, en Juicio Ordinario, en contra de Empresas La Polar S.A. Esta causa corresponde al ROL: C-20505-2013.

La demanda se fundamenta en que La Polar sería, en opinión de Feller, responsable por los hechos de sus representantes y dependientes, de forma tal que la Sociedad sería responsable por la entrega dolosa o negligente de información falsa o adulterada a la clasificadora, lo que le habría ocasionado un daño a ésta última al impedirle emitir una opinión de clasificación que reflejara el estado real de la sociedad, situación que le habría producido un importante desprestigio, además de la imposición de multas por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.

La etapa de discusión se encuentra concluida por lo que, con fecha 1 de diciembre de 2014, se realizó la audiencia de conciliación, la que fue suspendida para el día 10 de marzo de 2015, a fin de que las partes establezcan posibles bases de acuerdo que permitan acercar sus posiciones.

Asimismo, mediante resolución de la misma fecha el tribunal acogió la solicitud de Feller Rate de acumulación del proceso seguido ante el Décimo Quinto Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago al proceso en comento.

En consecuencia la demanda presentada por La Polar en contra de Feller ante el Décimo Quinto Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, correspondiente al Rol: 21163-2011, se encuentra acumulada al presente proceso, de forma tal que ambos serán conocidos y tramitados conjuntamente ante el 22º Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago.

Este proceso concluyó por equivalente jurisdiccional (avvenimiento promovido por el tribunal) concretado ante el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, el cual se logra toda vez que luego del período de discusión y durante la etapa de conciliación habida consideración del análisis de los argumentos de las partes señalados en sus escritos fundamentales, el Tribunal propuso bases de acuerdo en la etapa de conciliación, lo anterior, se materializan en que con fecha 30 de abril de 2015, las partes pusieron definitivo término a ambas controversias judiciales (demandas recíprocas), mediante la suscripción del respectivo avvenimiento en el cual Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Empresas La Polar S.A. se desisten recíprocamente de las demandas referidas en la cláusula primera, poniendo término a dichos juicios y requiriendo el archivo de los antecedentes, declarando los comparecientes que cada parte acepta el desistimiento de la contraria y que cada parte soportará sus respectivas costas, este acuerdo no supone una entrega de dinero de una a la otra por algún título de indemnización.

XIV) Demanda. en juicio ordinario. interpuesta por AFP Capital S.A. en contra de Empresas La Polar S.A.. seguida ante el 13º Juzgado Civil de Santiago. causa Rol Nº15102-2011.

Con fecha 2 de enero de 2014 AFP Capital S.A. (AFP Capital) presentó ante el 13º Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de indemnización de perjuicios en contra de Empresas La Polar S.A., PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada y los siguientes ex gerentes (o “ejecutivos principales”) de La Polar: Pablo Alcalde, Marta Bahamondes, María Isabel Farah, Pablo Fuenzalida, Martín González, Santiago Grage, Julián Moreno, Nicolás Ramírez e Ismael Tapia.

Si bien, inicialmente, la demanda fue interpuesta en procedimiento ordinario, antes de que esta fuese proveída, con fecha 7 de enero de 2014 la demandante solicitó que se tramitase de acuerdo a las reglas del juicio sumario, en virtud de lo dispuesto por el artículo 148 del Decreto Ley Nº3.500 de 1980.

La demanda tiene por objeto que se indemnice a AFP Capital de todos los perjuicios patrimoniales y morales que habría sufrido la actora como consecuencia de las repactaciones unilaterales de clientes de La Polar.

En lo que respecta a la Sociedad, su fundamento se encuentra en la supuesta responsabilidad que le cabe a La Polar por las acciones de sus “ejecutivos principales”, las cuales podrían ser, en opinión de AFP Capital, consideradas como actos propios de la Sociedad. En este sentido AFP Capital sostiene que La Polar habría actuado con culpa al no establecer los mecanismos de control interno que la diligencia exige para prevenir que las actuaciones de sus empleados causen daños a terceros.

AFP Capital estima que los perjuicios patrimoniales que considera haber sufrido se habrían producido como consecuencia de la disminución de valor de las acciones de La Polar de las cuales eran titulares los Fondos de Pensiones administrados por ella.

La AFP estima que dichos perjuicios patrimoniales ascenderían a la suma de \$24.242.369.797 (veinticuatro mil doscientos cuarenta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos) o a la suma de \$18.946.941.707 (dieciocho mil novecientos cuarenta y seis millones novecientos cuarenta y un mil setecientos siete pesos) dependiendo de la metodología empleada. Adicionalmente AFP Capital avalúa los perjuicios extra-patrimoniales que supuestamente habría sufrido en la suma de \$1.894.694.170 (mil ochocientos noventa y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento setenta pesos).

Mediante resolución de fecha 21 de enero de 2014 el Tribunal tuvo por interpuesta la demanda en Juicio Sumario y fijó audiencia de contestación y conciliación para el quinto día hábil siguiente a la última notificación personal de los demandados, la cual se realizó con fecha 7 de octubre de 2014.

En dicha audiencia, La Polar promovió un incidente de previo y especial pronunciamiento por falta de representación activa de AFP Capital para accionar en contra de La Polar y solicitó la suspensión del procedimiento hasta la resolución del incidente. En subsidio, contestó la demanda, negando las principales afirmaciones realizadas por AFP Capital y solicitando el total rechazo de la demanda, con costas- el tribunal rechazó sin costas el incidente de previo y especial pronunciamiento y la solicitud de suspensión del procedimiento y tuvo por contestada la demanda.

El 2 de abril de 2015, el Tribunal recibió la causa a prueba, comenzando a regir el término probatorio con fecha 30 de abril del mismo año. Actualmente el término probatorio se encuentra vencido, sin perjuicio de existir diligencias de prueba aún pendientes.

El 10 de agosto de 2015, el Tribunal resolvió presentación de Pablo Alcalde en atención a la paralización del procedimiento, resolviendo que se dispone la suspensión de este procedimiento hasta que se dicte sentencia de término en la causa RUC 1100591305-7. RIT 6930-2011, tramitada ante el Segundo Juzgado de garantía de Santiago.

Según lo indicado supra. el importe o monto involucrado es de más de M\$26.000.000.- (veintiséis mil millones de pesos).

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento deseado por la administradora de fondos de pensiones respecto de Empresas La Polar S.A. (acogimiento de la demanda condenando a la Sociedad a pagar los perjuicios demandados), tratándose de un problema que provoca opiniones jurídicas dispares, pero teniendo especialmente presente las circunstancias fácticas y jurídicas del caso, la probabilidad de un resultado desfavorable para La Polar puede ser estimada como remota o. en su defecto, posible.

XV) Demanda de nulidad de contrato de seguro. interpuesta en procedimiento ordinario, por Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A contra Empresas La Polar S.A.

Con fecha 23 de noviembre de 2011 Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A. (Chubb) presentó ante el 9° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago una demanda de nulidad de contrato de seguro, en Juicio Ordinario, en contra de Empresas La Polar S.A. y de sus ex ejecutivos y ex directores. Esta causa corresponde al ROL: C-32251-2011.

La demanda tiene por objeto dejar sin efecto la póliza de seguro de responsabilidad civil que La Polar tomó el 31 de mayo de 2011 a favor de quienes en ese momento eran sus principales ejecutivos así como de los directores de la Sociedad. Para ello, CHUBB demandó la nulidad del contrato de seguro de responsabilidad civil suscrito por la sociedad en beneficio de

sus ex directores y ejecutivos principales, accionando en contra de La Polar (en su calidad de proponente y tomador del seguro) y también, accionando en contra de todos los ex ejecutivos y ex directores que serían los asegurados y beneficiarios del seguro (CHUBB justificó su demanda en contra de los beneficiarios. atendido que sus “aparentes derechos resultarían afectados por la declaración de nulidad”, siendo -a su juicio- “necesario emplazarlos para que hagan valer los derechos que estimen les concede la póliza y para que la sentencia que se dicte les sea oponible, en el evento que se acoja la nulidad”).

En dicho proceso, la Sociedad ha optado por limitarse a contestar la demanda en términos breves y neutros, solicitando al Tribunal que, no habiendo hechos controvertidos, se cite a la partes a oír sentencia y se resuelva la contienda conforme a derecho. Así (i) no se ha impulsado un acercamiento con CHUBB en busca de arreglos que vayan en desmedro de los supuestos asegurados (evitando demandas de estos últimos); (ii) tampoco se ha contestado la demanda allanándonos a ella (abriendo un flanco en perjuicio de la Sociedad); (iii) ni tampoco se ha contestado la demanda oponiéndonos firmemente y levantando defensas jurídicas en beneficio de los ex ejecutivos y ex directores que tenemos querellados y. próximamente, demandados. Todo, dejando en la Jurisdicción, la decisión del asunto.

Habiéndose concluido el período de discusión y fracasado la conciliación, con fecha 14 de octubre de 2014 se recibió la causa a prueba. El término probatorio comenzó a regir el 9 de abril de 2015, por lo que actualmente se encuentra vencido, por lo cual la causa está en condiciones de fallarse.

El importe o monto involucrado es indeterminado.

XVI) Demanda Laboral en procedimiento de aplicación general declarativa de derecho, por el Sindicato de Trabajadores Interempresas La Polar en contra el grupo de Empresas La Polar (Multirut):

Con fecha 29 de agosto de 2014, el Sindicato de Trabajadores Interempresas La Polar interpone demanda en procedimiento de aplicación general de declarativa de derecho ante el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago en contra de Empresas La Polar S.A., La Polar Corredoras de Seguros Ltda. Inversiones SCG S.A. Collect S.A. Agencia de Publicidad Conexión Sociedad Anónima. Tecnopolar S.A. Corpolar S.A. La Polar internacional Ltda. Inversiones LP S.A. Inversiones Nueva Polar SpA. Operadora y Administradora Nueva Polar S.A. e Inversiones Maipo S.A. Gestión de Activos a fin que se declare y reconozca que el grupo de sociedades constituye una unidad económica, una empresa, un solo empleador, en los términos definidos en el inciso tercero y siguientes del artículo 3° del Código del Trabajo y. en consecuencia se declare que responden solidariamente del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y demás efectos asociados con a la Ley Número 20.760. que “Establece la Multiplicidad de Razones Sociales Consideradas Un solo Empleador. y sus Efectos”, o comúnmente conocida como “Multirut”. Esta causa corresponde a la RIT O-3823-2014.

Actualmente, la etapa de discusión ya se encuentra finalizada. En efecto, ya se han celebrado las audiencias preparatoria y de juicio quedando solo pendiente la notificación de la sentencia que tiene fecha para el día 24 de marzo de 2015. Con fecha 24 de marzo de 2015, el tribunal dictó sentencia en la cual se da lugar a la demanda interpuesta por el Sindicato de Trabajadores Interempresas La Polar y declara que todas las empresas demandadas constituyen un solo empleador, por ende, deben ser consideradas como unidad económica.

El importe o monto involucrado es indeterminado ya que las acciones deducidas no tienen un carácter pecuniario.

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento, ésta debe ser estimada como probable.

XVII) Demanda de Indemnización de perjuicios en procedimiento ordinario. por Consultora Cobranzas Grupo Lex Limitada contra Inversiones SCG S.A.:

El 17 de abril de 2014 interpone demanda en juicio ordinario la Sociedad Consultora Cobranzas Grupo Lex Limitada (en adelante “Grupo Lex”) solicitando la resolución de un supuesto contrato vigente más indemnización de perjuicios en contra de Inversiones SCG S.A. (Filial de Empresas La Polar S.A.), seguida ante el 20º Juzgado Civil de Santiago, causa Rol Nº 5935-2014.

Grupo Lex solicita la resolución del contrato de prestación de servicios de fecha 13 de febrero de 2012 que regía entre ambas partes, más el resarcimiento de los daños irrogados a consecuencia de los supuestos incumplimientos de la demanda.

Actualmente, la causa se encuentra en etapa de discusión; siendo evacuado el día 13 de agosto del 2014, traslado a las excepciones dilatorias interpuestas por Inversiones SCG S.A. Luego de acogidas las excepciones dilatorias, Inversiones SCG S.A. contestó derechamente la demanda. Posteriormente, la demandante replicó y La Polar duplicó. El día 20 de mayo de 2015 el tribunal citó a las partes a audiencia de conciliación para el 5° día después de notificadas las partes, levándose a cabo el día 19 de agosto de 2015, sin que las partes llegaran a acuerdo.

Con fecha 20 de agosto de 2015, el tribunal dicta resolución recibiendo la causa a prueba, resolución que aún se encuentra pendiente de notificación.

El importe o monto involucrado es de \$1.305.573.437.-

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (condena a indemnizar perjuicios). ésta debe ser estimada como posible.

XVIII) Demanda de Indemnización de perjuicios en procedimiento ordinario. por Aberdeen Chile Fund. Inc. contra Empresas La Polar S.A. y otros.

El 26 de febrero de 2015 Aberdeen Chile Fund. Inc. (en adelante "Aberdeen Chile") interpone demanda en juicio ordinario solicitando indemnización de perjuicios por responsabilidad contractual contra Empresas La Polar S.A., PricewaterhouseCoopers Ltda. Pablo Alcalde Saavedra, María Farah Silva, Pablo Fuenzalida May, Martín González Iakl, Santiago Grage Díaz, Julián Moreno de Pablo, Nicolás Ramírez Cardoen y Marta Bahamondes Arriagada, que tiene por objeto resarcir los perjuicios ocasionados a la demandante por las supuestas conductas negligentes y omisiones inexcusables por el Caso La Polar. 25° Juzgado de Civil de Santiago. Rol 4391-2015

Aberdeen Chile estima que los perjuicios patrimoniales que considera haber sufrido se habrían producido como consecuencia de la disminución de valor de las acciones de La Polar de las cuales eran titulares.

El día 5 de mayo de 2015, los representantes de Aberdeen retiraron la demanda respecto dos de los demandados, Martín González Iakl y Julián Moreno de Pablo. lo que fue ratificado por resolución del tribunal de fecha 12 de mayo del mismo año y procediéndose a notificar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.

Con fecha 3 de junio de 2015. María Isabel Farah Silva opuso excepción de litis pendencia por conexidad. Al día siguiente. 4 de junio. Nicolás Ramírez Cardoen contesta la demanda solicitando su rechazo en atención a la ausencia de dolo, culpa y de responsabilidad reparatoria, y por su parte PricewaterhouseCoopers opuso excepción dilatoria de ineptitud del libelo.

Con fecha 5 de junio de 2015, presentamos escrito "Téngase por no presentada la demanda" por no estar patrocinada por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión. En subsidio, opusimos excepciones dilatorias de corrección del procedimiento y de falta de capacidad del mandante o de personería o representación legal del que comparezca en su nombre.

El día 8 de junio de 2015. Pablo Alcalde Saavedra solicita la paralización del procedimiento en tanto no se encuentre firme la resolución que ponga término al proceso penal llevado en su contra. Desde esta fecha en adelante, Aberdeen ha evacuado los respectivos traslados y se han realizado una serie de actuaciones procesales.

Desde la fecha señalada en el párrafo anterior en adelante. Aberdeen evacuó los traslados relativos a las presentaciones hechas por cada uno de los demandados.

Mediante resolución de fecha 5 de agosto de 2015, el tribunal resolvió la petición de suspensión del procedimiento presentada por Pablo Alcalde Saavedra, señalando “Que se acoge, sin costas, la petición, en cuanto se suspende el presente procedimiento, entretanto se dicta sentencia definitiva en la causa RUC 1100591305-7, seguida ante el Segundo Juzgado de Garantía de Santiago, RIT 6930-2011, pudiendo librarse solo resoluciones y/o actuaciones que puedan tramitarse sin aguardar el fallo penal aludido”.

El importe o monto involucrado es de \$1.255.706.673

En cuanto a la probabilidad de ocurrencia del evento (condena a indemnizar perjuicios), ésta debe ser estimada como posible.

27.4.3 Liquidaciones Servicio de Impuestos Internos

IX) Fiscalización Empresas La Polar S.A.

AT 2012-2013

Con fecha 30 de abril de 2015, el Servicio emitió las liquidaciones N° 23 al N° 25 a Empresas La Polar S.A, por los años tributarios 2012 y 2013 (años comerciales 2011 y 2012). Mediante esta, el Servicio estimó diferencias de impuestos ascendentes a M\$ 885.184, la cual, más los reajustes, intereses y multas determinados a esa fecha asciende a la suma total de M\$ 1.503.400, consistente básicamente en el rechazo de partidas de gastos asociados a servicios de publicidad, servicios de asesoría contable y arriendo de locales y oficinas, prestados a La Polar.

Las partidas de relevancia de la Liquidación dicen relación con aspectos probatorios, dentro de los cuales cabe distinguir los siguientes:

La acreditación de los gastos relacionados con los servicios de publicidad prestados por Agencia de Publicidad Conexión S.A. en el año tributario 2012, el gasto cuestionado por el Servicio asciende, a un total de M\$ 54.307. En esta materia, y dado que el cobro por servicios de conexión se respaldó casi en su totalidad (M\$ 2.019. 139 acreditados) exceptuando este monto, la probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de las partidas señaladas se estima como probable, sustentado con la opinión y asesoría de los abogados tributarios Santander, Hales y Cabrera.

La acreditación de los gastos relacionados con los servicios contables y tributarios prestados por Tecnopolar S.A, en los años tributarios 2012 y 2013. El gasto cuestionado por el Servicio asciende, por los dos años tributarios indicados, a un total histórico de M\$ 1.363.610. En esta materia, en relación a la documentación aportada al Servicio a la fecha, es probable la existencia de una obligación tributaria futura, pero sólo para el AT 2012, dado que el AT 2013 fue respaldado con documentación de contratos entre empresas relacionadas, estudios de precio transferencia y con documentación fehaciente que respalda dicho gasto, con lo cual una eventual salida de recursos con motivo de las partidas señaladas se estima como posible. Lo anterior se sustenta con la opinión y asesoría de los abogados tributarios Santander, Hales y Cabrera.

La acreditación de los gastos relacionados con el gasto de arriendo de locales y oficinas (gasto en arriendo, ingreso por arriendo y subarriendo, y gasto en servicios básicos), efectuados por La Polar S.A, en el año tributario 2012. El gasto cuestionado por el Servicio asciende a un total de M\$ 1.480.203. En esta materia, en relación a la documentación aportada al Servicio a la fecha, la probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de las partidas señaladas se estima como probable.

Como consecuencia de lo anterior es que la Sociedad provisionó M\$ 350.000 el cual contiene el impuesto a pagar más los reajustes, intereses y multas. Lo anterior se sustenta con la opinión y asesoría de los abogados tributarios Santander, Hales y Cabrera, y se encuentra reflejado en la Nota 21 – Otras provisiones, Corrientes,

Con fecha 25 de mayo 2015 se presentó una reposición administrativa voluntaria (RAV) ante el Servicio de Impuestos Internos, para apelar a las liquidaciones antes mencionadas, apelando a partidas aún en cuestión.

AT 2009-2010-2011

Con fecha 1 de abril de 2015 se tomó conocimiento de la Resolución emitida por el Servicio de Impuestos Internos en el proceso de revisión administrativa fiscalizadora ("RAF") llevado a cabo respecto de sociedad matriz. Empresas La Polar S.A, en virtud de la cual se resolvieron las liquidaciones N° 13 a 18 correspondientes a los períodos agosto y junio de 2010 (en lo que respecta a reintegros del artículo 97 de la Ley de la Renta), y para los años tributarios 2009, 2010 y 2011 (en lo que respecta al impuesto único del inciso tercero del artículo 21 de la LIR).

Lo resuelto, en términos generales, implica el pago por parte de la empresa de \$654.236.163 por diversos conceptos comprendidos en las liquidaciones N° 13, 15 y 18, más eventuales reajustes, intereses y multas. Como consecuencia del término de la RAF, se ha liberado la devolución solicitada oportunamente por la empresa, del Pago Provisional por Utilidades Absorbidas correspondientes al período 2011, ascendente a \$1.251.613.824, y se ha establecido que la pérdida tributaria correspondiente al mismo año queda fijada en \$43.132.649.320.

Adicionalmente, se deja sin efectos las Liquidaciones 14, 16 y 17 de fecha 9 de mayo del 2012, por los motivos expuestos en el considerando tercero de la misma resolución.

Fiscalización de las subsidiarias

Mediante una serie de notificaciones, el Servicio requirió a las subsidiarias de La Polar información relativa a los gastos incurridos entre ellas y La Polar durante los años comerciales 2008, 2009 y 2010. Respecto de algunas subsidiarias, se inició también una fiscalización por el año comercial 2011. Con ello, el Servicio dio inicio al procedimiento de fiscalización por gastos intra grupo de las subsidiarias.

Con posterioridad a la entrega de la documentación requerida por el Servicio, la autoridad fiscal procedió a emitir citaciones a cada una de las subsidiarias, requiriendo corregir, explicar o confirmar las observaciones formuladas por el Servicio.

X) Fiscalización Conexión S.A.

Con fecha 30 de julio de 2012, el Servicio emitió y notificó una liquidación a Conexión S.A, (en adelante Conexión) subsidiaria de Empresas La Polar S.A, por los años tributarios 2009, 2010 y 2011.

El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a \$164.821.813.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida se determinó un impuesto a pagar de \$58.535.157, el cual, más los reajustes, intereses y multas aplicadas, asciende a un total de \$96.184.015.

Con fecha 21 de diciembre de 2012, Conexión procedió a interponer un reclamo tributario en contra de la respectiva liquidación de impuestos, judicializándose la discusión sobre la misma.

El monto ascendente a \$96.184.015 se encuentra provisionado en vista que a la fecha se estima como probable una salida de recursos de Conexión. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

XI) Fiscalización La Polar Corredores de Seguros Ltda.

Con fecha 30 de julio de 2012, el Servicio emitió y notificó Liquidación a La Polar Corredores de Seguros Ltda, (en adelante La Corredora), subsidiaria de Empresas La Polar S.A, por los años tributarios 2009, 2010 y 2011. El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a \$599.468.312.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida a La Corredora, se determinó un impuesto a pagar de \$102.979.987, el cual, más los reajustes, intereses y multas aplicables, asciende a un total de \$178.653.633.

Con fecha 21 de diciembre de 2012. La Corredora procedió a interponer un reclamo tributario en contra de la respectiva liquidación de impuestos, judicializándose la discusión sobre la misma.

El monto ascendente a \$178.653.633 se encuentra provisionado en vista que a la fecha se estima como probable una salida de recursos de La Corredora. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Mediante la Notificación N° 0617504 de fecha 3 de abril del 2013 el Servicio inició la fiscalización de los gastos incurridos por los intereses financieros pagados por La Corredora en el año tributario 2012, requiriéndole una serie de antecedentes.

Con motivo de esta fiscalización y requerimiento de antecedentes señalado, con fecha 8 de abril del 2013 fueron acompañados al Servicio los antecedentes requeridos en dicha notificación.

Posteriormente, con fecha 8 de mayo del 2013 el Servicio de Impuestos Internos procedió a notificar a la Corredora respecto de la Resolución Ex. 17.400 N°74/2013, en la cual se resolvió modificar la pérdida tributaria declarada, rebajándola de la suma de \$640.558.035 a la suma de \$270.306.371, otorgar en parte a la solicitud de devolución solicitada por la suma de \$69.118.488 y rechazar la solicitud de devolución por la suma de \$62.856.858.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la Resolución Ex. 17.400 N°74/2013, es que con fecha 30 de mayo del 2013 La Corredora interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto de 2013 fue emitida y notificada a La Corredora la resolución que se pronuncia sobre el Recurso de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto la Resolución N°74.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 la Corredora presentó reclamo tributario en contra de la Resolución N°74, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Atendido que en este proceso de fiscalización no se liquidaron impuestos, sino que se resolvió rebajar el monto de la pérdida declarada y denegar una parte de la devolución de impuesto solicitada. no existiría una salida de recursos en este caso. No obstante esto, igualmente existe la necesidad de continuar la discusión ante el respectivo Tribunal Tributario y Aduanero, y eventualmente, ante los Tribunales Superiores de Justicia, con el objeto que se deje sin efecto la resolución reclamada. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Mediante la Notificación N° 459, de fecha 15 de octubre de 2013, el Servicio inició la fiscalización de los gastos incurridos por indemnizaciones laborales y por los intereses financieros pagados por la Corredora en el año tributario 2013, requiriéndole una serie de antecedentes.

Posteriormente, con fecha 6 de marzo de 2014 el Servicio procedió a citar a La Corredora, con el objeto de que aclarase, rectificase y justificase las diferencias determinadas por concepto de indemnizaciones laborales, intereses financieros pagados y procedencia de la solicitud de devolución de PPUA en el año tributario 2013. Con fecha 6 de abril de 2014. La Corredora procedió a contestar dicha citación.

Con fecha 8 de mayo de 2014 el Servicio procedió a notificar a La Corredora la liquidación N° 14 y la Resolución Exenta N° 69 del 2014, en las cuales se procedió a liquidar el impuesto a la renta por la suma de \$33.462.114 y a rechazar la solicitud de devolución de impuesto solicitada por La Corredora en el año tributario 2013 por la suma de \$40.938.814.

Asimismo, en la Resolución Exenta N° 69 se procedió a rechazar la pérdida tributaria declarada en el año tributario 2013 ascendente a \$236.189.722 y a determinar una nueva renta líquida imponible por la suma de \$137.236.532.

En razón de lo anterior, con fecha 30 de mayo de 2014. La Corredora interpuso un recurso de reposición administrativa ante el Servicio. Con motivo del rechazo del recurso por parte del Servicio, es que con fecha 25 de agosto de 2014 La Corredora interpuso reclamo tributario en contra de la liquidación N° 14 y de la Resolución Exenta N° 69 del 2014.

Considerando la prueba rendida en el procedimiento de fiscalización y el rechazo de aquella rendida en el recurso de reposición administrativa, no estamos en condiciones de afirmar sobre una apreciación cierta acerca del éxito de este recurso. No obstante, considerando que las partidas cuestionadas dicen relación con las mismas partidas que fueron fiscalizadas por el Servicio en los años anteriores, que derivó en la emisión de liquidaciones y reclamos tributarios por parte de La Corredora, es que se estima como posible una salida de recursos por parte de esta sociedad. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídica Baraona – Abogados.

XII) Fiscalización Collect S.A.

Con fecha 17 de agosto de 2012, el Servicio emitió y notificó Liquidación a Collect S.A. (en adelante Collect), subsidiaria de Empresas La Polar S.A. por los años tributarios 2009, 2010 y 2011. El monto total del gasto cuestionado en La Liquidación asciende a M\$8.816.524.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida a Collect se determinó un impuesto a pagar de M\$3.036.085. El cual, más los reajustes, intereses y multas aplicadas, asciende a un total de M\$4.530.455.

El impuesto determinado en la Liquidación, dice relación con el supuesto no cumplimiento de uno o más de los requisitos legales necesarios para la deducción como gasto tributario de los desembolsos incurridos por Collect.

Las partidas que fueron objetadas corresponden al rechazo de gastos por no ser, a juicio de la autoridad fiscal, necesarios para producir la renta de la Sociedad.

Con fecha 24 de octubre del 2012 Collect presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en la respectiva Liquidación emitida a esta sociedad.

Con fecha 22 de enero del 2013, el Servicio procedió a emitir resolución rechazando totalmente la solicitud de RAF presentada por Collect.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de enero del 2013 Collect presentó el respectivo reclamo tributario en contra de la Liquidación cursada, dando inicio al respectivo juicio tributario.

Mediante la Notificación N° 20-13 de fecha 25 de marzo del 2013 el Servicio inició la fiscalización de la declaración de impuesto de la renta por el año tributario 2012 de Collect, requiriéndole una serie de antecedentes.

Con motivo de esta fiscalización y requerimiento de antecedentes señalado, con fecha 4 de abril del 2013 fueron acompañados al Servicio los antecedentes requeridos en dicha notificación.

Posteriormente, con fecha 8 de mayo del 2013 el Servicio procedió a notificar a Collect de la Liquidación N°4 y de la Resolución Ex. 17.400 N°77/2013, en las cuales se procedió a liquidar impuesto multa del artículo 21 de la Ley de la Renta por la suma de \$632.310.599, el cual, más reajuste e intereses asciende a la suma de \$768.456.555.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la Liquidación N°4 y en la Resolución Ex. 17.400 N°77/2013, es que con fecha 30 de mayo del 2013 Collect interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa en contra de cada una, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto fue emitida y notificada a Collect la resolución que se pronuncia sobre los Recursos de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto la Resolución N°77, pero resolvió aceptar en parte la solicitud de modificar la Liquidación N°4 al ordenarse rebajar el monto neto del Impuesto Único del inciso tercero del artículo 21 de la Ley de la Renta liquidado por la suma de \$632.310.599 a la suma de \$630.719.687.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 Collect presentó reclamo tributario en contra de la Liquidación N°4 y de la Resolución Ex. 17.400 N°77/2013, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Considerando la prueba rendida y los antecedentes analizados, estimamos como posible una eventual salida de recursos de Collect, atendida la necesidad de continuar la discusión de las partidas objetadas por el Servicio ante el respectivo Tribunal Tributario y Aduanero, y eventualmente, ante los Tribunales Superiores de Justicia. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

XIII) Fiscalización Corpolar S.A.

Con fecha 17 de agosto de 2012. el Servicio emitió y notificó Liquidación a Corpolar S.A. (en adelante Corpolar), subsidiaria de Empresas La Polar S.A. por los años tributarios 2009. 2010 y 2011.

El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a M\$22.938.592.

En razón de lo anterior es que en la Liquidación emitida a Corpolar se determinó un impuesto a pagar de M\$7.999.759 el cual más los reajustes, intereses y multas aplicables, asciende a un total de M\$12.525.567.

El impuesto determinado en la Liquidación, dice relación con el supuesto no cumplimiento de uno o más de los requisitos legales necesarios para la deducción como gasto tributario de los desembolsos incurridos por Corpolar. Las partidas que fueron objetadas corresponden al rechazo de gastos por no ser, a juicio de la autoridad fiscal, necesarios para producir la renta de la Sociedad.

Con fecha 24 de octubre del 2012 Corpolar presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en la respectiva Liquidación emitida a esta sociedad.

Con fecha 22 de enero del 2013. el Servicio procedió a emitir resolución rechazando parcialmente la solicitud de RAF presentada por Corpolar, aceptando en parte ciertas partidas, determinándose en consecuencia un nuevo monto liquidado por la suma de M\$7.694.239.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de enero del 2013 Corpolar presentó el respectivo reclamo tributario en contra de la Liquidación cursada, dando inicio al respectivo juicio tributario.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos por la Liquidación antes señalada se estima como posible. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

XIV) Fiscalización Tecnopolar S.A.

Con fecha 17 de agosto de 2012. el Servicio emitió y notificó Liquidación a Tecnopolar S.A. (en adelante Tecnopolar, subsidiaria de Empresas La Polar S.A. por los años tributarios 2009, 2010 y 2011.

El monto total del gasto cuestionado en la Liquidación asciende a M\$7.751.214.

En razón de lo anterior, es que en la Liquidación emitida a Tecnopolar se determinó un impuesto a pagar de \$2.732.047.591, el cual, más los reajustes, intereses y multas aplicadas, asciende a un total de M\$4.312.489.

El impuesto determinado en la Liquidación, dice relación con el supuesto no cumplimiento de uno o más de los requisitos legales necesarios para la deducción como gasto tributario de los desembolsos incurridos por Tecnopolar. Las partidas que fueron objetadas corresponden al rechazo de gastos por no ser, a juicio de la autoridad fiscal, necesarios para producir la renta de la Sociedad.

Con fecha 24 de octubre del 2012 Tecnopolar presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en la respectiva Liquidación emitida a esta sociedad.

Con fecha 22 de enero del 2013, el Servicio procedió a emitir resolución rechazando totalmente la solicitud de RAF presentada por Tecnopolar.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 29 de enero del 2013 Tecnopolar presentó el respectivo reclamo tributario en contra de la Liquidación cursada, dando inicio al respectivo juicio tributario.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos por la Liquidación antes señalada se estima como posible. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

XV) Fiscalización Inversiones SCG S.A.

AT 2009

Con fecha 31 de agosto de 2012, el SII notificó a Inversiones SCG S.A. (en adelante SCG), de las Liquidaciones N° 182 y 183, y la Resolución Ord N° 15, que fueran emitidas por dicho Organismo con la misma fecha por el año tributario 2009.

Sin perjuicio de las revisiones practicadas por el SII y a las objeciones que efectuó en consecuencia, el Servicio, procedió a liquidar a partir de la tasación de la base imponible de la Sociedad, efectuada bajo el artículo 35 de la Ley de la Renta.

El SII determinó un impuesto a pagar de \$2.896.354.574, ordenando asimismo el reintegro de devoluciones de años anteriores por la suma de \$1.380.189.277. De esta forma, considerando los reajustes, intereses y multas aplicables en cada caso, es que las Liquidaciones N° 182 y 183 arrojan una cifra total de M\$8.249.073.

En razón de lo anterior, es que con fecha 9 de noviembre del 2012 SCG presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en las respectivas liquidaciones emitidas a esta sociedad. Con motivo de la presentación de la RAF, se encuentra suspendido el plazo con que se cuenta para reclamar judicialmente las liquidaciones, suspendiéndose por lo tanto el inicio de un potencial proceso judicial hasta la respuesta de la autoridad administrativa.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de las liquidaciones correspondientes al año tributario 2009 se estima como posible. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

AT 2010 y 2011

Con motivo de la fiscalización realizada por el Servicio en el año comercial 2012, en el marco de los programas de fiscalización denominados “Servicios y Gastos Intra Grupo” y “gastos por remuneraciones”, se procedió a revisar la necesidad de los gastos y servicios efectuados por SCG con el resto de las sociedades del mismo grupo empresarial, como asimismo, respecto de los gastos por remuneraciones del personal.

De la revisión efectuada por el Servicio y de los antecedentes aportados por SCG, la autoridad fiscal estimó que determinadas partidas de gastos no fueron acreditadas fehacientemente, por lo que procedió a emitir la Citación N° 30, de fecha 26 de abril del 2012.

Con fecha 27 de junio del 2012 y luego de una prórroga de un mes concedida por el Servicio, SCG procedió a contestar la Citación.

Finalmente, el Servicio, con fecha 22 de marzo del 2013 procedió a emitir la Resolución N° Ex. N° 35/2013 y la Liquidación N° 05, a través de las cuales procedió a rechazar los descargos efectuados por SCG en su escrito de contestación a la Citación y tasó la base imponible de primera categoría de acuerdo al capital efectivo de SCG al 31 de diciembre del 2007, debidamente reajustado, en virtud de la facultad contemplada en el artículo 35 de la LIR, por considerar que los antecedentes contables acompañados hacen que el Servicio se encuentre imposibilitado de determinar la renta líquida imponible de SCG.

En virtud de dicha tasación, se procedió a modificar la declaración de impuestos presentada por SCG y a liquidar la suma de M\$2.690.847, por concepto de impuestos, reajustes e intereses para el año tributario 2010 y determinó una devolución de impuestos de \$113.362.957, para el año tributario 2011, procediéndose asimismo a recalcular el FUT declarado por la Sociedad para dichos períodos tributarios.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la liquidación y en la resolución señalada. es que con fecha 15 de abril del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa. haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, mediante la Resolución EX N°27.621 y la Resolución EX N°27.622, ambas de fecha 25 de junio del 2013, el Servicio procedió a rechazar el Recurso de Reposición Administrativa interpuesto en contra de la Resolución N° Ex. N° 35/2013 y en contra de la Liquidación N° 05, respectivamente, procediendo a confirmar en todas sus partes las respectiva resolución y liquidación.

En razón de lo anterior, es que con fecha 11 de julio del 2013 se interpuso reclamo tributario en contra de la Resolución N° Ex. N° 35/2013 y de la Liquidación N° 05, respectivamente, dando con ello inicio al procedimiento judicial respecto de cada una ante el Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Considerando la prueba rendida en el procedimiento de fiscalización y los argumentos planteados en el Recurso de Reposición Administrativa y que son replicados en los reclamos tributarios. y atendido el reciente inicio de los procedimientos judiciales antes señalados, no se está en condiciones de afirmar sobre una apreciación cierta acerca del resultado de estos juicios. No obstante ello, considerando los antecedentes analizados, se estima como posible una eventual salida de recursos de SCG. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

AT 2012

Con motivo del programa de fiscalización selectiva S01/S06 AT 2012 llevado a cabo por el Servicio, es que con fecha 24 de septiembre del 2012 se procedió a notificar a SCG para que procediese a entregar para el día 8 de octubre de 2012 información contable y tributaria para determinar la procedencia de la solicitud de devolución de PPUA del Año Tributario 2012 por la suma de M\$50.160.429.

Con fecha 28 de marzo del 2013. el Servicio procedió a notificar la Citación N°18 a SCG, en la cual le solicita aclarar, ampliar o confirmar su declaración de impuesto correspondiente al Año Tributario 2012 con motivo de la solicitud de devolución de PPUA efectuada en dicho año tributario.

Con motivo de esta citación es que con fecha 26 de abril del 2013 SCG procedió a contestar la misma, analizándose y haciéndose cargo de cada una de las partidas observadas por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 8 de mayo del 2013, el Servicio procedió a notificar la Liquidación N°11 y la Resolución Ex. N°62, en las cuales se procedió a liquidar impuesto multa del artículo 21 de la Ley de la Renta por la suma de M\$3.500.304, el cual, más reajuste e intereses asciende a la suma de M\$4.253.972, y procedió a rechazar la solicitud de devolución de Pago de Utilidades Absorbidas por la suma de M\$50.160.429, respectivamente.

Conforme se indica en la Liquidación N°11, la liquidación del impuesto mencionado se determinó por aplicación de la facultad de tasación del artículo 35 de la Ley de la Renta, en virtud del cual, se determinó que la renta líquida imponible de SCG para el año tributario 2012 ascenderá al 10% de su capital efectivo, respecto del cual se aplicó el impuesto multa del 35% que establece el artículo 21 de la Ley de la Renta por el monto antes indicado.

Con motivo de esta liquidación y resolución del Servicio, es que con fecha 30 de mayo del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa en contra de la Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio, con el objeto de que se acogieran los argumentos por los cuales resultan improcedente la liquidación de impuestos y el rechazo de la solicitud de devolución de PPUA señalados.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto fue emitida y notificada a SCG la resolución que se pronuncia sobre los Recursos de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 SCG interpuso reclamo tributario en contra de la Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Considerando la prueba rendida y los antecedentes analizados, se estima como posible una eventual salida de recursos de SCG. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

XVI) Fiscalización Inversiones SCG S.A. como continuadora de AyE

AT 2009

Con fecha 31 de agosto de 2012, el SII notificó a SCG (esta vez, en su calidad de continuadora legal de Asesorías y Evaluaciones S.A., RUT N° 96.876.370-9) de la Liquidación N° 184 por el año tributario 2009.

El SII determinó un impuesto a pagar de M\$7.198.221, el cual más reajustes, intereses y multas asciende a un total de M\$12.403.975.

Las partidas que fueron objetadas en este caso dicen relación con gastos por servicios intra-grupo, deudores incobrables y remuneraciones, respecto de las cuales el SII procedió a aplicar el impuesto multa de 35% del artículo 21 de la Ley de la Renta.

En razón de lo anterior, es que con fecha 9 de noviembre del 2012 SCG (continuadora legal de AyE) presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en las respectivas liquidaciones emitidas a esta sociedad. Con motivo de la presentación de la RAF, se encuentra suspendido el plazo con que cuentan para reclamar judicialmente la liquidación, suspendiéndose por lo tanto el inicio de un potencial proceso judicial hasta la respuesta de la autoridad administrativa.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de la Liquidación señalada se estima como probable. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

AT 2010 y 2011

Con motivo de la fiscalización por gastos intra grupo de las subsidiarias por los años tributarios 2009, 2010 y 2011, es que el SII, respecto de los gastos incurridos por SCG, en su calidad de continuadora de AyE, por los años tributarios 2010 y 2011 emitió la Resolución Ex. N°61 de fecha 8 de mayo del 2013, en la cual procede a observar las mismas partidas de gastos de la Sociedad que fueron fiscalizadas para el año tributario 2009, que dio lugar a la dictación de la Liquidación N°184 del 31 de agosto del 2012.

Cabe hacer presente que la Resolución Ex. N°61 por los años tributarios 2010 y 2011, a diferencia de la Liquidación N°184 por el año tributario 2009, no aplica el impuesto multa del artículo 21 de la Ley de la Renta sobre las partidas de gastos observados en esta resolución, si no que procede a aplicar la facultad de tasación contemplada en el artículo 35 de la Ley de la Renta respecto estas partidas, procediendo en consecuencia a redeterminar rentas líquidas imposables de SCG (como continuadora de AyE) para los años tributarios 2010 y 2011 ascendentes al 10% del capital efectivo de la Sociedad para cada año tributario, aplicando respecto cada una el impuesto multa del 35% que establece el artículo 21 de la Ley de la Renta.

Como consecuencia de lo anterior, la Resolución Ex. N° 61, para el año tributario 2010 determinó una devolución a favor de la Sociedad por la suma de \$1.125.533.491 y para el año tributario 2011 una devolución a favor de la misma por la suma de \$512.880.433.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la Resolución Ex. N° 61, es que con fecha 30 de mayo del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto fue emitida y notificada a SCG la resolución que se pronuncia sobre el Recurso de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto la Resolución Ex. N° 61.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2013 SCG interpuso reclamo tributario en contra de la Resolución Ex. N° 61. iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Cabe hacer presente que. aun cuando en este proceso de fiscalización no se liquidaron impuestos. no existiendo en consecuencia una potencial salida de recursos, sino que, por el contrario, se autorizó el otorgamiento de una devolución de impuestos por los años tributarios 2010 y 2011, igualmente existe la necesidad de continuar la discusión ante el respectivo Tribunal Tributario y Aduanero. y eventualmente. ante los Tribunales Superiores de Justicia. con el objeto de refutar la tasación efectuada por el SII respecto de dichos años tributarios. a fin de validar la contabilidad de SCG (como continuadora de AyE).

AT 2012

Con motivo de la solicitud de antecedentes requeridas por el SII con fecha 25 de junio del 2012, se dio inicio a la fiscalización de SCG, en su calidad de continuadora legal de AyE, con el objeto de determinar la procedencia de la solicitud de devolución de PPUA solicitado por AyE al momento de su fusión con SCG con fecha 17 de noviembre del 2011 y la procedencia de la deducibilidad de los gastos incurridos por AyE durante el año comercial 2011.

Posteriormente, con motivo del análisis de los antecedentes aportados al Servicio, con fecha 13 de febrero el 2013 se procedió a emitir la Citación N°5, en la cual requirió a la Sociedad que aclare, amplíe o confirme su declaración de impuesto correspondiente al Año Tributario 2012, respecto de las partidas de gastos y la solicitud de devolución de PPUA señaladas en dicha citación. En razón de lo anterior. es que con fecha 13 de marzo del 2013 se procedió a contestar la citación justificándose y respaldando las partidas cuestionadas en la citación.

Con fecha 22 de marzo del 2013. el Servicio procedió a notificar a SCG de la Liquidación N°6 y de la Resolución Ex. N°36. En la primera se procede a liquidar impuesto por la suma de M\$4.117.909.. la cual. más reajuste. intereses y multas devengados a la fecha de la liquidación asciende a un total de \$5.097.270.759. Por su parte. en la Resolución Ex. N°36 el Servicio procede a rechazar la solicitud de devolución de PPUA solicitada por SCG. con motivo de la fusión con AyE. ascendente a M\$1.181.566.

Con motivo de esta liquidación y resolución del Servicio, es que con fecha 30 de mayo del 2013 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa en contra de la Liquidación y Resolución señaladas, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio. con el objeto de que se acogieran los argumentos por los cuales resultan improcedente la liquidación de impuestos y el rechazo de la solicitud de devolución de PPUA señalados.

No obstante lo anterior, mediante la Resolución EX N°27.619 y la Resolución EX N°27.620, ambas de fecha 25 de junio del 2013, el Servicio procedió a rechazar el Recurso de Reposición Administrativa interpuesto en contra de la Liquidación N°6 y en contra de la Resolución Ex. N°36, respectivamente, procediendo a confirmar en todas sus partes la respectiva liquidación y resolución.

En razón de lo anterior, es que con fecha 11 de julio del 2013 se interpuso reclamo tributario en contra de la Liquidación N°6 y de la Resolución Ex. N°36, respectivamente, dando con ello inicio al procedimiento judicial respecto de cada una ante el Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Considerando la prueba rendida en el procedimiento de fiscalización y los argumentos planteados en el Recurso de Reposición Administrativa y que son replicados en los reclamos tributarios, y atendido el reciente inicio de los procedimientos judiciales antes señalados, no estamos en condiciones de afirmar sobre una apreciación cierta acerca del resultado de estos juicios. No obstante ello, considerando los antecedentes analizados, estimamos como posible una eventual salida de recursos de SCG. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Año Tributario 2010 y 2011

Con motivo de la fiscalización realizada por el Servicio en el año comercial 2012, en el marco de los programas de fiscalización denominados “Servicios y Gastos Intra Grupo” y “gastos por remuneraciones”, se procedió a revisar la necesidad de los gastos y servicios efectuados por SCG con el resto de las sociedades del mismo grupo empresarial. como asimismo. respecto de los gastos por remuneraciones del personal.

De la revisión efectuada por el Servicio y de los antecedentes aportados por SCG, la autoridad fiscal estimó que determinadas partidas de gastos no fueron acreditadas fehacientemente, por lo que procedió a emitir la Citación N° 30, de fecha 26 de abril del 2012.

Con fecha 27 de junio del 2012 y luego de una prórroga de un mes concedida por el Servicio, SCG procedió a contestar la Citación.

Finalmente, el Servicio, con fecha 22 de marzo del 2014 procedió a emitir la Resolución N° Ex. N° 35/2014 y la Liquidación N° 05, a través de las cuales procedió a rechazar los descargos efectuados por SCG en su escrito de contestación a la Citación y tasó la base imponible de primera categoría de acuerdo al capital efectivo de SCG al 31 de diciembre del 2007, debidamente reajustado, en virtud de la facultad contemplada en el artículo 35 de la LIR, por considerar que los antecedentes contables acompañados hacen que el Servicio se encuentre imposibilitado de determinar la renta líquida imponible de SCG.

En virtud de dicha tasación, se procedió a modificar la declaración de impuestos presentada por SCG y a liquidar la suma de M\$2.690.847, por concepto de impuestos, reajustes e intereses para el año tributario 2010 y determinó una devolución de impuestos de \$113.362.957, para el año tributario 2011, procediéndose asimismo a recalcular el FUT declarado por la Sociedad para dichos períodos tributarios.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la liquidación y en la resolución señalada, es que con fecha 15 de abril del 2014 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, mediante la Resolución EX N°27.621 y la Resolución EX N°27.622, ambas de fecha 25 de junio del 2014, el Servicio procedió a rechazar el Recurso de Reposición Administrativa interpuesto en contra de la Resolución N° Ex. N° 35/2014 y en contra de la Liquidación N° 05, respectivamente. procediendo a confirmar en todas sus partes las respectiva resolución y liquidación.

En razón de lo anterior. es que con fecha 11 de julio del 2014 se interpuso reclamo tributario en contra de la Resolución N° Ex. N° 35/2014 y de la Liquidación N° 05, respectivamente. dando con ello inicio al procedimiento judicial respecto de cada una ante el Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Considerando la prueba rendida en el procedimiento de fiscalización y los argumentos planteados en el Recurso de Reposición Administrativa y que son replicados en los reclamos tributarios, y atendido el reciente inicio de los procedimientos judiciales antes señalados, no se está en condiciones de afirmar sobre una apreciación cierta acerca del resultado de estos juicios. No obstante ello, considerando los antecedentes analizados, se estima como posible una eventual salida de recursos de SCG. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Año Tributario 2012

Con motivo del programa de fiscalización selectiva S01/S06 AT 2012 llevado a cabo por el Servicio. es que con fecha 24 de septiembre del 2012 se procedió a notificar a SCG para que procediese a entregar para el día 8 de octubre de 2012 información contable y tributaria para determinar la procedencia de la solicitud de devolución de PPUA del Año Tributario 2012 por la suma de M\$50.160.429.

Con fecha 28 de marzo del 2014, el Servicio procedió a notificar la Citación N°18 a SCG, en la cual le solicita aclarar, ampliar o confirmar su declaración de impuesto correspondiente al Año Tributario 2012 con motivo de la solicitud de devolución de PPUA efectuada en dicho año tributario.

Con motivo de esta citación es que con fecha 26 de abril del 2014 SCG procedió a contestar la misma, analizándose y haciéndose cargo de cada una de las partidas observadas por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 8 de mayo del 2014, el Servicio procedió a notificar la Liquidación N°11 y la Resolución Ex. N°62, en las cuales se procedió a liquidar impuesto multa del artículo 21 de la Ley de la Renta por la suma de M\$3.500.304, el cual, más reajuste e intereses asciende a la suma de M\$4.253.972, y procedió a rechazar la solicitud de devolución de Pago de Utilidades Absorbidas por la suma de M\$50.160.429, respectivamente.

Conforme se indica en la Liquidación N°11, la liquidación del impuesto mencionado se determinó por aplicación de la facultad de tasación del artículo 35 de la Ley de la Renta, en virtud del cual, se determinó que la renta líquida imponible de SCG para el año tributario 2012 ascenderá al 10% de su capital efectivo, respecto del cual se aplicó el impuesto multa del 35% que establece el artículo 21 de la Ley de la Renta por el monto antes indicado.

Con motivo de esta liquidación y resolución del Servicio, es que con fecha 30 de mayo del 2014 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa en contra de la Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio, con el objeto de que se acogieran los argumentos por los cuales resultan improcedente la liquidación de impuestos y el rechazo de la solicitud de devolución de PPUA señalados.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto fue emitida y notificada a SCG la resolución que se pronuncia sobre los Recursos de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2014 SCG interpuso reclamo tributario en contra de la Liquidación N° 11 y Resolución Ex. N° 62, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Considerando la prueba rendida y los antecedentes analizados. se estima como posible una eventual salida de recursos de SCG. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

XVII) Fiscalización Inversiones SCG S.A. como continuadora de AyE

Año Tributario 2009

Con fecha 31 de agosto de 2012, el SII notificó a SCG (esta vez, en su calidad de continuadora legal de Asesorías y Evaluaciones S.A, RUT N° 96.876.370-9) de la Liquidación N° 184 por el año tributario 2009.

El SII determinó un impuesto a pagar de M\$7.198.221, el cual más reajustes, intereses y multas asciende a un total de M\$12.403.975.

Las partidas que fueron objetadas en este caso dicen relación con gastos por servicios intra-grupo, deudores incobrables y remuneraciones, respecto de las cuales el SII procedió a aplicar el impuesto multa de 35% del artículo 21 de la Ley de la Renta.

En razón de lo anterior, es que con fecha 9 de noviembre del 2012 SCG (continuadora legal de AyE) presentó la respectiva solicitud de RAF, con el objeto de obtener un cambio total o parcial de las pretensiones contenidas en las respectivas liquidaciones emitidas a esta sociedad. Con motivo de la presentación de la RAF, se encuentra suspendido el plazo con que cuentan para reclamar judicialmente la liquidación, suspendiéndose por lo tanto el inicio de un potencial proceso judicial hasta la respuesta de la autoridad administrativa.

La probabilidad de ocurrencia de una eventual salida de recursos con motivo de la Liquidación señalada se estima como posible. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Año Tributario 2010 y 2011

Con motivo de la fiscalización por gastos intra grupo de las subsidiarias por los años tributarios 2009, 2010 y 2011, es que el SII, respecto de los gastos incurridos por SCG, en su calidad de continuadora de AyE, por los años tributarios 2010 y 2011 emitió la Resolución Ex. N°61 de fecha 8 de mayo del 2014, en la cual procede a observar las mismas partidas de gastos de la Sociedad que fueron fiscalizadas para el año tributario 2009, que dio lugar a la dictación de la Liquidación N°184 del 31 de agosto del 2012.

Cabe hacer presente que la Resolución Ex. N°61 por los años tributarios 2010 y 2011, a diferencia de la Liquidación N°184 por el año tributario 2009, no aplica el impuesto multa del artículo 21 de la Ley de la Renta sobre las partidas de gastos observados en esta resolución, si no que procede a aplicar la facultad de tasación contemplada en el artículo 35 de la Ley de la Renta respecto estas partidas, procediendo en consecuencia a redeterminar rentas líquidas imponible de SCG (como continuadora de AyE) para los años tributarios 2010 y 2011 ascendentes al 10% del capital efectivo de la Sociedad para cada año tributario, aplicando respecto cada una el impuesto multa del 35% que establece el artículo 21 de la Ley de la Renta.

Como consecuencia de lo anterior, la Resolución Ex. N° 61, para el año tributario 2010 determinó una devolución a favor de la Sociedad por la suma de \$1.125.533.491 y para el año tributario 2011 una devolución a favor de la misma por la suma de \$512.880.433.

Con motivo de los cuestionamientos efectuados por el Servicio en la Resolución Ex. N° 61. es que con fecha 30 de mayo del 2014 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio.

Posteriormente, con fecha 9 de agosto fue emitida y notificada a SCG la resolución que se pronuncia sobre el Recurso de Reposición Administrativa, la cual resolvió rechazar la solicitud de dejar sin efecto la Resolución Ex. N° 61.

En razón de lo anterior, es que con fecha 26 de agosto del 2014 SCG interpuso reclamo tributario en contra de la Resolución Ex. N° 61, iniciando con ello un procedimiento judicial ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros de Santiago.

Cabe hacer presente que, aun cuando en este proceso de fiscalización no se liquidaron impuestos, no existiendo en consecuencia una potencial salida de recursos, sino que, por el contrario, se autorizó el otorgamiento de una devolución de impuestos por los años tributarios 2010 y 2011, igualmente existe la necesidad de continuar la discusión ante el respectivo Tribunal Tributario y Aduanero, y eventualmente, ante los Tribunales Superiores de Justicia, con el objeto de refutar la tasación efectuada por el SII respecto de dichos años tributarios, a fin de validar la contabilidad de SCG (como continuadora de AyE).

Año Tributario 2012

Con motivo de la solicitud de antecedentes requeridas por el SII con fecha 25 de junio del 2012, se dio inicio a la fiscalización de SCG, en su calidad de continuadora legal de AyE, con el objeto de determinar la procedencia de la solicitud de devolución de PPUA solicitado por AyE al momento de su fusión con SCG con fecha 17 de noviembre del 2011 y la procedencia de la deducibilidad de los gastos incurridos por AyE durante el año comercial 2011.

Posteriormente, con motivo del análisis de los antecedentes aportados al Servicio, con fecha 13 de febrero del 2014 se procedió a emitir la Citación N°5, en la cual requirió a la Sociedad que aclare, amplíe o confirme su declaración de impuesto correspondiente al Año Tributario 2012, respecto de las partidas de gastos y la solicitud de devolución de PPUA señaladas en dicha citación. En razón de lo anterior, es que con fecha 13 de marzo del 2014 se procedió a contestar la citación justificándose y respaldando las partidas cuestionadas en la citación.

Con fecha 22 de marzo del 2014, el Servicio procedió a notificar a SCG de la Liquidación N°6 y de la Resolución Ex. N°36. En la primera se procede a liquidar impuesto por la suma de M\$4.117.909, la cual, más reajuste, intereses y multas devengados a la fecha de la liquidación asciende a un total de \$5.097.270.759. Por su parte, en la Resolución Ex. N°36 el

Servicio procede a rechazar la solicitud de devolución de PPUA solicitada por SCG, con motivo de la fusión con AyE, ascendente a M\$1.181.566.

Con motivo de esta liquidación y resolución del Servicio, es que con fecha 30 de mayo del 2014 SCG interpuso al Servicio un Recurso de Reposición Administrativa en contra de la Liquidación y Resolución señalados, haciendo valer los argumentos en virtud de los cuales resultarían improcedentes los cuestionamientos efectuados por el Servicio, con el objeto de que se acogieran los argumentos por los cuales resultan improcedente la liquidación de impuestos y el rechazo de la solicitud de devolución de PPUA señalados.

No obstante lo anterior. mediante la Resolución EX N°27.619 y la Resolución EX N°27.620, ambas de fecha 25 de junio del 2014, el Servicio procedió a rechazar el Recurso de Reposición Administrativa interpuesto en contra de la Liquidación N°6 y en contra de la Resolución Ex. N°36, respectivamente, procediendo a confirmar en todas sus partes la respectiva liquidación y resolución.

En razón de lo anterior, es que con fecha 11 de julio del 2014 se interpuso reclamo tributario en contra de la Liquidación N°6 y de la Resolución Ex. N°36, respectivamente, dando con ello inicio al procedimiento judicial respecto de cada una ante el Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Considerando la prueba rendida en el procedimiento de fiscalización y los argumentos planteados en el Recurso de Reposición Administrativa y que son replicados en los reclamos tributarios, y atendido el reciente inicio de los procedimientos judiciales antes señalados, no estamos en condiciones de afirmar sobre una apreciación cierta acerca del resultado de estos juicios. No obstante ello, considerando los antecedentes analizados, estimamos como posible una eventual salida de recursos de SCG. Lo anterior se sustenta en la opinión emitida por el Estudio Jurídico Baraona – Abogados.

Nota 28 Medio Ambiente

Por la naturaleza de la industria en la que opera la Sociedad. no causa daño al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades.

Nota 29 Hechos Posteriores

29.1 Cambios en la Administración

Con fecha 1 de marzo 2016 mediante comunicado interno se informó de la salida Sr. Gino Manríquez O. quien se desempeñaba como Gerente Controller de la Sociedad.

29.2 Sentencia Tribunal Tributario a SCG.

Con fecha 5 de marzo de 2016, Empresas La Polar S.A. (en adelante “La Empresa”) anunció mediante hecho esencial, que los Directorios de Empresas La Polar S.A. y de su filial Inversiones SCG S.A (SCG) fueron informados por sus asesores tributarios del contenido y alcance de sentencias de primera instancia dictadas por el Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, respecto de los juicios seguidos en contra de SCG y en contra de esta misma entidad, pero en su calidad de continuadora legal de la disuelta filial Asesoría y Evaluaciones S.A. (“AyE”). Estos son los juicios denominados “SCG AT2010. 2011 Y 2012” y “SCG/AyE 2011 Y 2012”.

En estas sentencias, se rechazaron los reclamos interpuestos por SCG a las liquidaciones emitidas por el SII y se determinó el pago de parte de ésta de un eventual impuesto de aproximadamente MM\$13.680, más intereses y reajustes.

La sentencias, a su vez, tendrían eventuales efectos en las devoluciones de impuestos de SCG, de aproximadamente MM\$17.121.-

No obstante tratarse de sentencias de primera instancia y de encontrarse pendientes los recursos legales correspondientes, el Directorio de la Empresa y de SCG aplicando un criterio prudencial y conservador, y previa consulta a sus asesores legales quienes concluyeron como probables la ocurrencia de un perjuicio monetario, resolvieron lo siguiente:

- a. Dejar sin efecto y reversar el monto esperado por devolución de impuestos de SCG ascendente aproximadamente a MM\$17.121 revelados en nota 14. por ser rechazados en las respectivas sentencias.

De esta forma, el monto total de las medidas adoptadas por la Empresa, por las provisiones de las contingencias tributarias antes indicadas y por el reverso de las devoluciones de impuestos de SCG alcanza a MM\$29.216; efectos registrados en los presentes Estados Financieros.

Con todo, se hace presente que ninguna de estas medidas tiene impacto en la caja de la Empresa; lo que recién podría eventualmente ocurrir. Dependiendo del resultado de los procesos en curso y una vez dictada sentencia ejecutoriada.

- b. Provisionar en los estados financieros de SCG un porcentaje de las contingencias tributarias dependiendo del avance en los respectivos procesos judiciales por un valor de MM\$12.095, que se compone de:
- i. MM\$9.576 correspondiente al 70% del eventual impuesto a pagar de MM\$13.680.
 - ii. MM\$2.519 correspondiente al 35% de la contingencia tributaria que aún se tramita en sede administrativa. en el proceso RAF AT2009, que corresponde a los impuestos imputados en su calidad de continuadora legal de AyE.

En este sentido, y a partir de lo informado por los asesores tributarios de la Empresa, no se ha considerado necesario efectuar provisión alguna por la contingencia tributaria que también se tramita en sede administrativa, en el proceso RAF AT2009. Que corresponde a los impuestos directamente imputados a SCG.

Al 29 de marzo de 2016 se han canjeado 114.198.027, correspondientes a bonos convertibles en acciones.

Entre el 01 de enero de 2016 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados, no han ocurrido otros hechos posteriores significativos que afecten la presentación de estos estados financieros consolidados.

Nota 30 Otras Ganancias / Pérdidas

Concepto	31/12/2015 M\$	31/12/2014 M\$
Ajuste por Consolidación	(3.641.809)	-
Utilidad por enajenación Contrato Leasing Tienda Ahumada (*)	8.217.889	-
Utilidad (Pérdida) por Instrumentos Derivados	2.333.298	2.338.621
Reversa Deterioro Marcas Comerciales	1.570.000	567.764
Otros	(4.808.375)	(1.207.655)
Total	3.671.004	1.698.730

(*) Esta cesión implicó dar de baja los Activos en Leasing y las obligaciones por Leasing más Otros Activos Fijos por su valor libro a la fecha de venta; transacción que significó una utilidad, descontados todos los costos del negocio, por M\$ 8.217.889.

Nota 31 Hechos Relevantes

Renuncia de Director

Con fecha 17 de marzo de 2015, el directorio tomó conocimiento de la renuncia de don César Barros Montero, a su calidad de Presidente del directorio y director de Empresas La Polar S.A. Dicha renuncia se hizo efectiva a contar del día 31 de marzo de 2015. En su reemplazo y hasta la Junta Ordinaria de Accionistas el directorio designó como Presidente del directorio a don Alberto Marraccini Valenzuela.

En virtud de la renuncia antes señalada, y conforme lo disponen los estatutos sociales, en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 24 de abril de 2015, se procedió a la renovación total del Directorio de la Compañía, resultando elegidos como directores los señores Juan Enrique Vilajuana Rigau, Bernardo Fontaine Talavera, Manuel Cristóbal Hurtado Rourke, Jorge Id Sánchez, Pedro Pellegrini Ripamonti, Alberto Mario Sobredo del Amo y Richard Walter Urresti Gundlach.

Asimismo, en sesión del Directorio de fecha 8 de mayo de 2015, resultó electo Presidente del Directorio don Juan Enrique Vilajuana Rigau y vicepresidente el señor Jorge Id Sánchez.

Con fecha 19 de noviembre de 2015 don Alberto Mario Sobredo Del Amo presentó su renuncia al cargo de director, sin que a la fecha de cierre se haya designado reemplazante para el cargo. Dicha renuncia implica también la renuncia al Comité de Directores.

1.1 Proceso de Liquidación Colombia

Con fecha 27 de febrero de 2014, el directorio acuerda y luego pública mediante hecho esencial, su salida de Colombia, país en el cual tiene operaciones por medio de su filial La Polar S.A.S. y sociedades relacionadas, cuyos resultados no se han dado conforme a lo esperado (afectadas por factores de distinto orden, tales como, cambios en las condiciones de mercado y arancelarias, entre otras), pasando a priorizarse, tanto en foco como en recursos su operación en Chile, la que contrasta por el favorable desarrollo que han mostrado tanto en su área retail y financiera.

La sociedad se encuentra evaluando todas las alternativas de venta disponibles para materializar su salida de dicho país, habiendo instruido el directorio que estas se resuelvan y materialicen en un corto plazo. Entre estas, se encuentra la venta de activos, respecto de los cuales, si bien hay procesos en curso, a la fecha no se han alcanzado acuerdos específicos. Cualquier información respecto a la alternativa que se resuelva aplicar para estos efectos, y su potencial impacto financiero, serán comunicados oportunamente.

Luego el 19 de marzo de 2014 el Directorio de la Sociedad informo que conforme a las normas de IFRS aplicables a este tipo de materias, considera su inversión en Colombia como un activo disponible para la venta durante el último trimestre del año 2013, y con el objeto de reflejar adecuadamente su valor en el balance y los estados financieros de la Sociedad, ha resuelto castigar al 100% su inversión en Colombia, lo que implica un cargo de aproximadamente M\$ 44.000.000 contra sus resultados (cifra que incluye el 100% de castigo de la inversión en Colombia y la pérdida del ejercicio anual de las operaciones en ese país) para el año 2013.

Adicionalmente, el Directorio solicitó un estudio de valoración de dicho activo, a la empresa asesora Valtin Capital Asesores Financieros, cuyo contenido fuera conocido con esta fecha, y cuyas conclusiones son consistentes con lo resuelto por el Directorio.

En directorio celebrado el día 24 de abril de 2014 se acordó la presentación de disolución de la sociedad de financiamiento en ese país, denominada La Polar SA Compañía de Financiamiento, ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Posteriormente con fecha 30 de Mayo de 2014, se concretó la presentación de la solicitud de liquidación judicial de la sociedad comercial operadora de las tiendas en Colombia, denominada Empresas La Polar S.A.S., ante la Superintendencia de Sociedades, indicando que una vez sea aceptada, se procederá al cierre total de las tiendas en dicho país, dejando constancia de que este hecho no produce efectos contables ni contingencias financieras para la matriz en Chile, razón por la cual no se generará ningún impacto financiero para Empresas La Polar S.A., distinto del que fuera comunicado en Hecho Esencial de fecha 19 de Marzo de 2014, y que fuera recogido en estos estados financieros.

Luego, mediante Auto de Apertura de Liquidación Judicial de fecha 24 de junio del año 2014, dictado por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, se decreta el inicio del procedimiento concursal de liquidación de Empresas La Polar S.A.S., nombrando como liquidador para la Sociedad al Sr. Francisco de Paula Estupiñan. El principal efecto de dicho Auto se resume en que al deudor (Empresas La Polar S.A.S.) quedó imposibilitado para realizar operaciones en desarrollo de su objeto social, toda vez que, únicamente, conserva su capacidad jurídica para desarrollar los actos necesarios tendientes a la inmediata liquidación del patrimonio, sin perjuicio de aquellos que busquen la conservación de los activos. También se estableció a los administradores, asociados y controlantes la prohibición de disponer de cualquier bien que forme parte del patrimonio liquidable del deudor o de realizar pagos o arreglos sobre obligaciones anteriores al inicio del proceso de liquidación judicial, a partir de esa fecha, so pena de ineficacia, tal como lo prevé el artículo 50, numeral 11 de la referida Ley 1116 de 2006.

Con fecha 3 de julio de 2014 la Sociedad informa que se tomó conocimiento de la respuesta de la Superintendencia de Sociedades de dicho país, a la solicitud de liquidación judicial presentada por su filial La Polar S.A.S., mediante la cual decreta el inicio de dicho procedimiento.

Con fecha 27 de noviembre de 2014 bajo resolución 2131 del Superintendente Financiero se autoriza la terminación del Programa de Desmonte Progresivo de La Polar S.A. Compañía de Financiamiento

Con fecha 18 de Diciembre de 2014 La Superintendencia de Sociedades determinó el valor de los activos de La Polar SAS en COP M\$12.642.551. Además se resuelve:

- Artículo Primero: Acceder a la petición efectuada por el doctor, Francisco de Paula Estupiñan, liquidador de la concursada, en el sentido de vender el mayor activo propiedad de la concursada, como es La Polar S.A. Compañía de Financiamiento por los parámetros establecidos en el decreto 1730 de 2009, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.
- Artículo Segundo.- Ordenar al doctor, Francisco de Paula Estupiñan, que los dineros a recibir, producto de la venta de los bienes de propiedad de la concursada, sean colocados a disposición de este Despacho, tal y como se manifestó en los considerandos de esta providencia.
- Artículo Tercero.- No levantar las medidas cautelares que pesan sobre las acciones o participaciones que la concursada, posee en La Polar S.A. Compañía de Financiamiento, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

Cabe señalar que a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros la Sociedad no conoce ninguna acción civil, comercial, ni penal relacionada con actuaciones de Empresas La Polar S.A.S. o de sus sociedades vinculadas, incluida su matriz.

A partir de los Estados Financieros de 30 de junio de 2014 la Sociedad no incluye en el Grupo Consolidado a Empresas La Polar S.A.S y sus subsidiarias en razón de que dicha Sociedad se encuentra en proceso de liquidación judicial, proceso que contempla el cese del control financiero y operativo por parte del Grupo.

Con fecha 12 de febrero del 2015, don Francisco De Paula Estupiñan, liquidador designado por la Superintendencia, en representación de La Polar S.A.S. en liquidación judicial solicita autorización especial a la Superintendencia de Sociedades, Bogotá D.C. la que finalmente accedió a realizar una enajenación especial del total de las acciones que detenta dicha sociedad en La Polar S.A. Compañía de Financiamiento, esto de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 1730 de 2009, por tratarse éstas acciones en el principal activo de la compañía y al considerarlas de carácter perecible o deteriorable.

Finalmente la venta autorizada, de acuerdo al párrafo anterior, se celebró con fecha 12 de febrero del año 2015, mediante un contrato de compraventa de acciones celebrado entre La Polar S.A.S. en liquidación y la sociedad colombiana Blue Ocean Financial S.A.S.

Posteriormente por acta No. 16 de la Asamblea de Accionistas, celebrada con fecha 25 de marzo de 2015, inscrita el 16 de abril de 2015 bajo el número 01930690 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada, ahora bajo el nombre de: Think Diseño Financiero S.A.S

Con fecha 25 de mayo de 2015, se recibió una carta oferta de parte de Blue Ocean Financial S.A.S por las acciones de la ahora sociedad Think Diseño Financiero S.A.S, anteriormente La Polar S.A. Compañía de Financiamiento, de propiedad de las sociedades chilenas, Empresas La Polar S.A., Inversiones SCG S.A. y La Polar Internacional Limitada. Esta oferta tras su debido estudio y análisis fue aceptada, firmando con fecha 10 de junio del año 2015 el respectivo instrumento de venta. Con esto se deja de tener participación alguna por parte de sociedades del grupo en la sociedad Think Diseño Financiero S.A.S, anteriormente La Polar S.A. Compañía de Financiamiento. Los montos pagados a Inversiones SCG S.A. y La Polar Internacional Limitada con fecha 05 de agosto de 2015 son \$19.319.000 pesos colombianos (equivalentes a \$5.044.687

pesos chilenos), más \$1.006.000 pesos colombianos (equivalentes a \$262.692 pesos chilenos) para Empresas La Polar S.A., montos que a la fecha se encuentran íntegramente pagados.

Con fecha 31 de agosto de 2015, el liquidador señor Francisco de Paula Estupiñan presentó la rendición final de cuentas, la cual fue aprobada mediante el auto que aprueba la rendición final de cuentas y declara terminada la liquidación, expedido por la Superintendencia de Sociedades, de fecha 14 de diciembre de 2015. Posteriormente, el auto de terminación fue inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, razón por la cual todo registro ante esa entidad respecto de Empresas La Polar S.A.S.- En Liquidación Judicial- fue cancelado así como el Registro Único Tributario ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

1.2 Junta Ordinaria de Accionistas

Con 24 de abril de 2015, se procedió a la renovación total del Directorio de la Compañía, resultando elegidos como directores los señores Juan Enrique Vilajuana Rigau, Bernardo Fontaine Talavera, Manuel Cristóbal Hurtado Rourke, Jorge Id Sánchez, Pedro Pellegrini Ripamonti, Alberto Mario Sobredo del Amo (en calidad de director independiente) y Richard Walter Urresti Gundlach:

Se designó como empresa de auditoria a Deloitte para el ejercicio del año 2015.

Se designó a las firmas ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada y Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada como clasificadores de riesgo de la Sociedad para el ejercicio 2015.

1.3 Cambios en la Administración

En sesión del directorio de la compañía, celebrado con fecha 29 de septiembre de 2015, se acordó la contratación de don Andrés Eyzaguirre Astaburuaga como nuevo Gerente General de Empresas La Polar S.A., quien asumió el cargo a contar del día 1° de octubre del mismo año en reemplazo del Gerente General Interino, señor Gino Manríquez Ossandón, quien reasumió sus funciones como Controller.

Por otra parte, con fecha 30 de julio de 2015 dejó de prestar servicios don Marcelo Acosta Plaza, quien se desempeñaba como Gerente de Ventas y Distribución, designándose en su reemplazo a don Fernando Teuber Ibieta. El señor Teuber dejó de prestar servicios con fecha 30 de octubre de 2015, designándose en su reemplazo al señor Julio Macchiavello Macchiavello, quien comenzó a desempeñar sus funciones con fecha 16 de noviembre de 2015. Asimismo, con fecha 20 de noviembre de 2015 presentó su renuncia al cargo de Gerente de Administración y Finanzas el señor Álvaro Araya Zamorano, designándose en su reemplazo a don Rodrigo Santa María Martínez, quien asumió con fecha 15 de enero de 2016.

1.4 Renegociación de la Deuda

Con fecha 10 de abril de 2014, Empresas La Polar S.A. anunció mediante hecho esencial, que en sesión de directorio del 9 de abril de 2014, y luego de haber conocido una análisis encargado al banco de inversiones BTG Pactual, sobre el estado actual de la Sociedad y sus proyecciones frente a distintos escenarios, el directorio de la Sociedad acordó que era conveniente iniciar un proceso de renegociación de los términos y condiciones de la deuda de la Sociedad, conforme esta fue establecida en el Convenio Judicial Preventivo (“CJP”) suscrito con los acreedores en el año 2011.

Luego de una serie de instancias de negociación entre acreedores y accionista de la empresa, con fecha 1 de septiembre 2014, la junta de acreedores de la Sociedad acordó, con el voto conforme del 100% de los acreedores con derecho a participar en ésta, la modificación del Convenio Judicial Preventivo al que se encuentra acogido Empresas La Polar S.A. en los términos informados en el “term sheet” aprobado en juntas de tenedores de bonos series F y G de fecha 27 de agosto pasado, según se señala en detalle en la nota 1.1.

Con el fin de implementar los acuerdos contemplados dicho “term sheet”, con fecha 29 de septiembre de 2014 se ingresaron a la Superintendencia de Valores y Seguros los documentos requeridos para la modificación de los contratos de emisión de los Bonos Series F y G, más la inscripción de un bono convertible en acciones de la compañía, junto con la inscripción de las acciones emitidas para respaldar dicho bono.

Con fecha 19 de diciembre de 2014, la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó las modificaciones para los Bonos Series F y G en donde se aprobó el plazo de vencimiento de los bonos recientemente mencionados, para ser pagados sin el devengo de intereses ni pago de amortizaciones para el año 2113. Asimismo se aprobó la emisión del Bono Convertible serie H con un monto máximo de emisión de M\$166.633.000.

Con fecha 29 de diciembre de 2014, se publicó a través del “Diario Financiero”, el inicio del periodo de opción preferente de acuerdo con el artículo 25 de la ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas. Esta emisión de bonos convertibles será ofrecida preferentemente a los actuales accionistas de La Polar. Este periodo de opción preferente se extenderá por un plazo de 30 días desde el 29 de diciembre de 2014 hasta el 27 de enero de 2015.



laPolar

Estados Financieros de Filiales
al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

COLLECT S.A.

Collect S.A. es una sociedad anónima cerrada constituida con fecha 14 de diciembre de 1998, según repertorio N°14.984 de la cuadragésima quinta notaría de Santiago.

Objeto social: La prestación de toda clase de servicios de cobranza en general, verificación domiciliaria e informes comerciales de deudores.

Dirección: Avda. Eduardo Frei Montalva 520, Renca, Santiago.
 Tipo de sociedad: Sociedad Anónima Cerrada.
 RUT: 96.876.380-6.
 Directorio: Juan Enrique Vilajuana Rigau - Presidente.
 Andrés Eyzaguirre Astaburuaga - Director.
 Rodrigo Santa María Martínez - Director.
 Capital suscrito: M\$ 2.000.
 Capital pagado: M\$ 2.000.
 Porcentaje de participación: 99%.
 Gerente y representante legal: Enrique Vitar Fajre.

	31-12-2015 M\$	31-12-2014 M\$
Activos		
Corriente	1.136.657	1.800.925
No Corriente	347.284	11.406
Total Activos	1.483.941	1.812.331
Pasivos		
Corriente	1.074.149	747.318
No Corriente	33	11.997
Patrimonio	409.758	1.053.016
Total Pasivo y Patrimonio	1.483.940	1.812.331
Estado de Resultado		
Ingreso por Actividades Ordinarias	115.685	2.954.475
Ganancia Bruta	(723.713)	1.725.236
Ganancia (Pérdida) antes de impuestos	(1.245.427)	(792.097)
Beneficio (Gastos) por impuesto a las ganancias	590.040	192.810
Ganancia (Pérdida) del periodo	(655.387)	(599.287)
Ganancia (Pérdida) atribuible a participaciones no controladoras	(655.387)	(599.287)
Ganancia (Pérdida)	(655.387)	(599.287)
Estados de Flujo Efectivo		
Por actividades de Operación	(886.346)	(631.043)
Por actividades de Inversión		173.482
Por actividades de Financiamiento	871.001	476.508
Flujo Neto del periodo	(15.345)	18.947
Saldo Inicial de Efectivo y Efectivo Equivalente	18.947	0
Saldo Final de Efectivo y Efectivo Equivalente	3.602	18.947

LA POLAR INTERNACIONAL LTDA.

La Polar Internacional es una sociedad de responsabilidad limitada constituida con fecha 1 de diciembre de 2009, según repertorio N°45.950 de la vigésima primera notaría de Santiago.

Objeto social: Inversiones en sociedades en el exterior, rentas de inmuebles, inversiones en acciones o derechos sociales en sociedades chilenas.

Dirección: Avda. Eduardo Frei Montalva 520, Renca, Santiago.
 Tipo de sociedad: Sociedad de Responsabilidad Limitada.
 RUT: 76.081.527-6.
 Capital suscrito: M\$ 10.000.
 Capital pagado: M\$ 10.000.
 Porcentaje de participación: 99%.
 Gerente y representante legal: Andrés Eyzaguirre Astaburuaga.

	31-12-2015 M\$	31-12-2014 M\$
Activos		
Corriente	1.369	84.390
No Corriente	5.155.716	5.085.720
Total Activos	5.157.085	5.170.110
Pasivos		
Corriente	67.706.544	67.766.699
No Corriente	-	-
Patrimonio	(62.549.459)	(62.596.589)
Total Pasivo y Patrimonio	5.157.085	5.170.110
Estado de Resultado		
Ingreso por Actividades Ordinarias	-	-
Ganancia Bruta	-	-
Ganancia (Pérdida) antes de impuestos	(22.866)	36.207
Beneficio (Gastos) por impuesto a las ganancias	69.996	4.779.612
Ganancia (Pérdida) del periodo	47.130	4.815.819
Ganancia (Pérdida) atribuible a participaciones no controladoras	47.130	4.815.819
Ganancia (Pérdida)	47.130	4.815.819
Estados de Flujo Efectivo		
Por actividades de Operación	27.621	41.463
Por actividades de Inversión	-	95.200
Por actividades de Financiamiento	(79.781)	(85.058)
Flujo Neto del periodo	(52.160)	51.605
Saldo Inicial de Efectivo y Efectivo Equivalente	53.529	1.924
Saldo Final de Efectivo y Efectivo Equivalente	1.369	53.529

TECNOPOLAR S.A.

Tecnopolar S.A. es una sociedad anónima cerrada constituida con fecha 25 de octubre de 2000, según repertorio N°5.353 de la vigésima novena notaría de Santiago, e inició sus operaciones en el año 2001.

Objeto social: Prestación de servicios en asesorías en el desarrollo, implementación, y mantención de toda clase de sistemas de información, la prestación de servicios de administración de cartera de clientes, proveedores y otros grupos que puedan identificarse.

Dirección: Avda. Eduardo Frei Montalva 520, Renca, Santiago.
 Tipo de sociedad: Sociedad Anónima Cerrada.
 RUT: 96.948.700-4.
 Directorio: Juan Enrique Vilajuana Rigau - Presidente.
 Andrés Eyzaguirre Astaburuaga - Director.
 Rodrigo Santa María Martínez - Director.
 Capital suscrito: M\$ 132.
 Capital pagado: M\$ 132.
 Porcentaje de participación: 99%.
 Gerente y representante legal: Andrés Eyzaguirre Astaburuaga.

	31-12-2015 M\$	31-12-2014 M\$
Activos		
Corriente	4.357.233	4.444.075
No Corriente	23.971	16.125
Total Activos	4.381.204	4.460.200
Pasivos		
Corriente	434.917	1.014.121
No Corriente	14.830	9.879
Patrimonio	3.931.457	3.436.200
Total Pasivo y Patrimonio	4.381.204	4.460.200
Estado de Resultado		
Ingreso por Actividades Ordinarias	1.763.093	7.689.905
Ganancia Bruta	1.544.814	6.513.946
Ganancia (Pérdida) antes de impuestos	653.341	4.550.144
Beneficio (Gastos) por impuesto a las ganancias	(151.230)	(903.659)
Ganancia (Pérdida) del periodo	502.111	3.646.485
Ganancia (Pérdida) atribuible a participaciones no controladoras	502.111	3.646.485
Ganancia (Pérdida)	502.111	3.646.485
Estados de Flujo Efectivo		
Por actividades de Operación	3.758.173	1.312.493
Por actividades de Inversión	-	2.985.082
Por actividades de Financiamiento	(3.745.600)	(4.292.877)
Flujo Neto del periodo	12.573	4.698
Saldo Inicial de Efectivo y Efectivo Equivalente	5.257	559
Saldo Final de Efectivo y Efectivo Equivalente	17.830	5.257

INVERSIONES SCG S.A.

Inversiones SCG S.A. es una sociedad anónima cerrada constituida con fecha 11 de noviembre de 1998, según repertorio N°13.601 de la cuadragésima quinta notaría de Santiago.

Objeto social: Prestación de toda clase de servicios financieros mediante la emisión y administración de tarjetas de crédito, para el financiamiento en Tiendas La Polar y comercios asociados.

Dirección: Avda. Eduardo Frei Montalva 520, Renca, Santiago.
 Tipo de sociedad: Sociedad Anónima Cerrada.
 RUT: 96.874.020-2.
 Directorio: Juan Enrique Vilajuana Rigau - Presidente.
 Andrés Eyzaguirre Astaburuaga - Director.
 Rodrigo Santa María Martínez - Director.
 Capital suscrito: M\$ 285.934.600.
 Capital pagado: M\$ 285.934.600.
 Porcentaje de participación: 99,99%.
 Gerente y representante legal: Victor Wipe Tala.

	31-12-2015 M\$	31-12-2014 M\$
Activos		
Corriente	26.009.751	65.878.014
No Corriente	6.161.990	16.506.466
Total Activos	32.171.741	82.384.480
Pasivos		
Corriente	4.228.777	38.593.684
No Corriente	33.121.800	19.859.557
Patrimonio	(5.178.836)	23.931.239
Total Pasivo y Patrimonio	32.171.741	82.384.480
Estado de Resultado		
Ingreso por Actividades Ordinarias	9.455.503	29.318.569
Ganancia Bruta	5.169.867	16.199.220
Ganancia (Pérdida) antes de impuestos	(11.976.729)	3.726.051
Beneficio (Gastos) por impuesto a las ganancias	(17.121.000)	-
Ganancia (Pérdida) del periodo	(29.097.729)	3.726.051
Ganancia (Pérdida) atribuible a participaciones no controladoras	(29.097.729)	3.726.051
Ganancia (Pérdida)	(29.097.729)	3.726.051
Estados de Flujo Efectivo		
Por actividades de Operación	(391.770)	2.715.518
Por actividades de Inversión	111.322	-
Por actividades de Financiamiento	-	(2.004.022)
Flujo Neto del periodo	(280.448)	711.496
Saldo Inicial de Efectivo y Efectivo Equivalente	716.338	4.842
Saldo Final de Efectivo y Efectivo Equivalente	435.890	716.338

MAIPO FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO

Mediante contratos suscritos con fecha 12 de junio de 2013 y 18 de junio de 2013, Empresas La Polar S.A. suscribió cuotas de Maipo Fondo de Inversión Privado cuyo reglamento interno fue reducido a escritura pública con fecha 12 de junio de 2013 en la Notaría de Santiago de doña Nancy De La Fuente Hernández, bajo el repertorio N° 6136-2013.

Maipo Fondo de Inversión Privado, fue creado y es administrado por Inversiones Maipo S.A. Gestión de Activos, que es una sociedad anónima cerrada inscrita en el registro de comercio del conservador de bienes raíces de Santiago a fojas 44140 N°29500 del año 2013.

Objeto social: Inversiones Maipo S.A. Gestión de Activos, es la administración de fondos de inversión privados de aquellos regulados por el título séptimo de la Ley numero 18.815.

Dirección:	Avda. Eduardo Frei Montalva 520, Renca, Santiago.
Tipo de sociedad:	Sociedad Anónima Cerrada.
RUT:	76.296.556-9.
Capital suscrito:	M\$ 6.129.480.
Capital pagado:	M\$ 6.129.480.
Porcentaje de participación:	99,99%.

	31-12-2015 M\$	31-12-2014 M\$
Activos		
Corriente	6.748	8.150.201
No Corriente		
Total Activos	6.748	8.150.201
Pasivos		
Corriente	7.471	
No Corriente		
Patrimonio	(723)	8.150.201
Total Pasivo y Patrimonio	6.748	8.150.201
Estado de Resultado		
Ingreso por Actividades Ordinarias	-	-
Ganancia Bruta	-	-
Ganancia (Pérdida) antes de impuestos	(46.725)	1.234.242
Beneficio (Gastos) por impuesto a las ganancias	-	-
Ganancia (Pérdida) del periodo	(46.725)	1.234.242
Ganancia (Pérdida) atribuible a participaciones no controladoras	(46.725)	1.234.242
Ganancia (Pérdida)	(46.725)	1.234.242
Estados de Flujo Efectivo		
Por actividades de Operación	(43.822)	(40.418)
Por actividades de Inversión		
Por actividades de Financiamiento	3.802	(1.450.000)
Flujo Neto del periodo	(40.020)	(1.490.418)
Saldo Inicial de Efectivo y Efectivo Equivalente	40.719	1.531.137
Saldo Final de Efectivo y Efectivo Equivalente	699	40.719

LA POLAR CORREDORES DE SEGURO LIMITADA

La Polar Corredores de Seguros Limitada es una sociedad de responsabilidad limitada constituida con fecha 7 de marzo de 1987, en la cuadragésima tercera notaría de Santiago, con el nombre de Chile Seguros Corredores Limitada. Posteriormente, con fecha 25 de octubre 2000 cambió su razón social a la actualmente vigente. La sociedad se encuentra sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Objeto social: Intermediación remunerada en la contratación de cualquier clase de seguros, y la prestación de servicios de asesorías y consultorías en cobertura de riesgos.

Dirección: Avda. Eduardo Frei Montalva 520, Renca, Santiago.
 Tipo de sociedad: Sociedad de Responsabilidad Limitada.
 RUT: 79.633.210-7.
 Capital suscrito: M\$ 28.053.
 Capital pagado: M\$ 28.053.
 Porcentaje de participación: 99%.
 Gerente y representante legal: Pablo Soffia Fernández.

	31-12-2015 M\$	31-12-2014 M\$
Activos		
Corriente	5.328.896	2.055.698
No Corriente	10.324	4.125
Total Activos	5.339.220	2.059.823
Pasivos		
Corriente	1.239.573	718.420
No Corriente		
Patrimonio	4.099.647	1.341.403
Total Pasivo y Patrimonio	5.339.220	2.059.823
Estado de Resultado		
Ingreso por Actividades Ordinarias	2.861.146	2.947.209
Ganancia Bruta	2.722.856	2.947.209
Ganancia (Pérdida) antes de impuestos	3.553.416	2.590.371
Beneficio (Gastos) por impuesto a las ganancias	(796.206)	(524.454)
Ganancia (Pérdida) del periodo	2.757.210	2.065.917
Ganancia (Pérdida) atribuible a participaciones no controladoras	2.757.210	2.065.917
Ganancia (Pérdida)	2.757.210	2.065.917
Estados de Flujo Efectivo		
Por actividades de Operación	3.246.362	2.346
Por actividades de Inversión		
Por actividades de Financiamiento	(3.135.000)	
Flujo Neto del periodo	111.362	2.346
Saldo Inicial de Efectivo y Efectivo Equivalente	2.346	-
Saldo Final de Efectivo y Efectivo Equivalente	113.708	2.346

CORPOLAR S.A.

Corpolar S.A. es una sociedad anónima cerrada constituida con fecha 15 de junio 2006, en la vigésima novena notaría de Santiago.

Objeto social: Operación de tarjetas de crédito y la realización de las demás actividades complementarias a este giro autorizadas, o que autorice la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Dirección: Avda. Eduardo Frei Montalva 520, Renca, Santiago.
Tipo de sociedad: Sociedad Anónima Cerrada.
RUT: 76.586.380-5.
Directorio: Juan Enrique Vilajuana Rigau - Presidente.
Andrés Eyzaguirre Astaburuaga - Director.
Rodrigo Santa María Martínez - Director.
Capital suscrito: M\$ 115.
Capital pagado: M\$ 115.
Porcentaje de participación: 99%.
Gerente y representante legal: Iván González Morán.

	31-12-2015 M\$	31-12-2014 M\$
Activos		
Corriente	6.773.479	5.858.250
No Corriente	56.023	143.558
Total Activos	6.829.502	6.001.808
Pasivos		
Corriente	644.878	781.306
No Corriente	15.919	12.936
Patrimonio	6.168.705	5.207.566
Total Pasivo y Patrimonio	6.829.502	6.001.808
Estado de Resultado		
Ingreso por Actividades Ordinarias	2.429.519	8.957.613
Ganancia Bruta	1.607.438	7.178.090
Ganancia (Pérdida) antes de impuestos	1.371.123	6.453.756
Beneficio (Gastos) por impuesto a las ganancias	(404.901)	(1.328.506)
Ganancia (Pérdida) del periodo	966.222	5.125.250
Ganancia (Pérdida) atribuible a participaciones no controladoras	966.222	5.125.250
Ganancia (Pérdida)	966.222	5.125.250
Estados de Flujo Efectivo		
Por actividades de Operación	352.858	(265.980)
Por actividades de Inversión	-	-
Por actividades de Financiamiento	(363.000)	277.169
Flujo Neto del periodo	(10.142)	11.189
Saldo Inicial de Efectivo y Efectivo Equivalente	11.189	-
Saldo Final de Efectivo y Efectivo Equivalente	1.047	11.189

AGENCIA DE PUBLICIDAD CONEXIÓN S.A.

Agencia de Publicidad Conexión S.A. es una sociedad anónima cerrada constituida con fecha 14 de diciembre de 1998, según repertorio N°14.983 de la cuadragésima notaría de Santiago.

Objeto social: Desarrollo de todas las actividades relacionadas con una agencia de publicidad y marketing, incluyendo los elementos constitutivos de la industria del diseño, la gráfica, impresión y litografía.

Dirección: Avda. Eduardo Frei Montalva 520, Renca, Santiago.
 Tipo de sociedad: Sociedad Anónima Cerrada.
 RUT: 96.878.730-6.
 Directorio: Juan Enrique Vilajuana Rigau - Presidente.
 Andrés Eyzaguirre Astaburuaga - Director.
 Rodrigo Santa María Martínez - Director.
 Capital suscrito: M\$ 284.
 Capital pagado: M\$ 284.
 Porcentaje de participación: 99,5%.
 Gerente y representante legal: Andrés Eyzaguirre Astaburuaga.

	31-12-2015 M\$	31-12-2014 M\$
Activos		
Corriente	173.640	301.025
No Corriente	251.644	50.460
Total Activos	425.284	351.485
Pasivos		
Corriente	561.849	2.498.524
No Corriente	34.041	59.680
Patrimonio	(170.606)	(2.206.719)
Total Pasivo y Patrimonio	425.284	351.485
Estado de Resultado		
Ingreso por Actividades Ordinarias	4.245.448	2.556.680
Ganancia Bruta	4.152.150	(1.144.015)
Ganancia (Pérdida) antes de impuestos	1.757.803	(1.955.743)
Beneficio (Gastos) por impuesto a las ganancias	288.876	(92.002)
Ganancia (Pérdida) del periodo	2.046.679	(2.047.745)
Ganancia (Pérdida) atribuible a participaciones no controladoras	2.046.679	(2.047.745)
Ganancia (Pérdida)	2.046.679	(2.047.745)
Estados de Flujo Efectivo		
Por actividades de Operación	56.731	(2.320.641)
Por actividades de Inversión		
Por actividades de Financiamiento	(60.000)	2.324.394
Flujo Neto del periodo	(3.269)	3.753
Saldo Inicial de Efectivo y Efectivo Equivalente	3.753	-
Saldo Final de Efectivo y Efectivo Equivalente	484	3.753

INVERSIONES NUEVA POLAR SpA

Inversiones Nueva Polar SpA es una sociedad por acciones constituida por escritura pública de fecha 17 de marzo de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales, según repertorio N°1450.

Objeto social: Desarrollo de inversiones en bienes muebles e inmuebles en Chile y el extranjero, inversiones en acciones o derechos sociales en sociedades chilenas y prestar asesoría financiera relacionada con el objeto social.

Dirección: Avda. Eduardo Frei Montalva 520, Renca, Santiago.
 Tipo de sociedad: Sociedad por Acciones.
 RUT: 76.364.902-4.
 Directorio: Juan Enrique Vilajuana Rigau - Presidente.
 Jorge Id Sanchez - Director.
 Bernardo Fontaine Talavera- Director.
 Pedro Pellegrini Ripamonti- Director.
 Richard Walter Urresti Gundlach- Director.
 Manuel Cristobal Hurtado Rourke- Director.
 Capital suscrito: \$ 114.348.199.345.
 Capital pagado: \$ 114.348.199.345.
 Porcentaje de participación: 100%.
 Gerente y representante legal: Víctor Wipe Tala.

	31-12-2015 M\$	31-12-2014 M\$
Activos		
Corriente	192.517.233	
No Corriente	14.494.001	112.510.016
Total Activos	207.011.234	112.510.016
Pasivos		
Corriente	93.565.545	12.356
No Corriente	215.709	-
Patrimonio	113.229.980	112.497.660
Total Pasivo y Patrimonio	207.011.234	112.510.016
Estado de Resultado		
Ingreso por Actividades Ordinarias	42.874.813	23.351.616
Ganancia Bruta	23.713.517	9.538.159
Ganancia (Pérdida) antes de impuestos	766.111	(1.511.939)
Beneficio (Gastos) por impuesto a las ganancias	288.921	1.399.383
Ganancia (Pérdida) del periodo	1.055.032	(112.556)
Ganancia (Pérdida) atribuible a participaciones no controladoras	1.055.032	(112.556)
Ganancia (Pérdida)	1.055.032	(114.782)
Estados de Flujo Efectivo		
Por actividades de Operación	(3.884.844)	178.800
Por actividades de Inversión	-	11.000
Por actividades de Financiamiento	4.065.617	(5.000)
Flujo Neto del periodo	180.773	184.800
Saldo Inicial de Efectivo y Efectivo Equivalente	185.302	502
Saldo Final de Efectivo y Efectivo Equivalente	366.075	185.302





laPolar
MEMORIA ANUAL

2015

